TOMO 173 — Montevideo, Martes 5 de Octubre de 1948 — Núm. 12582

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Vigilantes de la Prefectura del Puerto

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.353).

Montevideo, 9 de setiembre de 1948.

Vistos estos antecedentes por los que la Prefectura General Marítima, adjunta un proyecto de Reglamento de Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura del Puerto de Montevideo en sustitución del aprobado por resolución superior del 6 de agosto de 1934.

Considerando que el aumento cada día mayor del tráfico marítimo, acrecenta en un mismo ritmo la responsabilidad e importancia de este servicio, en virtud de lo cual, en este proyecto se han introducido numerosas modificaciones con respecto al articulado original, procurando perfeccionar en la medida de lo posible, sus disposiciones de modo que respondan eficientemente a las exigencias, cada vez más complejas, de la función que compete a los vigilantes.

Atento al informe de la Prefectura General Marítima.

El Presidente de la República en ejercicio, (artículo 150 de la Constitución de la República),

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura del Puerto de Montevideo, en la forma propuesta por la Prefectura General Marítima y que figura redactado en papeles administrativos serie Y N.os 099264, 099265, 099266 y 099267.

Art. 2.o Publíquese el presente decreto así como el Reglamento que se aprueba y archívese. — GUTIERREZ. — FRANCISCO S. FORTEZA.

REGLAMENTO DE VIGILANTES ("WATCHMEN") DE LA PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Artículo 1.o Las funciones de Vigilante ("Watchman") consistirán en velar o cuidar, a bordo de los buques amarrados o fondeados en el puerto de Montevideo, el o los objetos que le hayan sido indicados al tomar el servicio, como ser: municiones, explosivos, inflamables, carga general, etc.

Art. 2.o Estas funciones serán desempeñadas por el personal inscripto en el Registro de Vigilantes que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, por intermedio de su dependencia: la Oficina de Puerto.

Para la inscripción en dicho Registro, la Prefectura del Puerto de Montevideo dará preferencia a los aspirantes que, a la fecha de entrar en vigencia este Reglamento, estuvieren ejerciendo las funciones de Vigilante ("Watchman"), siempre que los interesados reunan las condiciones y llenen los requisitos especificados en el artículo 4.o.

Art. 3.o Los servicios de Vigilante son obligatorios siempre que la Autoridad Marítima así lo determine y cuando, por la naturaleza de la carga, la respectiva Agencia Marítima lo solicite en la Oficina de Puerto.

Art. 4.o Para ser habilitado a ejercer las funciones de Vigilante, es indispensable llenar los siguientes requisitos:

A) Poseer Credencial Cívica y estar enrolado.
B) No tener más de 55 años de edad.
C) Comprobar su domicilio real.
D) Certificar buenos antecedentes.
E) Saber leer y escribir.
F) Tener conocimientos sobre luces reglamentarias en el Puerto; y,
G) Ser físicamente apto para el cargo.

Los requisitos A) B) y D) se probarán mediante la documentación correspondiente; los C) y G) con cualquier medio de prueba satisfactorio; y los E) y F), con una prueba que el interesado rendirá ante un tribunal nombrado por el Prefecto del Puerto de Montevideo. Quedan eximidos de los requisitos A), E) y F) los Suboficiales retirados del Cuerpo de Policía Marítima y de la Inspección General de Marina.

Art. 5.o La solicitud de ingreso al Registro de Vigilantes se presentará, en los sellados y con los timbres de ley, ante la Prefectura del Puerto de Montevideo.

Art. 6.o La Prefectura del Puerto de Montevideo fijará anualmente la cantidad total máxima de integrantes del Registro de Vigilantes, quienes figurarán en éste con su correspondiente número de orden, fijo y permanente desde su ingreso hasta su cese.

Los Vigilantes de la Prefectura del Puerto de Montevideo no podrán estar inscriptos en otro Registro correspondiente a actividades que se desarrollen en la zona portuaria.

Art. 7.o Los Vigilantes llevarán a la vista, en la solapa, mientras se hallen en servicio, una chapa de identificación, con el número de Registro que a cada uno corresponda, la cual le será suministrada por la Prefectura del Puerto de Montevideo, con cargo al interesado. Igualmente usarán, encontrándose en servicio o "a la orden", gorra de paño de color azul, con visera rígida —según modelo que indicará dicha Prefectura— y estarán provistos de un silbato análogo al empleado por la Policía Marítima.

Art. 8.o Los Vigilantes no podrán, estando en servicio, dedicarse a otras funciones que las especificadas en la correspondiente boleta que, para ejercer su cometido, les proporcionará —en cada caso— la Oficina de Puerto.

Dicha Oficina llevará el Libro de Guardias, donde se anotará, en el acto de expedirse la boleta respectiva, cada uno de los servicios dispuestos.

Art. 9.o La distribución de tareas entre los Vigilantes inscriptos en el citado Registro, la efectuará la Oficina de Puerto, por estricto orden numérico. Se mantendrá, por tanto, un riguroso turno, el que únicamente podrá ser alterado por causas extraordinarias y debidamente documentadas, con noticia posterior inmediata, de cada excepción dispuesta, a la Prefectura del Puerto de Montevideo.

Art. 10. Para la adjudicación de servicios, se pasará lista, diariamente, a la hora nueve, teniéndose en cuenta lo siguiente a efectos de fijar la cantidad de Vigilantes que entrarán en servicio:

A) Las providencias diarias de la Prefectura del Puerto de Montevideo, relativas a buques con explosivos o inflamables;
B) Los pedidos de Prácticos, formulados por las Agencias Marítimas; y, cualquier otra noticia que se pudiere obtener acerca de la entrada de buques que requieran, por la naturaleza de su carga u otras circunstancias, servicio de Vigilantes.

Luego de realizadas las primeras adjudicaciones de servicios, se notificará a los cinco primeros Vigilantes siguientes en la lista, de que deben estar "a la orden" y se coordinará con éstos, en cada caso, los medios rápidos de comunicación (teléfono, etc.) para llamarlos al desempeño de las tareas que pudieran presentarse en el día.

Art. 11. El Jefe de la Oficina de Puerto elevará mensualmente al Prefecto del Puerto de Montevideo, juntamente con los talonarios, debidamente llenados, de las boletas de adjudicación de servicios expedidas, un estado en el cual constará:

A) Nombre del Vigilante;
B) Número de embarques durante el mes;
C) Cantidad de inasistencias, con especificación de causas, durante el período; y,
D) Faltas, sanciones y otros datos relativos a su actuación.

Art. 12. Los Vigilantes estarán controlados directamente por la Autoridad Marítima, dado su caracter de auxiliares de la misma y se hallarán sometidos a una disciplina que, aún siendo elemental, permita establecer el debido orden entre los integrantes de dicho servicio y asegurar su eficiencia funcional.

Art. 13. El Vigilante que utilizare una chapa que no le correspondiera o que prestare la suya a otra persona, perteneciere ésta al Registro o nó, será eliminado sin más trámite ni lugar a reclamación alguna, de dicho Registro, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle.

Art. 14. Todo Vigilante que no diere cuenta a la Autoridad Marítima de cualquier falta o infracción que observare a bordo del buque en que ejerce su función, será suspendido por dos turnos, la primera vez, como mínimo, y la segunda vez eliminado del Registro.

Art. 15. El Vigilante que, sin estar despachado por la Oficina de Puerto, conforme a lo dispuesto por este Reglamento, ejerciera sus funciones de guardián en cualquier barco, será suspendido por dos turnos, la primera vez, como mínimo, y eliminado la segunda, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponderle.

Art. 16. En caso de que, por negligencia u otra causa, comprobada, del Vigilante, se hubiese llevado a cabo en el buque en que aquél ejerce su función, un hecho delictuoso, dicho Vigilante será eliminado del Registro, sin perjuicio de las sanciones penales a que se haya hecho acreedor.

Art. 17. Toda falta no prevista en este Reglamento, será sancionada con la pérdida de uno o más turnos, de acuerdo con la gravedad de aquélla. El Prefecto del Puerto de Montevideo fijará, en cada caso, las sanciones correspondientes.

Art. 18. Serán, además, motivo de eliminación del Registro de Vigilantes:

A) Falta grave o delito comprobado;
B) Faltas reiteradas al servicio o en las funciones;
C) La embriaguez en actos de servicio:
D) La desobediencia comprobada a órdenes legítimamente impartidas;
E) Dar parte de enfermo, sin estarlo;
F) Rehusar el servicio que se le haya asignado, salvo circunstancias debidamente justificadas ante la Oficina de Puerto;
G) Enfermedad que le inhabilite por más de noventa días consecutivos; y,
H) Haber cumplido el límite de edad previsto en el inciso B) del artículo 4.o.

Art. 19. Los casos de reclamos de los Vigilantes, por sanciones u otras disposiciones de la Oficina de Puerto, serán resueltos por el Prefecto del Puerto de Montevideo.

Art. 20. La Prefectura del Puerto de Montevideo dictará las medidas complementarias que estime más convenientes para el mejor cumplimiento de esta Reglamentación.

Art. 21. Los Vigilantes particulares que designen las Agencias Marítimas, deberán incribirse; también, en un Registro especial, que llevará la Oficina de Puerto.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares y etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la convocatoria a Consejos de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares y demás actividades comprendidas en el Consejo instituído por decreto de 22 de febrero de 1946 y su ampliatorio de 31 de marzo del mismo año.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado a fin de permitir —por la vía del Consejo de Salarios— el ajuste de categorías y retribuciones asignadas por el primer Consejo de Salarios.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Atento a lo establecido por el artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección en Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares en general (médicas, odontológicas y radiológicas), casas de salud, masajistas, pedicuros, mecánica y protésis dental, laboratorios de análisis clínicos, clínicas veterinarias de propiedad privada y similares, del Grupo IV de la clasificación general.

Art. 2.o Convócase a patrones y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 20 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Resolución. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Aceites Comestibles (Grupo N.o 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1948.

Vista la apelación interpuesta por la Cámara Nacional de Aceites Comestibles contra los artículos 7.o y 8.o del laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 9-A, con fecha 4 de agosto de 1948, publicado en el "Diario Oficial" 12543 del 19 de agosto último;

Resultando: Las disposiciones apeladas establecen: jornadas en horas extras: doble paga o compensación con descanso doble, a opción del patrono (artículo 7.o); y el pago del 50 o|o del aumento que dispone el laudo para las jornadas nocturnas;

Considerando: I) El trabajo en horas extras no es una actividad de carácter normal ni permanente; es, por el contrario, una labor excepcional, admitida por nuestra legislación en circunstancias especiales; el principio de la retribución doble en horas extras admitido por convenciones colectivas en muchas actividades del país, y, en tal virtud, entiende el Poder Ejecutivo que la resolución del Consejo no merece observación, máxime si se tiene en cuenta que la erogación que puede importar a la industria dichos pagos son de escasa entidad por excepcionalidad de ese tipo de tareas;

II) Los jornales para la tarea nocturna (jornal diurno más la mitad del aumento, que fija el laudo) está dentro de los límites aceptados como equitativos para la retribución del trabajo en la noche. No cabe en consecuencia formular observación a la cláusula octava del laudo;

Por tales razones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo impugnado.
2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. FERNANDO FARIÑA.

Resolución. Se implanta un horario continuo a título de ensayo en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la nota de la Imprenta Nacional proponiendo la implantación del horario continuo para el personal que en el Organismo cumple la jornada de ocho horas;

Considerando que el régimen propuesto coincide con los propósitos del Ministerio de Industrias y Trabajo al consultar a la industria del país respecto a la implantación de la jornada continua de trabajo, respecto a la cual mantiene una opinión favorable por permitir al trabajador por una mejor administración de su tiempo;

Tiende, a la vez a equiparar en lo posible el horario de la mayoría del personal con el que cumple el afectado a la sección "Diario Oficial", y permitirá, por el contralor adecuado de los rendimientos, establecer en forma concreta y documentada de las conveniencias o desventajas de la jornada continua frente a la discontinua.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección del Organismo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fijar al personal que actualmente cumple la jornada diaria de 8 horas en la Imprenta Nacional, a título de ensayo el siguiente régimen horario de trabajo: de lunes a viernes inclusive, de la hora 13 a la hora 20, con un descanso intermedio de 15 minutos que se operará de la hora 16 y 15 a la hora 16 y 30. Sábados de la hora 7 a la hora 11, sin descanso intermedio.

2.o El régimen que se establece en el apartado 1.o entrará en vigor el día 1.o de octubre de 1948.

Art. 3.o La Dirección de la Imprenta Nacional adoptará las medidas conducentes al eficaz contralor de los rendimientos a efecto de determinar la influencia que en la producción tendrá el régimen que se implanta por esta resolución.

4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.° 497. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre, del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, a favor de:

1—Pedro Alberto Fontes, soldado del Batallón de Infantería N.° 12, $ 30.33. (Carpeta 4185|248).

2—Arístides da Rosa, Corneta del Batallón de Infantería N.° 6, $ 48.76. (Carpeta 3869|948).

3—Héctor María Medina, soldado del Batallón de Infantería N.o 3, $ 42.90. (Carpeta 4781|948).

4—Honorio Ancheta, soldado del Regimiento de Caballería N.° 8, $ 38.14. (Carpeta 4290|948).

5—Isidoro Antúnez Chácharo, ex Cabo de la Aeronáutica Militar, $ 48.62. (Carpeta 4321|948).

6—Juan Pedro Brolio, soldado del Grupo de Artillería N.° 5, $ 49.83. (Carpeta 3472|948).

7—Ibrahím Sánchez, Tambor del Batallón de Infantería N.° 10, $ 41.06. (Carpeta 4091|948).

8—Sotelo Andrade, Sargento del Regimiento de Caballería N.° 4, (M. M.), pesos 88.17. (Carpeta 1983|948).

9—César Homero Romero, soldado del Regimiento de Caballería N.° 4 (M. M.), 35.75. (Carpeta 4697|948).

10—Segundo Gri Batista, Corneta del Batallón de Ingenieros N.o 2, $ 46.20 (Carpeta 4651|948).

11—Orosmán Ferrés, Cabo del Batallón de Ingenieros N.° 4, $ 51,04. (Carpeta N.° 4651|948).

12—Américo Félix López, Sargento de la Escuela de Armas y Servicios, $ 92.00, (Carpeta 3151|948).

13—Gregorio Casteriano, soldado del Batallón de Infantería N.° 13, $ 45.29, (Carpeta 4852|948).

14—Rosalino Núñez, Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.° 3, pesos 68.31. (Carpeta 4565|948).

15—Francisco Román, soldado del Batallón de Infantería N.° 10, $ 35.75. (Carpeta 4763|948).

16—Alfonzo Amaral soldado del Batallón de Infantería N.° 1, $ 54.82. (Carpeta 3015|948).

17—Catalino Márquez, Tambor del Batallón de Infantería N.° 5, $ 70.00. (Carpeta 383|948).

18—Nolberto Suárez, soldado del Regimiento de Caballería N.° 8, $ 38.14. (Carpeta 4761|948).

19—José Silva, soldado del Regimiento de Caballería N.° 5, $ 54.82. (Carpeta 4829|948).

Modificaciones de asignaciones de Retiro:

Se modifican las resoluciones que se indican, estableciendo que:

1—Al Sargento Reinaldo Sosa, le corresponde percibir una asignación de pesos 118.84. (Carpeta 3829|946).

2—El Cabo Asunción Ledesma, debe percibir una asignación de $ 105.60. (Carpeta 927|948).

3—El Sargento Eusebio Berón, debe percibir una asignación de $ 112.90. (Carpeta 5114|946).

Pensiones:

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Claudio Ismael Fernández, menor, hijo del Suboficial de Maestranza (R) de la Marina, Claudio Pablo Fernández, de $ 30.25. (Carpeta 2896|948).

2—Guillermina Huelmo de Juárez, viuda del Sargento Santiago Laudamas Juárez, de $ 46.20. (Carpeta 2101|948).

3—Erundina Capillera de Martínez, viuda del soldado (R) Eusebio Martínez, de $ 13.32. (Carpeta 3594|948).

4—Isabel Méndez de Turne, viuda del Ordenanza (R) Víctor Turne, de $ 24.47. (Carpeta 3628|948).

5—María Silvina Olivera de Andrade, viuda del Sargento (R) Doroteo Andrade, de $ 14.88. Carpeta 3998|948).

6—Martina Camejo de Rojas, viuda del Cabo (R) Alejandro Rojas, de $ 23.00, (Carpeta 3975|948).

Licencias:

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Ismael González, Auxiliar 6.° (Sirviente de Sala) del Servicio de Sanidad Militar, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 4912|948).

2—Suboficial de 2.ª Clase de Mar (R) José M. Acosta, 6 meses para embarcar en el buque de Bandera Nacional "General Rivera". (Carpeta 3627|948).

3—Elena Pintos Ríos, Pensionista, prórroga por 6 meses, para continuar residiendo en la República Argentina. (Carpeta 1609|947).

4—Adelina Goyena, Pensionista, prórroga por 6 meses, para continuar residiendo en la Villa de "Luque" (Asunción del Paraguay). (Carpeta 577|945).

5—Juan Pedro Ríos, Auxiliar 2.° del Servicio de Iluminación y Balizamiento, 60 días, por razones de salud. (Carpeta número 3802|948).

6—Angel Hernández, Auxiliar 5.° del Servicio de Transmisiones, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 5070|948).

7—Cabo de 2.ª de Máquinas (R) Eduardo Suárez, 6 meses, para embarcarse en un vapor de Bandera Nacional. (Carpeta 3613|948).

8—Eros Suárez, Auxiliar jornalero del Servicio de Transmisiones, 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 3610|948).

9—León V. Angulo Bacigalupi, Auxiliar 3.° del Servicio de Intendencia, 45 días, por razones de salud. (Carpeta número 5068|948).

10—Suboficial de 1.ª Radiotelegrafista (R) Arturo P. Marzol, 6 meses, para embarcarse en el "Ancap IV". (Carpeta número 1908|948).

11—Jefe de 4.ª del Servicio de Sanidad Militar doctor Isidoro Colombo, prórroga hasta el 28 del corriente mes, para el extranjero. (Carpeta 2814|948).

12—Juana Lucía Aguiar de Conde, pensionista, 6 meses, prórroga, para residir en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta 3224|946).

13—Elisa Catalina Magdalena Barens Manau, Pensionista, prórroga por 6 meses, para residir en Barcelona (España). (Carpeta 1753|948).

14—Raúl Faraldo, Oficial 1.° del Servicio de Iluminación y Balizamiento, 30 días, por razones de salud. (Carpeta número 3285|948).

15—Roberto C. Barraco y Juan R. García, Auxiliares 4.° y 5.°, respectivamente, del Servicio de Transmisiones, 2 meses, con goce de sueldo, para realizar un viaje de instrucción a Canadá, en su calidad de Reservistas de la Marina. (Carpeta 5077|948).

Compensaciones Especiales:

Se conceden y se acrecen, en la forma que se establece, a los Clases que se indican, de:

1—Batallón de Infantería N.º 7. (Carpeta 271|948).
2—Batallón de Infantería N.º 13. (Carpeta 782|948).
3—Batallón de Ingenieros N.º 2. (Carpeta 1996|948).
4—Batallón de Infantería N.º 6. (Carpeta 1829|948).
5—Batallón de Infantería N.º 6. Carpeta 1829|948).
6—Batallón de Infantería N.º 11. (Carpeta 2732|948).
7—Batallón de Infantería N.º 10. (Carpeta 2092|948).
8—Regimiento de Caballería N.º 7. (Carpeta 340|948).
9—Batallón de Infantería N.º 9. (Carpeta 1592|948).
10—Batallón de Infantería N.º 9. (Carpeta 1592|948).
11—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.º 1. (Carpeta número 660|948).

Asignaciones de Rancho en metálico

Se concede desde 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Marinero de 2.ª Clase de Banda, Juan A. Pietrafesa Almeida, que presta servicios en la Banda de Música de la Escuela Naval, en "comisión" en el Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta (238 a|948).

2—Soldados Raúl Cedrés Vergara, que presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército y Francisco Alvez, en "comisión" en el Estado Mayor General del Ejército.

3—Sargento 1.º (B. M.) Juan Protasi Nogetti, que presta servicios en la Inspección General del Ejército y en "comisión" en la Escuela de Músicos del Ejército.

4—Prefectura General Marítima, una asignación de carácter impersonal, para un marinero en servicio en el local construído para sede de la Prefectura del Puerto de Fray Bentos.

5—Marinero de 2.º Clase de Banda, Virgilio Pietrafesa Almeida, que presta servicios en la Banda de Música de la Escuela Naval, y en "comisión" en el Centro de Instrucción de la Marina.

6—Marinero de 1.ª Clase Mar y Señales, Dante Zapicán Callejas Márquez, que presta servicios en el Servicio de Intendencia.

7—Sargentos 1.os (R) Horacio Hugo Amado y Ricardo Héctor Raúl Oriol, Sargento (R) Alejandro Ruperto Sosa y Cabo (R) Fenise Raúl Cánepa, que prestan servicios en la Dirección G. de la Defensa Pasiva.

8—Cabo de 1.ª Clase de Administración, Gutemberg Boris Costa Echart, que presta servicios en la Inspección General de Marina.

9—Cabo de 1.ª Clase de Artillería y Torpedo Juan Antonio Pereira, que presta servicios en la Inspección General de Marina.

Patentes N. de Navegación Mercantil:

1—Se concede al Buque Motor Nacional "Pietrina", para transferirse a Porto Alegre y Escalas.

2—Vapor Nacional "Clara Y", para transferirse a Mar del Plata.

Privilegios de Paquete:

Se conceden, en la categoría "C" a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación:

1—Belga, "Marchovelette". (Carpeta 4966|48).

2—Holandesa, "Radja". (Carpeta N.o 4967|48).

3—Estadounidense, "Seven Seas". (Carpeta 4964|48).

4—Estadounidense, "Jacob Thompson". (Carpeta 4965|48).

5—Inglesa, "Andrian". (Carpeta N.o 4968|48).

6—Inglesa, "West Wales". (Carpeta 4989|48).

7—Inglesa, "Charmouth Hill". (Carpeta 5034|48).

8—Inglesa, "Eskbank". (Carpeta N.o 5033|48).

9—Uruguaya, "San Salvador". (Carpeta 5032|48).

10—Brasileña, "Mauá". (Carpeta N.o 5050|48).

11—Estadounidense, "Mormacsurf". (Carpeta 5049|48).

12—Estadounidense, "Esso Philadelphia". (Carpeta 5093|48).

13—Inglesa, "Tenagodus". (Carpeta 5092|48).

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes, a favor de:

1—Inspección General del Ejército, por $ 287.86, para abonar al Servicio de Material y Armamento reparaciones que se detallan. (Carpeta 1796|48).

2—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 175.00, para contratar el transporte de tierra necesaria al predio del cuartel de Treinta y Tres. (Carpeta 4871|48).

3—Servicio de Intendencia, por pesos 311.04, para abonar al Banco de Seguros del Estado, pólizas que se expresan. (Carpeta 483|47).

4—Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, por $ 400.00, para gastos que se le originarán con motivo de las maniobras que se realizarán en fecha próxima. (Carpeta 4937|48).

5—Servicio de Intendencia, por pesos 360.00, para atender el suministro de nafta para el Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 5009|48).

6—Servicio de Material y Armamento, por $ 199.52, para atender la adquisición de 1.000 ejemplares de blancos internacionales. (Carpeta 362|48).

7—Servicio de Sanidad, por $ 200.00, a entregarse al doctor Antonio Lacassagne, Profesor de la Facultad de Medicina de París, para atender gastos que se le originarán con motivo de conferencias a dictar en diversos centros de Sanidad Militar.

8—Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, por $ 387.50, para atender el mejoramiento del rancho de 75 Oficiales de Reserva que concurrirán a nas maniobras que se realizarán en fecha próxima. (Carpeta 4937|48).

9—Servicio de Intendencia, por pesos 450.00, para el aprovisionamiento de distintivos para uso de los Oficiales y Alumnos del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 5045|48).

10—Aeronáutica Civil, por $ 458.36, para girarse al Club Aéreo Sarandí por concepto de subvención que se indica. (Carpeta 5966|47).

Varios:

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del ex soldado Carlos Barrios, por la cantidad de $ 50.00, por concepto de haberes que se indican. (Carpeta 714|48).

2—Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir dos pedanas en la suma de $ 110.00. (Carpeta 4823|48).

3—Mantener la resolución autorizada en Acta N.o 483, que declaró retirado al soldado Cirilo Duarte. (Carpeta 887|48).

4—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar, par las causales invocadas, las siguientes liquidaciones talonarias a favor del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 una por $ 240.00 y otra por $ 197.98; la expresada Unidad entregará a la viuda del extinto soldado Pedro Primino Tamburini, el importe de pesos 437.98, una vez efectuado el cobro de las respectivas órdenes de pago. (Carpeta 635|48).

5—No haciendo lugar a la solicitud formulada por José L. Santos y Manuel Franqueira, por la que reclaman la suma de $ 200.00, por concepto de desperfectos sufridos por un vehículo de su propiedad, en oportunidad del choque que se detalla. (Carpeta 3920|48).

6—Desestimando la gestión de modificación de haber de retiro formulada por el Sargento Teodoro Cuello. (Carpeta número 6779|946).

7—Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir cuatro portátiles, en la suma de $ 168.50, para los despachos del mismo (Carpeta 5007|948).

3—Modificando la resolución que se indica, declarando que debe modificarse el nombre de la pensionista Ofelia María Teresa Sabia, por el de Orfelia María Teresa Sabia. (Carpeta 4267|947).

9—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex Suboficial de la Armada Fidel Machado. (Carpeta número 297|947).

10—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 80.20, por trabajos que se detallan, efectuados por la mencionada Imprenta (Carpeta 3693|948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

Se concede vista por el término de quince (15) días al señor Walter Pintos Risso, en el expediente sobre registro de la marca "Termolit Pintos Ríos", acta N.o 39.428.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

40.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Federación Uruguaya de Ajedrez.** — Subvención. — (Por el señor Representante Giuria).
B) **Divorcio.** — Se modifican los Códigos Civil y de Procedimiento Civil y se amplía la legislación. — (Por el señor Representante doctor Miranda).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—A) **Ampliación de la red de agua corriente y saneamiento de la ciudad de Trinidad (Flores). — B) Ampliación de la red de alumbrado de la misma ciudad.** — Exposición del señor Representante Areco. — Resolución: versión taquigráfica del tema A) al Ministerio de Obras Públicas; del tema B), al Directorio de la UTE.

6—A) **Agua potable y obras de saneamiento para Nueva Palmira (Colonia). — B) Terminación de las obras de la carretera Dolores-Nueva Palmira.** — Exposición del señor Representante doctor Solares. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

7—**Contribución a la Comedia Nacional.** — Exposición de la señorita Representante Idiartegaray. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

8—**Problemas obreros en la industria textil.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (Héctor). — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

9—A) **Edificio para la escuela N.o 7 de 2.o Grado de Mercedes (Soriano). — B) Subsidio para el Congreso Nacional de Estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a realizarse en Mercedes.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; del tema B), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

10—**Celebración de un homenaje en la Escuela "Gran Bretaña" (Montevideo).** — Exposición del señor Representante doctor García Pintos. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

11—**Investigación en el Instituto Nacional de Alimentación.** — Exposición del señor Representante Cartolano. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

12—**Supresión de la línea ferroviaria Durazno - Trinidad.** — Exposición del señor Representante Ciompi. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Licencias.** — A los señores Representantes Giuria, Lezama, Palomeque, Soto Freire de Otamendi y Hernández.

14—**Expulsión del doctor Ernesto Sanmartino de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.** — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Tejera, Miranda, Richero y Fusco.

15—**Divisas cambiarias.** — Exposición del señor Representante doctor Gilmet.

16—**Expulsión del doctor Ernesto Sanmartino de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.** — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Olivera Ubios, Cartolano, Mora Otero y Chouhy Terra.
—Por moción del señor Representante doctor Dubra, se resuelve el pase de la versión taquigráfica de las exposiciones sobre este asunto al doctor Ernesto Sanmartino. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra para que se reconsidere esta resolución: Negativa. — Moción del señor Representante Calleriza para que se rectifique la votación de la moción del señor Representante doctor Ferrer Serra: Negativa.

17—**Compensación por riesgo de vuelo.** — (Modificaciones del Senado). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 17 del corriente mes.

18—**Despido de obreros.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (Héctor). — Por moción de este señor legislador, se le autoriza a hacer una exposición sobre este tema en la sesión ordinaria de mañana.

19—A) **I Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja a realizarse en Salto.** — (Modificaciones del Senado). — B) **I Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja a realizarse en Tarariras.** — (Modificaciones del Senado). — Se resuelve incluir estos dos proyectos en la orden del día de la sesión ordinaria del 11 del corriente mes.

20—**Ley de aumento a las pasividades.** — (Derogación del inciso B) del artículo 6.o). — Pedido de exhortación del señor Representante Moreno a la Comisión de Previsión Social, sobre pronto despacho de este proyecto del Poder Ejecutivo.

21—**Apelación de la minoría de la Junta Departamental de San José.** — Por moción del señor Representante Cersósimo, se resuelve integrar la Comisión de Asuntos Departamentales con tres miembros de la de

Constitución, Legislación General y Códigos para el estudio de este asunto. — Se designa a los señores Representantes doctores Solares, Fusco y Sosa Aguiar para integrar la citada Comisión.

ORDEN DEL DIA

22—**Política y Policía en materia inmigratoria.** — Exposición del señor Representante doctor Brena autorizada por la Cámara. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior y a la Comisón de Constitución, Legislación General y Códigos.

23—**Reclamaciones de empleados postales.** — Exposición del señor Representante doctor Sosa Aguiar autorizada por la Cámara. — Exposición del señor Representante Mattos sobre el mismo tema. — (Se interrumpe esta exposición. — Continúa en el numeral 32).

CUESTIONES DE ORDEN

24—**Reclamo de mejoras por la clase obrera.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (Enrique).

25—**Concesiones de líneas de ómnibus entre San José y Montevideo.** — Se autoriza al señor Representante Cersósimo para hacer su exposición sobre este tema en la sesión ordinaria de mañana.

26—**Monumento al Coronel Leonardo Olivera.** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

27—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — Constancia del señor Representante Rodríguez (Héctor), a nombre de su sector, con respecto a esta interpelación planteada sobre la organización del acto de adhesión al señor Presidente de la República, realizada el 29 de julio próximo pasado, y conceptos vertidos por el señor Presidente en dicha oportunidad.

28—**Ley de Alquileres.** — (Creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados. — Modificaciones del Senado). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 11 del corriente mes.

29—**Apelación de la minoría de la Junta Departamental de San José.** — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve integrar la Comisión de Asuntos Departamentales con un miembro más de la de Constitución, Legislación General y Códigos.— Se designa al señor Representante Pérez Casas.

30—**Comisión Especial de Viviendas Económicas.** — Se acepta la renuncia presentada por el señor Representante doctor Badano como miembro de esta Comisión.

31—**Comisión de Asuntos Internos.** — Se acepta la renuncia presentada por el señor Representante Calleriza como miembro de esta Comisión.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

32—**Reclamaciones de Empleados Postales.** — (Ver numeral 23). — Continúa y termina su exposición el señor Representante Mattos. — Réplica del señor Representante doctor Sosa Aguiar. — Aclaraciones de ambos señores Representantes.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes. Francisco E. Arrago, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreira Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos M. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraeus, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carlos M. Giuria, Sofildo Hernández, Arturo Lezama, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Alfredo Dupetit Ibarra, Mario R. Gaggero, Polonio Garicoits, Juan A. Lorenzi, Juan T. Quilici y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Toribio Olaso y Enrique J. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas.)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a la viuda e hijos del pintor don Ernesto Alexandro.

Autorización al Banco de la República para invertir $ 600.000.00, en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del "Club de Funcionarios del Banco de la República".

Autorización para reformar sus cédulas de pensionistas a la señora Catalina Esperón de Rousserie y a la señorita Irene Catalina Rousserie".

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se aprueba el "Convenio sobre Marcas de Industrias y de Comercio y Privilegios de Invención", firmado en Río de Janeiro".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Ciro Ciompi al Ministerio de Hacienda relacionado con el extracto de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno", correspondiente al año 1947".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se designa con el nombre de Juana de Ibarbourou, a una escuela de la ciudad de Melo".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Carlos M. Giuria, por el que se concede una subvención de $ 4.800.00 anuales, a la Federación Uruguaya de Ajedrez".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante doctor José Miranda, por el que se modifican varios artículos del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil, respecto de la reglamentación de los divorcios".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"De los señores Representantes doña Zulma Soto Freire de Otamendi y doctor Sofildo Hernández, por el día de hoy.

De los señores Representantes don Arturo Lezama y don Carlos M. Giuria, por la presente semana.

Del señor Representante don César Z. Palomeque, por los días 9, 10 y 11 del corriente mes".

—Se votarán oportunamente.

APELACION

"Apelación de varios Ediles de San José contra el decreto del Gobierno Municipal de dicho Departamento relacionado con el Presupuesto Municipal para el ejercicio financiero en curso".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don José Urrutia Serrato, respecto de las tarifas telefónicas en Cerro Largo".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante doctor Eduardo Bottinelli relacionado con la adquisición de tierras para colonización en el Departamento de Cerro Largo.

Del Ministerio de Hacienda, al de varios señores Representantes, referente al aumento de tarifas por la UTE".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Comisión de Alimentación filial de la FAO agradece la colaboración de la Cámara con motivo de la realización de la Conferencia de la Nutrición.

Despacho telegráfico de la Junta Departamental de Maldonado comunicando su apoyo al proyecto de autonomía de la Junta Local de San Carlos".

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Comisión Nacional de Bellas Artes solicita la institución de un premio "Cámara de Representantes", para el XII Salón Nacional de Artes Plásticas".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase una partida de $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos), anuales para atender la subvención de la Federación Uruguaya de Ajedrez mientras goce de personería jurídica.

Art. 2.o Esta subvención será liquidada por duodécimos por la Contaduría General de la Nación y su importe total será tomado del producido del "Impuesto a las Ventas".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1948.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad esencial, cooperar con la Federación Uruguaya de Ajedrez, a fin de solventar los gastos que origina a esa institución, el desarrollo de esa actividad y el sostenimiento de la misma, con sus ineludibles obligaciones tanto en lo nacional como en lo internacional.

El Ajedrez, merece amparo oficial, no solamente porque sus credenciales se encuentran mundialmente acreditadas desde remotas épocas sino porque en nuestro medio ha alcanzado desarrollo insospechado.

El censo ajedrecista que se está realizando en la República, informa que el cinco por ciento de la población practica ajedrez.

Existe además en nuestro país, desde hace dos años cátedra de ajedrez en los Institutos Normales, así como en los Clubes Peñarol, Nacional y en el Círculo Uruguayo de Ajedrez a cargo del profesor Lorenzo Bauzá.

Ejemplo elocuente del interés que existe en el mundo por la práctica de este deporte, lo dice el hecho de que en Rusia, en el último torneo por el Campeonato de ese país, intervinieron oficialmente 1:280.000 personas. La Argentina acaba de contribuir con $ 25.000.00 para la concurrencia del maestro Najdorf al torneo que se está realizando en este momento en Estocolmo, se hace cargo asimismo de los gastos del torneo Internacional anual de Mar del Plata, y subvenciona a la Federación Argentina de Ajedrez con $ 50.000.00 nacionales anuales. En nuestro país la actividad es cada día mayor. En los últimos cinco años han intervenido en torneos oficiales más de 600 personas. En el interior de la República se practica de manera creciente, pero se ven impedidos los aficionados por falta de medios, de concurrir a disputar los torneos oficiales.

El juego ciencia, se subvenciona en la Argentina, en Chile, Brasil, Francia, Inglaterra, Norte América, y otros que sería difícil enumerar por su gran número, se los protege. El ajedrez colabora eficazmente con los demás deportes, no sólo en el significado de la famosa máxima de Juvenal, "mens sana in corpore sano", sino también y principalmente porque retiene al aficionado en agradables ambientes de clubs, de densa cultura apartándolo de lugares perniciosos.

Es ya tradicional que el ajedrecista sea sobrio y moderado, porque para cultivar con éxito ese deporte, es necesario una vida sana, casi ejemplar. El ajedrez es el deporte que requiere más energías orgánicas. Es también tradicional que el ajedrecista, sea un hombre de vida moderada y de buenas costumbres. En los Estados modernos, el Ajedrez Oficializado cumple una función coadyuvante en lo meramente pedagógico. Prolonga la Escuela, y la Enseñanza Liceal, creando ambientes de cultura y de buen vivir, en los cuales se retiene, por el apasionamiento del mismo juego, a los aficionados que lo cultivan.

Aguardo la seguridad, de que el señor Ministro de Instrucción Pública, —Universitario de pro—, ha de prestar a esta bella iniciativa su más caluroso apoyo, haciendo que ella cristalice en la forma planteada.

Montevideo, agosto 9 de 1948.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"B).—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 113 del Código Civil como inciso segundo:

"Sin perjuicio de lo establecido en el precedente inciso, las personas divorciadas en virtud de sentencia dictadas por Tribunales extranjeros, no podrán celebrar nuevas nupcias en el Uruguay sin que, previamente, sometan a revisión de la Suprema Corte de Justicia los justificativos de su estado civil".

Art. 2.o Agrégase al artículo 516 del Código de Procedimiento Civil:

"Cuando se trate de sentencias de divorcio dictadas por Tribunales extranjeros, y sometidas para los efectos de celebrar nuevas nupcias, a revisión de la Suprema Corte de Justicia, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 113 del Código Civil, dicha autoridad, con la sola intervención del Ministerio Público, podrá conceder el "exequátur", si la sentencia extranjera, debidamente testimoniada y legalizada, se encontrara en las condiciones previstas por los artículos 511 y 512 de este Código.

Fuera de estos casos se procederá de acuerdo con las demás disposiciones de esta sección, teniéndose especialmente en cuenta lo preceptuado en los artículos 514 y 515".

Art. 3.o Agrégase al artículo 185 del Código Civil:

"No procede la conversión de separación de cuerpos al divorcio absoluto, cuando aquélla sea solicitada sobre la base de una sentencia dictada por Tribunales extranjeros, y con respecto a matrimonios contraídos en países cuya legislación no admita la disolución del vínculo".

Art. 4.o Cuando se promueva juicio de divorcio respecto de un matrimonio contraído en país cuya legislación no admita la disolución del vínculo, será imprescindible probar la efectiva residencia continuada de ambos cónyuges en el Uruguay, durante un término no menor de cinco años con anterioridad a la iniciación de la demanda.

Art. 5.o Cuando se promueva juicio de divorcio y el cónyuge demandado no tenga domicilio real conocido en el Uruguay o no se le haya notificado personalmente en el extranjero, una vez que se hayan efectuado los emplazamientos en forma legal y se haya designado el Defensor de Oficio, deberá resolverse como incidente de previo y especial pronunciamiento, el de la justificación del domicilio real de ambos cónyuges en el Uruguay durante un término no menor de cinco años en forma continuada y con anterioridad a la demanda.

Art. 6.o La sola prueba testifical no se admitirá como suficiente a los efectos de comprobar ni el domicilio ni la residencia de un matrimonio o de los cónyuges separadamente, si no se aportaren elementos documentarios, no emanados exclusivamente de algunas de las partes en el juicio, y de fecha anterior a la iniciación del mismo.

Para la comprobación del domicilio y de la residencia se podrán requerir informaciones de la Policía o de cualquier oficina pública, pudiendo hacerlo asimismo los Jueces, para mejor proveer.

Art. 7.o En los juicios iniciados con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, que resulten afectados por lo dispuesto en el artículo 3.o de la misma, y en el que aún no hubiera recaído sentencia de primera instancia sobre el fondo del asunto, se clausurarán de oficio los procedimientos.

En los juicios que se hallen en análogas situaciones a las señaladas precedentemente, y en los que no apareciera debidamente justificado el domicilio real de los cónyuges ni se hubiere probado la residencia del matrimonio en el país, según los artículos 4.o y 5.o de esta ley, el Ministerio Público o el Defensor de Oficio en su caso, promoverán dicha justificación, antes de continuar los procedimientos.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1948.

José Miranda, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se somete a la consideración de la Cámara de Represntantes tiende a legislar sobre algunas situaciones de carácter práctico en materia de legislación divorcista.

Resulta quizá innecesario precisar la posición doctrinaria que frente al divorcio, mantiene el autor del proyecto así como la invariablemente sostenida por los integrantes de la representación parlamentaria de la Unión Cívica, en perfecta concordancia con los principios proclamados en su programa fundamental y en sus plataformas políticas, y que especialmente hacen referencia a la defensa de la integridad familiar.

Pero la total discrepancia con la institución del divorcio, así no nos inhibe para, sin apartarnos una línea de esa posición, proponer algunas normas legales cuyas verdaderas finalidades, por responder a un franco propósito de decoro nacional, pueden ser compartidas tanto por ardientes partidarios del divorcio como por radicales antidivorcistas.

La facilidad con que en algunas legislaciones se obtienen sentencias de divorcio, con burla de las más elementales garantías que el Derecho Procesal debe reconocer a las partes interesadas en un juicio, máxime cuando éste se relaciona con el orden familiar, es un hecho suficientemente conocido dentro y fuera de nuestro país.

Nuestra Suprema Corte de Justicia tomó hace ya varios años, especial ingerencia en casos de bastante resonancia, y adoptó medidas conducentes a cortar abusos derivados de procedimientos, realizados casi siempre fuera de fronteras, al margen de la ley y de la moral, pero que resultaban validados por inadmisible condescendencia de distintos funcionarios.

A afianzar esta intervención plausible de la alta autoridad judicial — intervención que no ha dejado de ser controvertida en cuanto interfiere sobre la legislación del Estado Civil— tienden los primeros artículos del proyecto de ley que por estos motivos se fundamenta.

Responden las otras disposiciones del proyecto a propósitos análogos y coincidentes, es decir, a evitar en lo posible, que el Uruguay, por una equivocada tolerancia y una pasiva indiferencia hacia estos problemas morales, se transforme en campo propicio a censurables maniobras de las que suelen ser víctimas no pocas personas de bien, sorprendidas de un día para otro, por el hecho de que sus respectivos cónyuges han constituído nuevos hogares amparados por leyes extrañas a las que sirvieron de fundamento a un primer hogar, formado sobre la base de una recíproca lealtad y una sincera buena fe.

Tampoco en este aspecto es novedad el señalar la frecuencia con que se recurre a nuestros Tribunales para disolver matrimonios que no integran realmente nuestra sociedad, sea porque no se han contraído en nuestro país, y de acuerdo a nuestras leyes, sea por no hallarse verdaderamente radicados en nuestra patria ni haberse vinculado a ella por lazo alguno de respetables afectos o intereses.

Ello hace que las propias estadísticas estén lejos de reflejar la realidad de nuestro problema familiar, cuyo conocimiento exacto es, desde luego, un elemento de juicio que tenemos pleno derecho a precisar con la mayor certeza posible.

Las conversiones al divorcio solicitadas sobre la base de sentencias de simple separación de cuerpos, dictadas en otros países, se promueven de continuo en nuestros tribunales, y en casi todos esos casos, simulándose domicilios y residencias que no tienen realidad legal, y contándose con una manifiesta lasitud de juicio en la apreciación de declaraciones de testigos complacientes, se obtienen sentencias de divorcios que se incorporan a nuestras estadísticas, sin la necesaria discriminación que permita el análisis y el estudio serio de los problemas sociales y morales atingentes a la organización familiar de nuestro país.

Aún cuando sólo se apreciasen algunos de estos aspectos como de interés puramente particular, cabe afirmar que también existe el legítimo interés de defender ante propios y extraños el buen concepto de nuestra organización hogareña, la seriedad de nuestras leyes y el decoro de nuestra Justicia, de las que bien puede decirse que involuntariamente, aparecen afianzando o respaldando ficciones y engaños difíciles de justificarse ante una conciencia rectamente moral.

Sin perjuicio de ampliar oportunamente estos fundamentos y aportar, en caso necesario, nuevos elementos de juicio, quedan aquí expresados los principales fundamentos del proyecto de ley formulado.

Montevideo, agosto 9 de 1948.

José Miranda, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Giuria, Lorenzi, Abreu de Machado, Paloneque y Puig.

Con aviso: García da Rosa, Payssé Reyes, Richero y Rodríguez (don Enrique).

Sin aviso: Amorim Sánchez y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4:

Higiene y Asistencia, integrada.

Con aviso: Leone.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Miranda.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Beltrán, Dubra, Chouhy Terra y Brena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa y Richero.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Eyherachar, Cutinella y Mora Otero.
Sin aviso: Arrillaga Safons.

Instrucción Pública.

Con aviso: Ricaldoni.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: García da Rosa y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Reyes Cabrera, Bottinelli, Olaso, Oribe Coronel y Stewart Vargas.
Con licencia: Puig.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Con aviso: González (don Juan Gregorio).
Sin aviso: Sosa Aguiar.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Arismendi y Stewart Vargas.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Ferrería Ferla.

Investigadora sobre Despido de Obreros del Puerto.

Sin aviso: Palomeque y Bottinelli.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Grauert y Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Dubra y González Conzi.
Fuera de hora: Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — En la sesión del día 18 de agosto del año pasado presenté en Cámara una exposición que luce a fojas 609 del Diario de Sesiones (tomo 471) relacionada con la ampliación de la red de Agua Corriente y Saneamiento, que solicitaba para la ciudad de Trinidad.

En esa exposición enunciaba, sucintamente, las calles de la ciudad de Trinidad que se encuentran faltas de la red de saneamiento y agua corriente.

Hoy nuevamente, señor Presidente, voy a ocuparme de este problema para solicitar del Ministerio respectivo que, a la brevedad posible, se acelere la ampliación de la red mencionada que es de una evidente necesidad, desde todo punto de vista, para la población de Trinidad. Debo expresar que en mis frecuentes visitas al Departamento que represento, se me han apersonado infinidad de vecinos de Trinidad, solicitándome trate de influir, dentro de mis posibilidades, para que la población de Trinidad vea colmadas sus aspiraciones en el sentido que dejo expresado. Yo espero que así será y que estas palabras tengan el eco deseado en el Ministerio respectivo.

Solicito, señor Presidente, que se tenga en cuenta a los efectos del pedido que formulé, la nómina de las calles de Trinidad que adolecen de agua corriente y saneamiento a que ya me he referido.

Otro problema sobre el cual deseo ocuparme brevemente, es el relativo a la ampliación también, de la red de alumbrado de Trinidad.

Son muchas las calles de los alrededores de Trinidad que se encuentran faltas de luz eléctrica. Considero que eso es fácil de solucionar. Puede tener la seguridad la UTE que la población de Trinidad, espera que la red de alumbrado llegue a muchas de las calles que aún falta, subsanándose así una anomalía que ya debiera estar corregida.

Se que el organismo que preside el ingeniero Ruggia ha de tomar en cuenta este importante pedido que beneficiaría más que nada, a las clases más modestas de la ciudad de Trinidad.

Solicito, por lo tanto, señor Presidente, que la copia de la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada en la parte correspondiente, al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Areco se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de la UTE.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he de referirme a un problema similar al que acaba de exponer el señor Diputado Areco, en lo relativo al saneamiento. En el caso que quiero puntualizar, no se trata de extensión de líneas, sino de la instalación de este servicio. Me refiriré a la progresista localidad de Nueva Palmira, del Departamento que represento en Cámara.

He sido visitado por un conjunto numeroso de vecinos de la referida localidad, a fin de que me interese ante los Poderes Públicos para que se lleve a cabo allí la instalación de agua potable y obras de saneamiento que fueron previstas por la ley respectiva.

En nuestro país, a la fecha no existe quizá ninguna población semejante o inferior a Nueva Palmira que no tenga ya estos servicios públicos. Existen centros poblados de reducida importancia —por ejemplo, citaré uno que está muy cerca de esta localidad, el pequeño centro poblado de Agraciada, a menos de 15 kilómetros de Nueva Palmira— que tienen estos servicios de agua potable.

Me consta que la Dirección de Saneamiento realizó estudios sobre la provisión de agua en esta localidad; según mis informes no se encontró calidad ni volumen de agua suficientes para las necesidades de aquel pueblo. Pero ello no debe ser motivo bastante para desentenderse de abordar el problema y de resolverlo de inmediato.

Como sabe la Cámara, Nueva Palmira está situada sobre el río Uruguay, y si los sondeos para encontrar agua potable no han dado los resultados deseados, se podría tomar del propio río Uruguay, como se ha hecho en ciudades como Mercedes, Dolores, etc.

Quiero referirme, en segundo término, a la terminación de las obras de la carretera Dolores - Nueva Palmira, que marchan a un ritmo sumamente lento. Me informan que se han construído de la parte de la ciudad de Dolores, unos 25 kilómetros, más o menos, de carretera, y de la parte de Nueva Palmira apenas 10 kilómetros, faltando construir alrededor de 15 kilómetros de carretera.

La terminación de esta obra beneficiará acentuadamente a los trabajadores agrarios de esta zona privilegiada de la República, que constituye un centro de intensa producción agrícola.

Haría muy bien el señor Ministro de Obras Públicas, si dentro de sus facultades privativas acelerara el ritmo del trabajo en la realización de esta importante obra vial.

Por estos fundamentos, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que este Secretario de Estado ponga su mejor empeño para la realización de las obras a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares, se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra la señorita Diputada Idiartegaray.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Hace más o menos un año, por feliz iniciativa del entonces Intendente de Montevideo, don Andrés Martínez Trueba, se creaba la Comisión de Teatro Municipales de Montevideo.

En aquel entonces, su Presidente, Zabala Muniz, en un reportaje, les decía, entre otras cosas, a los críticos del país: "Creamos un instrumento para que puedan desarrollarse las vocaciones. No podemos crear por decreto ni actores ni autores". Agregaba, además: "Nosotros queremos, al crear esta Comedia Nacional, tener un instrumento de una jerarquía como es, en lo musical, la orquesta del SODRE.

Cuando sea necesario traer al país solista y al director, se traerán, y se trabajará con los instrumentos que tenemos aquí".

Ha pasado un año y el hecho se ha producido: se trajo el solista y se trajo el director: el solista, un uruguayo, Santiago Gómez Cou, y el director, el conocido director Armando Discépolo. La compañía de Comedia Nacional tuvo la jerarquía que de ella se esperaba. Se puso en escena la obra de Pirandello "Enrique IV". La población de Montevideo pudo valorar en todo lo que fué ese genio creador, la sensibilidad de esa extraña personalidad que fué Pirandello; pero sacamos una experiencia y constatamos un hecho amargo: Pirandello ese extraordinario espíritu italiano que en momentos en que creaba sus obras allá por los años 1929 y 1930 nos presentaba a "Enrique IV", en ese magnífico segundo acto, dice una cosa como ésta: "Despunta el día. El tiempo está delante de ustedes: un alba. Este día, que está dentro de nosotros —dicen ustedes— lo hacemos. ¿Si ustedes? Saluden en mi nombre a todas las tradiciones, a todas las vestimentas! Hablen! Pónganse a hablar! Repetirán todas las palabras que fueron dichas siempre. ¿Creen que viven? Rumian la vida de los muertos!".

Mientras esto lo decía un genio de Italia, Mussolini hundía más y más en las sombras y en la esclavitud al pueblo italiano, y paseaban por Roma, triunfantes, los balillas. Y este autor le decía a su pueblo que no tenía palabras, que no tenía un día, qué el día no lo construiría él.

Nosotros, señor Presidente, creemos que al crear un instrumento que es la Comedia Nacional, lo hacemos sobre todo para que los autores de nuestro país digan la palabra de América que no fué dicha, digan a América y al Mundo esa palabra que hace falta. Creemos nosotros que esta misión del Uruguay no puede estar confiada sólo al Municipio de Montevideo. Entiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene que ayudar para que esa obra sea permanente, tiene que contribuir a ella, porque tendrán nuestros autores que decir al país y al mundo que las palabras no fueron dichas, que el día está por construir y que lo construirá esta generación con proyecciones al porvenir; que no están dichas las palabras para poder ya tiranizar a los pueblos: que la aurora se acerca para todos los pueblos; y que América se lo dirá a Europa. No es posible que cuando nos traigan el pensamiento, ese pensamiento de Europa, nos traigan esos pequeños y mezquinos problemas.

América, con toda su trayectoria de un pasado limpido y heroico, dirá también su porvenir que es de aurora. Pero esto no puede quedar en manos, repito, de la Intendencia de Montevideo; es la cultura del país, y tiene que estar también apoyada por el Estado. Creo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social debe ocuparse de eso.

(Muy bien!)

—Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señorita Diputada Idiartegaray.

(Se vota: 40 en 50. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: En sesiones anteriores de la Cámara hemos hecho referencia a la situación qeu se crea en la Industria Textil a raíz de una serie de despidos arbitrarios realizados por algunas grandes empresas. Hemos denunciado el contenido de esta maniobra por la que se quiere crear en la Industria Textil un clima de perturbación, al amparo del cual progresen los afanes monopolistas de algunos sectores conocidos de esta industria, y los propósitos de represión antisindical de otros.

En la última semana los trabajadores de la ILDU junto con los de la Sudamtex de Colonia han reclamado reiteradamente contra estas medidas de despido.

Para los trabajadores de Sudamtex, se ha decretado un Tribunal de conciliación para que estudie los despidos; pero para los de la ILDU, que han reclamado la reposición de su compañero de trabajo el tejedor Angel Losno, arbitrariamente despedido, y que han reclamado esta reposición por medio de la prensa, por medio de delegaciones ante las autoridades públicas y los órganos de la opinión, y por medio de mitines en la calle, todavía no está a la vista una solución.

Los trabajadores de la ILDU han realizado dentro del establecimiento, y en el más completo orden, tres paros unánimes de diez minutos, reclamando la reposición de su compañero al trabajo. Evidentemente esta unanimidad sólo puede lograrse cuando hay absoluta seguridad respecto de la justicia de la causa que defienden. A esos paros, demostrativos y ordenados, de los trabajadores, la empresa ILDU ha respondido con cierres de la fábrica por espacio de doce y de treinta y seis horas, privando así de sus jornales a obreros que no hacían otra cosa que reclamar el respeto a un derecho constitucional.

Con esos cierres de la fábrica, se procura, evidentemente, excitar a los trabajadores a conflictos mayores y comprometer en este conflicto a amplios sectores de la industria textil.

Se trata, por la índole de los problemas en discusión y por la índole de esta divergencia, de un problema de derecho constitucional. Al obrero de ILDU despedido, la única tacha que la empresa puede hacerle es la de ser un antiguo militante gremial y tratándose, como evidentemente se trata, de defender el derecho de asociación, los obreros de la ILDU van a contar, como ya cuentan, con la solidaridad de numerosos sectores obreros, algunos que ya se han apresurado a expresar públicamente su adhesión, entre los que se destacan los omnibuseros y los obreros curtidores de Maroñas.

Los obreros de la ILDU desean soluciones pacíficas para este problema, pero dentro del respeto de la Constitución y las leyes del país, sobre todo del respeto a la libertad de asociación. Dando pruebas de un gran espíritu de conciliación y de su propósito de encontrar soluciones pacíficas, han dejado en suspenso nuevos paros que habían decretado, a la espera de resoluciones que sobre este asunto deberá adoptar el Poder Ejecutivo, según declaraciones formuladas por el Subsecretario de Industrias y Trabajo.

Nosotros estimamos que estas soluciones pueden y deben venir, y queremos plantear este problema ante la Cámara, para que la Cámara y la opinión pública conozcan los procedimentos de algunas patronales que en nuestro país se sienten con derecho a hacer mangas y capirotes de las leyes y de la Constitución de la República. Consideramos que el Poder Ejecutivo, en los procedimientos de conciliación que intenta, será capaz de encontrar soluciones y nos permitimos expresar nuestra esperanza de que ellas hagan justicia al obrero despedido y garanticen la vigencia plena de los derechos de los trabajadores que consagra la Constitución.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al señor Ministro de Industrias y Trabajo a los efectos que correspondan.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 37 en 45. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el tiempo de que dispongo, señor Presidente, voy a ocuparme de dos asuntos.

El primero tiene relación con una nota que acabo de recibir de la Comisión de Fomento de la Escuela de 2.o grado N.o 7 de Mercedes, que preside el distinguido militar Teniente Coronel don Adolfo H. Sena, escuela que dirige interinamente la señora Tula Méndez de Andriolo.

En esa nota se me hace saber que esa Comisión de Fomento se ha dirigido a las autoridades escolares solicitando se dé tratamiento preferencial a la construcción del edificio, incluído en el plan de construcciones escolares confeccionado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.o de la ley N.o 10.511 del 17 de agosto de 1944.

Las poderosas razones que ha tenido aquella Comisión para iniciar esas gestiones, se desprenden del memorándum que para una mejor ilustración acompaño a la presente, exposición resultantes de un prolijo y meditado estudio de los factores que la rodean; y tienen la absoluta seguridad que del análisis de las mismas, surgirá la real necesidad de dotar a aquel Centro de Enseñanza del edificio propio que reclama dentro de la mayor brevedad posible. En aquel plan se asignó la suma de $ 80.000.00 para la construcción del edificio.

Estima la referida Comisión de Fomento Escolar y su digna Dirección que es insuficiente, por circunstancias propias del momento y que sería necesario llevar esa suma de $ 80.000.00 a $ 250.000.00 para construir el edificio. Deja constancia, asimismo, de que en la ciudad de Mercedes, sólo un local ha construído el Gobierno Nacional, el ocupa-

do por la escuela de 2.o grado N.o 1, y él data desde hace veinte y nueve años, de acuerdo con una información muy exacta.

Las últimas palabras de esta nota, son dignas de destacarse. Dice: "Nuestro empeño, pues, tiene como objetivo primordial que el niño, por ser tal, merece la más alta protección, reciba la instrucción y educación rodeado de las comodidades más indispensables y la labor educativa se desarrolle en un ambiente apropiado a fin de que sus resultados conduzcan a la meta deseada, cual es, la preparación del hombre del futuro".

Con respecto a este asunto, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El segundo asunto a que quería referirme se relaciona con un simpático movimiento realizado por el Centro Universitario de Mercedes, que integra la vieja Asociación de Estudiantes de Mercedes, que alguna vez presidimos, y que tiene más de cuarenta años de vida activa y constructiva.

Aquel núcleo universitario ha resuelto llevar a cabo un gran Congreso Nacional de Estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para el mes de setiembre próximo. Desde ya, es dado suponer, que por los escasos recursos de que dispone el estudiantado de Secundaria y de Preparatorio no podrán hacer llevadera tan ardua como simpática empresa, si no cuentan al mismo tiempo con el apoyo oficial. Las autoridades departamentales, y tengo entendido que varias comunas de la República, han hecho su contribución, muy limitada pero que resulta muy meritoria por cierto.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la realización de este gran Congreso que se va a llevar a cabo en breve en Mercedes, sea considerado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, a fin de que se acuerde un subsidio, para que el Congreso estudiantil de setiembre alcance el mayor éxito que todos esperamos y que desde ya auguramos. Por tanto, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a los organismos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa en lo pertinente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sin ánimo de magnificar el episodio, pero interesándome él como índice de un estado de espíritu posible que desearía confirmar, debo referirme a una denuncia aparecida en el diario "El País" y reproducida por otros órganos de prensa, relativa a una fiesta que se celebraba en la Escuela Gran Bretaña, del Cerrito de la Victoria, con el fin de homenajear a una distinguida educacionista que, después de veinte y siete años de actividad en la docencia, se retiraba.

Formaba parte del programa de homenajes unos números de canto coral a cargo de un grupo de ex alumnos y ex alumnas de la escuela, que comprendía un coro de "Lagarterana" de Guerrero, una canción de cuna y una canción vasca regionalista.

Pero he aquí, señor Presidente, que a último momento se impidió a esos ex alumnos el adherirse en esa forma al homenaje a su ex Directora, por el motivo singularísimo de que quien dirigía ese coro vestía hábito talar, un dignísimo sacerdote de aquel lugar. Ante la sorpresa de todos, sin excluir la de la propia Comisión organizadora del homenaje, la Directora de la Escuela explicó que por orden superior, y en mérito a expresas disposiciones reglamentarias estaba prohibida la presencia en la escuela de un sacerdote, aún para un homenaje, como de cualquier representante de otra profesión religiosa.

Repito que no deseo magnificar este asunto; pero deseo, sí, que estas palabras sean elevadas al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se sirva informar: primero, si la denuncia de "El País" responde a hechos reales; segundo, en mérito a qué ley o a qué disposiciones reglamentarias le está prohibido a un sacerdote penetrar en un edificio público, aún para participar en un homenaje público, y si en materia de arte, de estética, de cultura, de ciencia o cualquier otra manifestación de esta índole, el hecho de estar a cargo de una persona que viste el hábito talar impone la proscripción de la misma, como infiriendo agravio a la neutralidad pedagógica que debe imperar en las escuelas del Estado.

En este sentido, dejo fundamentado mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García Pintos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **24 en 37. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: como es de público conocimiento, el Poder Ejecutivo ha decretado hace muy pocos días una investigación en el Instituto Nacional de Alimentación, en base —según los resultandos y considerandos respectivos— al estado de desorganización y anarquía que se ha dicho reina en tal organismo. El que habla, señor Presidente, que tiene pleno conocimiento de una serie de hechos de verdadera gravedad que puntualizará rápidamente más adelante, no puede menos que felicitar y aplaudir la actitud del Poder Ejecutivo, que tiende a poner coto al "espantoso desorden", como ya lo califica el Fiscal de Gobierno de Primer Turno al referirse al Instituto de Alimentación en uno de los tantos sumarios sustanciados.

La investigación estará a cargo de un Inspector de Hacienda que se referirá en sus informaciones o conclusiones, a lo administrativo, a lo contable y a lo funcional. Según datos en mi poder, señor Presidente, en todos esos aspectos hay hechos que deben ser investigados, y que confirman los términos de la reciente renuncia de la Comisión Departamental de Contralor de la Ley 10.436, cuando dijo que "los servicios se encuentran prácticamente desquiciados".

En efecto, señor Presidente, conozco que en materia de licitaciones se han cometido graves irregularidades y en forma bastante profusa, por cierto, y de todo calibre. Eso ha dado margen a un sumario que se sigue actualmente, y en el que se se encuentran seriamente comprometidos cuatro de los principales funcionarios del Instituto, quienes —cosa rara, por cierto— permanecen en su cargos mientras se les instruye el sumario en que están denunciados.

Con relación al personal, se vuelven a reiterar con marcada insistencia episodios centrales, de otros sumarios del mismo Instituto, que constituyeron un desgraciado capítulo. Me refiero a la persecución que sistemáticamente vienen sufriendo varios empleados, persecución a cargo especialmente de dos jerarcas administrativos. Y lo que es más triste, todavía, es que los empleados que son perseguidos y manoseados son, precisamente, los más antiguos y los más meritorios de esa Oficina.

Conozco que dentro del desorden administrativo reinante son comunes y hasta varias veces reiteradas, las desapariciones de expedientes, algunos de ellos de verdadera importancia, y en los que debían recaer resoluciones condenatorias para funcionarios omisos.

Es público y notorio el estado de desorganización contable en que se debate el referido Instituto, y si fuera necesario algo categórico al respecto, allí están los informes que produjo el Contador Astiazarán, del Tribunal de Cuentas de la República, donde expresa que hay rendiciones de cuentas detenidas desde el año 1944! amén de otras cosas no menos graves.

Es conocido, señor Presidente, que hay un sumario al Jefe de la Proveeduría, donde se formularon muy graves denuncias, especialmente sobre balances de la misma, en que aparecieron faltantes de útiles y mercaderías por valor de $ 10.000.00.

Estoy enterado que en el colmo de la desidia se han llegado a proporcionar a los comensales de los comedores, alimentos en estado de descomposición, atentando contra su salud.

Sé de muy buena fuente, que en determinado comedor, como la suciedad llegaba hasta los techos, las propias empleadas del mismo, debieron efectuar una colecta y compraron una escoba de su propio peculio.

También es público que a los comensales se les ha dado de comer sopa de pan viejo, cuando el Instituto gasta cientos de miles de pesos anuales en adquisición de víveres.

Si a todo ésto y mucho más, que no puedo exponer aquí por falta material de tiempo, agregamos que reina en el Instituto de Alimentación un clima de arbitrariedad y prepotencia por parte de ciertos jerarcas, que hasta se ha llegado al colmo de ir a atropellar a un alto funcionario en medio de la vía pública, en acto de patoterismo clásico, para atemorizarlo e impedirle que cumpliera con su deber,

fácil será comprender que no son aventurados los conceptos que se han vertido en la parte expositiva del decreto del Poder Ejecutivo que dispuso la investigación. A ello hay que agregar que la Dirección del Servicio, negligente y despreocupada, dió, no hace mucho, el triste ejemplo de poner en los talleres del Instituto su automóvil particular, para que obreros del mismo lo repararan a costa del Estado.

Espero, pues, señor Presidente, que la investigación decretada pueda poner en claro todos estos hechos y otros muchos más, que vienen ocurriendo en el Instituto de Alimentación, de los cuales estoy perfectamente documentado, y abrigo la esperanza de que las medidas que se adopten en esta oportunidad, en base a la verificación de todas estas denuncias, puedan encarrilar al referido Servicio, de tanta importancia y alcances en su obra social, por la senda de la correción y el orden administrativo.

Por todo esto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, estimándole que, a su vez, le dé traslado al Inspector de Hacienda que actúa en el Instituto de Alimentación, para que se sirva verificar los *extremos* denunciados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cartolano se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — En la prensa de la semana anterior, en la relación de los asuntos tratados por el Consejo de Ministros hemos leído que habría la posibilidad o el propósito de estudiar la supresión de la línea férrea Durazno-Trinidad.

No voy a hacer consideraciones acerca del resultado económico que la atención de esa línea produzca al Estado, entre otras cosas, porque no cuento en mis manos con los elementos de juicio indispensables; pero, indudablemente, que la hora actual —y fundamentalmente para el Departamento de Flores, que tengo el honor de representar— no puede marcarse por la supresión de elementos de progreso, como son, sin duda alguna, los servicios ferroviarios.

La línea Trinidad-Durazno une, desde luego, a esas dos ciudades, y por la vía férrea se une al Departametno de Flores con la Capital y el resto de la República. Por esa línea se realiza un tráfico intenso de mercaderías, de ganado en pie, de pasajeros, etc.; la comunicación por tierra, por carretera, con Durazno no es normal en todo el año, porque todo el mundo conoce que los pasos de Maciel y La Cordobesa, en la época de las lluvias, interrumpen frecuentemente el tránsito y aislan a las dos ciudades.

En el Plan de Obras Públicas del año 1944, entre tantas obras que se prometieron o se proyectaron para el departamento de Flores, está involucrada la reparación o reconstrucción del carretero a Durazno y la construción de puentes en esos arroyos, obra que, además de su valor vial, tengo entendido que tiene un valor estratégico militar, no obstante lo cual no ha sido encarada aún y ni siquiera estudiada.

En ese mismo Plan de 1944 se proyectaron para Flores obras diversas de carácter vial que suman casi un millón cien mil pesos, habiéndose realizado solamente una inversión de $ 50.000.00 en Vialidad.

Yo aseguro que esta noticia de la presunta supresión de la línea ferroviaria de Trinidad a Durazno, ha causado en la población del Departamento que represento una impresión profundamente desagradable como lo aprecio a través de la lectura de una nota editorial del periódico decano de la prensa del Departamento, "La Idea Nueva", publicado en el número correspondiente al viernes de la semana pasada.

Yo creo que en lugar de suprimir servicios como éste, en el orden ferroviario, lo que el Poder Ejecutivo podría hacer en bien del progreso del departamento de Flores, sería: primero, cumplir las obras proyectadas en los planes de 1944 y 1945 y, ya en el orden ferroviario, si acaso, culminar la construcción de este ferrocarril llevándolo por el Sudoeste hasta Colonia cumpliéndose, aunque no fuera en forma total, el propósito audaz de que fué parte la construcción de este forrocarril que en su hora tuvo el nombre pomposo de Ferrocarril Panamericano.

Como el tiempo no me da para extenderme en una exposición del alcance que merece el importante asunto que estoy considerando, voy a terminar diciendo, simplemente, para que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Obras Públicas, que entiendo traducir un verdadero sentimiento del Departamento de Flores al expresar que la noticia de la presunta supresión de ese servicio ferroviario, ha causado en la población de Flores un verdadero pesar y que lo que esa población desea es que en lugar de suprimir un servicio se le construyan obras que tan largamente se le ha prometido en los planes de obras públicas y que con tanta escasez se han venido desarrollando en el correr de los años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor diputado Ciompi se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **43 en 48. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

13

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Giuria, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Lezama, para faltar también a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **46 en 50. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Palomeque, para faltar también las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa**).

—Por la señora Diputada Soto Freire de Otamendi, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **46 en 51. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Hernández, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa**).

14

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé, señor Presidente, si el asunto de que me voy a ocupar en este momento entra estrictamente dentro de las cuestiones de orden tal como las define nuestro Reglamento; aunque quizá no hay asunto más de orden en cualquier Parlamento del mundo que aquel que tiene que ver con los derechos esenciales del Parlamento mismo como institución.

Los Diputados socialistas —y tengo noticias que colegas de otros sectores van a adoptar la misma actitud que nosotros— queremos dejar sentada nuestra protesta como miembros de esta Cámara, ante el hecho inaudito ocurrido en un país americano, en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, uno de cuyos miembros, el doctor Ernesto Sanmartino, ha sido expulsado de la misma, no por haber cometido un delito ni por ningún acto de inconducta ni por haber atentado de cualquier manera contra las instituciones de su país, sino por haber criticado severamente determinada actitud del jefe del Poder Ejecutivo.

Creemos que este hecho no debe pasar en silencio en la Cámara uruguaya.

Contribuye a dar más oportunidad a este planteamiento que hacemos, la circunstancia de que hayamos recibido recientemente, en estos días, todos los sectores de la Cámara, por disposición de nuestro Presidente, una invitación para concurrir a la Conferencia de la Unión Interparlamentaria a realizarse próximamente en Roma, en la que han de considerarse la manera como los parlamentos, expresión inequívoca de los pueblos, han de contribuir a la paz del mundo, al progreso humano y a la conservación de la libertad.

Naturalmente, que a nosotros no nos sorprende esta actitud de una mayoría incondicional del gobierno argentino. Los señores Diputados conocen cuál es nuestra opinión sobre el actual gobierno del país hermano, sobre sus propósitos sobre sus características, sobre sus finalidades y cómo lo consideramos, verdaderamente, un peligro para la paz y para la democracia. Pero hoy queremos destacar especialmente el hecho de que un Parlamento, por decisión de la mayoría, repito, incondicional del gobernante, se mutile a sí mismo, se suicide en cierto modo adoptando la actitud que ha adoptado con el Diputado Sanmartino.

El hecho daría lugar a largas consideraciones que, naturalmente, no podemos hacer dada la exigüidad del tiempo reglamentario de que disponemos; pero destaquemos, por lo menos, que acaso él contribuya a desvanecer totalmente en los espíritus sinceramente equivocados, todo

resto de confusión que pudiera existir sobre las verdaderas características del régimen que oprime al pueblo argentino.

Nosotros, señor Presidente pues expresamos vivamente, con verdadera emoción nuestra plena solidaridad con el valiente Diputado argentino, doctor Sanmartino, expulsado y ahora perseguido, y con la opinión democrática de la República Argentina que se esfuerza por evitar el hundimiento total de la libertad en el país hermano.

(Muy bien!).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: el hecho que ha motivado la intervención del señor Diputado doctor Cardoso, da lugar también a nuestra sincera preocupación.

Lo ocurrido en el Parlamento argentino es algo que debe llamar a la realidad a todos los hombres demócratas de América Latina y con mayor razón a aquéllos de un país como el nuestro, tan vinculado por tradiciones, costumbres y lazos de cultura al noble pueblo argentino.

Consideramos que la democracia es, más que un régimen de gobierno, una concepción de vida que, atendiendo a los fundamentos éticos de la política, de la cultura y del espíritu, favorece la evolución progresiva de las sociedades al dar iguales oportunidades a todos quienes actúan dentro de su organización para luchar por el bienestar general.

En su acepción más amplia, más cabal y más justa, podríamos decir que creemos que Lincoln acertó al decir que era el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, y que no puede esa concepción ser subvertida en su esencia fundamental sin afectar de manera radical el destino mismo del pueblo que sufre ese ataque.

La historia del Parlamento, señor Presidente, —y el Parlamento es, seguramente, la consecuencia más cristalina de la concepción democrática— la historia del Parlamento, digo, es tanto más honrosa, tanto más grande, tanto más ennoblecedora, cuanto más ha resistido a través del tiempo, en distintos pueblos y en distintas épocas, los ataques de la soberbia, de la prepotencia o de la falta de contralor del Poder Ejecutivo. Y, como lo dijo el distinguido legislador socialista, nosotros también afirmamos que un Parlamento que cede a las insinuaciones, a la violencia o a la prepotencia de los gobernantes, integrantes del Poder Ejecutivo, o jefes de ese poder, es, en realidad, un Parlamento que se mutila y que no cumple su función específica.

Pero, además, señor Presidente, en el caso particular de la expulsión del Diputado Sanmartino, a nosotros como uruguayos y como americanos, como hermanos del pueblo argentino y como admiradores de lo que más puro tiene la tradición argentina, nos causa profundo pesar, vemos con verdadero dolor este acontecimiento político. Porque un pueblo que ha dado a la historia figuras de la jerarquía de San Martín, de Moreno, de Rivadavia, de Mitre, de Sarmiento, de Urquiza, de Belgrano, de Avellaneda, de De La Torre, de Alvear, y de Leandro Alem, y que ha bebido las enseñanzas de justicia democrática oyendo la palabra apostólica de Juan B. Justo; un pueblo que tiene una magnífica tradición de cultura, de arte, de ciencia y de pensamiento político, no puede permitir, con su pasividad, que se cometan atropellos que lo más puro que tiene su historia condena con todas sus fuerzas.

Nosotros, señor Presidente, estamos solidarizados totalmente con el Diputado radical expulsado por expresar sus limpias ideas democráticas frente a la prepotencia que gobierna el país hermano y, además, decimos a los otros Diputados radicales, que hay que permanecer en los puestos de lucha, que no se lucha por la democracia abandonando las posiciones que el pueblo les dió para que lucharan por él, y que si de algo sirve la historia, sirve para aprender. En la época contemporánea, precisamente, tenemos la lección que significa la retirada del Aventino, retirada llamada así porque los Diputados demócratas italianos abandonaron la Cámara pensando que así luchaban mejor contra el fascismo, actitud principista que, sin embargo, para la democracia italiana y el mundo nada significó, porque el fascismo pudo asentarse libremente en Italia durante más de veinte años.

(Muy bien!)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — El sector de la Unión Cívica acompaña esta actitud de protesta que en todas las conciencias democráticas se eleva contra lo que significa, fuera de toda duda, un retroceso en la luminosa tradición de los Parlamentos americanos, y, singularmente, de los del Río de la Plata.

La expulsión del Diputado argentino Sanmartino, a juzgar por los datos y antecedentes que desde todas las fuentes de información van llegando hasta nosotros, constituye un hecho insólito por distintos motivos.

En primer término, porque no ha existido como causa de esa expulsión ningún acto delictuoso o que se relacione con una mala conducta del Representante argentino desde el punto de vista legal y constitucional de su país; en segundo término, porque ni siquiera se ha promovido como defensa de los fueros propios de la Cámara, sino como una sanción al Diputado que valientemente y con independencia de criterio juzgó actos políticos y actitudes públicas de funcionarios y magistrados que por ser tales están sometidos al juicio de quienes en nombre de un pueblo ocupan una banca parlamentaria para decir con libertad su pensamietno; y en tercer lugar, porque si en concreto la exteriorización de ideas por parte del Diputado Sanmartino pudo rozar la persona de altos funcionarios o magistrados de la nación, resulta algo inconcebible que sin reacción expresa de quienes pudieron sentirse afectados, un Parlamento, con una obsecuencia que no contribuye ciertamete a su propia dignificación, empiece oficiosamente tomando la iniciativa de tan grave medida, como la tomada, en contra del sentir de las conciencias democráticas.

Sin usar de los graves calificativos que llegan a flor de labios, pugnando por alcanzar efectiva expresión dejamos formulada nuestra adhesión a la protesta que en todos los corazones democráticos provocó el profundo error en que ha incurrido la mayoría del Parlamento argentino, en desmedro de su propia gloriosa tradición, y en disonancia con los principios de todos los Parlamentos de los pueblos libres.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestra bancada expresa su solidaridad al pueblo argentino, formulando también su protesta por el retroceso que significa que se le hayan desconocido al Diputado Sanmartino los fueros parlamentarios a los efectos de tomar con él una medida de expulsión del Parlamento argentino.

Creemos que esta medida niega la más esencial de las libertades democráticas, porque si los hombres que el pueblo ha votado para que expresen una corriente de pensamiento en el Parlamento son expulsados por ciertas coaliciones parlamentarias, con propósitos regresivos se están negando, en la práctica, precisamente las libertades electorales que se pretendieron dar al pueblo.

Por ello nosotros expresamos nuestra voz de solidaridad. Es este un episodio muy grave para la vida del pueblo argentino; la nación argentina atraviesa un momento crucial en su historia; o une sus fuerzas para hacer frente al imperialismo y a los que quieren colonizarla, profundizando y desarrollando el proceso democrático, o la nación hermana se dividirá en sectores que ceden a la presión reaccionaria y al imperialismo, con lo que sufrirá consecuencias nefastas para su porvenir.

Creemos que este episodio por el cual se niegan las libertades democráticas en lo más fundamental, desconociéndose los fueros parlamentarios de un Diputado argentino, restringiendo la libertad de prensa y de radio, demuestra en qué medida las fuerzas reaccionarias pretenden dominar al pueblo cuando éste lucha por liberarse de la reacción y del imperialismo.

Pero, al expresar nuestra solidaridad con la defensa de los fueros parlamentarios en Argentina creemos que la Cámara debe ser consecuente. Al plantear la solidaridad al pueblo argentino, queremos expresar nuestra solidaridad al pueblo chileno y al pueblo brasileño, ya que recientemente un episodio de tipo similar sucedió con Pablo Neruda en Chile y con otros parlamentarios; ya que también fueron negados los fueros parlamentarios a muchos Diputados brasileños, y ya que, asimismo, fué asesinado por las balas del imperialismo, el Diputado Jesús Menéndez, en Cuba. Creemos que ser consecuentes con las tradiciones democráticas y parlamentarias, que ser consecuente con los fueros parlamentarios, es expresar la protesta en cada oportunidad en que suceda un hecho de ese tipo.

Por esas razones nosotros exhortamos al pueblo argentino a luchar sin desmayos para imponer las condiciones democráticas esenciales a su desarrollo institucional. Exhortamos también a los Diputados radicales a defender firmemente los fueros parlamentarios, y exhortamos a la nación argentina a que se una como un solo hombre contra la reacción, o contra los pretendidos avances de la reacción, para, con un frente unido democrático poder hacer frente al imperialismo que pretende colonizarla, y que es él el principal inspirador de estos malones reaccionarios.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: hablo a título personalísimo. Pero, aunque no ha habido sobre este punto un pronunciamiento de nuestra Agrupación, única autorizada para adoptar decisiones de carácter colectivo que comprometan la opinión del partido, puedo expresar que coinciden con mis opiniones las que sustentan, también a título personalísimo, todos los integrantes de la bancada batllista.

(Apoyados)

—Comparto enteramente las críticas que ha suscitado la conducta del Parlamento argentino expulsando de su seno, a pretexto de desorden de conducta, a uno de sus legisladores más brillantes, que no había hecho otra cosa que ejercer el derecho de crítica inherente a los Representantes del pueblo, cuando el pueblo es libre y el Parlamento es libre.

Todos los parlamentos del mundo, al alcance de mi conocimiento, tienen en las disposiciones constitucionales que los crean o en sus propias disposiciones reglamentarias, normas que autorizan la remoción de aquellos de sus integrantes que incurran en actitudes indignas de la jerarquía moral del Cuerpo. Pero esas mismas normas, en todas partes, se han ejercido siempre con una prudente cautela, para evitar que la venganza o la pasión puedan utilizar como pretexto las facultades que de esas normas derivan con fines de persecución política.

Lo que no se había visto ni concebido hasta ahora, es que esas normas se tomaran como fundamento para coartar la libre emisión de la opinión de los legisladores, porque con ello se contradice otra disposición también unánime en los cuerpos parlamentarios, según la cual los legisladores no son responsables por las opiniones que emitan y los votos que den en el ejercicio de sus funciones.

Pero el episodio del Parlamento argentino se agrava cuando se estudian objetivamente los elementos que lo constituyen, porque la verdad de las cosas es que no hubo en las palabras del Representante Sanmartino, que han determinado la adopción de la extrema medida del Cuerpo a su respecto, nada que la justificara. Esas palabras, puestas en parangón con otras dichas en nuestro Parlamento en oportunidades recientes y en oportunidades remotas, sin perjuicio del valor con que las articuló el Diputado Sanmartino, resultan prudentes y medidas.

Yo no creo, sin embargo, como algunos de los oradores que me han precedido, que haya que magnificar, en sí mismo el episodio a que estamos aludiendo. El no es, a mi juicio, otra cosa que el trasunto de un estado de cosas, ese sí grave, tremendamente grave, que está viviendo el pueblo hermano. De ese estado de cosas derivan todas las exteriorizaciones a que ahora asistimos. Y así como en la historia de nuestro país yo nunca critiqué exageradamente los desafueros y los atentados que se cometieron a partir de la implantación de la dictadura del 31 de marzo de 1933 porque esos atentados y esos desafueros iban, a mi juicio, implícitos en el hecho inicial que a todos los contenía en germen, yo opino; que, de la misma manera, no debemos ver en el episodio actual, y sin perjuicio de nuestra protesta, otra cosa que la exteriorización de una situación lamentable, de la que desearíamos ver salir gallardamente al pueblo hermano, para reincorporarse, de acuerdo con su tradición y su vocación histórica, al concierto de los pueblos libres de América nacidos en libertad y para la libertad!

(Muy bien!)

15

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No me voy a ocupar de este asunto, señor Presidente, aunque no puedo negar mi solidaridad personal, como hombre y como parlamentario, con el Diputado Sanmartino, pero debo declarar que es norma de nuestro partido el no inmiscuirse en la política interna de los países amigos. Y paso al objeto de mis palabras.

Es de todos conocido, señor Presidente, que la República Argentina, y, aún el Brasil, atraviesan por una crisis monetaria; están exhaustos en divisas dólar y en tal situación recurren a todos los medios posibles para proveerse de ellas.

Esto ha dado lugar en nuestro país a manejos dolosos que perjudican nuestra economía y por los cuales se ha sustraído a nuestro fondo de divisas una cantidad que los entendidos hacen oscilar en la vecindad de los U$S 20:000.000. Se maniobra de tal forma que se cambian los pedidos de importación, se venden ganando entre veinte y treinta centésimos por dólar, y ellos después pasan a manos de importadores argentinos que adquieren en Norte América artículos que necesita aquel país.

Andan en todos los labios los nombres de las personas que en pocos meses han podido reunir fortunas fabulosas, y hasta se agrega que muchos de esos permisos y de esos otorgamientos de divisas, llevan la marca del comité político.

Creo que esta sustracción que se hace a nuestra economía en momentos tan difíciles, cuando tanto necesitamos implementos materias primas, maquinarias agrícolas, y otras mercaderías de importación, es una de las tantas formas de traicionar a la Patria porque es una forma inmoral de despojarla de sus riquezas.

Yo creo, señor Presidente, que la Comisión de Exportaciones e Importaciones, tarde o temprano, tendrá que ser investigada. Sus procedimientos no satisfacen; dejan lugar a dudas. Se comenta y se murmura que existen preferencias en el otorgamiento de divisas, y se agrega más; se agrega que si muchos callan es porque le tienen miedo, porque dependen, para la buena marcha de sus comercios o de sus industrias, de la buena voluntad de esta Comisión. Creo que debe ser investigada, y yo estaba en un trance de proponer o una Comisión investigadora o una interpelación al Ministro de Hacienda, para que explicara en Sala estas anomalías y estos manejos dolosos; pero he preferido, por ahora, redactar un pedido de informes que voy a pasar a la Mesa. Eso, sí, creo que la importancia del asunto es tan grande, es tan urgente y encara tan alta gravedad para los intereses económicos del país que debería merecer especial atención de la Cámara, porque corremos el riesgo, si se sigue dejando maniobrar a esos filibusteros del cambio, de quedarnos sin las disponibilidades que necesitamos para atender nuestros propios requerimientos.

Voy a pasar a la Mesa el pedido de informes, y formularé moción para que la Cámara lo apoye y lo vote, para que sea contestado a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los pedidos de informes la Mesa les da trámite de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR GILMET. — Hay dos trámites reglamentarios. Si fuera denegado o no fuera cumplido con la prontitud requerida, puede hacerlo suyo la Cámara.

En este caso creo que se trata de un asunto tan importante que me parece que la Cámara no tendría inconveniente en refrendarlo con su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes es una facultad constitucional que tiene el señor Representante. La Mesa se limita a darle trámite.

El pedido del señor Representante para que la Cámara haga suyo su pedido de informes, solamente sería reglamentario cuando solicitados los informes éstos no fueran suministrados. Esa sería la oportunidad en que el señor Diputado tendría que pedir el apoyo de la Cámara. La Mesa pues, se va a limitar a dar trámite al pedido de informes, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución.

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no iba a hacer uso de la palabra, creyendo que el señor Diputado Gilmet se iba a referir a este asunto en forma más extensa, pero por ello voy a decir solamente pocas palabras sobre el tema.

Los sucesos que acaecen en países amigos que están dentro del carril institucional, indudablemente no es el momento oportuno ni somos nosotros los habilitados para considerarlos cuando las soberanías de cada país, amparadas por su régimen constitucional, son las que deciden en sus problemas internos. Si acaso un suceso ocurrido en un país hermano, como éste a que nos venimos refiriendo nos trae, una vez planteado en el Parlamento, la obligación de juzgarlos para deslindar posiciones sobre principios que pudieran estar en juego entre nosotros, los cuales nos son muy caros y que tienen relación con los procedimientos seguidos en tal caso.

El Partido Nacional entiende que cada uno debe estar en su casa, en su patria, cuidando sus cosas y que cuando vemos errores, solamente debemos levantar nuestra voz imparcial para ratificar principios que afirmen la democracia en el mundo, por ello no puede entrar a considerar los procedimientos seguidos por el Parlamento Argentino para el desafuero del Diputado Sanmartino. Pero desde luego, señor Presidente, nosotros, con todas nuestras ansias, repudiamos

todo aquello que tienda a silenciar la voz de las minorías o de la oposición, o de cualquier representante del pueblo, cuando ella, dentro de los carriles constitucionales, lleve la misión de la crítica de buena fe que siempre es, a pesar de oposición, colaboración en el engrandecimiento de los fines nacionales, porque servirá para destacar la buena manera de proceder del Gobierno o, de lo contrario, con su crítica, lo lleva a corregir sus defectos. Poco favor se puede hacer a los gobernantes cuando se les priva en el Parlamento de la voz y de la crítica de la oposición.

En ninguna oportunidad el Partido Nacional podría admitir esa situación, y, en el orden institucional y en el orden constitucional, recoge sus principios de amparar en sus derechos a todos los legisladores, a fin de que ellos puedan libremente interpretar el grupo de opinión que los ha llevado a ocupar los escaños legislativos.

Con estas palabras quiero expresar una posición que es la única que compete al Parlamento en este momento, que es la de fijar cada bancada su opinión frente a los principios aquí debatidos. No vamos a dar consejos al Parlamento amigo ni a sectores de determinado Parlamento, porque sería salir de los límites de nuestras atribuciones; pero vamos, sí, a levantar nuestra voz a favor de esos caros principios que siempre ha sustentado el partido Nacional.

Dejo así concretada la posición de la bancada sobre el tema en debate.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En general, señor Presidente, comparto los conceptos vertidos por el Presidente del sector político que integro, señor Diputado Fernández Crespo.

Voy a hacer uso de la palabra en forma muy personal.

Empiezo por manifestar que en las disciplinas partidarias tienen su límite. Es de desear, señor Presidente, que en nuestro Parlamento nunca, jamás, se lleven a cabo medidas tan graves como objetables tal cual acaban de adoptarse en el Parlamento hermano de la República Argentina en la persona del Diputado Sanmartino.

La más alta tolerancia y respeto por el pensamiento emitido debe ser norma y norte de nuestras jóvenes democracias.

El Parlamento argentino vuelto a su normal serenidad, abrigo la más absoluta seguridad que reconsiderará tan seria como lamentable medida por él acordada.

Es mi voto, señor Presidente, que así sea.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: sin entrar a considerar los motivos que determinaron la expulsión del Diputado doctor Sanmartino del Parlamento del país hermano, nuestra bancada se solidariza con la valiente actitud asumida por dicho Diputado y hace votos para que la cordura prevalezca en aquel Parlamento y las normas democráticas vuelvan a primar en la expresión del pensamiento, para reafirmar los legítimos fueros de los legisladores de los pueblos de América.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Por mi parte, señor Presidente, adhiero a los conceptos que se han vertido sobre este hecho lamentable que acaba de producirse en la Cámara de Representantes de la República Argentina.

Entiendo que ese episodio tiene una trascendencia que escapa a las fronteras de aquella República, para alcanzarnos a nosotros y posiblemente también al resto de los países americanos que han hecho un culto de la libertad, dentro del régimen representativo, como afirmación permanente de este ideal americano.

El acto de aquella Cámara realmente hiere los sentimientos democráticos de los hombres libres seguramente de toda América.

Yo formulo mis más fervientes votos para que el episodio ocurrido en aquella República hermana —que en este momento da este espectáculo deplorable de querer acallar la voz de un tribuno libre, elegido por una tendencia que tuvo que luchar encarnizadamente contra la prepotencia oficialista en el momento en que se realizaban las elecciones—, no vuelva a producirse en ninguna República de América y para que esa libertad que tanto amamos resplandezca en el vecino país, con el respeto para los hombres que representan justamente una voz autorizada por los pueblos para ser emitida como representación de mandatos de esa naturaleza.

Creo, además, que es conveniente recordar ese episodio en Parlamentos como el nuestro, cuando se acaban de oír voces que quisieran retroceder en materia representativa, pretendiendo darle valor absoluto a las mayorías que responden a los gobernantes.

En la Cámara de Representantes argentina tiene un valor extraordinario el número de legisladores con que cuenta el oficialismo de estos momentos. Un régimen de aquella naturaleza prueba que cuando los hombres son tan adictos al gobernante, a veces les flaquea la razón para dar paso a ciertos sentimientos que son contrarios a la libertad.

Que se tenga presente este ejemplo para no caer en nuestro medio en retrocesos que podrían hacer factible actos de mayorías desbordadas en nuestro país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para expresar que no queremos que pase este momento sin adherirnos a las expresiones de simpatía y solidaridad que han tenido las diferentes bancadas para con la actitud del Diputado argentino doctor Sanmartino.

Nosotros también señalamos nuestro apoyo moral hacia el gesto de ese digno representante de la Cámara de la nación hermana.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los distintos Representantes sobre este asunto sea enviada, por Secretaría, al Diputado argentino señor Sanmartino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, para que la versión taquigráfica de este debate se remita al Diputado argentino señor Sanmartino.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: comparto la mayoría de los juicios emitidos en Sala respecto a este desgraciado suceso, por el cual ha sido desposeído de sus fueros el señor legislador argentino Sanmartino. Pero tengo para mí que la resolución que acaba de tomar la Cámara, no se ajusta a la realidad concreta.

Los diversos sectores han expresado su solidaridad con el señor Representante Sanmartino, solidaridad que yo mantengo, señor Presidente, y creo que este pronunciamiento individual de los sectores y de los legisladores es algo que debe llenar legítimamente de orgullo al señor Diputado Sanmartino. Pero no alcanzo a comprender el valor y el significado del pase de la versión taquigráfica. Creo que el pasar la versión taquigráfica a un legislador extranjero, de un debate habido en esta Cámara, es algo que está contra todos los precedentes...

(Apoyados)

—...y que sale de las facultades propias de este Cuerpo.

Por eso me permito solicitar de mis compañeros de Cámara la reconsideración de la resolución recientemente votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación tomada de la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota: **18 en 45. — Negativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Había pedido hace unos instantes la palabra para plantear una cuestión de orden, pero voy a ocuparme de este problema.

Espiritualmente suscribo en su totalidad como mías las palabras vertidas sobre este episodio por los señores Diputados Cardoso y Tejera; pero creo que este problema tiene mayor entidad que la que la Cámara le asigna en este instante.

La Cámara acaba de resolver el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a un ciudadano...

SEÑOR CARDOSO. — Se hace siempre.

SEÑOR CALLERIZA. — Se hace siempre: pero en otros casos y por otros motivos, por homenaje, por ejemplo. Pero en estos momentos en que se hacen críticas a un gobierno con el que la República mantiene relaciones cordiales —al menos de orden diplomático— me parecería más lógico que esta proposición del pase de la versión taquigráfica a manos del Diputado destituído por el Parlamento argentino,

fuera considerada mañana, pero previo asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Creo que la Cámara interfiere en un problema...

SEÑOR CARDOSO. — No es la Cámara.

SEÑOR CALLERIZA. — Es la Cámara la que resuelve pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas contra un Gobierno reconocido por el nuestro, aunque basada en motivos muy plausibles y, vuelvo a decir, hago míos los conceptos vertidos en Sala; pero creo que el Cuerpo, como tal, debe cuidar más la forma y requerir ese asesoramiento previo que propongo.

Por eso pido rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de reconsideración pedida por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: 18 en 49. — Negativa).

17

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: hace varios días viene figurando en la orden del día un proyecto sancionado por la Cámara y por el Senado, con leves modificaciones. Me refiero a una modificación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Financiero, por la cual se asigna a los aviadores militares una compensación por riesgos de vuelo. Las modificaciones que le ha introducido el Senado no son sustanciales; pero a los efectos de que la Cámara tome tiempo para su nueva consideración, hago moción para que este asunto se trate en la sesión del martes de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes de la semana próxima, el asunto relativo a compensación por riesgos de vuelo a los aviadores militares, el cual viene con modificaciones del Senado.

(Se vota: 30 en 47. — Afirmativa).

18

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Voy a fundar con unas pocas palabras, señor Presidente, el pedido a la Cámara para formular una exposición de treinta minutos en el día de mañana.

Todo el mundo en este país reconoce la insuficiencia actual de las leyes vigentes sobre despidos. En este sentido hay pronunciamientos de autoridades en la materia y de las instituciones gremiales que tienen que manejar estas leyes, que tienen una verdadera insuficiencia en lo que tiene que ver con el amparo de derechos constitucionales de los trabajadores.

El régimen que permite despedir pagando, ha hecho que numerosas empresas gasten lo que sea necesario para deshacerse de trabajadores que son decisivos en algunos casos para la vida de sus organizaciones gremiales y el país ha tenido que enfrentar conflictos de gran trascendencia, como los conflictos ferroviarios y como los conflictos registrados últimamente en VIDPLAN. Actualmente se asiste a una situación similar en algunas industrias, como en la industria textil.

Nuestro sector parlamentario ha presentado un proyecto que tiende a amparar en nuevas formas de la ley de despidos, los derechos constitucionales de los trabajadores y les garantice la vigencia plena de la independencia de la conciencia moral y cívica de los trabajadores que la Constitución de la República ha querido garantizar.

Otros sectores han presentado también proyectos sobre esta materia y no dudamos que el Parlamento es capaz de dar una solución de tipo legislativo que mejore la situación actual. Hace algunos meses, en el período 1947, propusimos que se realizara una investigación, sobre todo porque creíamos que el estudio de hechos permitiría unificar opiniones a los distintos sectores. Más allá de las divergencias de tipo doctrinario, teníamos la seguridad de que el estudio de hechos ocurridos en empresas importantes, como en la Fábrica de Alpargatas, como en LANASUR, como, hoy mismo, en el Lavadero América, como en toda la historia de los principales conflictos existentes en el movimiento obrero en los últimos años, iba a permitir unificar criterios y unificar opiniones de los distintos sectores y acercar a una solución legislativa.

Aquella investigación no se realizó. Una breve discusión de la Cámara, resolvió negativamente el pedido de investigación formulado, a nombre de nuestro sector, por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

Después de eso, han tenido lugar nuevos despidos. Tengo en mi poder denuncias que demuestran que algunos de estos despidos no sólo afectan a los derechos constitucionales de los trabajadores, sino que afectan, también, en algunos casos, elementales derechos humanos. En algunos casos, hay verdaderos atentados contra la vida misma de jóvenes trabajadores de nuestro país, que es necesario denunciar y acerca de los cuales hay que tomar medidas de previsión.

En este momento existen situaciones planteadas por despidos realizados en los últimos meses en la ILDU, en el Lavadero "América", en la Fábrica VIDPLAN, en la fábrica de José Martínez Reina, en la SUDAMTEX, en la Metalúrgica y Diques Flotantes.

Desearíamos formular una exposición de treinta minutos sobre este problema de los despidos, que consideramos del más alto interés desde el punto de vista de las soluciones legislativas que el Parlamento pueda aportar, y además, desde el momento que la Constitución de la República manda garantizar la vigencia de los derechos individuales, la Cámara tiene sobre esta materia obligaciones específicas.

Por estas razones solicito que la Cámara nos autorice a formular una exposición de treinta minutos, a nombre de nuestro sector, en el día de mañana, sobre los despidos que atentan contra los derechos fundamentales de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Héctor Rodríguez a hacer una exposición de treinta minutos, en el día de mañana, sobre el tema a que se ha referido.

(Se vota: 18 en 46. — Negativa).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito de la Mesa que quiera rectificar la votación, porque es realmente un caso insólito en la Cámara que, cuando un sector político pide oficialmente hacer una exposición sobre derechos fundamentales de los trabajadores, un sector determinado de Diputados no otorgue sus votos a fin de conceder esa autorización, privando así la posibilidad de exponer esos puntos de vista, y de que la Cámara conozca una realidad que está exigiendo clamorosamente medidas del propio Parlamento.

Por lo tanto, solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en el sentido de que se autorice al señor Diputado Héctor Rodríguez, a hacer, en el día de mañana, una exposición de treinta minutos sobre despidos en algunas industrias.

(Se vota: 25 en 49. — Afirmativa).

—La Mesa se cree en el caso de consultar a la Cámara respecto del numeral de la orden del día en que debe ser colocada la exposición del señor Diputado Rodríguez.

La Mesa entiende, en discrepancia con la Secretaría, que cuando la Cámara vota estas autorizaciones, deben ser colocadas en primer término, porque es la única posibilidad cierta de que el Diputado pueda hacer uso del derecho que le concede la Cámara de hacer una exposición. No obstante, se permite llamar la atención de la Cámara sobre que, si se sigue por este camino, nunca se va a llegar a tratar la orden del día. En la sesión de hoy hay tres exposiciones; y para el día de mañana está la del señor Diputado Rodríguez.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Es decir, que el señor Presidente considera que, de acuerdo al propio criterio sostenido por la Presidencia en sesiones anteriores, esta exposición va en primer término en la orden del día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias.

19

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Comisión de Fomento de la Producción resolvió por mayoría, en su última sesión, aconsejar la aprobación de dos proyectos sancionados por el Senado, sobre subvenciones a las exposiciones de ganado lechero y productos lácteos de Salto y Tarariras.

En consecuencia, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, solicito que estos dos asuntos sean incluídos en la orden del día de pasado mañana, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas, a nombre de la Comisión, por el señor Diputado Badano.

(Se vota: 42 en 46. — Afirmativa).

20

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En la sesión del 13 de abril de este año nos ocupamos de una disposición realmente absurda contenida en la ley de aumento de las pasividades, en el inciso B) del artículo 6.o por la que se disponía que los jubilados que percibían además alguna pequeña retribución por trabajos no tendrían derecho a ese aumento.

A raíz de esa exposición nuestra, el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto derogando el inciso mencionado de la ley de 28 de octubre de 1947. Solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Previsión Social, en la que ese proyecto se encuentra, a que lo despache a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social a expedirse a la brevedad posible en el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Moreno.

21

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el día de hoy tuvo entrada en Cámara una apelación de la minoría de la Junta Departamental de San José, relacionada con la vigencia del Presupuesto Municipal para el año en curso, problema que pasó a la Comisión de Asuntos Departamentales.

Sin desconocer la competencia de los miembros de esa Comisión para entender en esa clase de asuntos, solicito que ella sea integrada con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, ya que se trata de un asunto esencialmente de orden jurídico. Hago este pedido en atención a que los componentes de la Comisión a que me he referido ya han actuado en asuntos similares a éste y, por lo tanto, tienen conocimiento cabal de la materia.

Es un asunto muy delicado y difícil: se trata de la exoneración de siete funcionarios de los cuadros presupuestales del Municipio de aquel Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que la Comisión de Asuntos Departamentales se integre con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de estudiar la apelación de la minoría de la Junta Departamental de San José, a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo

(Se vota: 37 en 45. — Afirmativa).

—La Mesa integra la Comisión de Asuntos Departamentales, al efecto referido, con los señores Diputados Solares, Fusco y Sosa Aguiar.

22

—Se va a entrar a la orden del día.

En primer término figuran las exposiciones de los señores Diputados Brena, Sosa Aguiar y Cersósimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Lamento tener que hacer uso de la palabra en el día de hoy, dada la cantidad de exposiciones que aparecen en la orden del día.

Me permito, como asunto previo, llamar la atención de la Comisión de Asuntos Internos a fin de que se pueda modificar en el Reglamento el derecho a hacer exposiciones, para que no nos encontremos en situaciones como ésta, en que tres Diputados vamos a absorber seguramente la totalidad de la sesión.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Si hubiera alguna posibilidad de que la Cámara sancionara hoy algunos de los proyectos que figuran en la orden del día de hoy, no tendría ningún inconveniente en postergar esta exposición para otro día. Lo adelanto a la Cámara, a pesar de que el asunto que voy a enfrentar creo que es de gran trascendencia para los intereses del país en materia inmigratoria.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Callериza. (Primer Vicepresidente).

—Yo he hecho una proposición; he lanzado una idea a la consideración de la Cámara, y como nadie dice nada, voy a hacer uso del derecho de primer expositor.

Señor Presidente: no voy a hacer una exposición de carácter doctrinario y teórico, sino una exposición de hechos prácticos, referente a la política inmigratoria que necesitamos, y a una policía inmigratoria, cuya falta se hace sentir en estos momentos, de una manera muy intensa, en nuestro régimen administrativo.

No tenemos una política de carácter inmigratorio; pero tampoco tenemos una policía inmigratoria. Y si pudiera justificarse, desde cierto punto de vista, que no tuviéramos una política de inmigración, lo que de ninguna manera puede justificarse es que no tengamos bien organizada la policía inmigratoria.

Yo hago la afirmación de que no tenemos una buena política en materia de inmigración. Y no la tenemos porque nos faltan aquellos organismos característicos de este tipo de política, y que figuran en la legislación social de todos los países del mundo, y no sólo de los más avanzados, sino, incluso, de países de legislación menos avanzada que la nuestra.

Nos faltan, por lo menos, cinco cosas características de una política inmigratoria. Nos falta una buena y moderna ley de inmigración; nos falta un registro de extranjeros; nos falta un registro de población o de vecindad; nos falta un conjunto de ideas claras respecto a política inmigratoria; y nos faltan informaciones, datos y estadísticas, para saber lo que tenemos y aquello de que carecemos. Y por faltar esos cinco elementos característicos de una política inmigratoria, estamos en la situación actual en que nos encontramos, en una verdadera indefensión en lo que se refiere a policía inmigratoria y en lo que se refiere a la inmigración que de tiempo ha nos hace falta.

Analizando brevemente estos cinco elementos que caracterizan la falta de una política inmigratoria, puedo decir lo siguiente.

Primero, nos falta una ley. Las leyes que rigen la materia inmigratoria son de 1890 y de 1936, y luego hay un conjunto de leyes sanitarias. Las disposiciones que en este momento rigen la inmigración no provienen de una ley, sino de un reglamento: el reglamento del 28 de febrero de 1947, hecho por dos personas de indiscutible capacidad y de gran vocación en esta materia, los señores Luis Seguí González y Alejandro Rovira.

No tenemos, tampoco, un registro de extranjeros. En algún momento, en esta Cámara se sancionó un proyecto de esta naturaleza, pero no pudo convertirse en ley. Y por eso, en este momento no sabemos cuántos extranjeros existen en el país, qué hacen, cómo trabajan, cómo contribuyen a la resolución de nuestros problemas o cómo comprometen, algunos de ellos, la solución eficiente de esos mismos problemas.

Tampoco tenemos una ley de vecindad o de población, nos falta un registro técnico en esta materia, a pesar de que existen algunos proyectos, entre los que se cuenta el presentado hace algunos años por la delegación de mi partido.

Y si todo esto es grave, más grave es que no tengamos todavía un conjunto de ideas claras en materia de inmigración y que cada vez que se plantea este problema en la prensa y aún en el seno del Parlamento, nos encontramos con un conjunto de opiniones diversas y hasta contradictorias. Mientras unos predican la política de puertas abiertas, sin discriminación, otros predican la política de puertas cerradas, otros predican la política de puertas entreabiertas, no faltando quienes hagan una mezcla de los tres tipos de política, con el fin de favorecer o limitar la inmigración al país.

Y si esto también es grave, lo es mucho más que los datos estadísticos del Uruguay no nos puedan decir qué tipo de inmigración necesitamos, sino en virtud de construcciones teóricas, pero no con datos, con informaciones prácticas. Por eso, en estos momentos se justifica que, frente a la posibilidad de convenios que ya están por formalizarse integralmente con Italia y Holanda, el Ministerio del Interior se vea precisado a hacer una información de carácter oficioso, preguntando por todo el país qué tipo de profesionales se necesita en cada uno de los establecimientos industriales o comerciales de la República.

Esto tiene gravedad, porque de aquí se deducen dos cosas: que no conocemos nuestro presente, por la falta de

información adecuada, y que podemos no conocer nuestro propio porvenir, por la falta de relación de nuestra realidad con los elementos que podríamos decir de nuestro destino histórico.

Y si nos falta, señor Presidente, una política inmigratoria, también nos falta, lo que es peor, porque es lo elemental que debíamos tener incorporado a nuestra legislación, una policía inmigratoria adecuada a nuestras necesidades. No tenemos una policía inmigratoria, porque no tenemos los elementos necesarios para defender los valores esenciales que en materia de trabajo debemos proteger en nuestro país.

La policía inmigratoria es necesaria cuando se trata de defender ciertos valores que se consideran esenciales y para impedir que esos valores se conviertan en antivalores. ¿Y cuáles son los valores esenciales que en este momento debíamos proteger? Por lo menos, estos cuatro: primero, el derecho a la vida y a la seguridad de los nativos; en segundo término, la lealtad de las relaciones sociales entre los habitantes en el país; en tercer lugar, un "standard" conocido de vida económico-social, y, en cuarto lugar, nuestra potencialidad étnica y ética.

Y, de inmediato, cuando se enfrenta el problema de la policía inmigratoria, se plantea el problema de nuestra capacidad de absorción.

¿Tenemos realmente una capacidad ilimitada para absorber, desde el punto de vista de nuestra posibilidad territorial? ¿Tenemos una ilimitada capacidad de absorber, desde el punto de vista de nuestra economía material? ¿Tenemos una ilimitada capacidad de absorber, desde el punto de vista de nuestras posibilidades éticas?

Estos son tres problemas que deben enfrentarse, para tener alguna dirección en materia de policía inmigratoria.

Pues bien, señor Presidente: todos estos elementos teóricos que he expresado respecto a la falta de una eficiente política inmigratoria y a la falta de una eficiente policía inmigratoria, me llevan a la comprobación de nuestra realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Hay exceso de murmullos en Sala, señores Diputados!

SEÑOR BRENA. — ¿Por qué decimos, señor Presidente, que no tenemos ni siquiera una policía inmigratoria?... Por estas tres comprobaciones: una extraordinaria capacidad —naturalmente, una extraordinaria relativa— de puntos de entrada y salida de inmigrantes de nuestro territorio; en segundo lugar una multiplicidad de organismos fiscalizadores y, en tercer término, una evidente insuficiencia de carácter administrativo.

En cuanto a lo primero, en nuestro país se puede entrar por treinta y cuatro puntos distintos. Unos, sobre el litoral, otros sobre la frontera Norte; luego por el Sur y por otros puntos del país. Son treinta y cuatro lugares de entrada. Están indicados en el artículo 37 del Reglamento del 28 de febrero de 1947, que rige la policía inmigratoria del país.

Cuando uno plantea este problema, entonces se pregunta esto: y para atender a esos treinta y cuatro puntos de entrada y salida de inmigrantes del país, ¿cuántos funcionarios, o Inspectores en este caso, tiene a su disposición la Dirección de Policía de Inmigración? Uno se imagina que cada uno de estos puntos, que tienen cierta extensión territorial, han de contar, por lo menos, con dos Inspectores, lo que nos daría sesenta y ocho Inspectores al servicio de esta policía necesarios y urgentes en materia de inmigración. Podría decirse, en último caso, si no hay dos en cada uno de esos treinta y cuatro lugares de entrada, puede haber un Inspector por lo menos en cada uno de los mismos. Y entonces, aunque mal, se realizaría la policía o vigilancia de nuestras fronteras. Pues bien, señor Presidente: la realidad de nuestro país —y yo llamo especialmente la atención de la Cámara en este punto— es que no tenemos treinta y cuatro Inspectores para vigilar la entrada y salida de extranjeros a la República; no tenemos ni treinta y cuatro, ni veinticuatro, ni catorce, ni diez; hay simplemente dos Inspectores para vigilar esos treinta y cuatro puntos de entrada y salida de extranjeros a la República.

La Dirección de Policía Inmigratoria solamente puede vigilar a Montevideo y a Carrasco, con un funcionario en cada uno de esos lugares, y cuando debe destacar un funcionario para cada uno de esos lugares, los debe tomar de los funcionarios de despacho, de los funcionarios puramente administrativos, de tal manera que eso significa un recargo de funciones para los otros funcionarios que deben cumplir horarios extras.

Esto tiene tal gravedad, que muy bien podemos afirmar que hay treinta y dos lugares de entrada y salida de extranjeros en la República que no tienen más vigilancia que la de la policía terrestre, o la de la policía marítima, en su caso, que no tienen ninguna vinculación con la Dirección de Inmigración y cuya conducta fundamental tampoco puede ser fiscalizada en forma adecuada, porque esta función la debía desempeñar la Dirección de Policía de Inmigración.

Debe tenerse en cuenta que la Dirección de Policía Inmigratoria tiene un número de funcionarios que asciende a treinta y tres; contando funcionarios administrativos, contando inspectores, contando porteros y contando la gente que se dedica a la limpieza del mal edificio que ocupa en la calle Ituzaingó.

Esto por lo que se refiere a la multiplicidad de puntos de entrada y salida.

Pero también hay multiplicidad de organismos, y multiplicidad de organismos que atienden este servicio en forma insuficiente. Policía Marítima, Policía Terrestre, sin ninguna vinculación, como he dicho, con la Dirección de Inmigración.

El tercer hecho es la insuficiencia general administrativa vinculada con un presupuesto con malos sueldos, con mal local, con la falta de un Hotel de inmigrantes que tuvimos hasta el 25 de abril de 1933, en que, por resolución del Gobierno, fué entregado a la Intendencia del Ejército.

Falta local para esta oficina. Las personas que hayan concurrido al local de la calle Ituzaingó, habrán advertido cinco o seis oficinas en una pieza de cinco metros por cuatro. Hay allí cinco funcionarios, o seis, con sus respectivas sillas y escritorios. Ni ellos mismos pueden moverse con libertad; muchos menos el público que debe demandar los servicios de la Dirección de Inmigración.

Por otra parte, el número de funcionarios que debe atender este servicio es tan limitado, y hay tantas dificultades en el local que las personas que pasan por la calle Ituzaingó, o por la calle Sarandí, habrán advertido enormes colas de gente que hacen sus gestiones en la Dirección de Inmigración y deben perderse uno, dos o tres días, a veces, para realizar la tramitación correspondiente.

Falta, además, señor Presidente, un presupuesto elementalmente racional. El presupuesto de la Dirección de Inmigración es actualmente de cincuenta y un mil o cincuenta y dos mil pesos. Lo elemental sería triplicar este presupuesto para que esa Oficina sirva realmente a los intereses del país, que no son los intereses inmediatos, los intereses tangibles de dar certificados policiales o dar certificado de reembarco o de desembarco, sino que son los intereses de una política general que el país debe cuidar celosamente, si tiene en cuenta y valoriza como se debe su presente y su porvenir.

Días pasados, la Policía de Inmigración logró detener a trece polacos que habían entrado al país sin los documentos, sin las certificaciones correspondientes. Se creyó por un momento que eso configuraba un verdadero éxito; sin embargo, no es tal. Son cientos, tal vez miles los extranjeros que entran a nuestro país sin los documentos correspondientes por los distintos puntos de entrada y salida de la República. Son cientos, tal vez miles, las personas que entran sin documentos a nuestro país y salen después por medio de empresas aquí constituídas de camioneros, de taximetros, de lanchoneros, que las transportan a otros países. Son posiblemente cientos y miles las personas que se quedan dentro de nuestras fronteras, sin cumplir con lo requisitos elementales de la inmigración, sin saber si son o no enfermas, sin saber si son o no útiles, sin saber si están poseída o no de prejuicio raciales, que crearán verdaderas comunidades o minorías étnicas en nuestro país, y que configurarán también un verdadero peligro para nuestro destino histórico.

Por otra parte, los funcionarios de la Dirección de Inmigración están tan mal pagados, que un Director que trabaja de mañana, de tarde y de noche, y que tiene una extraordinaria versación en la materia, está ganando un sueldo de $ 235.00 un sub-Director gana $ 10.00 menos, y funcionarios con veinte años de servicios, están ganando $ 190.00, y el común de los funcionarios, con muchos años de servicio, están ganando $ 115.00 o $ 125.00 mensuales.

Me parece que en un asunto tan delicado, la Administración Pública no ha sabido enfrentar este problema con aquellos elementos de cautela y aquellos elementos de ciencia administrativa, que son absolutamente indispensables.

Todo esto se agrava si se tiene en cuenta que el país tiene convenios con Italia y con Holanda para traer a nuestro territorio una inmigración útil, una inmigración que nos hace falta, una inmigración para el trabajo fecundo de nuestras industrias campesinas y de nuestras industrias urbanas. Esa inmigración útil, esa inmigración fecunda no puede llegar al país, porque ni siquiera se garantiza por nuestras leyes de Policía inmigratoria aquellos elementos que exigen en Holanda y en Italia para enviar inmigrantes a nuestro territorio.

No tenemos un Hotel de Inmigrantes, y esto es elemental en cualquier país donde se quiera hacer una elemental policía inmigratoria. Ese Hotel de Inmigrantes actualmente ocupado por la Intendencia del Ejército, e inadecuado para esa función, debe volver al Ministerio del Interior para que éste lo entregue a la Dirección de Inmigración y allí pueda tener esta oficina que funciona en un local tan malo, un local bueno y, por otra parte, las condiciones de vigilancia y las condiciones de seguridad sobre y para los inmigrantes que entran a nuestra República.

Creo, señor Presidente, que este es un problema serio: o predicamos la política de puertas abiertas para todo el mundo, de acuerdo con las leyes que no se aplican o con los reglamentos que necesitan retoques, algunos con disposiciones inconstitucionales e ilegales, o de lo contrario hacemos una política elemental, de cautela, teniendo en cuenta que somos un país pobre, un país de escaso movimiento industrial, un país que tiene un porvenir, pero que también tiene grandes peligros para su porvenir si esta política de inmigración no es encauzada y dirigida de una manera racional y patriótica.

Era esto lo que deseaba decir, para que la versión de estas palabras siguiendo una tradición ya consagrada en la Cámara, pase al Ministerio de Interior, o que pase el propio Boletín donde estas palabras figuren, por la vía de Secretaría, en forma oficial, y para que estas mismas palabras o el Boletín donde se transcriban pasen a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que estudie la posibilidad de darnos una buena ley de inmigración, un buen registro de extranjeros, un buen registro de vecindad o, mejor dicho, más técnicamente hablando, un registro de población, a fin de que podamos defender nuestro presente y nuestro futuro; si es necesario, multiplicando la inmigración, multiplicándola, pero en forma selectiva, de acuerdo con lo más profundo de nuestras necesidades.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena se envía al Ministerio del Interior y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**)

23

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo participo de las ideas que expuso el doctor Brena al comienzo de su disertación, en el sentido de que estas exposiciones pueden, cuando son muy abundantes, hacer perder tiempo a la Cámara; pero lo cierto es que no hay otro medio reglamentario para poder hacer una disertación de alguna extensión, que es el caso en que yo me encuentro.

Quiero comentar unos informes que me remitió, a mi pedido, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y el tiempo reglamentario me resultaba totalmente exiguo para hacer una exposición de mediana extensión.

Yo creo, señor Presidente, tengo la seguridad, que podré demostrar ante la Cámara que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, lamentablemente, está cometiendo verdaderas injusticias con los empleados postales del Departamento de Florida que pertenecen a mi partido. Tuve oportunidad de hacérselo saber así al señor Ministro, particularmente, y en alguna ocasión hasta me atreví a solicitarle, a impetrarle de su espíritu de justicia, que no hiciera algunas designaciones y algunos ascensos que lesionaban abiertamente la norma legal. Como no tuve éxito en mis exhortaciones, me veo en el caso de demostrar en Cámara hasta donde ha llegado el espíritu injusto y persecutorio del señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fernando Fariña.

Ha dejado cesantes a varios empleados eventuales, todos modestos, con inmejorable foja de servicios, del Correo de Florida, y ¡qué casualidad! todos ellos pertenecen al partido que yo represento, y sistemáticamente todos los reemplazantes pertenecen al Partido Batllista. Así dejó cesante, por ejemplo, a un señor Raúl González, meritorio funcionario que actuaba como suplente en Sarandí Grande, y en estos mismos momentos pende de la resolución del Senado, el pedido de destitución para el Jefe de la Sucursal de Correos de Isla Mala, por una tremenda razón de ineptitud: porque escribe con faltas de ortografía!

Yo sé que en la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado se dijo que si por esta causal hubiera de sancionarse con la pérdida de empleo a un funcionario, se la hubieran visto en figurillas los fundadores de la Patria, Rivera, Artigas, Lavalleja, Oribe, Joaquín Suárez, pues todos ellos a pesar de sus notorias condiciones y del agradecimiento que todos les profesamos, escribían, evidentemente, con faltas de ortografía, posiblemente más acusadas y más notables que las de este modesto pero correcto jefe de correos de la localidad de Isla Mala.

Como dije, sistemáticamente, los designados son batllistas, caudillos batllistas a veces. Es el caso de un señor Cid de Lima Massimino, que ha dejado el tendal; también, con ese nombre, comprenderá la Cámara: Cid, émulo de el Cid Campeador; y así como su ilustre homónimo ganaba batallas después de muerto, este señor no ha dejado títere con cabeza. Ha postergado así a ese empleado González, al empleado Volonté y al empleado Durán. Ingresa este señor a la Administración Pública en agosto del año pasado, desalojando de su cargo de reemplazante al señor Raúl González. Se produce una vacante de cartero. Hay un valijero con años de antigüedad, con una foja de servicios sin tacha, que reclama de inmediato el puesto; pero el señor Cid de Lima, posiblemente amparado por poderosas muñecas, da por tierra con las pretensiones del señor Volonté, quien para consuelo solamente tiene ahora en su bolsillo un dictamen del Fiscal de Gobierno que dice que, efectivamente, a él le corresponde el ascenso.

Pero el señor Ministro de Industrias y Trabajo después de leído el dictamen del Fiscal de Gobierno, ampliamente favorable como digo, al reclamante, expresó: "No ha lugar a lo solicitado, porque este ascenso se basa en lo preceptuado en el artículo 7.o del Estatuto del Funcionario", que es aquel famoso y archiconocido que dice que el cincuenta por ciento de las vacantes podrán ser hechas no respetándose las vías del ascenso.

Naturalmente que el asunto es un poco más complicado de lo que parece ha entendido el señor Ministro Fariña, porque el artículo 7.o del Estatuto del Funcionario tiene sus bemoles y no puede aplicarse como lo aplica el señor Ministro, de acuerdo con la muy conocida técnica de la ley del embudo. Hay que aplicar el artículo 7.o en lo que conviene y en lo que es desfavorable. No de otra manera se procede, por ejemplo, en Derecho Criminal, cuando se dice que la confesión del reo es indivisible; bien está que se condene a un individuo basándose principalmente en su confesión, pero en el entendido que esa confesión no se puede desechar en aquello que lo favorezca para admitirla en aquello que lo perjudica.

Y así es, señor Presidente, el artículo 7.o de la ley del Estatuto del Funcionario, dice: "Los ascensos se realizarán cuando menos en el cincuenta por ciento de los casos, por antigüedad calificada, de la jerarquía inferior a la inmediata superior, dentro del respectivo escalafón administrativo a que pertenecen los funcionarios. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las promociones podrán apartarse de esa forma, excepcionalmente por decreto fundado en caso de que existieran funcionarios postergados con anterioridad, sin que hubiera mediado para ello justa causa". En este caso el que entró era de la calle, de manera que no fué nunca postergado por nadie. "Y en tal supuesto" —dice— "la jerarquía deberá ceder frente a la mayor antigüedad y mérito de los candidatos".

Esto que viene es lo que se le olvida al señor Ministro de Industrias y Trabajo: "El Poder Ejecutivo hará la clasificación de los cargos que se obtendrán por ascenso y de los exceptuados".

Bien, señor Presidente: El señor Ministro de Industrias y Trabajo nunca hizo una clasificación, que es, naturalmente, una cosa que va en salvaguardia de los funcionarios, porque haciéndose la clasificación de los cargos que se van a llenar por ascensos y de los exceptuados el funcionario sabe si debe presentarse a concurso o simplemente si cae dentro de la zona en que el Poder Ejecutivo puede proceder con cierta discrecionalidad.

Esto no lo digo yo; lo dice el Directorio del Estatuto del Funcionario, comentando este artículo.

Voy a leer: "Este Directorio ya ha asentado ese criterio. Así opinó que el Poder Ejecutivo no podía utilizar la referida facultad porque ello está condicionado a un régimen cuyo cumplimiento constituye una garantía de que será utilizada en bien de la Administración Pública y sin injusto menoscabo de la carrera administrativa de los funcionarios, régimen establecido en el último apartado del artículo 7.o" —es el que acabo de leer— "en el que se dice que el Poder Ejecutivo hará la clasificación de los cargos que se obtendrán por ascenso y de los exceptuados. Es de toda evidencia, como también se dijo entonces, que dicha clasificación debe ser hecha antes de llenarse las vacantes y no concomitantemente con éstas, ni mucho menos a posteriori: A) porque eso se desprende de los términos gramaticales del precepto, según los cuales el Poder Ejecutivo hará la clasificación de los cargos que se "obtendrán" por ascenso y de los exceptuados, es decir, de los que van a venir, pues ese es el significado del verbo obtener en el futuro imperfecto empleado y es sabido que las palabras de la ley deben entenderse en su sentido natural y obvio; B) porque hecha así con anterioridad, per-

mite a los funcionarios conocerla antes de que se provean las vacantes, para formular las defensas de que se crean asistidos, en los casos de considerarla equivocada o injusta, con lo cual se coadyuva también, al mayor acierto de la acción administrativa; precauciones éstas que no pueden ser desestimadas cuando, como en el caso, se trata de aplicar un estatuto en el que, cumpliéndose el mandato constitucional se organiza la carrera administrativa para mejoramiento de los servicios públicos y protección de los funcionarios; C) porque, sin el conocimiento anticipado de las vacantes existentes y de las que se piensa proveer por ascenso o por nombramiento directo, no sería posible fiscalizar el cumplimiento de la norma que reserva un mínimo de 50 o|o para las promociones por antigüedad calificada, desde que recién después de cumplida dicha norma —obligatoria para la provisión del 50 o|o de los empleos vacantes— es que se podrá saber el número y clase de cargos que resten para ser conferidos libremente".

El informe del Directorio del Estatuto del Funcionario como se ve es muy largo. Voy a leer este otro párrafo. "Se partió de la base, como era natural de que esa discrecionalidad no se establecía —como se desprende de consideraciones formuladas por el señor César Batlle Pacheco y compartidas por el Consejo de Estado— para que pudiera ser usada en forma arbitraria, sino para contemplar lo que, en determinados momentos, pudiera ser una necesidad de un buen gobierno que impusiera un mejoramiento en los cuadros de la Administración Pública".

Yo puedo decir, terminando esta primera lectura que el Ministro de Industrias y Trabajo nunca hizo la clasificación de los cargos que se iban a llenar por ascenso ni de los exceptuados, ni antes del nombramiento ni concomitantemente con éste, lo que ya sería ilegal, ni tampoco con posterioridad.

La vista del Fiscal de Gobierno, en el caso del funcionario injustamente postergado, dice lo siguiente: "Señor Ministro: Establece el artículo 57 de la Constitución que "El Estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración; las reglas del ascenso; las garantías de la permanencia, de la cesación de la suspensión o del traslado; los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones que las afecten" y del texto del Estatuto y de los antecedentes se desprende que las finalidades del mismo son dos: 1.o En bien de la Administración. 2.o, En garantía de los funcionarios. Es indudable también que esta última finalidad es primordial, ya que casi todo el Decreto-ley N.o 10.388 está compuesta por disposiciones destinadas a amparar el derecho de los funcionarios y dotarlos de las garantías necesarias frente a las resoluciones que puedan afectarlos. Podría así decirse sin riesgo de caer en error que el Estatuto es un conjunto de normas destinadas a garantizar los derechos de los funcionarios públicos en bien de la Administración y que toda norma que garantice un derecho del funcionario redunda en beneficio directo de aquélla. Sentada esa premisa y analizado ese artículo 7.o del Estatuto puede afirmarse que la facultad otorgada por el apartado 1.o de dicha disposición, sustrayendo a la regla del ascenso hasta el 50 o|o de las promociones, no es sino una excepción a la regla general del ascenso, excepción de la que se hará uso cuando el interés de la Administración así lo exija, y no como un privilegio del poder administrativo sustraído al derecho del funcionario. La regla es, pues, el ascenso, que es un derecho del funcionario reconocido por la propia Constitución y recogido por el Estatuo. Pero, como en ciertos casos, el ascenso puede ser perjudicial para la Administración, es permitido apartarse del mismo y hacer uso de la facultad comentada, que deberá hacerse en forma moderada y prudente para no vulnerar el derecho de los funcionarios. Por ello, la excepción, que puede alcanzar el 50 o|o, sólo llegará a ese margen en casos de que así lo requiera el interés de la Administración. En caso contrario se respetará el derecho de los funcionarios sustrayéndo a la regla del ascenso solamente los casos imprescindibles. En resumen, puede afirmarse que la letra y el espíritu de la disposición, comprenden las siguientes reglas: a) Las vacantes se llenarán mediante el ascenso por antigüedad calificada: b) Cuando así lo requiera el interés de la Administración podrá recurrirse al nombramiento directo: c) Por nombramiento directo sólo se podrán llenar el 50 o|o de las vacantes; d) Deberá hacerse uso moderado del nombramiento directo y el margen del 50 o|o sólo se alcanzará en caso que así lo exija el interés de la Administración. Producida las vacantes, por lo menos el 50 o|o se llenará por ascenso. Pero ¿Cuáles son las vacantes a llenar por ascenso y cuáles mediante el nombramiento directo? La clasificación ¿deberá hacerse antes o después? Plantear el problema es resolverlo. Después no puede hacerse por imposibilidad material ni por incongruencia. ¿Cómo sería posible una vez hechas todas las promociones, hacer una clasificación, que para nada serviría? Al contrario, la clasificación tiene una finalidad, y ella es que los funcionarios conozcan en que casos van a concurso y en cuales se recurrirá a nombramiento directo, para estar en condiciones de tomar las medidas conducentes a garantizar un derecho. Además y como lo expresa el Directorio del Estatuto del Funcionario, las propias palabras empleadas están de acuerdo con la tesis que sostiene, ya que se emplea el verbo obtener en tiempo futuro imperfecto, diciendo que se "hará la clasificación de los cargos que se obtendrán".

Finalizando la vista, que es larga, dice: "...y aconseja en consecuencia se deje sin efecto el nombramiento impugnado y se haga la designación definitiva una vez cumplido el requisito previsto en el artículo 8.o del Estatuto del Funcionario".

Bien, señor Presidente: A pesar de todo esto, el Ministro se mantuvo en sus trece y afirmó que se había valido de ese famoso artículo 7.o. El decreto dice textualmente así: "Montevideo, 11 de junio de 1948. En virtud de que el Poder Ejecutivo hizo uso del artículo 7.o del Estatuto del Funcionario, no hay lugar a lo solicitado, y archívese".

Por eso decía yo, señor Presidente, que esto era aplicar estrictamente la ley del embudo. A mí me viene a la memoria —y, desde luego, no quiero establecer un paralelo entre este personaje y el Ministro, porque el paralelo sería muy molesto para el Ministro— una frase muy famosa que se la atribuye a Talleyrand, que no era, por cierto, un ejemplo de moralidad política.: En cierto momento dijo: "Dénseme dos palabras del hombre más inocente que yo me encargo de hacerlo llevar a la horca". Con este criterio, señor Presidente, manejando así el artículo 7.o del Estatuto del Funcionario, yo diría —y pedóneseme la expresión, que no es muy parlamentaria: "así no tiene gracia, porque se cumple lo de llenar el 50 o|o pero no lo que preceptivamente se establece, de que hay que hacer la clasificación de los cargos que se van a llenar por ascenso y de los exceptuados".

Cuando el doctor Zubiría se hizo cargo del Ministerio de Industrias y Trabajo pronunció un discurso muy razonable, muy elocuente, cuyos lineamientos cumplió al pie de la letra. "Sabré —dijo— hacer una buena política, lo que entendemos nosotros que es hacer una política batllista; política de respeto a todos los derechos, de respeto de los derechos de los particulares, que vengan hasta aquí en procura de una solución, y de la misma manera, he de respetar los derechos de todos los funcionarios que están trabajando con nosotros y con la misma finalidad. Ellos tendrán acceso aquí abierto y sabrán que el esfuerzo, la abnegación y la honradez serán los que les darán derechos sin que en ningún caso a nosotros nos obnubile ninguna especie de sectarismo y ninguna especie de dogma. Debe saberse que la razón y el derecho habrán de ser el mejor salvoconducto".

Insisto en que en cuanto está en mi conocimiento, el doctor Zubiría no se apartó de estas directrices. En alguna oportunidad, tuve que hacerle reparos con respecto a posibles designaciones y, en honor a la verdad, he de decir que siempre el doctor Zubiría fué muy cuidadoso de no vulnerar el derecho de los funcionarios.

El señor Fariña se hizo cargo del Ministerio el 20 de enero. Yo anduve buscando en la colección de "El Día" algún discurso similar a éste del doctor Zubiría. No lo encontré; pero seguramente lo habrá dicho: la única consecuencia que saco es que la oratoria del señor Fariña está menos difundida que la oratoria del doctor Zubiría, pero, creo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo participará de estos conceptos de un hombre tan calificado, dentro y fuera de su partido, como es el doctor Zubiría.

Por otra parte, no se trataba en este caso, como se ha visto, de un funcionario postergado, ya que en ese caso el mismo artículo del Estatuto del Funcionario abre una amplia puerta para reparar esas posibles injusticias. Al contrario, el nombramiento era de la calle, y puedo afirmar que en solamente un año de actuación se ha comportado como mal funcionario.

En su foja de servicios —en la foja de servicios del homónimo del Cid Campeador— luce lo siguiente: "Sansiones al señor Massimino, 27 de febrero de 1948" —ni habría que decir 1948 porque es casi el único año en que ha trabajado— "llamado al orden por falta de cumplimiento al servicio y pérdida de piezas certificadas, quedando a su cargo la indemnización en caso de ser reclamadas".

Más tarde, fué denunciado por una señorita Raquel Carbajal, porque le escribió en su sobre que le iba a entregar en su función de cartero, palabras irrespetuosas. Entonces, fué "observado severamente" en junio 12 de 1948.

Y mientras reemplazó al Jefe de Correos —porque en su carrera ascencional, yo diría aerodinámica, meteórica, postergó a tres funcionarios, hasta quiso ser Jefe interino de

Correos, y esto conseguí evitarlo después de un tremendo forcejeo telefónico, si así puede decirse, en épocas felices en que los llamados telefónicos eran ad libitum, cosa que no podría hacer ahora—, durante ese interinato de veinte días, se produjo tal atraso en la oficina que el Inspector que debía entregarla al funcionario a quien legítimamente le correspondía, no lo pudo hacer, tal era el berenjenal allí existente. Segundo, no se llevaron los formularios en los servicios de giros constatándose un déficit de $ 59.00. Tercero en los boletines de encomiendas hubo irregularidades, por lo cual el déficit ascendió a pesos 99.00. ¡En el término de veinte días y en una modesta oficina de campaña! Como verá la Cámara, este funcionario promete mucho.

Pero hay otro caso más llamativo. Hay otra persona a quien se designa repetidamente suplente. Desde luego, también batllista; esto sería innecesario decirlo. Se llama Julio César Hernández.

Este hombre tiene una gran vocación por un metal tan noble como es el bronce. De haber nacido en el siglo pasado —desde luego es un ciudadano de Sarandí— seguramente hubiera sido un guerrero ilustre, y hubiera condecorado su pecho con cruces de bronces y otros metales finos. Pero para desgracia suya y nuestra, nació en este siglo, y, entonces, se da a robar cruces de bronces y coronas en el cementerio.

Bien: este ciudadano, es repetidamente designado como suplente.

Yo, con ánimo conciliador, y atendiendo al buen servicio, me allegué a las puertas del Ministerio y le hice saber que era un nombramiento que desprestigiaba a la administración pública; que dentro del inmenso partido que es el batllismo, se podía encontrar otro ciudadano de méritos más encumbrados que este señor. Tampoco tuve éxito.

Me faltaba agregar todavía que fué condenado a tres meses de prisión en el Juzgado Letrado de Florida. Libro 25, folio 105, número 282.

Como verá la Cámara, es este un funcionario que tiene una gran apetencia por las medallas y cruces de bronce y seguramente también por los entorchados y las chorreras.

Esta es, señor Presidente, la situación que yo me atrevo a decir dramática, porque atraviesan los empleados del Correo del Departamento de Florida. No diré que sea un dramatismo tan truculento, tan abracadabrante, como el de aquella obra que escribió en su mocedad el estimado colega hoy ausente, señor Diputado Dupetit en el cual morían todos los protagonistas; no es de esa índole, pero, de cualquier manera, es una situación seria y el Parlamento tiene que prestarle, a mi juicio, atención.

Extraña mucho que esto ocurra en un régimen que —perdóneseme la cacofonía— es un régimen evolucionado, perfeccionado y quintaesenciado en lo que al amparo de los funcionarios públicos respecta. Sin embargo, yo creo que todavía se pueden reparar estas injusticias haciendo uso de ese remedio tan traído y tan llevado del artículo 7.o del Estatuto del Funcionario, que permite ascender a los empleados aún haciéndoles saltar más de una categoría, en el caso de haber sido ostensiblemente perjudicados. Porque, después de todo, como en aquel famoso verso de Kempis, los Ministros pasan como las sombras, como las nubes, como las naves, pero lo que no pasa, lo que queda, son estas tremendas injusticias que siembran escepticismo en el funcionariado público a quien no sólo se ha de contentar con el aumento de sus asignaciones, como ocurrió hace muy poco tiempo.

Yo tengo confianza en el señor Presidente de la República. Una convivencia de cuatro años con él en este recinto legislativo, me hizo ver sus condiciones de ecuanimidad y su ánimo sereno y justiciero.

Voy a pedir, como final de mi exposición, que la versión taquigráfica de estas palabras pase, desde luego, no al Ministro de Industrias y Trabajo, sino al Poder Ejecutivo esperando con confianza que éste ha de reparar los tremendos desaguisados del Ministro Fariña.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como supondrá la Cámara, he escuchado con mucha atención la exposición del Representante por Florida, el señor Diputado Sosa Aguiar y atendiendo a la invitación a la vals que hizo cuando solicitó esta media hora para hacer la exposición que acaba de terminar —en el sentido de que los que tuvieran necesidad, gusto o deseo de intervenir en este debate lo supieran con la debida anticipación, a fin de venir preparados— atendiendo a esa cortes "mojada de oreja", yo he tomado el trabajo de documentarme de los casos que el señor Diputado plantearía aquí durante el tiempo que se le concedió. Casos que son dos, solamente, a pesar de que cuando inició su disertación, dió la impresión de que iba a abrumar a la Cámara con una cantidad de ejemplos y de que iba a dejar poco menos que corrido al Ministro Fariña, demostrando que era un Ministro nefasto para el funcionariado, con tal animadversión para los pobrecitos blancoacevedistas de Florida, compañeros del señor Diputado Sosa Aguiar, que lo menos que podía ocurrir era que el señor Presidente de la República le diera "el portante". No es un término muy parlamentario este último, pero me permitirá la Cámara que lo empleé por lo gráfico.

El señor Diputado Sosa Aguiar, que cultiva la ironía —a veces con éxito y a veces con un éxito del que es posible no se sienta muy satisfecho después— el señor Diputado Sosa Aguiar nos habla de dos casos de injusticias cometidas contra "meritorios" empleados postales del Departamento de Florida. Uno de ellos, el de un jefe de correos del pueblo "25 de Mayo", se encuentra a resolución del Senado. El Senado dirá la última palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya la ha dicho. No fué otorgado el pedido.

SEÑOR MATTOS. — Gracias por el dato. No agrega nada a lo que voy a decir, porque es un asunto del cual no quise ocuparme y del que nunca me ocupé. En consecuencia, tengo la escasa información que tiene cualquiera que no le ha dedicado atención.

Pero voy a lo que, en realidad, es lo único que mueve e interesa al señor Diputado que ha usado de la palabra; lo único que ha motivado esta exposición, que ha hecho más por la presión de sus correligionarios de Sarandí Grande que por la indignación que le produzca el caso.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¡No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Yo, antes de entrar en materia, voy a pintar un cuadro muy interesante, de lo que pasa en Sarandí Grande, en el Departamento de Florida. Tendré que decir respecto al núcleo de correligionarios del señor Diputado Sosa Aguiar, que son blancoacevedistas ahora, porque dentro del Partido Colorado han sido muchas cosas. Allí existe un señor que ahora ancló en una de las Cajas de Jubilaciones como Director, que es el prototipo del caudillejo...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Caudillo.

SEÑOR MATTOS. — Caudillejo, de los viejos tiempos que todos condenamos. Caudillo es una expresión noble y elevada y caudillejo es la antítesis, el reverso del caudillo.

Este buen señor, a quien mucho debe el señor Diputado Sosa Aguiar en lo que respecta al diploma que lo trajo a esta banca, sigue siendo el "comisariote" de entonces, y lo lamentable es que sus procedimientos y su inclinación espiritual, desgraciadamente esto último, no deja de infiltrarse en un espíritu culto y nuevo como es el del doctor Sosa Aguiar. Y voy a explicar por qué digo esto.

Habrá observado la Cámara que soy hombre que empleo muy poca fraseología, que siempre hablo, puede decirse, en síntesis o en forma telegráfica

Este buen señor a que me he referido, siempre se ha pasado hurgando en la vida y en los antecedentes de todos los hombres que podían estorbar a sus propósitos de futuro. Y el viejo "comisariote" no el comisario; el viejo "comisariote", edificó el instrumento que tan buenos resultados le ha dado, a pesar de su falta de condiciones para hacer carrera política.

Tenemos que un día el Ministerio de Industrias y Trabajo designa para un reemplazo en el correo de Sarandí Grande a un joven llamado Julio César Hernández, correligionario mío, hombre modesto, de quien me siento muy satisfecho de ser correligionario. El mismo de quien hizo tan sangrientas ironías el doctor Sosa Aguiar, sangrientas ironías de las que yo, dije que, sin duda, no se va a sentir muy satisfecho después.

Una breve digresión en esta exposición que estoy haciendo. Los reemplazantes de correos no tienen ningún derecho al puesto que ocupan. Son designados por un día, dos días o cinco días y multitud de veces se ha establecido que esa designación no representa derecho a ese puesto que como reemplazante ocupan por pequeños períodos de días.

Daba la casualidad que en esa oficina de correos de Sarandí Grande, nunca había habido un puesto, ni por dos días, para un batllista. Siempre eran estos señores con tanta apetencia, que respondían al caudillejo de que he hablado, los que entraban en los puestos permanentes, así como en los de reemplazantes, por pocos días que fuera. Y un hombre nuevo, un hombre de la época presente, un universitario, un representante nacional que se sienta en esta Cámara, inmediatamente de hecha la designación de este modesto hombre, para un reemplazo, viene a hablar con el Ministro, a decirle que tiene una causa abierta, que era un peligroso delincuente, que era un ladrón, que había robado en las tumbas, que había robado el bronce. Recuerden los señores Diputados las terribles ironías del

señor Diputado Sosa Aguiar, respecto a un hombre modesto

Yo le pregunto al señor Diputado Sosa Aguiar y a la Cámara: ¿No prescribe el delito que comete un hombre? ¿Cuándo un hombre delinque tendrá que arrastrar toda la vida el grillete del mal momento suyo? Un hombre que fué condenado a tres meses —creo que ni eso, que no fué condenado—, un hombre que fué condenado y que no cumplió condena porque era menor de edad, ¿tendrá que enrostrársele toda la vida y tendrá que ser traído aquí por un Diputado universitario, para arrastrar por el suelo su nombre así con esas ironías sangrientas, en una actitud que no sé cómo calificar? Pero voy a decir algo más sobre este caso, que me siento muy honrado con defender.

Julio César Hernández —doy nombre y apellido porque de nada tiene Julio César Hernández que ruborizarse— era menor de edad, hijo del Encargado del Cementerio, y fué acusado de robar los bronces de las coronas y las placas del Cementerio.

(Murmullos).

—Que no se ría quien lo hizo, que algún día podría encontrarse en un caso así él o alguno de sus familiares, o alguno de sus amigos, y vería la tremenda sublevación que sentiría en su espíritu por tal actitud. Julio César Hernández fué juzgado por la Justicia ordinaria y confesó el delito, confesó que él había robado, y la sanción que recayó fué, probablemente, la de tres meses de cárcel. No sé si la cumplió; pero sí sé que tuvo cinco años de vigilancia policial. Transcurren los cinco años. Y el señor Diputado Sosa Aguiar, Representante nacional, universitario, abogado, que conoce la ley y que conoce la ley moral de los hombres —infinitamente superior a la ley escrita que los mismos hombres dictan— ese señor Diputado, universitario, viene a poner en el oído del Ministro que Hernández era un delincuente, previo hurgamiento de los antecedentes de ese hombre, cuando la que estaba en falta era la Justicia y no él. El había cumplido perfectamente bien con la sociedad; la que estaba en falta era la Justicia, que no lo había rehabilitado por una de esas omisiones perfectamente explicables.

Ya habían pasado los cinco años —yo no entiendo de leyes, pero me parece que para el caso no es necesario— en que este hombre estaba bajo vigilancia policial; y la causa estaba abierta, por omisión de la Justicia y no por culpa de él. Y este es el momento en que se dice que todavía es un delincuente.

Pero yo voy a decir algo más, que es bueno que la Cámara lo sepa y que lo sepa también el señor Diputado, universitario, que acaba de revolcar el nombre de ese hombre aquí: ese menor de edad declaró su delito; fué condenado, pero la opinión pública de Sarandí Grande sabe que él no fué el autor del delito; sabe que el autor —a estar a lo que la opinión pública dijo y dice— era el padre, y que ese buen hijo, para defender al padre, y salvar su hogar del hambre, ese buen hijo echó sobre sí la responsabilidad de un delito que algún día, algún universitario, traería a la Cámara para revolcar su nombre ante la opinión pública.

Ese es Julio César Hernández, y ahí tienen el señor Presidente y los señores Diputados que me oyen, la explicación de por qué digo yo que me siento honrado con ser su correligionario y que me siento honrado con defenderlo.

24

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Agradezco muchísimo al señor Diputado Mattos qué me haya concedido esta interrupción.

Antes de llegar a la hora reglamentaria creo que es oportuno que la Cámara sepa que en la tarde de hoy el Parlamento ha sido abordado por centenares de delegaciones de las fábricas de la Capital, a cuyo requerimiento el señor Presidente de la Cámara, y el señor Segundo Vicepresidente, han atendido a esas delegaciones, las que han entregado a la Mesa de la Cámara, para ser repartido a todas las bancadas del Parlamento y a todos los Diputados el reclamo preciso de una serie de mejoras que requiere la clase obrera organizada de la Capital, y cuyos puntos principales son: sanción de una ley de alquileres que impida la suba y el mercado negro de los alquileres; sanción definitiva del Seguro de Paro; la sanción de una ley relacionada con legislación especial para las industrias insalubres y el aumento de salario y la equiparación de los salarios de los trabajadores del Estado con los de las industrias privadas.

En este día, señor Presidente, cuando se ha presentado la clase obrera ante el Parlamento, es que quiero hacer constar estas reivindicaciones solicitadas por el proletariado de la Capital, que indican que la clase obrera espera de este Parlamento una acción levantada con respecto a la sanción de leyes que lleven a su mejoramiento, y espera de la sensibilidad de este Parlamento igual actitud que la tenida por el Presidente y por el Segundo Vicepresidente de la Cámara al recibir a las delegaciones esta tarde; y espera que la sensibilidad de este Parlamento, repito, lleve a esos trabajadores que por centenares han desfilado en la tarde de hoy por el Parlamento, la esperanza de que sus reivindicaciones serán atendidas, y la esperanza de que este año será realidad en la Cámara la justicia social.

Nada más, y muchas gracias, señor Diputado Mattos.

25

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo plantear dos cosas: primero, deseo saber cuándo me tocará hacer la exposición que está en tercer término de la orden del día de hoy; y, segundo, voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

Como la exposición que tengo que hacer no es tan funeraria como esta, podría dejarse para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado Cersósimo le corresponderá hacer uso de la palabra cuando se termine con esta incidencia. En cuanto al problema de cuándo podrá hacer su exposición el señor Diputado Cersósimo, la Cámara resolverá.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como faltan diez minutos para terminar la sesión, solicito que se transfiera para mañana la autorización que me concedió la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se transfiere para la sesión de mañana, la autorización al señor Diputado Cersósimo para hacer la exposición que debía haber hecho hoy.

(Se vota: 55 en 58. — Afirmativa).

Al señor Diputado Mattos, reglamentariamente le quedan quince minutos todavía para hacer uso de la palabra.

Pero la Mesa llama la atención de la Cámara acerca de que solamente faltan diez minutos para la terminación reglamentaria de esta sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota: 57 en 60. — Afirmativa).

26

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en las últimas sesiones del mes de junio figuró en el orden del día de la Cámara un proyecto de ley por el cual se levantará un monumento al que fuera digno soldado de Lavalleja, Rivera y Oribe y digno defensor de nuestra tierra, el coronel Leonardo Olivera.

Hago moción para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente al monumento al coronel Leonardo Olivera.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

27

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Muy breves palabras, señor Presidente.

En su última sesión la Cámara votó un pedido de interpelación formulado por el sector nacionalista independiente. En ocasión de fundar el voto sobre este pedido de interpelación, hicimos referencia al hecho de que nuestro

sector daba sus votos a ésta interpelación basándose en la voluntad manifiesta de varios sectores de la Cámara, de discutir el problema de la representación proporcional, acerca del cual, en la intervención que realizamos a nombre de nuestro sector, en esa misma reunión, definimos una posición.

Realmente, advertimos luego de la sesión de la Cámara, al leer la moción formulada por el sector nacionalista independiente, cuya redacción no habíamos alcanzado a percibir íntegramente en el curso de la sesión, que la interpelación involucra dos problemas distintos: uno, explicaciones sobre la organización del acto del 29 de julio; y otro, el problema de la representación proporcional.

Nuestro sector tenía interés en dejar constancia en esta sesión de la Cámara, que nuestro voto a la interpelación ha sido dado con el exclusivo propósito de debatir el problema de la representación proporcional, ya que en el discurso que pronunciáramos en la sesión anterior de la Cámara, definimos nuestra posición respecto al problema del acto del 29 de julio, y consideramos que un nuevo debate sobre este asunto resultaría ocioso en absoluto.

Queríamos dejar esta constancia, porque estimamos que podría aparecer contradictoria la posición de votar el pedido de interpelación en la forma que está redactado, con la declaración formulada por el Comité Ejecutivo de nuestro Partido en apoyo al mitin mencionado y con las mismas palabras que pronunciáramos en Cámara en ocasión de discutirse este problema.

28

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión de Abaratamiento de la Vida había resuelto en una de sus últimas sesiones, que se solicitara la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, el informe correspondiente a las enmiendas hechas por el Senado al proyecto de ley que aprobara esta Cámara sobre estabilización de alquileres.

Como el señor Presidente de la Comisión creo que ha pedido licencia por enfermedad, he averiguado si están en condiciones los miembros informantes, de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión, para producir su informe. Se me asegura que podrán estarlo para el día miércoles.

Por tanto, como es un asunto urgente, por cuanto la prórroga de la ley de alquileres ha sido extendida hasta el 30 de setiembre, y si hubiera un rechazo de las enmiendas del Senado por esta Cámara, tendría que ir el asunto a Asamblea General, solicito que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, sobre las enmiendas introducidas por el Senado a la Ley de Estabilizacón de Alquileres, se coloca en la orden del día de la sesión del próximo miércoles

(Se vota: 57 en 64. — Afirmativa).

29

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: se integró recién la Comisión de Asuntos Departamentales con tres miembros de la Comisión de Legislación General y Códigos, para tratar una apelación sobre la Municipalidad de San José, y ninguno de esos tres miembros es de la bancada que integro. Como esas designaciones ya están hechas, propongo que se integre la Comisión con un miembro más de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que pueda haber un representante del partido que integro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Fuí yo quien pidió la integración de la Comisión de Asuntos Departamentales con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos. Esta Comisión de Asuntos Departamentales está integrada en la siguiente forma: dos Diputados batllistas, dos herreristas, y uno de la Unión Cívica; total cinco miembros. Debo aclarar que no están representados el Nacionalismo Independiente y el sector al cual pertenezco. Solamente habría un miembro más del partido batllista, que sería el señor Diputado Fusco, que ha sido designado para integrar esta Comisión.

De mi parte no habría inconveniente en que se integrara con otro miembro del sector del señor Diputado Fernández Crespo; pero hago notar a la Cámara cual es la composición de la Comisión y la filiación de los que forman parte de ella como integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. La Comisión de Asuntos Departamentales quedaría entonces constituída con nueve miembros, si se integrara con un representante más.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo apoyo ese temperamento, ya que se mantendría la proporción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Repito que, por mi parte, no tengo inconveniente; pero deseaba hacer notar que la Comisión fué integrada en esa forma para que los sectores que no estaban representados tuvieran, por lo menos, un representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo para que se integre la Comisión de Asuntos Departamentales con un miembro más de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos del estudio de la apelación de la minoría de la Junta Departamental de San José.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa)

—La Mesa designa al señor Diputado Pérez Casas para integrar dicha Comisión.

30

—El señor Diputado Badano ha presentado renuncia como integrante de la Comisión Especial de Viviendas Económicas.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, agosto 9 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

El suscripto integra actualmente tres Comisiones del Cuerpo de su digna presidencia: Comisión de Fomento de la Producción, de Viviendas Económicas y la que investiga las irregularidades de la ANDA.

Por razones de orden particular, deseo dedicar una mayor atención a la Comisión permanente —la de Fomento de la Producción— y por ello presento renuncia de la Comisión de Viviendas Económicas, agradeciendo a los demás integrantes de la misma la amistosa deferencia de su trato cordial.

Saludo al señor Presidente con alta consideración.

Humberto Badano".

—Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Badano.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa)

31

—También el señor Diputado Calleriza ha presentado renuncia como miembro de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, agosto 4 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

Habiéndome designado el sector de mi partido para integrar la Comisión de Presupuesto, en sustitución del señor Miguel Vieyte, con fecha 30 de junio, como es de conocimiento del señor Presidente por haberlo así comunicado verbalmente, en oportunidad, el Presidente de Turno, en la ocasión referida, doctor Gabriel Terra, vengo por la presente a presentar renuncia del cargo que desempeño en la Comisión de Asuntos Internos.

Salúdalo atentamente

Oscar P. Calleriza".

—Se va a votar, si se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Calleriza.

(Se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

32

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Mattos, con relación a la exposición del señor Diputado Sosa Aguiar sobre reclamaciones de empleados postales.

SEÑOR MATTOS. — Para terminar este capítulo y como síntesis de mi opinión, debo decir que el interés de la sociedad, —en una sociedad moderna y bien organizada— es reintegrar a su seno al joven, al menor que ha delinquido, y la doctrina del universitario doctor Sosa Aguiar es precisamente la de que el menor que ha delinquido continúe por vida arrastrando la infamia de un mal acto que cometió en un mal momento de su vida; y en este caso concreto, todavía arrastrando como mala acción, la buena acción de buen hijo, que la opinión popular le asigna en Sarandí Grande.

Y pasando al fondo del asunto, al caso concreto del señor Lima Massimino, en quien también ensaya sus ironías, traviesas unas veces y sangrientas otras, pero de las que sin duda no ha de estar muy satisfecho en estos momentos el señor Diputado Sosa Aguiar, debo decir lo siguiente:

El señor Lima Massimino, que es un excelente vecino de Sarandí Grande, una persona correcta, mal que le pese al señor Diputado Sosa Aguiar, que nada conoce del Departamento de Florida, porque nunca perteneció a Florida, porque nunca vivió en Florida, ni nunca visitó a Florida sino cuando se le llamó para recoger una diputación que él no sembró; mal que le pese, digo, a ese señor Diputado, es una persona de bien, socio de los centros sociales y de los círculos más caracterizados de la localidad que por su situación económica tiene que desempeñar la modesta y honrosa función d cartero.

Este señor Lima Massimino pertenece a los círculos sociales, si de algo sirve esta referencia al señor Diputado Sosa Aguiar, como pertenece también el señor Julio César Hernández, dato que yo había omitido y que ahora, al recordarlo, lo quiero traer a colación; porque es útil que el señor Representante sepa que ese delincuente de hace cinco años, con quien él es tan cruel, es socio del Centro Social "12 de Octubre" de Sarandí Grande, donde se le recibe porque se sabe que no es un delincuente, sino que es un excelente muchacho, de conducta recta, que aún en el caso de que hubiera delinquido, los cinco años de conducta correcta son suficientes para que se les abran las puertas de todos los hogares de bien de Sarandí Grande

Bien. Lima Massimino fué designado en agosto del año pasado reemplazante para este cargo de cartero. Eso ocurrió a raíz del fallecimiento de un cartero titular, no me acuerdo si de apellido Cuenca. Cuando pasó el tiempo correspondiente, los tres meses tras los cuales el Poder Ejecutivo puede hacer los nombramientos, no se hizo la designación como correspondía no sé por qué, ya que la intención del entonces Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría, cuando lo nombró reemplazante a este señor, fué para confirmarlo en la efectividad.

De manera que por un accidente es que el señor Ministro Fariña ha sido el que ha designado al señor Lima Massimino.

Pero quiero recordar que con esa diligencia que pone para estos casos, —y que pondrá en todos probablemente el señor Diputado Sosa Aguiar—, el Ministro doctor Zubiría fué visitado infinidad de veces para que no ocurriera la "enormidad", la "monstruosidad" de cometer tal transgresión; porque ocurre una cosa curiosa con estos señores blancoacevedistas de Sarandí Grande, que el señor Diputado Sosa Aguiar representa en esta Cámara: para ellos, un nombramiento en Sarandí Grande que no sea para uno de ellos, es una monstruosidad que no puede admitirse; hay que buscar toda clase de recursos, aún hurgando en la vida y en los antecedentes de los hombres, para que eso no ocurra.

¿Es ilegal? ¿Está mal hecha esta designación? ¿Se ha pasado sobre algún derecho? Yo sostengo que no se ha pasado sobre ningún derecho, absolutamente sobre ningún derecho. Aquí no se trata de un ascenso, de una vacancia para un ascenso, como se ha pretendido. Aquí se trata de una vacancia para el último puesto y el Poder Ejecutivo lo llena como quiere, como le parece que lo debe llenar. Y en este caso ha resuelto hacerlo con de Lima Massimino y no con el candidato que tenía el señor Diputado Sosa Aguiar. Porque el señor Carlos Alberto Volonté fué nombrado por decreto del 19 de enero de 1946. Y voy a decir algunas cositas muy interesantes que el señor Diputado Sosa Aguiar ignora respecto de este nombramiento y que probablemente le sirva para digerir las ironías que él ha hecho anteriormente.

Fué nombrado por el Ministro Schiaffino, compañero del señor Sosa Aguiar y a propuesta del Director de Correos, señor Aguerre Arosteguy, estableciendo que se trata de un ciudadano natural, con credencial cívica, enrolado, etc., etc., conductor de valijas con $ 50.00 mensuales.

Los cargos de conductores de valijas se atienden con cargo al rubro 102 B, denominación "Conductores de Valijas" del Item 5.03.

Dije que no se trata de un ascenso sino de la provisión de una vacante, desde que no existe derecho a Volonté a un cargo presupuestado por el hecho de encontrarse en la función para la que fué designado en enero de 1946; o su derecho, en última instancia, sería muy relativo y siempre cuestionable.

Además, para cometer la enormidad de pasar por sobre este derecho tan relativo, que yo no reconozco, por parte del señor Ministro, no nombrando al señor Volonté, pueden haber influído en su ánimo algunos antecedentes que es preciso que los hombres de Gobierno tengan en consideración Por ejemplo, el tratamiento dado al batllismo y a los batllistas, un partido importante como ha dicho el señor Diputado Sosa Aguiar, por las administraciones anteriores, en que —¡oh casualidad!— salvo interinatos en que el Ministro iba para no resolver en materia de nombramientos, como es costumbre, estaban siempre en manos de antibatllistas, correligionarios, casi siempre, del señor Diputado Sosa Aguiar. Porque es de señalar que esa oficina donde tanto asombro causa que se designe a un batllista, parecía que era en aquel feudo uno de los tantos sitios, oasis, solamente accesible a los que comulgaran en los altares del partido político del señor Sosa Aguiar, mejor dicho, del caudillejo a que me he referido anteriormente. Allí existe un jefe, Durán de apellido, blancoacevedista: un señor Cuenca, cartero —yo daba a Cuenca por muerto: el muerto es el otro; éste vive— también blancoacevedista; el extinto cartero que produjo con su muerte la vacante ésta, también blancoacevedista: el valijero, Carlos Alberto Volonté —qué casualidad!— también blancoacevedista; y seguimos: hay tres correístas blancoacevedistas.

No hay por casualidad un solo batllista, ni de ningún otro partido. La verdad es que han trabajado bien la viña del Señor los Ministros pertenecientes al partido del señor Diputado Sosa Aguiar, que tan perseguido se siente en esta oportunidad en sus correligionarios.

Pero hay algo más. Aquí se ha leído un informe Fiscal respecto a la legalidad o ilegalidad del nombramiento hecho en favor del señor de Lima Massimino y es conveniente leer el último informe Fiscal, del señor Fiscal de Segundo Turno, que establece: "que en este expediente, el reclamado, antes de ingresar al cargo de cartero efectivo que reclama el señor, Volonté, fué designado cartero reemplazante" —el otro, De Lima Massimino—... Aquí hay una redacción vizcaína, que para leerla y hacerla entender de la Cámara hay que dictar un pequeño cursillo; pero voy a traducirla, porque la verdad es que no le estaría mal seguir un curso en la materia al redactor. Traducido quiere decir: que como el cargo para el que fué designado el señor de Lima Massimino es superior al que ocupaba el reclamante Volonté, el estado funcional de éste, Volonté, era inferior al del reclamado y, por lo tanto, si para éste se trata de un ascenso al cargo inmediato superior, no lo es así para el reclamante.

Quiere decir que si para de Lima Massimino se trata de un ascenso para el cargo superior, no lo es para el reclamante, lo dice el Fiscal, que no es correligionario mío y creo que alguna concomitancia debe tener con el señor Diputado Sosa Aguiar. Y, concretamente, considera el Fiscal que es superior el derecho del señor de Lima Massimino, como cartero reemplazante de tal fecha, para ocupar el cargo que ahora tiene de cartero efectivo y que, en consecuencia, corresponde —es decir aconseja— desestimar el reclamo formulado por el señor Volonté.

Ahora va una última consideración o puntualización muy breve. Este señor Volonté que con tanto ardor defiende el señor Diputado Sosa Aguiar, este señor víctima de la persecución de un Ministro armado de todas las injusticias contra los blancoacevedistas de Florida, contra los funcionarios, este señor Volonté respecto del cual reclama que se aplique la ley, que se actúe dentro de una norma de legalidad, este señor Volonté fué nombrado en circunstancias de ilegalidad. Fué designado por el Ministro Schiaffino, a propuesta de los correligionarios del señor Diputado Sosa Aguiar, en el año 1946 y tomó posesión del cargo de inmediato sin tener la edad correspondiente para ocupar cargos públicos. Se hizo una burla de la ley y eso es conveniente que lo sepa el señor Diputado Sosa Aguiar que tan legalista se muestra ahora al cometer la injusticia de llamar injusto a quien no ha hecho más que aplicar la ley en este caso.

Es bueno no ver tanto la paja en el ojo ajeno cuando se tiene viga de tal tamaño en el ojo propio.

Esta es la última consideración que por ahora tengo que hacer sobre este asunto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pediría a la Cámara que me autorizara para hacer una exposición de unos minutos más de lo que permite el Reglamento porque la exposición del señor Diputado Mattos ha sido tan extensa...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...que el plazo de que dispondría no me alcanzaría para contestarle.

Si la Cámara me concediera diez minutos más, en ese lapso podría contestar al señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado a hacer uso de la palabra durante el tiempo solicitado.

(Se vota: 50 en 56. — **Afirmativa**).

—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo me congratulo de algunas manifestaciones que ha hecho el líder de la bancada batllista, señor Diputado Mattos, que han contribuído a que ventilemos ampliamente este asunto tal como era, por otra parte, mi propósito, desde que fué anunciado con varios días de anticipación, en la creencia de que vendría también el señor Ministro de Industrias y Trabajo, sin tener la obligación, desde luego, a esto que se me antoja llamar un poco interpelación informal.

Empezó diciendo el señor Diputado Mattos que lo defraudé cuando, a su juicio, hablé de una especie de razzia hecha por el señor Ministro Fariña, y que al final salí solamente con cuatro nombramientos injustos, con cuatro irregularidades. Yo creía que el señor Diputado Mattos se daría por satisfecho, porque como el señor Fariña hace seis meses que es Secretario de Estado, saquen las cuentas con los dedos los señores Diputados, y notaremos una irregularidad por mes, más o menos; pero por lo visto me he quedado corto. Quiere decir que el colega es exigente en esta materia.

La segunda parte de su exposición es una especie de desahogo contra una persona muy conceptuada, de aquel Departamento, el señor Lizardo Calleros Guichón, ex-legislador, que cuenta con toda mi amistad, mi respeto y con todo el apoyo de mi bancada. Dijo que ese señor ancló en la Caja de Jubilaciones. Esto no es cierto, sin perjuicio de que el señor Calleros, que es un hombre de bien y de honor, conteste en el terreno que crea conveniente. Quiero decir que el señor Calleros no entró en esa forma, sino que fué propuesto primero y designado después por el señor Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros. Ya ve la Cámara en qué forma ancló el señor Lizardo Calleros Guichón en la Caja de Jubilaciones! Por lo visto merece la consideración del señor Presidente de la República y de todos sus Ministros, entre los cuales hay sólo dos está demás decir, de mi partido.

Después se refirió a que yo no estaría muy satisfecho con haber traído este debate. Y, realmente, en esto concuerdo punto por punto con el señor Diputado Mattos: no estoy satisfecho, no hubiera deseado hacer estas puntualizaciones, molestas para algunas personas, en la Cámara. No lo hubiera deseado; en eso tenga la seguridad el señor Diputado que no estoy satisfecho, que no me siento feliz al tener que hablar de modestas personas con datos en la mano, en lo forma que lo hice, aunque yo no soy el culpable de este debate.

Nos habló de la regeneración de los delincuentes, de la reeducación de los criminales, preceptos que figuran en la nueva política criminal y que yo ligeramente conozco.

Yo me tuve que atener, como comprenderá la Cámara, al expediente que compulsé en el Juzgado respectivo, a la sentencia dictada por un hombre que no me merece ningún reparo, sino elogios, y creo que tampoco se lo merecerá a la Cámara, y menos a la bancada batllista: la sentencia fué dictada por el Juez Letrado de Florida, doctor Juan León Bengoa.

Si ese funcionario, a quien me referí en términos que el señor Diputado Mattos conceptúa molestos, cumplió la acción de confesarse delincuente para salvar a su padre, es una cosa que no pude saber. Para mí, quizá, por imperfección de la Justicia, la verdad legal es la que extrae del expediente.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — No es lo que me interesa, como habrá advertido la Cámara, precisamente, la legalidad de esta sentencia. Lo que interesa de la opinión del señor Diputado, es saber si un hombre que ha delinquido, si un menor que ha delinquido, nunca se rehabilita para la sociedad. Eso es lo que me interesa saber del señor Diputado. Ese menor —diría yo lo mismo aunque no fuera menor, pero con mayor razón si lo es— ¿tendrá que soportar toda la vida el que un señor Diputado, universitario, abogado, venga un día al Parlamento y arrastre su nombre como lo ha hecho el señor Diputado? Eso es lo que le interesa saber al Parlamento; por lo menos, a mí me interesa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La pregunta que hace el señor Diputado Mattos es de contestación obvia, que se la ahorro a la Cámara. Lo que dije claramente lo repito ahora: para un cargo de confianza, como es el de manejar correspondencia, un partido tan numeroso como el batllista hubiera podido encontrar otra persona y no ésta, que había sufrido una pena por un delito serio. Pero no quiero extenderme en este aspecto, me resulta odioso. Es un delito —lo saben todos los señores Diputados— que revela gran peligrosidad en el delincuente; de ese tipo son los delitos contra los símbolos sagrados o contra los símbolos religiosos. Podrían haberle dado cualquier otro cargo que no significara cargo de confianza, como son estos del Correo; por ejemplo, podrían haberlo designado para estudiar los ciclos biológicos de la generación acrídica, y me parece que estaría muy bien.

(Hilaridad).

—Pero, realmente, pienso que no estuvo feliz el Poder Ejecutivo al designarlo para un cargo de esa naturaleza.

Después el señor Diputado Mattos, en su discurso de índole caleidoscópica, tocó otros aspectos. Por ejemplo, que yo no era oriundo de Florida. Lo lamento mucho; como que es un Departamento de gente muy amable. Dijo que salí Diputado por allí. No entiendo la entidad del cargo que se desprendería ya que el doctor Payssé Reyes es Diputado por Paysandú siendo oriundo de Montevideo, ya que el doctor Cardoso, que lo es por Salto, es oriundo de Rocha, según creo, y el doctor Olaso, que es de Tacuarembó, representa a Paysandú. Digo, claramente, a la Cámara, que no entiendo eso. Me apuntan que el señor Diputado Flores, que es montevideano, representa al Departamento de Colonia. En todo caso se podrá decir que son los gajes de la política nacional. Eso no quita ni pone rey, ni es mérito ni demérito.

En otra parte de su disertación, el colega Diputado por Florida, se refirió al poco derecho que a un ascenso tenía el señor Volonté. Naturalmente, hay gentes que tienen muy buen sentido jurídico sin ser abogados, y a menudo lo tienen más que los propios abogados. Ahora, en este aspecto, me perdonará el señor Diputado Mattos, a pesar de que le reconozco criterio jurídico claro, que lo ha expuesto en muchas oportunidades y en diferentes debates, que me quede con la opinión que leí, que es una opinión firmada por el doctor Asdrúbal Delgado, Presidente del Directorio del Estatuto del Funcionario, en el que están, además del doctor Delgado, el doctor Julián de la Hoz, calificado jurista, el doctor Domínguez Cámpora, el doctor Fructuoso Pittaluga, y no sé que otro distinguido abogado.

Con respecto a una vista del Fiscal, no fué hecha por ningún correligionario mío; no sé que tenga correligionarios entre los Fiscales. La vista que leí puedo asegurar que fué redactada por el Adjunto Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, por el doctor Rogelio Navarro, aunque firmada, desde luego, por el Fiscal titular, un conceptuado jurista, bien conocido en esta Cámara donde ocupó hace años con honor una banca. No conozco esa segunda vista que leyó el señor Diputado Mattos. Tengo, en caso de que exista esa vista, que inculpar al señor Ministro de Industrias y Trabajo, pues contestando al pedido de informes, bien explícito, que le hice, no me la remitió. Para mí, los documentos que compulsé no estaban escritos en vizcaíno, como dijo el señor Diputado Mattos; estaban escritos en castellano, claro e inteligible.

Y por ahora, señor Presidente, no quiero nada más sino reiterar mi deseo, mi aspiración, de que esto pase al Poder Ejecutivo y reafirmar mi confianza de que el Presidente de la República va a hacer justicia a estos funcionarios postergados.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a hacer sumamente breve, en forma telegráfica.

Respecto del señor Calleros Guichón, designado Director de la Caja de Jubilaciones, yo digo que hay distintas maneras de anclar. El señor Calleros Guichón ancló legalmente. La sentencia que condenó a Julio César Hernández fué dictada por un correligionario mío, distinguido amigo que mucho estimo. Sentenció como juez con lo que tenía por delante y actuó bien, como actúa siempre, y dictó la sentencia que debía dictar.

Yo para nada me he referido a si fué condenado o no. Fué condenado. Lo que he dicho ha sido preguntar si el hombre, cuando ha sido condenado por un delito cometido en los lindes de la niñez, en la adolescencia, tendrá que arrastrarlo toda la vida como un grillete.

La política criminal, como la doctrina de nuestra legislación, desautoriza la posición del señor Diputado Sosa Aguiar; busca reintegrar el individuo a la sociedad. Eso es lo que busca nuestra legislación penal y eso es lo que yo reclamo, con pleno derecho, de un hombre que mereció el honor de sentarse en esta Cámara.

Eso es lo que reclamo con todo derecho de un hombre que pasó por la Universidad y salió de ella, de la Facultad de Derecho, con un título de abogado, de especialista en leyes, bajo el brazo; es lo que reclamo de un hombre joven y culto, además de hombre moderno.

Y en cuanto a lo que dije, de que el señor Diputado Sosa Aguiar había encontrado una diputación con la de Florida, no quise hacerle un cargo ni quise hacerle ironía. Yo no sé manejar la ironía; nunca la hice y a veces lo siento. Lo que quise decir fué que me explicaba que el señor Diputado Sosa Aguiar no supiera nada de las cosas de Florida, porque nunca había vivido allí ni había tenido contacto con Florida. Probablemente, antes de ser electo candidato, pocos meses antes de la elección, si pasó alguna vez por Florida fué por la línea del Central, cruzando el país de sur a norte y viendo la ciudad sólo desde lejos, desde la Estación; o la habrá visto si, viajando de este a oeste, pasó en avión sobre Florida, porque no hay noticias, ni la tienen los propios electores del señor Diputado Sosa Aguiar, de que haya visitado esa ciudad, ni el departamento sin ser candidato. Pero lo dije, repito, no a título de un cargo, ni para hacer ironía. Lo dije para explicar por qué el señor Diputado Sosa Aguiar no entendía las cosas de Florida; ni las comprendía, ni las sabía. Y lo lamentable es que todavía, a un año y medio de ser electo representante por Florida, siga ignorando estas cosas, que las conoce el que frecuenta los ambientes de cada localidad.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Al final de estas repetidas exposiciones nos hemos puesto bastante de acuerdo con el señor Diputado Mattos.

Me afilio, tengo que afiliarme como abogado, a la política criminal que persigue la reeducación del delincuente. Solamente discrepo en esto. Creo que a un hombre condenado por un delito contra la propiedad es inconveniente tenerlo en un cargo como el de empleado de Correos, como creo que a un hombre, joven o no, —generalmente en este tipo de delitos incurren los hombres viejos— condenado por un delito sexual, me parece inconveniente ponerlo a cuidar un internato de niñas. De manera que, como se ve, la discrepancia en estos momentos es pequeña.

Ahora, volviendo a la apreciación que hice con respecto a las condiciones del señor Calleros Guichón, me reafirmo en lo que dije: Que cuenta con todo el aprecio, con la solidaridad de mi bancada y que incluso debe contar con todo el aprecio del Partido Colorado en el que milita, desde que le prestó su apoyo en la paz y, sobre todo en la guerra, habiendo sido gravemente herido en la batalla de Paso del Parque, lo que me parece que desde el punto de vista partidario es un gran mérito.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 30 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

41.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Reclamaciones de empleados postales.** — Se resuelve pasar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante doctor Sosa Aguiar, sobre este tema, realizada en la sesión anterior, y de todo el debate producido alrededor de la misma.

27—**Concesiones de líneas de ómnibus entre San José y Montevideo.** — Moción del señor Representante Cartolano para que se reconsidere la resolución anterior sobre envío de la versión taquigráfica de este debate a la Junta Departamental de San José: **Negativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Huberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclídes Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trias Du Pré y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Toribio Olaso, César Z. Palomeque, Ventura Pírez, Ventura Puig y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes: Alfredo Dupetit Ibarra, Juan Angel Lorenzi y Arturo Reyes Cabrera.

Sin aviso, el señor Representante: Felipe Amorín Sánchez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto de aumento de las asignaciones de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La misma Presidencia destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del mismo Poder por el que se exonera de derechos y adicionales aduaneros, la importación de 125.000 sacos de papas para semilla".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a la viuda e hijos de don Antonio Rey.

Pensión a la señorita Adela Vázquez.".

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se autoriza a disponer de $ 10.000.00, para contribuir a los gastos del viaje de estudio a Europa, que realizarán estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo".

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Francisco Gilmet, al Ministerio de Hacienda, relacionado con la nómina de las autorizaciones de importación concedidas en el área del dólar.

Del señor Representante don Rodney Arismendi, al Ministerio de Salud Pública, relativo a la supresión del horario de 6 horas que regía para el personal secundario del Hospital Vilardebó".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que vista la licencia solicitada por el señor Representante don Carlos M. Giuria, se convoca a su suplente el señor José Pedro Rospide".

—Repártase.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Silvio H. Silva, por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1949, el beneficio del Seguro de Paro establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C), de la ley de 6 de octubre de 1919".

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, por hoy y mañana.

Del señor Representante doctor Toribio Olaso, por la presente semana.

Del señor Representante don Ventura Pírez, por el día de hoy.

Del señor Representante don Carlos M. Giuria, hasta el 15 de setiembre próximo".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

Del señor Representante don Juan Gregorio González, al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la instalación de una Sala de Auxilios en el Pueblo del Carmen, del Departamento de Durazno".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Manuel T. Pérez, referente al pago de expropiaciones a vecinos de la localidad de Barker, Departamento de Colonia.

A la del señor Representante don Venancio Flores, respecto de problemas de la zona agrícola de Colonia Española, Departamento de Colonia.

A la del señor Representante don Juan Gregorio González, relativa a la construcción de diversas obras viales en el Departamento de Durazno".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionada con la terminación del camino Ruta 83, que desde la Colonia San Pedro, conduce al Paso Antolín.

A la del señor Representante don Ventura Puig, acerca de varias obras públicas a construirse en el Departamento de Florida.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante doctor Humberto Badano, sobre la situación en que se encuentran los alumnos de la Escuela Rural N.o 21, de Guayubirá, Departamento de Artigas.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a la habilitación del Instituto Magisterial "José Pedro Varela" de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con la suspensión impuesta al funcionario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don José María Primo".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Cámara de Diputados del Brasil, acusa recibo del mensaje de la Cámara, relacionado con el Estado de Israel".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, solicitando autorización para realizar retenciones en los sueldos de sus asociados, por los servicios que preste".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Exposición de la Sociedad Obrera de las Remolacheras y Azucareras referente a problemas de la clase trabajadora del país".

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1949, el beneficio del Seguro de Paro establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 6 de octubre de 1919, incorporado a esta ley por el artículo 9.o de la ley de 11 de enero de 1934. El pago de dicho beneficio se hará desde el 1.o de agosto de 1948.

Art. 2.o Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 2.o de la ley de 11 de agosto de 1941, en cuanto concede jubilación de los subsidistas que dentro del plazo establecido en el artículo 1.o de esa ley cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1948

Silvio H. Silva. Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de julio próximo pasado venció la ley de prórroga, por la cual los subsidistas de paro podían seguir gozando del beneficio que les fuera concedido por la ley de fecha 11 de enero de 1934.

Ni el Poder Ejecutivo ni el Parlamento han tomado las providencias para que entraran en funcionamiento las Bolsas de Trabajo que establecía la citada ley y ello motiva la presentación del adjunto proyecto de ley para que ampare a los subsidistas de paro, cuya situación es consecuencia de omisiones extrañas a su voluntad.

Montevideo, agosto 10 de 1948.

Silvio H. Silva. Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Giuriá, Hernández, Lezama, Palomeque, Soto Freire de Otamendi y Puig.

Con aviso: Anfusso: Dupetit Ibarra, Gaggero, Garicoits, Lorenzi, Quilici y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Olaso y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión citada para el día 9:

Investigadora de Irregularidades en la A. N. D. A.

Con aviso: Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — [illegible]tando lo exiguo del lapso de que dispongo, de acuer[illegible] con lo que establece el Reglamento, en esta media hora previa quiero referirme a un asunto que juzgo de capital importancia.

Tengo entendido que actualmente está a estudio de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Internacionales del Senado un proyecto de reorganización de los distintos servicios de la Cancillería. Este proyecto, que ha sido estructurado por capacitados técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores ajustándolo a necesidades mínimas con el propósito de que cuando menos, la organización de nuestra Cancillería no desentone con la de las demás Cancillerías americanas y fundamentalmente en lo que tiene relación con el reajuste de nuestra representación diplomática y consular en el exterior, para que su gestión redunde en forma más efectiva aún, en beneficio de los intereses de la República, interpreta uno de los primordiales propósitos del señor Canciller doctor Daniel Castellanos, quien viene desarrollando al frente de esa Cartera —es justo y patriótico reconocerlo así,— una labor digna de todo elogio, a pesar de la marcada insuficiencia de personal de que disponen los distintos Departamentos, para desarrollar en la forma deseada sus complejos cometidos.

Conozco esos problemas, por haber tenido el inmenso honor de haber pertenecido, hasta mi ingreso al Parlamento, al personal de la Cancillería y para demostrar la veracidad de lo que afirmaba anteriormente debo manifestar, como un ejemplo de los muchos que podría citar si el tiempo lo permitiese, que el señor Ministro debió enviar a una Dirección cuya misión es esencialmente recaudadora, a varios funcionarios de importantes secciones del Ministerio, con el lógico resentimiento de los servicios de las mismas, a practicar liquidaciones a agencias marítimas y de aeronavegción que adeudaban de tiempo atrás emolumentos consulares, los que debieron ser abonados regular y oportunamente al Ministerio. Y a título informativo debo expresar que a una sola de esas compañías se le practicó una liquidación por una cantidad aproximada a los cincuenta mil pesos, suma ésta que ya se ha hecho efectiva.

No obstante los desvelos e inquietudes por acrecentar la eficiencia de la gestión administrativa puestos de manifiesto por el actual Ministro desde que se hiciera cargo de la Cartera, como así también de la colaboración incesante y leal que le prestan tanto el señor Subsecretario como el Director General de Secretaría, los asesores inmediatos del Ministerio, los Directores de Departamento y todo el personal subalterno sin excepciones, realizando todos una tarea verdaderamente ímproba, ha sido materialmente imposible disimular la falta absoluta de funcionarios tanto en la Cancillería como en el exterior.

El problema, señor Presidente, es muy grave, ya que por la causal invocada, se resienten los servicios de la Cancillería, y lo que es más importante, aún no se le puede dispensar la atención que merece la fiscalización y el contralor consular cuya recaudación asciende a un millón y

medio de pesos por ejercicio, como así también a la defensa de los cuantiosos intereses nacionales de todo orden que realizan los diplomáticos.

El proyecto de presupuesto y de reorganización a que he hecho referencia, viene acompañado de una correcta financiación estructurada en base a prudentes y justas modificaciones arancelarias perfectamente tolerables para hacer frente a la erogación que demandan algunas indispensables modificaciones y creaciones de cargos, y aún entiendo que se podrá disponer de un remanente considerable, que ingresará al tesoro nacional.

Por todas estas consideraciones y muchas otras que formularé en oportunidad de ser considerado dicho proyecto en el seno de esta Cámara, pues es mi propósito intervenir activamente en la consideración del mismo, es que me permito señalar, señor Presidente, la urgente necesidad de tratar este importante problema no bien llegue a este Cuerpo legislativo y podamos así brindarle, a la brevedad posible, a nuestra Cancillería la adecuada organización y recursos de que debe disponer en atención a la jerarquía internacional de que, a justo título, goza nuestro país.

Por todas estas razones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Senado a los efectos de que llegue esta exposición a conocimiento de las Comisiones que tienen a su estudio este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Senado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cartolano.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Quiero hacerme eco de la inquietud y de la situación molesta que viene sufriendo una inmensa cantidad de pasajeros y de obreros ferroviarios por algunas medidas que conceptuamos inadecuadas en algunos casos y arbitrarias en otros, que se han venido adoptando en estos últimos días en la empresa del Ferrocarril Central. Me refiero a la insistencia en la revisación de los pasajes, boletos, abonos y pases, realizada por personas distintas a la que normalmente realizaban estas tareas que eran los inspectores y guardas de la empresa. Se trata de particulares que hacen una especie de investigación de cada uno de los pasajeros que suben al ferrocarril como si se tratara de encontrar dentro de todos los pasajeros delincuentes. Creemos que esta es una situación de anormalidad dentro de la situación normal del país que no encuentra ninguna justificación.

Por otra parte los inspectores con que cuenta la empresa —y que no sé a qué puestos han sido llevados estos días— han sido colocados en una situación injusta, de desconfianza y verdaderamente humillante.

(Apoyados).

—Además los obreros del ferrocarril —que siguen ganando sueldos de hambre, a los que no se les aumenta los salarios y con relación a lo cual no sabemos cuál es la situación que existe en el Consejo de Salarios para los obreros ferroviarios— vienen siendo objeto de toda clase de persecusiones, como estas mismas, por personal improvisado por la empresa que parecen verdaderos policías de investigación a cargo de la empresa que revisan además de los pasajes del público particular los pases de los obreros ferroviarios que tienen que trasladarse de un lugar a otro para cumplir tareas de la misma empresa y que en algunos casos no llevan los números respectivos de los pases porque al modificarse los itinerarios no se ha modificado a la vez el número de pase correspondiente que usan para justificar su calidad de obreros de la empresa. De esta manera, por medio de estos nuevos representantes de la empresa, se anotan los pases que no están de acuerdo con el número del ferrocarril en que viajen. Estas medidas que conceptuamos de persecusión y terror llevan la intranquilidad a estos modestos trabajadores ante el peligro de que se tomen medidas contra los obreros que no tienen los números correspondientes al tren en que viajan.

Nosotros creemos que si la Empresa sigue pagando salarios y sueldos de hambre, lo menos que debía hacer sería entregar a todos los obreros ferroviarios un pase libre para que puedan viajar en el tren que necesiten hacerlo, porque cuando no viajan en las horas de trabajo, los obreros para trasladarse por cualquier circunstancia particular, deben pagar un pasaje especial.

Entendemos, señor Presidente, por lo tanto, que se debe investigar además, esta situación especial que existe al practicarse estas revisaciones que no son las acostumbradas en el servicio de la Empresa.

Pero, por otra parte, hemos notado que la propia Policía de Investigaciones ha destacado en los portones del ferrocarril a una cantidad de personas que viajan en su mayoría diariamente de estaciones de la Capital y del interior y que vienen casi totalmente a cumplir tareas con horarios fijos y trabajos urgentes, y que en algunos casos se les ha hecho llegar tarde para cumplir con los quehaceres correspondientes. Entendemos que se debe asegurar pase libre a los trabajadores ferroviarios y que a la brevedad el Consejo de Salarios debe otorgar los aumentos.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea remitida a los Ministerios del Interior y de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone, se pasa a los Ministerios del Interior y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 25 en 30. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: La Junta Departamental de Treinta y Tres me ha enviado una nota con referencia al proyecto de transposición de rubros a estudio de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara. Tiene temor, aquella Corporación, —con la unanimidad de sus miembros—, de que aquel plan de 1944, sea desvirtuado, destinándose a otros Departamentos partidas que lo fueran para Treinta y Tres.

Aunque de aquellas obras resta mucho por hacer, algunas, la mayoría de ellas, no han sido iniciadas y, cuando la lógica expectativa despertada en los vecindarios que dichas obras beneficiaría, creía verlas en realidad cristalizadas, he aquí que sus temores de modificación al plan citado, hacen que llegue hasta este Parlamento, por mi intermedio, su pedido de que se respeten las obras proyectadas. Entre ellas, señor Presidente, y sin ninguna demora, piden que se inicie la construcción del puente en el Arroyo Yerbal, de acceso de la ciudad, en sustitución del que actualmente presta servicios, ya casi en estado de ruinas.

Y yo agrego, señor Presidente, a esos pedidos que considero justos, que se realicen otras obras, como la instalación de agua potable en el Pueblo Olimar, población importante del Departamento que desde largos años brega por esta indispensable mejora y que el plan de 1944, contemplara en parte; asimismo me referiré a la carretera Cerro Chato - Treinta y Tres, cuyo estudio ni siquiera ha sido hecho, y la ya estudiada de Treinta y Tres - Isla Patrulla, pero que no ha sido iniciada. Todas estas obras fueron contempladas en el plan de 1944.

También en diferentes oportunidades, frente al señor Ministro de Obras Públicas, me he interesado por la continuación de la carretera de la 7.a sección, hacia Picada de Passano, cuyos trabajos permanecen paralizados por falta de rubros, estando los equipos camineros y herramientas en la obra, sin que ésta continúe.

Con carácter general, debo agregar que, si bien acompañé con mi voto la transposición solicitada a fines del año pasado para continuar las obras paralizadas por falta de recursos, ahora este proyecto modificado en el Senado y que estudia la Comisión en estos momentos, según se me ha informado, modifica fundamentalmente aquel sencillo que aprobamos.

Por tanto, los temores de la Junta Departamental de Treinta y Tres y del Diputado que habla, son lógicos y razonables, y en consecuencia propongo, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ois se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 25 en 30. — Afirmativa).

—La Mesa le dará el trámite solicitado en lo que respecta a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

8

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: el día 17 del mes pasado falleció en la ciudad de Paysandú, a la temprana edad de 49 años, luego de una activísima vida pública de más de 30 años, el señor Julio M. Massiolo, quien deja a su señora esposa y a sus cuatro pequeños hijos en la mayor pobreza y el más lamentable desamparo. El señor Massiolo, que trabajó siempre con proverbial actividad y honradez en las dependencias de la justicia de paz y letrada de aquel Departamento, hace apenas dos años que por sus méritos indiscutibles y sus destacadas condiciones

de laboriosidad y hombría de bien, había conquistado el importante puesto de Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno desde el que ejercía —como lo ha hecho antes en todos los puestos desempeñados— más que una función pública o administrativa, una verdadera y saludable rectoría moral de paz, de bondad, de armonía y de amor.

Puso en favor del público lo mejor de sus energías y lo más amplio y noble de su corazón, sirviendo a sus semejantes con abnegación y diligencia tales que le ganaron las máximas y más profundas simpatías. Fué en todo instante un amigo y un guía de quienes se allegaban confiados a él en busca de una información o de un consejo y así fué el hombre y el funcionario querido y respetado por todo el pueblo de Paysandú que ha llorado su prematura desaparición con expresiones de verdadero dolor colectivo. Y a tal extremo llevó su laboriosidad, su corrección, su sentido del deber y su estoicismo, que gravemente enfermo ya, viendo sus superiores jerárquicos el enorme y desmedido sacrificio que hacía el señor Massiolo para concurrir a su despacho a trabajar, el Juez Letrado doctor Pérez del Castillo y el escribano Actuario señor Héctor López Fernández, hubieron de imponerle un poco autoritariamente, la obligación de que solicitara licencia para asistirse de la gravísima dolencia que sufría.

Tal el hombre y el funcionario que acaban de perder la sociedad y la Administración Pública Y como siempre actuó en cargos judiciales escasamente remunerados, cuyos sueldos pagaban los Actuarios con el producido de sus emolumentos, aquéllos cargos no tenían carácter oficial y no estaban, por lo tanto, amparados por las leyes jubilatorias hasta hace muy pocos años, por lo que se calcula que la pensión que le corresponderá a la viuda y a sus cuatro hijitos, el mayor de los cuales no alcanza a trece años, apenas llegará a unos sesenta pesos mensuales. Es pues en atención a los buenos servicios prestados a la Administración Pública por el señor Massiolo durante más de treinta años consecutivos y a la imposibilidad material en que se hallará su familia para poder vivir con la reducida pensión que le corresponderá por ley, que solicito que pasen estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que, si lo estima pertinente y justo, se sirva promover el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda e hijos menores de aquel ex funcionario judicial del Departamento de Paysandú que tanto honró a la Administración de Justicia de nuestro país, que esté en armonía con la importancia del cargo desempeñado últimamente por el causante y con las severas y pesadas exigencias de la vida actual

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 24 en 27. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — La ley 9.953 del 4 de setiembre de 1940 y la ley 10.487 del 8 de mayo de 1944 dispusieron, la primera, de $ 100.000.00 y la segunda, de $ 200.000.00 para la construcción de un hospital en la ciudad de San José. De esas dos leyes se han invertido en la construcción del edificio, cuyas obras se encuentran paralizadas actualmente, más o menos $ 240.000.00. La ley del 22 de enero del corriente año dispuso de la suma de $ 270.000.00 para la terminación de las referidas obras.

Las obras de este edificio se iniciaron el 25 de mayo de 1945 y se paralizaron, por falta de recursos, en junio de 1947, es decir, hace poco más de un año. Las obras paralizadas actualmente han tenido un deterioro de casi $ 30.000.00, según lo han apreciado los arquitectos que últimamente las han visitado, y para la terminación total de las mismas se necesitarían $ 150.000.00 más.

Esta cantidad, señor Presidente, sería necesario otorgarla rápidamene para que se fuera, de una buena vez, a la terminación de dichas obras. Las gestiones para la construcción del hospital se iniciaron en el año 1936. Han transcurrido doce años y todavía esta obra está nada más que con la estructura de hormigón y las paredes de ladrillo, que han sufrido los deterioros imaginables producidos por las inclemencias del tiempo, y que son precisamente la consecuencia de no haber dado los recursos necesarios para que esta obra se hubiera terminado rápidamente.

En este año que lleva de paralización las obras se ha perdido esa suma y si se demorara otro año más en su prosecución es posible que se pierda una suma igual o aún superior.

La ciudad de San José, que tiene una población importante y que está rodeada de grandes núcleos poblados que acuden a dicha ciudad para su asistencia médica, máxime que hoy funciona en el hospital viejo un servicio de alta cirugía, es necesario que sea dotada, de una vez por todas, de un hospital moderno, con todas las comodidades que requiere la técnica actual en esta materia.

Como actualmente la Comisión de Obras Públicas de la Cámara está estudiando un plan complementario para obras públicas de vialidad y de edificios liceales y hospitalarios, sería necesario que se llamara la atención de dicha Comisión, a fin de que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se solicitara la suma a que he hecho referencia, de $ 150.000 00.

Han pasado ya, señor Presidente, muchas generaciones desde que se empezó a hablar de la construcción de este hospital, y han pasado ya cuatro o cinco gobernantes y todos ellos han prometido que en su mandato gubernativo se inaugurarían las obras de este grandioso hospital que se construye en San José. Sería de desear que el actual Gobierno inaugurara esta obra, y que no ocurriera lo mismo que con los anteriores, que todos han prometido, con la mejor buena voluntad, finalizar la construcción de estas obras y que después, por factores adversos, no han podido ir a la cristalización de esa realidad.

Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, a fin de que se tomen en cuenta los conceptos que he vertido sobre la construcción de este hospital.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cersósimo se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 25 en 29. — Afirmativa).

—La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con buen acuerdo, ha llevado a Paso de los Toros una línea que conduce la corriente elaborada en la Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete.

Ahora bien; muy próxima a Paso de los Toros, separada apenas por el cauce del Río Negro, pero unida por el Puente Centenario, en el Departamento de Durazno, hay una localidad, que no alcanza todavía a las características suficientes como para tener la definición clásica de los núcleos urbanos, pero que tiene una vida propia bastante intensa y perspectivas de progreso derivadas de su emplazamiento frente a la gran carretera troncal del centro de la República. Por acuerdo casi unánime, podría decirse que unánime, del vecindario, esa localidad se llama Pueblo Baltasar Brum, aunque no haya recibido el bautismo legal que autorice la denominación.

En reciente visita al paraje, los vecinos me pidieron que intercediera en la forma que estuviera al alcance de mis posibilidades para que la UTE construyera una derivación de la línea que lleva la corriente a Paso de los Toros, a fin de alimentar esta localidad, no sólo con servicio público, sino suministrando también energía a los particulares.

A mí me parece que esta aspiración ha de ser fácil de lograr, porque no se requerirá más que una extensión de líneas, que no debe llegar, según mis cálculos, más allá de dos kilómetros, para que el vecindario de esa localidad —que seguiré llamando de acuerdo con la tendencia de los vecinos, Baltasar Brum—, disfrute del beneficio de la luz, y las conexiones domiciliarias se pagarán por sí mismas, como ocurre en todas las instalaciones de este género que hacen las Usinas Eléctricas del Estado.

Es, pues, recogiendo una aspiración de esos vecinos, que yo dejo expuesta esta sugerencia, y pido que, a los efectos de darle andamiento se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Directorio de la UTE, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en los últimos meses del año pasado esta Cámara se ocupó con detenimiento y con apasionamiento, de un proyecto de ley que reglamentaba la forma de entrada de leche a la Ciudad de Montevideo y a las distintas capitales del interior. En debates continuados, se llegó hasta el mes de enero, consiguiéndose que en una sesión, a altas horas de la noche, se votara afirmativamente una ley que se creía que iba a solucionar totalmente todos esos problemas.

Tanto el Parlamento como el país demostraron en esa oportunidad tener un enorme interés en que quedara perfectamente dilucidado todo lo que se relacionaba con la remisión de leche desde el interior del país y su admisión en la ciudad de Montevideo.

Desde el mes de enero a acá, o sea en siete u ocho meses el Poder Ejecutivo no ha tenido tiempo de reglamentar esa ley.

Por lo tanto no se ha podido aplicar pese a las nutridas delegasiones que han venido del interior del país y de Montevideo, a solicitar al señor Ministro que diera andamiento al asunto, a fin de liquidar de una vez por todas ese problema. Me consta asimismo que han concurrido delegaciones de legisladores. El señor Diputado Urrutia Serrato, representante por Cerro Largo, junto con el que habla, ha concurrido repetidas veces al Ministerio de Ganadería y Agricultura a solicitarlo. Aún más: aportamos al señor Ministro antecedentes a efectos de apresurar la citada reglamentación, pero van ocho meses y esta grave omisión del señor Ministro, no solamente perjudica a los productores, sino que significa una desobediencia al Parlamento y una forma de no cumplir las leyes que aquí dictamos.

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y desde ya adelanto que si el Ejecutivo no cumple con los mandatos del Parlamento, me veré en la obligación de plantear el problema en otra forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oribe Coronel, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **31 en 35. — Afirmativa**)

—Ha terminado la media hora previa.

12

—El señor Diputado González (don Juan G.) ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la instalación de una sala de auxilios en el Pueblo Carmen, Departamento de Durazno.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**)

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 10 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

La instalación de una Sala de Auxilios, en el pueblo del Carmen, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, constituye una sentida necesidad regional. Con la Policlínica allí instalada, es imposible atender adecuadamente a todos los enfermos menesterosos de recursos económicos de la zona. La población comprendiendo la de la localidad nombrada y la de los centros poblados próximos, a cuyos enfermos asisten los facultativos locales, es numerosa, y en su gran mayoría pobre. Por más esfuerzos que hagan éstos en pro de sus semejantes no pueden lograr plenamente, por falta de medios, los resultados a veces maravillosos de la terapéutica moderna. Uno de ellos, el doctor Rodolfo de Angeli, con perseverancia, dinamismo y desinterés ejemplares, atiende, en la mejor forma posible, a cuantos acuden a él. Muchos de ellos son pobres; y por lo tanto, su asistencia corresponde a Salud Pública. Presta pues un delicado servicio público a cargo del Estado sin más recompensa que la satisfacción de cumplir ampliamente los deberes de solidaridad social. Mas esto no es suficiente. Postrados los pacientes en camastros, colocados en viviendas miserables, mal alimentados y sin enfermeros, ¿de qué forma van a obtener los médicos los frutos de la aplicación estricta de sus técnicas? Los hospitales más cercano —me refiero a los de Durazno y Sarandí del Yí— distan aproximadamente cincuenta kilómetros de allí. Y no siempre es factible llevar los enfermos a ellos, ora porque sus limitadas capacidades de hospitalización están repletas, ora porque las crecidas de los arroyos existentes entre ellos interrumpen el tránsito público, ora porque el estado del paciente no permite su traslado. Por otra parte, hay centros urbanos de más reducida densidad de población, en el país, dotados de hospital. Por lo tanto, mi pedido es modesto, no peca de exagerado. Reclamo lo que tiene incuestionablemente derecho el pueblo nombrado. Interpretando el sentir unánime de las poblaciones citadas formulo moción para que esta breve exposición pase al Ministro de Salud Pública con la firme esperanza de que dentro de poco tiempo sea una tangible realidad el anhelo bosquejado.

Salúdalo atentamente.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia se cree en el caso de dar cuenta a la Cámara que el señor Presidente de la Comisión de la Rambla Sur, ingeniero Fabini, se ha interesado personalmente, manifestando que hay verdadera urgencia en que la Cámara aborde el estudio del proyecto venido con sanción del Senado, referente a la salida del dominio fiscal de los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur. El asunto está a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. La Mesa exhorta a la Comisión a que se expida.

14

Asimismo la Presidencia debe comunicar a la Cámara que ha sido visitado por el señor Rector de la Universidad, quien le ha señaladdo la urgencia que hay en que la Cámara se aboque al estudio del proyecto de ley por el cual se destinan $ 100.000.00 a fin de establecer premios a los trabajos originales que se publiquen con motivo de celebrar la Universidad, el 18 de julio de 1949, su primer centenario. El proyecto ha sido estudiado por la Comisión respectiva; ésta se expidió y ha sido repartido el informe. La Mesa consideraría adecuado que se votara una preferencia para incluir este asunto en la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto por el cual se destinan $ 100.000.00 para premios con motivo del Centenario de la Universidad, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**)

15

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Olaso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**)

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Urrutia Serrato, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**)

16

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: una de las jóvenes Patrias americanas, bolivariana, la hermana República de Ecuador, celebra hoy un aniversario más de su independencia nacional.

En tal sentido, mociono para que la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay envíe un mensaje de congratulación al Parlamento Ecuatoriano en ocasión de cumplir hoy un nuevo aniversario de su Independencia Nacional, la hermana República del Ecuador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**)

17

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con frecuencia llegan al Parlamento mensajes solicitando recursos para exposiciones de ganado lechero, productos lácteos, etc., algunas de las cuales ya se han realizado, y otras están por efectuarse, pero lo cierto es que para la realización de estos torneos tan interesantes como necesarios para la vida económica de la nación, no se llena con justeza uno de los requisitos esenciales, como es el del contralor lechero. En ese sentido me ocupé, hace dos o tres meses, en Cámara, autorizado por el Directorio y la bancada de mi Partido, llamando la atención sobre ese problema: al mismo tiempo, organizaciones de criadores de ganado lechero se han dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando la ampliación de dicho servicio, que es insuficiente en rubro y en personal, y llegan, algunas de esas instituciones de criadores, a proponer, como solución del momento, subvencionar los servicios zootécnicos, en forma transitoria, proposición que no considero justa desde que es obligación del Estado controlar esos servicios especiales de la producción lechera, sobre todo en su doble aspecto de cantidad y calidad.

Pero más grave es todavía que uno de los últimos propósitos de algunos criadores y cabañeros consiste en renunciar al beneficio de ese contralor de que legítimamente gozan, a fin de solidarizarse con los productores perjudicados.

Hago moción para que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, integrada con un representante de la Comisión de Presupuesto, y otro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios del mismo Cuerpo se aboque, de inmediato, a colaborar con el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la solución del problema relacionado con el contralor lechero.

De esperarse la sanción del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en que viene incluída la planilla de recursos para servir regularmente el contralor mencionado, se dilataría con exceso y serios perjuicios para la economía nacional, en uno de sus importantes rubros productivos, la solución del problema planteado.

En consecuencia, señor Presidente, no siendo justo ni equitativo que un gran sector de producción lechera carezca del contralor lechero por falta de recursos y de personal de la oficina técnica oficial correspondiente, ni tampoco que los actuales beneficiados renuncien a esta conquista ruralista por solidaridad con sus colegas perjudicados, queda a juicio del Diputado mocionante un solo camino viable, y es aquel de que se vaya lisa y llanamente al desglosamiento de la planilla presupuestal del contralor lechero del Presupuesto General del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para ser considerado por el Parlamento como grave y urgente. Las circunstancias así lo exigen.

He formulado por escrito esta moción, y además entrego a la Mesa los documentos que obran en mi poder, entre ellos una nota que me dirige el Ministerio de Ganadería y Agricultura que corrobora cuanto acabo de denunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, integrada con un representante de la Comisión de Presupuesto, y otro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios del mismo Cuerpo, se aboque de inmediato a colaborar con el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la solución del problema relacionado con el Contralor Lechero.

Montevideo, agosto 10 de 1948.

José Olivera Ubios".

—Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota: 30 en 36. — Afirmativa).

18

SEÑOR GAGGERO. — Pido palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — A nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, solicito que ella sea integrada con un representante de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto venido con sanción del Senado, con aprobación del Poder Ejecutivo, por el que se destinan $ 5.000.00, para gastos que demanden los viajes de estudio de seis estudiantes de biología, por la América del Sur.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integra la Comisión de Higiene y Asistencia, a los efectos solicitados por el señor Diputado, con el señor Diputado Carbonell y Migal.

19

—Se van a votar otros dos pedidos de licencia.

Por el señor Diputado Giuria, por razones de enfermedad, hasta el 15 de setiembre próximo.

(Se vota: 26 en 28. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Pírez, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 25 en 28. — Afirmativa).

20

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Los obreros ferroviarios se vienen movilizando hace bastante tiempo, como es de conocimiento público, para conseguir que se restablezca la vigencia del artículo 22 de la ley ferroviaria, de 6 de octubre de 1919, que acuerda que se compute derecho jubilatorio por los últimos cinco años de servicios; y también reclamando que el derecho a percibir jubilación se realice cuando aquellos tengan veinticinco años de servicios reconocidos, sin límite de edad, y diez años de aportes realizados al fondo jubilatorio.

Por otra parte, este reclamo que está establecido en un proyecto que ha elevado nuestra bancada a la Comisión de Previsión Social, hace justicia a los hogares de los modestos trabajadores ferroviarios al conceder el 75 o|o en vez del 50 o|o que corresponde a los familiares de los obreros jubilados cuando fallece, es decir, a los causahabientes.

Se han realizado importantes manifestaciones y actos de los obreros ferroviarios, en algunos de los cuales inclusive, ha concurrido el Presidente de la República, y han sido también interesados en este sentido los señores Ministros y todas las bancadas del Parlamento, haciendo llegar esta justa reclamación de los obreros ferroviarios.

Entendemos que dado que hace un gran tiempo que este proyecto está en las carpetas de la Comisión de Previsión Social, ha transcurrido ya el tiempo necesario para estudiarlo.

Por tanto, solicitamos que se incluya este asunto, con informe de la Comisión, en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone para que el asunto a que se ha referido se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre próximo.

(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

21

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo con la ley N.o 10.618 —que se refiere a licencias de los señores Diputados— y habiendo solicitado licencia por un plazo mayor de treinta días el Diputado de nuestro sector señor Carlos María Giuria, por razón de enfermedad, —causal a que se refiere el inciso B) del artículo 1.o de dicha ley— solicito a nombre de mi sector que se trate el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que debe estar en la Mesa, por el cual se convoca al suplente respectivo para ocupar el cargo mientras dure la licencia del señor Diputado Giuria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente se va a dar lectura al pedido de licencia formulado por el señor Diputado Giuria.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 10 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi alta consideración:

Por razones de salud me veo imposibilitado en este momento de asistir al cumplimiento de mis deberes. En virtud de lo expuesto, solicito de esa Honorable Cámara una licencia hasta el día 15 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con los respetos de mi alta consideración.

Carlos M.a Giuria, Representante por Montevideo".

—Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia hasta el 15 de setiembre próximo, por causa de enfermedad, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Carlos María Giuria, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 3, señor José Pedro Rospide, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1944.

José L. Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado. — María M. Idiartegaray".

—En discusión el proyecto de resolución que se ha leído.

(No habiendo observación, se vota: 33 en 37. — Afirmativa).

—La Mesa invita a entrar a Sala al señor Representante convocado.

22

—La Mesa da cuenta de que se ha designado al señor Diputado Calleriza para integrar la Comisión de Presupuesto, en sustitución del ex-Diputado señor Miguel Vieyte.

23

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ha venido un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando una partida de gastos para costear la gratuidad de estudios en las Escuelas Militar y Naval.

Ese mensaje fué destinado a la Comisión de Defensa Nacional, y yo creo que corresponde que se destine a la Comisión de Presupuesto, ya que fué una ley dictada por esta Cámara la que dispuso la gratuidad de esos estudios, y lo que se pide ahora es una partida para que el Estado costee lo que los estudiantes debían pagar antes.

Solicito, en consecuencia, que se rectifique el trámite de ese asunto en la forma indicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado por la Mesa, en el sentido indicado por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: 42 en 50. — Afirmativa).

24

—Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la autorización de pesos 10.000.00 de Rentas Generales, para solventar los gastos originados por el viaje de estudiantes y profesionales de la Facultad de Arquitectura.

Héctor A. Grauert".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Está informado ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Viene recién sancionado por el Senado. El autor de la moción no está en Sala en este momento.

(Murmullos)

—Se va a votar, si se declara grave y urgente el proyecto a que se refiere la moción del señor Diputado Grauert que se ha leído.

(Se vota: 18 en 56. — Negativa).

25

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Exposiciones de los señores Representantes don Lisandro Cersósimo referente a concesiones de líneas de ómnibus entre San José y Montevideo y del señor Héctor Rodríguez sobre despido de obreros".

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: estos asuntos de orden Departamental parecen tan graves como los de Oriente y Occidente, siempre vendrán a dilucidarse al seno de la Cámara, ya que mientras no haya una legislación perfecta que regule la marcha de los organismos municipales y administrativos del país y mientras los hombres llamados a aplicar las leyes, decretos y reglamentos, no levanten el punto de mira y pongan corazón y humanos sentimientos en la acción, siempre habrá que venir, a pesar nuestro, a este recinto parlamentario donde los hombres que lo componen están moldeados en otra escuela y tienen más comprensión de los problemas que afectan la vida de los hombres y de la colectividad.

Yo decía en una oportunidad, en el año 1945, cuando el señor Diputado Gómez Gavazzo tuvo la infeliz idea de traer a la Cámara una denuncia recogida de pasquines, sobre traslados interdepartamentales, lo siguiente: "Entro en este debate con verdadera amargura, no por mí que soy hombre de lucha; he recibido ya, a través de muchos años, por así decirlo, los vientos huracanados de la política; y entro con dolor a este debate por el señor Diputado Gómez Gavazzo, por quien tengo alta estima y consideración".

Eso decía yo en aquella oportunidad y hoy, señor Presidente, tengo que referirme a una exposición que este señor Diputado hizo en la sesión del 21 de junio próximo pasado. Decía al finalizar la misma, el señor Diputado: "Por último, el broche de oro. Ya la Intendencia había sido recuperada por la voluntad popular. Toda esa turbia foja de servicios, como tuve que calificar varias veces, había desaparecido como una tormenta que se va y, entonces, ya proclamado el Intendente nacionalista, a pocos días de tomar posesión de su cargo, entonces él supo con asombro que se había consumado un reparto de permisos para la explotación de líneas de ómnibus, en los cuales figuraban, en primer término los parientes más cercanos del Diputado y del Intendente depuesto! Este es un asunto muy bravo. No se aclaró jamás y creo que no se aclare. Pero ha quedado la denuncia y yo, que acepto para el doctor Arriaga todas las críticas que se mantengan dentro de los límites del decoro y del respeto, que acepto, porque creo que a los hombres que actúan en la administración pública se les hace un beneficio con traerlos al terreno de la discusión, porque entonces los que proceden bien patentizan la limpieza de su conducta o caen por el peso de sus culpas, los que así no proceden, tengo el derecho, frente a un caso concreto, de decir que esto no fué nunca claramente liquidado, que todavía queda sobre los señalados autores de la maniobra, este baldón de última hora, con lo qué se selló, creo que para siempre, una Intendencia que fué el escándalo y la verguenza del Departamento de San José".

Bien, señor Presidente. En su oportunidad y en el mismo debate, le contesté al señor Diputado Gómez Gavazzo levantando esa calumniosa afirmación. Posteriormente a eso, vino el receso del mes de julio y solicité al señor Presidente al día siguiente de esa reunión del 21 de junio, un informe por intermedio de la Mesa de la Cámara, al Ministerio de Obras Públicas que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "Montevideo, junio 22 de 1948. Señor Ministro de Obras Públicas, don Orestes L. Lanza" — debe estar equivocado: debe ser al señor don Manuel Rodríguez Correa—. "Tengo el honor de transcribir al señor Ministro a sus efectos, el siguiente pedido de informes

formulado en sesión de la fecha por el señor Representante don Lisandro Cersósimo: "Montevideo, junio 22 de 1948. Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini. De conformidad con lo que establece el artículo 106 de la Constitución de la República solicito del señor Presidente se sirva recabar en el más perentorio plazo, por donde corresponda, del Ministerio de Obras Públicas, los siguientes informes: 1.o Cantidad de permisos otorgados a empresas de transporte de pasajeros (ómnibus) desde el 15 de febrero de 1943 al 15 de febrero de 1947, entre la Capital y la ciudad de San José o pueblos de su Departamento, indicando por qué carreteras fueron establecidos. 2.o Nombres de las personas que han solicitado esos permisos y les hayan sido otorgados dentro de los años comprendidos entre el mes de febrero de 1943 y el mismo mes del año 1947. 3.o Cuál es la jurisdicción que tienen las Intendencias Municipales para el otorgamiento de los mencionados permisos. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

La contestación, que tiene fecha 28 de junio, dice así: "Señor Ministro: De acuerdo a la resolución de la fecha, cumplo en informarle a usted lo siguiente: Desde el 15 de febrero de 1943 hasta el 15 de febrero de 1947, entre la Capital y la ciudad de San José o pueblos de su Departamento, sólo se han concedido por este Ministerio dos permisos para la circulación de ómnibus que a continuación detallo. En fecha 31 de mayo de 1944 se le concedió autorización al señor Gregorio Solá para establecer un servicio de ómnibus con una unidad, entre Montevideo - Buschental, pasando por Libertad. En fecha 8 de febrero de 1946 se le concedió autorización a los señores Romeo D'Ursi y Mario Franchini para establecer un servicio de ómnibus con una unidad entre Montevideo - San José y viceversa por ramal Casa Arena y carretera a Colonia.

Hago constar al señor Ministro que este informe puede estar incompleto debido a que numerosos expedientes relativos a solicitudes de permisos de ómnibus se hallan en una oficina de esta Secretaría que está lacrada y los expresados expedientes se encuentran a orden del señor Inspector de Hacienda encargado del sumario dispuesto con fecha 10 de marzo del corriente año. En cuanto a la jurisdicción que tienen las Intendencias Municipales para el otorgamiento de permisos de ómnibus cumplo en transcribirle las disposiciones del inciso segundo del decreto ley de 13 de febrero de 1943: "Corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro de Obras Públicas y hasta tanto se creen organismos especiales al efecto, reglamentar y conceder los servicios de líneas de ómnibus cuyos recorridos comprendan parte del Camino Nacional de dos o más departamentos de la República, cuando el recorrido parcial o total utilice caminos nacionales. En estos casos las Juntas Departamentales y las Intendencias Municipales no podrán autorizar ni consentir esos servicios sin que hayan sido autorizados en cada caso por el Gobierno Nacional, salvo los que respondan a concesiones vigentes dentro del plazo estipulado otorgadas por los Municipios". Es cuanto, señor Ministro, tengo que informarle. Helios R. Macció, Secretario de la Dirección General".

Bien, señor Presidente. El señor Diputado Gómez Gavazzo sostuvo aquello que leí de la versión taquigráfica de la exposición del 21 de junio y los documentos dicen todo lo contrario.

Los señores a quienes se les ha otorgado líneas de ómnibus ni siquiera pertenecen al partido que yo represento en esta Cámara. El señor Solá, español, sin carta de ciudadanía, patrocinado por un alto funcionario del Departamento de San José y as del partido batllista. Patrocinado en esta emergencia para la obtención de la línea. La otra línea otorgada al señor Romeo D'Ursi, que, como es sabido, es secretario general del partido colorado batllista, conjuntamente con el señor Mario Franchini, a quien no conozco.

(Interrupción de la señorita Representante Idiartegaray)

Pero son personas que están vinculadas intensamente al batllismo. Quiero hacer notar esto para que se vea cómo se procedía entonces en la Intendencia de San José.

Bien, señor Presidente: es de caballeros y de hombres leales y dignos, rectificarse cuando se ha sostenido, ya sea en esta tribuna o en cualquiera otra, una cosa que no es verdad, cuando no se ha dicho la verdad, y yo espero del señor Diputado Gómez Gavazzo que se ractifique en esta emergencia.

Además, señor Presidente, hay otra solicitud de micro-ómnibus por la carretera costanera, pasando por Libertad, que no tiene nada que ver con esto otro. Es otra cosa distinta, precisamente a la que quiso referirse el señor Diputado Gómez Gavazzo. Con permiso de la Mesa, voy a leer un testimonio de la Intendencia de San José, aunque es un poco extenso, pero no hay más remedio que hacerlo.

"San José, enero 8 de 1947.

Señor Intendente Municipal, don Nicolás C. Bruné"...

—Hago constar que este señor no tiene ninguna vinculación de familia con el que habla ni con ninguna persona de las que forman mi numerosa agrupación política, que son más de 5.200. El señor Bruné, a quien el señor Diputado Gómez Gavazzo conoce tan bien como yo, es uno de los más honorables y buenos vecinos de San José que patrocinó también, en otras épocas al señor Diputado Gómez Gavazzo. Y después voy a decir en qué sentido—.

"José P. Olivares, Emilio A. Umpiérrez, José María Rodríguez, José Romero, Enrique Cora, Olga Cabara Velasco, Luis A. González y Vicente Gagliardini, ante el señor Intendente presentan y exponen: Los antes nombrados hemos formado una Sociedad Limitada con el objeto de establecer servicios de ómnibus en dos líneas interdepartamentales que por los motivos que se expondrán podrá apreciar el señor Intendente, que nuestros propósitos tienden a solucionar un serio problema como lo es el del transporte. En la línea San José - Montevideo, atendida actualmente por las empresas C.I.T.A. y O.N.D.A. es dable apreciar que no pueden dar amplia satisfacción al enorme público que lo usufructúa; y, en la línea San José-Montevideo por Santa Lucía, hay apenas dos o tres servicios autorizados, que no dan cumplimiento ni siquiera a la tercera parte de la enorme población apostada cerca de las carreteras. Concretando, podemos afirmar al señor Intendente que los servicios que deseamos implantar llenan fehacientemente esas necesidaes. De contar con la colaboración del señor Intendente, que lo conocemos desde ya propulsor de todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad, estableceríamos los siguientes servicios, utilizando a tal efecto 16 colectivos con capacidad para 24 asientos, tipo carretero: En la línea San José - Montevideo, por Libertad, se utilizará 12 vehículos con veinte salidas diarias, de cada uno de los puntos, y en la línea San José - Montevideo, por Santa Lucía y Canelones, 4 vehículos con cuatro salidas diarias de cada uno de los puntos indicados, o sea cuatro de San José e igual número de Montevideo Ahora bien, queremos hacer resaltar al señor Intedente un beneficio que obtendría el pasajero al concedérsenos estas líneas: Actualmente, se emplea en recorrer la distancia que separa San José con Montevideo, dos horas treinta minutos, en cambio nuestros vehículos, chicos, especiales para carreteras y que llenan todas las comodidades del momento, podrán hacer ese recorrido en una hora cuarenta y cinco minutos, lo que desde ya representa una invalorable ventaja para el público. Una vez concedidos los referidos permisos, daremos a conocer los horarios y tarifas a regir de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia. (Fs de 0.25 A N.o 086123). En la seguridad de que el señor Intendente, compenetrado de todo aquello que sea un beneficio directo para la población accederá de conformidad, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima — José María Rodríguez, Emilio A. Umpiérrez, José Pedro Olivares, José Romero, E. Cora, Olga Cabara Velasco, Vicente N. Galiardini, Luis E. González, Julio César Cabara".

Hay que hacer notar que casi todos estos señores que firman esta solicitud, son omnibuseros, son viejos omnibuseros que han tenido coches en las líneas dentro del Departamento de San José, en diversas secciones de la campaña. Son actualmente omnibuseros entre Montevideo y Santa Lucía y entre la Capital y la localidad de Pando, y otras localidades intermedias. Son hombres vinculados a las actividades del transporte de pasajeros. Distinto a lo que ocurre con los otros señores que fueron concesionarios, a los que se les otorgaron estas otras líneas y que no son personas vinculadas a los servicios de ómnibus ni han trabajado jamás en esas actividades

Aquellos hombres solicitaban los permisos y ponían en la puerta del Municipio sus coches para que la Intendencia pudiera apreciar si iban a realizar un servicio eficiente o no. No ocurría lo mismo con los otros, que obtuvieron el permiso sin tener ómnibus y sin ser gente vinculada a esas actividades, al extremo que todavía no se conoce ni conozco yo, por ejemplo, ningún ómnibus que sea de estos señores nombrados últimamente, D'Ursi y Franchini. A no ser el señor Solá que lo explota entre Montevideo - Libertad - Buschental, pero que no conducía él tampoco. El no es hombre omnibusero. Quiere decir que esto es una cosa lícita. Y en esta forma, señor Presidente, en-

tre estos señores, los hay de todas las filiaciones políticas que puedo transmitirlas a la Cámara. El señor José María Rodríguez, baldomirista militante, el señor José Olivares, batllista, íntimo amigo del extinto Presidente don Tomás Berreta, con quien realizó muchas jiras en el interior del Departamento de Canelones con coche de su propiedad, y viejo propietario de empresas de ómnibus como lo dije anteriormente. El señor Emilio Umpiérrez, de filiación blanco acevedista, vinculado a empresas de ómnibus en las cuales ha trabajado como conductor en estas actividades. El señor Luis A. González, hombre de negocios, de solvencia económica en San José, blanco independiente. La señorita de Cabara, que pondría parte del capital. Otro señor, Enrique Cora, vinculado a las actividades y dueño actualmente de empresas de ómnibus entre Pando, Montevideo y otras localidades de esas zonas de por ahí. ¡Y por último, el señor Vicente Gagliardini, suegro del que habla, persona que tiene una situación económica que le permite formar parte en cualquier negocio lícito, sin tener que pedirle permiso al señor Diputado Gómez Gavazzo. Lo único, que no milita en las filas del partido de este señor. Será quizás el único defecto que tenga.

Esta solicitud, señor Presidente, fué informada negativamente por el Director de Tránsito de la Intendencia de San José. Dice así la resolución sobre esta solicitud: "Pase a la Dirección de Tránsito para que informe y aconseje si estima de necesidad y utilidad pública la implantación de los servicios a que hacen referencia los peticionantes. N. Bruné. Ricardo F. Figares, Secretario", etcétera. Y después se expresa: "Enero 22 de 1947. — Dando cumplimiento a lo dispuesto, esta oficina informa: 1.o Que leída la solicitud precedente, he deducido que los peticionantes a fin de obtener lo que solicitan, se han excedido en desprestigiar el cómodo servicio de ómnibus que se disfruta en la actualidad, desde esta ciudad a Montevideo.

Parecería que fuera socio de las otras empresas de ómnibus. ¡Quién sabe si no lo es!

Continúa el expediente: "Segundo, que la empresa de ómnibus CITA S.A. realiza desde San José a Montevideo y viceversa, trece turnos diarios. Tercero, que la empresa de ómnibus ONDA realiza desde San José a Montevideo y viceversa, seis turnos diarios. Por lo tanto, existen diez y nueve turnos diarios entre San José y Montevideo, realizados por ambas empresas. Cuarto, que las empresas referidas proporcionan al público en general un excelente medio de locomoción, cómodo, rápido, seguro, ómnibus modernos, que transportan varios de ellos hasta treinta y cuatro pasajeros sentados. Quinto, que al autorizar a los solicitantes el permiso de referencia, se perjudicaría a las empresas de ómnibus CITA S.A. y ONDA" —está hablando el Director de Tránsito; parecería que fuera empresario él también— "y en nada se beneficiaría al público, que disfruta, como ya lo he expresado anteriormente, de un servicio de ómnibus eficiente y de inmejorables condiciones. Por lo expuesto y debido al exceso de servicios de ómnibus que existen en la actualidad desde esta ciudad a Montevideo y viceversa, el suscrito estima conveniente no acceder a lo solicitado. Francisco Bernal Icardo, Director de Tránsito". Esto es lo que dice el Director de Tránsito, que no sé si no será socio de alguna de estas empresas. Parecería que estuvieran hablando las empresas mismas.

Es de hacer notar, señor Presidente —y quiero que la Cámara ponga atención, que la Intendencia aconseja favorablemente el otorgamiento de estas líneas de ómnibus, a pesar del informe contrario del Director de Tránsito. El informe por el cual se aconseja el otorgamiento de estas líneas, está redactado por el Secretario señor Figares, funcionario de alta solvencia moral y de alta capacidad intelectual, de filiación herrerista, de la lista N.o 1, contraria a la del señor Gómez Gavazzo, desde luego.

Dice este informe: "Enero 22 de 1947. — En virtud de las resultancias del informe precedente, con carácter de para mejor proveer, se dispone dar vista del mismo a los peticionantes, quienes deberán evacuar dentro de tres días, por escrito o verbalmente, en el acto de la notificación. Ñ. Brunet, — Ricardo F. Figares, Secretario. — El día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete notifiqué en la oficina al señor José Pedro Olivar, la resolución precedente, previa lectura del informe de la Dirección de Tránsito, y enterado, manifiesta: Que en su nombre e invocando la personería de los demás firmantes del petitorio, de fojas uno y dos, por quienes presta voz y caución, va a evacuar verbalmente la vista que se le ha conferido, por apreciar que no es menester realizar un esfuerzo mental para destruir los argumentos del informe producido, y por el cual se aconseja el rechazo liso y llano de nuestra justa pretensión. En efecto, puntualizo como aclaración previa que el informante, lejos de colocarse en una posición de serenidad, para asesorar concluyentemente al superior, sobre la finalidad que se persigue, que es en primer término mejorar la clase de transporte que actualmente se utiliza, ha dedicado todo su empeño en una defensa oficiosa de los permisarios en actividad, cosa que no da mérito a ponerlo en tela de juicio y, sí, de demostrar que el servicio que realizan es muy superior al que se pretende implantar, razón por la cual estoy seguro de que el señor Intendente, con la comprensión y ecuanimidad que observa en todos sus actos administrativos, reparará el equívoco en que ha incurrido la Dirección del ramo. Como demostración palmaria de lo que dejo expuesto, (foja numerada O. No 537.307), lo comprobará el señor Intendente al constatar que no se ha hecho ningún argumento serio o convincente para denegar el pedido, pues entiendo que, para aconsejar en la forma simplista en que lo ha hecho el señor Director, era menester: A) Probar que los servicios de ómnibus en actividad llenan las más sentidas necesidades del transporte de pasajeros, con la comodidad que el público usufructuario merece; y, precisamente, nada de esto se ha animado a mencionar; B) mencionar, siquiera aproximadamente, el movimiento de pasajeros diarios, operación censal que está obligado a tomar como medio de control del movimiento de las empresas, que es lo esencial para demostrar que no es necesario, como lo afirma, la incorporación de nuevos servicios; y C) que los medios de transportes en actividad son superiores a lo microómnibus que se desea incorporar al servicio; por su mayor velocidad en el recorrido y comodidad para el público. Además, se reserva hacer mención en el sentido de que las empresas actuales realizan invariablemente los recorridos con los vehículos desbordados de pasaje, como es de notoriedad, colocando al público en situación de violencia motivada por ese apretujamiento que además de antihigiénico atenta contra la moralidad y buenas costumbres, ya que se presta a provocar situaciones nada edificantes. No cita el informante el reciente empadronamiento de un camion convertido en ómnibus por una de las empresas que menciona, para suplir en parte las deficiencias del servicio que atiende. Todo esto debió ser materia de un severo análisis para un buen consejo al superior. Sin embargo, se omite ser examinado sustituyéndose con afirmaciones capciosas e interesadas, tan es así al punto que, si las propias empresas hubieran intervenido en su redacción, no lo hubiesen hecho con tanto calor como el expuesto por el señor Director de Tránsito. Finalmente el subscripto insiste en que su iniciativa está encuadrada dentro de lo justo y equitativo, concordante con una situación de necesidad y utilidad pública, y ajustada a las disposiciones que rigen en la materia, razón por la cual ruego al señor Intendente que en definitiva quiera dar curso a nuestro petitorio para ante el Ministerio de Obras Públicas, por ser esa rama del Gobierno Nacional la llamada —reglamentariamente— a pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado. Para constancia firma por ante mí. — José Pedro Olivar. — Figares. — Secretario. — "San José, enero 23 de 1947. — Presentado hay al despacho. — Figares".

Dice la Intendencia. "San José, enero 23 de 1947. — Vistos; y, atento: Primero: que de acuerdo con las conclusiones de la Dirección de Tránsito el pedido formulado adolece de oportunidad, por estimar que por el momento el servicio que prestan las empresas debe considerarse suficiente a satisfacer las necesidades públicas; y, segundo: que de la exposición precedente surgen fundamentos tendiente a destruir en su totalidad, lo sostenido por la Dirección del ramo, insistiendo en que, por tal motivo, se dé curso a la gestión mencionada. Considerando: primero: que el subscripto en el carácter que inviste, tiene obligación de velar por la regularización y ordenamiento y del tránsito en sus más diversas manifestaciones, de forma tal que llene cumplidamente las necesidades públicas, según así lo prescribe la Ley Orgánica Municipal. Segundo: que, consecuente con el criterio expuesto obvio resulta puntualizar que encuentra admisible, en todo su contenido, los argumentos que en su favor aporta el recurrente, que llevan a la convicción de que su petitorio no sólo se ajusta en su finalidad a solucionar un problema de orden público, sino que concuerda con el espíritu de progreso y bienestar común que universalmente se pregona por los más destacados estadistas. Tercero, que el argumento —de suyo gastado— sobre desmedro de utilidades que pudieran experimentar las empresas actuantes, lejos de justificar un rechazo inusitado como se aconseja, lleva al ánimo del proveyente a estimar que, con el mejoramiento de los servicios en la forma propuesta, constituye una renovación constante de los medios que se utilizan, estimulando a los que se encuentran en actividad a superarse para contrarrestar toda competencia; y esa puja es la que lleva a

brindar al público usufructuario las mayores comodidades; y, cuarto, que, el demasiado a las empresas, constituye de hecho un privilegio, sistema que contraría preceptos constitucionales, sobre libertad de trabajo, por cuyo cumplimiento se está en el deber de velar como medio de amparar los derechos individuales".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue por una hora más el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga por una hora el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de al palabra.

(Se vota: 32 en 34. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Prosigo leyendo, señor Presidente.

"Por todo lo expuesto, se resuelve: remítanse estos obrados al Ministerio de Obras Públicas, estableciendo que el suscrito encuentra perfectamente legal y oportuno el pedido formulado y en consecuencia propugna una solución favorable al establecimiento, a la brevedad posible, del servicio que se pretende establecer. — Nicolás C. Bruné. — Ricardo F. Figares, Secretario".

El señor Bruné era el Intendente suplente del señor Franco Maglia, a quien se quiso referir el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Este informe, como dije anteriormente, está redactado por el señor Figares, persona, como ya lo he manifestado, de alta solvencia moral y de alta capacidad intelectual, a quien no se le puede suponer vinculaciones de ninguna clase con negociados de esos que vulgarmente se hacen, máxime cuando se trata de empresas omnibuseras.

Es de hacer notar, señor Presidente, que aquel informe del Director de Tránsito, donde decía que se haría una competencia a las empresas que iría contra su situación económica parece, como lo dije antes y como lo dice la propia Intendencia, redactado por las empresas concesionarias del servicio, que tienen actualmente sin quererlo, por la pasividad de las autoridades municipales, una concesión para explotar un servicio, donde no pueden entrar otras empresas a competir, siendo que la competencia redundaría, como se dice en este dictamen de la Intendencia, en beneficio del público, porque, habiendo competencia, habría también rebaja de pasajes y mejora del servicio.

Este asunto fué elevado al Ministerio de Obras Públicas en esa oportunidad a que he hecho referencia.

Y continúo la lectura del expediente: "Sello: Ministerio de Obras Públicas. — 23 abril 1947. — Fecha de entrada. — San José. — Mayo 9 de 1947. — Presentado hoy al despacho. — Figares".

Después fué solicitada su devolución por la Intendencia de San José: "San José, mayo 27 de 1947. — Teniéndose serias dudas sobre la legalidad del trámite dado a este petitorio, y, atento: a que hay una evidente falta de estudio y de antecedentes para dictarse una resolución justa y beneficiosa para el Departamento; y, considerando: primero, a) que la celeridad con que fué contestado el informe de la Dirección de Tránsito y la resolución dictada por el Intendente en funciones, revela una lamentable precipitación que va contra la seriedad que debe observarse para acreditar sus decisiones; y, segundo, a) que se ha prescindido, indebidamente, de la opinión de la Junta Departamental, cuando se la demanda en asuntos de mucho menos entidad que el presente; por todo ello se resuelve: agréguense a este expediente todas las gestiones tramitadas ante la Intendencia sobre solicitaciones de nuevas líneas de ómnibus durante los años de 1943 a 1946 inclusive; y, vuelvan. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario". — Es copia fiel del expediente original y, a solicitud de parte interesada y por mandato superior, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de San José, a los veintisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y siete. — Ricardo F. Figares, Secretario".

La devolución de este expediente fué solicitada por la actual Intendencia de San José, y aunque ya ha transcurrido más de un año, todavía no ha tenido tiempo de estudiar y dictaminar si aquella resolución de la Intendencia anterior había sido tomada apresuradamente o con mucha celeridad, como dice. En un término de un año y medio, los jerarcas del Municipio de San José no han tenido tiempo de tomar ninguna decisión sobre este asunto!

Hay que suponer que detrás de todo esto hay alguna otra cosa; si es necesario más tarde, y no quisiera llegar a esa situación, diré cuales son las causas por las que está detenido ese expediente en la Intendencia de San José.

Cuando se dice que un asunto ha sido estudiado con mucha precipitación y se pide nuevamente el expediente, lo lógico es suponer que ese pedido se hace para hacer un mejor estudio y sin embargo, transcurre un enorme lapso sin que ese estudio se produzca.

Por causa de ello, la población de San José sigue sufriendo penurias en el transporte, viajando, —como le consta al señor Diputado Gómez Gavazzo mucho mejor que a mí, porque él viaja en ómnibus y yo no— de pie desde San José a Montevideo, más de cien kilómetros en esa situación incómoda, con los perjuicios que ocasiona la subida y bajada de pasajeros en el trayecto intermedio. Lo mismo ocurre en los viajes de Montevideo a San José.

Y esta solicitud de los micro ómnibus a que nos hemos referido, venía precisamente a solucionar este problema en muchos aspectos, porque se iba a establecer un servicio rápido y eficiente, con el consiguiente beneficio para los pobladores de San José, que podrían viajar más cómodamente. Asimismo, traería la libertad de trabajo, que hoy está cercenada por una empresa millonaria, que empezó con un solo coche y que hoy está valorizada en dos o tres millones de pesos, y cuyos integrantes del Directorio reciben entradas mensuales que sobrepasan el millar de pesos para cada uno.

Por eso no se establece esta línea, porque esa empresa poderosa asfixia la libertad de trabajo de otras empresas, cuyos propietarios quieren utilizar sus capitales en una actividad lícita que serviría las necesidades de las poblaciones de San José y Montevideo en todo ese recorrido de más de cien kilómetros, proporcionándoles un transporte más cómodo, más eficiente y más barato.

Seguidamente a esto, señor Presidente, la Empresa que explota el servicio en forma de monopolio quiso aumentar las tarifas. Quiere decir que si se autorizaba el funcionamiento de esa otra empresa de ómnibus —que el señor Diputado Gómez Gavazzo calificó en su disertación del 21 de junio como una cosa oscura— se beneficiaba la población, se beneficiaba la libertad de trabajo y se iba contra un monopolio, que ha sido uno de los postulados que más ha esgrimido el Partido que integra el señor Diputado Gómez Gavazzo y que yo personalmente también he combatido, porque hay que abrir brechas a la libertad para trabajar, a fin de que todos los hombres de buena voluntad y que tengan sus capitales inermes, puedan explotar servicios que redunden en beneficio de los departamentos y en beneficio de la sociedad en general.

A los pocos días, como dije, señor Presidente, la empresa que explota el servicio se presentó solicitando el aumento de las tarifas, y la Intendencia Municipal de entonces, con sentido de su responsabilidad y de la misión que le había confiado el pueblo, se opuso a eso, dirigiéndose valientemente al Ministerio de Obras Públicas, haciéndole saber que se oponía y manifestándole que si el otorgamiento de nuevas líneas de ómnibus no era una facultad municipal, en cambio el Municipio la tenía para regular las tarifas de pasajeros. Y tengo aquí el dictamen de la Intendencia oponiéndose a esa suba en las tarifas de los pasajes de la empresa que explota hoy, en forma de monopolio, el servicio entre San José y Montevideo.

La Intendencia Municipal de San José impugnó la resolución del Poder Ejecutivo que autorizaba a la empresa de transporte a aumentar las tarifas vigentes en aquel entonces. Y repito que acá está el dictamen en el cual se prueba que no se otorgó aquel aumento.

Se quiso hacer un escándalo sobre aquella concesión; pero en realidad no era la Intendencia la que tenía que concederla, sino el Gobierno Central como ha quedado establecido en el informe que leí.

La actual empresa concesionaria hizo lo indecible para que esa solicitud tendiente al establecimiento de nuevas líneas no tuvieran andamiento, a fin de poder ellos a su libre albedrío aumentar las tarifas, fijar los horarios a su gusto, y ni siquiera cumplir horarios, llevando al pasaje como tropa dentro de los ómnibus, en forma inhumana, insalubre y antihigiénica. Por eso fué que la empresa en cuyo nombre habla el Director de Tránsito de San José, se opuso tenazmente a la consesión de esos permisos de ómnibus.

Después la prensa del Departamento, o los pasquines del Departamento, si así se puede llamar a algunos de ellos y a algunos hay que llamarlos así, quisieron hacer con este asunto un escándalo político para perjudicar a la fracción que represento en esta Cámara. Pero este asunto no tenía ninguna gravedad; en cambio la tuvieron otros problemas de gran resonancia del Municipio de San José, que yo ventilé en esta Cámara muchos años atrás.

Precisamente cuando el señor Diputado Gómez Gavazzo dejaba la Intendencia Municipal, porque había triunfado allí el Partido Colorado para el Gobierno municipal, el ciudadano que lo sustituía entonces, que era una honorable persona, hoy desaparecida, pero que no tenía gran competencia en materia administrativa, vendió las máquinas del Municipio de San José, que habían costado cuarenta o cincuenta mil pesos, a la Empresa Raúl Bonino, en la suma de $ 2.000.00 como hierro viejo. Sobre aquel asunto de gran resonancia, el Diputado que habla, en el año 1930 realizó, cuando se adquirieron esas máquinas sin licitación pública, una interpelación al Consejo de la época, que lo integraban tres nacionalistas. Eso trajo como consecuencia la renuncia de toda la bancada colorada de la Asamblea Representativa de San José. El señor Diputado Gómez Gavazzo era a la sazón Presidente de ese Cuerpo y debe recordar bien esa incidencia. Fué aquella una actitud, señor Presidente, que llenó de honor y de gloria al Partido que represento; fué con valentía y con decisión varonil que pedimos, frente a la prepotencia de entonces, como la que se levanta hoy en el Municipio de San José, una interpelación al Consejo de la época, y en aquellos momentos el Partido Nacional se encontraba unido, aunque ya se notaban algunas discrepancia de matices.

Tengo aquí los diarios de entonces, señor Presidente, de los cuales, si fuera necesario, podía leer algunos pasajes. Pero para tapar aquel asunto que fué una mácula imborrable sobre los hombres que actuaban entonces en el gobierno comunal de San José, se quiso hacer, muchos años después, en 1947, un escándalo político alrededor del pedido de esas líneas de ómnibus, y digo pedido porque el otorgamiento en este caso debería darlo el Ministerio de Obras Públicas.

Se dijo entonces por los diarios "La Idea" y "La Patria", que el Director de Tránsito del Municipio de San José había sido sobornado. Se trata de un hombre de gran cultura, de un brillante estudiante liceal, que además desempeñó funciones de Juez de Paz por algún tiempo, y en general es hombre de alta preparación. De manera que no es posible que en una mentalidad ilustrada como la suya se pueda haber dado el caso de un soborno por parte de los jerarcas del Municipio de entonces.

El periódico "La Defensa", por ejemplo, dice: "¿Por qué no habla el funcionario municipal aludido?". Más tarde, señor Presidente, después de varios días, el Director de Tránsito, a quien el periódico que responde al señor Diputado Gómez Gavazzo había querido hacer aparecer ante la opinión pública como sobornado, publica una carta que voy a leer, porque es la prueba más concluyente de que con todo esto se pretendió hacer un escandelete a costa de una fracción política.

Dice el artículo de "La Defensa": "Toda la prensa local ha hecho público el texto de una carta que firma el Director de Tránsito, señor Francisco Bernal Icardo, en la que éste afirma categóricamente que en el asunto de las líneas de ómnibus no fué presionado por nadie. A pesar de la difusión dada a esa carta, igual la vamos a reproducir, a objeto de hacerle el comentario a que, de nuestra parte, se hace acreedora.

"Dice la carta del señor Bernal: "San José, febrero 7 de 1947. Señor Director del periódico "La Defensa", don Salvador Donato. Enterado de una publicación hecha con fecha 6 del actual en el periódico que Vd. dirige pongo en su conocimiento y agradecería hiciera público lo que a continuación detallo:

"1.o Que con fecha febrero 3 me dirigí a usted solicitando la publicación del contenido de una nota, en la que hacía constar que oportunamente haría las aclaraciones correspondientes, no habiéndose publicado absolutamente nada en su periódico.

"2.o Que con fecha febrero 4 y a solicitud del señor Intendente como correspondía, dejé expresa constancia al pie de un oficio recibido, que no había sido presionado en ningún momento por el señor Intendente Municipal.

"Que con fecha 6 y a solicitud también del señor Intendente, informé al mismo que el suscrito había informado contrariamente el expediente a que se refería el oficio, de acuerdo al criterio sustentado por mí en otorgaciones de nuevas líneas de ómnibus, no habiendo sido presionado por persona alguna.

"4.o Que como en todos mis actos, creo haber procedido con honradez y rectitud, no tengo por qué silenciar nada ni temer nada ni a nadie.

"Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Francisco Bernal Icardo, Director de Tránsito".

"El contenido de la nota a que se refiere el señor Bernal nada explicaba, sino que prometía aclarar, con lo cual no satisfacía nuestro deseo de que el asunto fuera puesto inmediatamente en claro por conducto del único que podía hacerlo, que era el señor Bernal.

"El señor Bernal expresa ahora que a él nadie pretendió presionarlo al producir su informe relativo a solicitudes de líneas, que fué oponiéndose al establecimiento de nuevos servicios.

"El señor Bernal —esto cualquiera lo advierte— no estuvo bien al guardar silencio por espacio de tanto tiempo. Si él sabía que nada había que reprochársele en ese asunto; si él sabía que nadie había ni siquiera insinuado en su contra el acto extorsivo de que hizo escándalo "La Idea", en aparcería con "La Patria"; y si a él, al señor Bernal, le constaba que todo eso que se propalaba era una calumniosa inventiva dirigida a echar sospecha sobre sus propios compañeros políticos, con los cuales no obstante se mostraba solidario, ¿a causa de qué permitió con su inexplicable silencio que prosperara la duda, cuando con haber dicho dos palabras desde la prensa, las mismas que dice ahora, hubiera puesto las cosas en su verdadero lugar? ¿Por qué no lo hizo? ¿Quién se lo impedía? ¿O fué presionado al revés el señor Bernal, es decir, para que no hablara? Hay una cosa cierta en todo esto: que no se puede jugar con la reputación de los hombres. Y por eso es que consideramos que no estuvo bien la actitud del señor Bernal frente a la insidia que se hizo circular desde cierta prensa que, como no podía ser de otra manera, es ahora desautorizada por el señor Bernal. Falta saber ahora por qué demoró tanto el señor Bernal para aclarar lo único que nos interesaba: el presunto intento extorsivo. Y esto ya lo sabremos".

Bien, señor Presidente. Estos dos periódicos que he citado hicieron un escandalete alrededor de este asunto. Se dijo que este señor había sido presionado o coaccionado para que informara este asunto favorablemente, y por eso lo informó en contra. Pero quizás hayan influído también —y esto va por mi cuenta, no lo dice el periódico— las poderosas empresas de ómnibus en el sentido de que el señor Bernal informara en contra.

Debo hacer notar que este señor es blancoacevedista. Fué nombrado por el Intendente del Departamento, señor Franco, como persona de su absoluta confianza. Pero como este señor Bernal estaba señalado por la Intendencia que iba a comenzar, para ser sustituído por otro Director de Tránsito, este señor encontró cómodo hacerse la víctima, ir al periódico "La Patria" y hacerse la víctima, decir que lo habían querido presionar o extorsionar para que informara en determinado sentido, y entonces quedar bien con el futuro Intendente, ya que nosotros teníamos constancia exacta del hecho de que el señor Bernal iba a ser sustituído por otra persona de filiación nacionalista, que ocupaba el cargo de Director de Tránsito Interino y que había reclamado anteriormente ese nombramiento cuando fué designado directamente el señor Bernal.

De manera que este señor lo que hizo fué cubrirse para mantenerse en el cargo, porque en esas condiciones se salvaba, aunque enlodaba a toda la fracción política que lo había llevado a ese puesto. Pero con la carta que él publica, queda bien aclarada toda esa cortina de humo que fué la campaña que hicieron esos periódicos a que he hecho referencia.

Pero es necesario dejar claramente establecido que ha quedado bien patentizado que el único que puede otorgar concesiones de ómnibus es el Gobierno Central, y que las únicas dos líneas que se concedieron, interdepartamentales, desde el año 1943 hasta principios de 1947, fueron otorgadas a las personas que mencioné, de las cuales también señalé la filiación.

Además, se otorgaron líneas departamentales, con recorrido dentro del Departamento, al señor Andrés Stábile y a unos señores Fernández y Tornese. Una de ellas hace el recorrido entre San José y "Carreta Quemada" y la otra entre "San José" y "Rincón del Pino", todas dentro del Departamento. También estas líneas fueron otorgadas por el Gobierno Central. Puedo decir que el señor Stábile era íntimo amigo del extinto Presidente don Tomás Berreta con vinculaciones de familia de más de medio siglo. Este señor, a quien acompañé yo al despacho del extinto Presidente señor Berreta cuando ocupaba el Ministerio de Obras Públicas, fué recibido por el extinto señor Berreta, el que le dijo: "¡Eres tú, canario!" —fueron éstas sus palabras— el que solicitas esa línea!... Me lo hubieras avisado antes. Con la vinculación que tengo con tu padre y con tus familiares, ese asunto dalo por concedido".

Así fué concedida esa autorización para la línea entre San José y Carreta Quemada. Hoy esa línea se fusionó con otras empresas, existiendo una empresa, cuyo nombre no recuerdo, que explota un servicio de pasajeros en forma lícita, porque estos son negocios lícitos; estos no son negociados hechos en las trastiendas de las Intendencias ni de los despachos Ministeriales. Estos son negocios lícitos. Cualquier persona que tenga vinculaciones o que haya trabajado en las actividades omnibuseras puede solicitar una línea de ómnibus y el Gobierno se las conce-

de o no, siempre que esté encuadrado dentro de las prescripciones legales. Tal el caso del señor Stábile.

La otra línea concedida a los señores Fernández y Tornese, también fué concedida por el extinto Presidente señor Berreta cuando ocupaba el Ministerio de Obras Públicas. Ya ve la Cámara cómo se hacía política en la Intendencia anterior; se hacía política amplia, abierta y de respeto para todos los sectores y para todos los derechos.

De cuatro ciudadanos que fueron beneficiados con permisos de líneas de ómnibus, solamente uno pertenece a nuestra agrupación: el señor Stábile. Los demás son batllistas, militantes activos del batllismo; el señor Solá, que no tiene carta de ciudadanía, es patrocinado por un alto funcionario bancario de San José, y caudillo político de una de las listas que se presentaron a la lucha de 1946.

Quiere decir que allí las cosas se hacían amplia y democráticamente, y que el señor Diputado Gómez Gavazzo, si es caballero, como yo supongo, debe rectificarse inmediatamente de lo que dijo en aquella oportunidad.

Voy a entrar en otro terreno, porque creo que éste de los ómnibus ya no da para más: Quisiera que de una vez por todas la Cámara termine con estos problemas; si bien dije al principio que estos problemas Departamentales no han de tener término, siempre han de venir a dilucidarse al seno de esta Corporación; mientras los hombres que actúan en otros planos de actividades no pongan cerebro, corazón y buenos sentimientos en sus acciones, siempre tendremos que venir a este Parlamento, que es la representación genuina del pueblo, a denunciar aquí lo que consideramos injusto, lo que consideramos que son ataques a ciudadanos de la mejor consideración.

Como decía, quiero referirme a otro asunto para relacionarlo con el que motivó esta exposición.

Estando yo en uso de licencia por enfermedad, el señor Diputado Gómez Gavazzo se refirió a la actuación de la Comisión que administraba en el Departamento de San José los comedores llamados populares y sus recursos, dependiente de la Comisión Nacional de Alimentación. Habló extensamente, agraviando a hombres de mi partido.

Porque lo peor de este asunto es que siempre que se quiere menoscabar la conducta de algún ciudadano, ha de ser precisamente la de un miembro de la fracción a que pertenezco. Posiblemente es la más combatida, porque es la agrupación más gallarda, y la que tiene mayor contingente cívico; es a ella a la que tienen que dirigirse todos los proyectiles de los enemigos, todo el fuego graneado de los otros sectores políticos.

Pero alguna vez podía haber en mi agrupación algún hombre que procediera bien para el señor Diputado Gómez Gavazzo; pero basta que emane de allí para que no tenga para él conducta limpia.

Se refirió entonces a los Comedores; pero cuando el Presidente de aquellos comedores, el señor Santos A. Arribio, presidente de la departamental "Libertad y Justicia" de San José, y hombre de cuyo valor cívico no es necesario que haga yo la apología, porque la conoce también el señor Diputado Gómez Gavazzo; cuando ese señor le publicó casi una página entera en el periódico "La Defensa", con documentos y con oficios emanados todos de la autoridad superior que tienen esos comedores, que es el Instituto Nacional de Alimentación, el señor Diputado Gómez Gavazzo no habló más, no dijo una sola palabra, porque se le levantaron uno por uno sus cargos.

Para terminar, con permiso de la Mesa voy a leer un oficio que recibió en aquella oportunidad el Presidente de esa Comisión, y dice así: "Sufrimos un desengaño con respecto al Diputado Gómez Gavazzo, ya que lo creíamos un caballeresco y leal adversario, pero los hechos nos han demostrado que bajo la faz cordial se esconde un enemigo afecto al escandalete, sin miramientos ni profundo pensar.

Así nos explicamos que llegados hasta él una serie de chismes sin ninguna consistencia, y que no debieron tener cabida en su inteligencia, dada la fuente de información, nunca debió distraer la atención de la Cámara de Representantes con unas ridículas acusaciones.

Dice que al comedor de González no concurrían comensales; tenemos la información de lo contrario y es desmentido de todas sus afirmaciones. Además, la Comisión designó en cada uno de los lugares de campaña donde funcionaba un comedor, una sub-comisión, y el Presidente, acompañado de don Bernardo Olaüe, miembro nacionalista de la Comisión, dió posesión a la de González, integrada por los señores Antonio Chamorro (colorado) y Julio Mallada y E. Canzani (nacionalista, y estos señores no hicieron llegar ninguna observación a la Comisión central, de manera que si fuera cierto cuanto dice el señor Diputado Gómez Gavazzo, serían ellos los responsables, a quienes en ese caso debería dirigirse el legislador para reprocharles la falta. Además, periódicamente, y por intermedio de distintos empleados, se fiscalizó éste, como los demás comedores, sin tener ninguna queja de ellos".

La nota que voy a leer, de la Comisión, dice así:

"Expreso a usted que la ardua labor realizada por la Comisión que usted preside, ha documentado en forma muy minuciosa, detallada y clara su obra que nos libera de revisaciones posteriores. Recojemos la impresión de que esa Comisión ha puesto el máximo de energía y celo en bien de los necesitados y en la custodia de los fondos del Estado". (Oficio número 1.218 del Instituto Nacional de Alimentación, al Presidente de la Comisión de Contralor y Previsión Social, don Santos P. Arribio)".

Este asunto lo he relacionado con el anterior, y la Cámara dirá qué tiene que ver ésto con el otorgamiento de las líneas de ómnibus; pero eso y esto se pueden unir perfectamente; porque aquí está el agravio a ciudadanos de filiación colorada, como allí está el agravio a un intendente colorado que fué orgullo de los Intendentes del país, y eso lo sabe bien el señor Diputado Gómez Gavazzo, y lo saben los colegas.

El señor Diputado Gómez Gavazzo siempre trae a la Cámara estas cosas, pero cuando se le sale a la prensa a rectificar sus actitudes, se hace humo.

La ley de imprenta dijo: "Se establecerá para cada periódico un redactor responsable", y en estos pasquines como "Rebeldía" —de cuyas columnas recogió el señor Gómez Gavazzo, esta denuncia— se ponen redactores irresponsables, ciudadanos a quienes nosotros, los que hemos hecho y hacemos periodismo leal, altivo y sincero, no podemos replicar en la prensa cuando se nos agravia, porque después aparecen seres analfabetos, individuos que dicen: "Yo no tengo nada que ver; a mí me pusieron aquí, pero yo no soy el que escribo". Quiere decir, que se burla la ley de imprenta, poniéndose a ciudadanos irresponsables al frente de los periódicos. ¿Cómo vamos a llevar nosotros al terreno del honor a hombres que sabemos que no son ellos quienes escriben esos diarios?

Los que escriben este periódico "La Defensa" que responde a mi fracción política, que tienen capacidad mental y preparación, a ellos sí se les pueden mandar los padrinos, a ellos se les puede mandar al terreno del honor, porque son hombres que saben lo que escriben. Pero nosotros no podemos llevar al terreno del honor a ciudadanos que sabemos que no son ellos los que escriben.

Y eso lo podemos decir en la Cámara. Esta es la tribuna donde nosotros, los que vivimos con las libertades conculcadas y mancilladas, tenemos que traer estos asuntos. Y lo más grave de ésto es que hay otras fracciones políticas en San José a quienes se podría combatir; pero no: se ha de combatir siempre a la fracción cívica que yo represento. Ha de ser siempre nuestra fracción, porque es la más gallarda y la más numerosa, porque no se va a combatir, señor Presidente, a fracciones microscópicas, que no se sabe dónde están; se combate a fracciones grandes, y que tienen a su frente ciudadanos templados en las luchas cívicas, como tengo el honor de ser yo.

Quería referirme a este episodio de los comedores.

Yo estaba enfermo en ese tiempo, y desde mi lecho de enfermo seguía esto de cerca y veía la injusticia grande que se hacía con hombres de mi partido, que se mancillaba y se quería vulnerar sus nombres desde esta tribuna parlamentaria, y que ninguna voz se levantara en aquella oportunidad, y hoy se levanta la mía para decir al señor Diputado Gómez Gavazzo y a la Cámara que nosotros, los que dirigimos fracciones políticas con sus derechos conculcados y mancillados en los Departamentos, tenemos que venir a esta tribuna a la cual el pueblo nos ha traído para que podamos desde aquí defender sus derechos. No se puede, desde las Juntas Departamentales, donde están formadas esas mayorías regimentadas, hacer esa defensa. Hace pocas horas, la mayoría regimentada acaba de destituir a seis funcionarios municipales de los cuadros presupuestales del Departamento de San José nada más que por odio político. Y tenemos la coincidencia, pero no esta coincidencia que han hecho los batllistas y herreristas, sino la otra, la de que esos seis funcionarios sean pertenecientes a mi fracción política. ¿Le parece bien al señor Presidente y le parece bien a la Cámara que yo silencie estos hechos cuando hay en los cuadros municipales funcionarios inservibles que responden a otras fracciones políticas? A ésos no se les exonera de los cargos, a ésos se les aumentan las asignaciones. Quiere siempre la coincidencia que sean nuestros hombres los que sean perseguidos y los que sean maculados y mancillados.

Decía, señor Presidente, en una página que escribí en "La Defensa" al cesar el gobierno departamental colorado: "Termina hoy el mandato que la ciudadanía confirió en 1938 en los atrios electorales al Partido Colorado y dentro de él al sub-lema Libertad y Justicia. Ocho años de gobierno comunal constructivo y honrado. No podrá decir lo mismo, cuando termine el gobierno que hoy tenemos en San José, que nada construye sino que todo lo destruye. Marcó amplias normas de progreso, de justicia y de igualdad para todos los derechos.

Vuelve la Comuna de San José a tener en su dirección a hombres del "Partido Blanco". Aquí hablamos de blancos y colorados.

Y podría, señor Presidente, dar lectura a muchos pasajes de esta página que sería para la Cámara de gran valimento político para que ésta vea cómo se actúa en esos Departamentos y cómo el señor Diputado Gómez Gavazzo que hizo su irrupción en San José por el año 1922 y se radicó en ese Departamento, que más tarde actuó en la Asamblea Representativa junto con el que habla y que hicimos allí, junto con él y con otros ciudadanos hoy desaparecidos, obra constructiva y de respeto para los derechos ciudadanos. Después que llegó al Gobierno comunal nombrado por Gabriel Terra en 1934, cambió totalmente su faz, se hizo ya un hombre áspero, podemos decir así, ya fué combativo con los hombres del partido que yo integro y el señor Diputado Gómez Gavazzo tal vez nunca se habrá imaginado, que el que habla fué de los que influyeron poderosamente para su designación de Intendente de aquel Departamento en aquel año de 1934.

De la Intendencia del señor Gómez Gavazzo hay páginas enteras escritas. Yo ya hice, en 1938, en esta Cámara, el proceso de aquella gestión que fué funesta para los intereses del Departamento y que fué también de agresividad para los hombres del Partido Colorado. Ya, como lo dije antes, señalé aquí en tres o cuatro sesiones del año 1938, —creo que en el mes de agosto o setiembre— el desquicio que importó aquel Municipio.

Las ventas que se hicieron de las máquinas, eso sí que fué grave, señor Presidente! No es grave esto: el otorgamiento o el aconsejamiento de que se otorguen líneas de ómnibus que es un negocio lícito y puro, porque los hombres ponen su capital como lo ponen en otras industrias, ya que es también una industria el transporte de pasajeros. Y si ponen su capital les podrá ir bien o mal a esos hombres que deben merecer consideración porque son personas dignas de todo respeto que ponen su dinero al servicio de la colectividad. Más tarde tendrán o no beneficio económico de ello, pero de entrada son los que colocan su capital con el riesgo, a veces hasta de perderlo.

Las máquinas del Municipio fueron vendidas como fierro viejo a la empresa Raúl Bonino y después, una sola de esas máquinas le fué ofrecida a la Intendencia que ocupaba el señor Franco, muchos años después, en la suma de $ 16.000.00.

Esos sí son asuntos que maculan la gestión de un hombre y de un partido.

El señor Gómez Gavazzo no fué el que rubricó eso. Se opusieron dos o tres ediles colorados, en ese tiempo. No formaban en mi agrupación; Se opusieron a la venta. Hay documento, hay expedientes formados. Pero la venta se realizó igual.

Y se quiere, señor Presidente, macular la acción de un Gobierno y de un partido, o de una fracción política, porque varios ciudadanos soliciten el otorgamiento o la concesión de un permiso para explotar el servicio de transporte de pasajeros. Esa es la cosa más lícita!

Además, no tendría que repetirlo más: el Gobierno central es el que otorga esos permisos a esos ciudadanos que he aclarado que ninguno de ellos pertenece a mi partido.

Yo quiero que con esta discusión quede bien compenetrada la Cámara porque se ha traído a su seno una cosa completamente calumniosa; que el señor Diputado Gómez Gavazzo, —ya se lo he dicho dos o tres veces— como caballero, como ciudadano y como legislador, debe rectificar, porque yo he probado con documentos en la mano lo contrario de lo que él ha sostenido. Si este señor Diputado no hace eso, señor Presidente, yo no me voy a poder formar un juicio muy elevado de su conducta.

Si la Mesa lo permite, yo le concedo una interrupción al señor Diputado para que rectifique esa parte, nada más El resto después lo vamos a debatir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — No he terminado.

El señor Diputado Gómez Gavazzo se rectificará más tarde pero yo antes de terminar estas palabras quiero dejar constancia de que no estoy dispuesto, mientras permanezca en el seno de esta corporación, a tolerar al señor Diputado Gómez Gavazzo, que es hasta ahora quien se ha sindicado por esta actitud de traer chismes a la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden al señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo sé que me van a aplicar todos esos artículos reglamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa las expresiones del señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he dicho que sé que la Mesa me va a aplicar los artículos 62, 91, —inciso 6.o—; pero hay que terminar, a pesar del Reglamento y a pesar de las leyes, con esto de que se venga a la Cámara periódicamente a manosear a ciudadanos de mi partido político o de otros partidos políticos.

La Cámara no puede seguir siendo vaciadero, señor Presidente, como son algunos pasquines del interior, de cosas recogidas en la calle. La función del Diputado debe ser más elevada y más noble. Cuando se acepta o se ejerce la representación popular no es para traer chismes a la Cámara, porque así se les puede llamar. Y eso que yo he leído no son chismes. Que me pruebe lo contrario el señor Diputado Gómez Gavazzo o cualquier otro señor Diputado. Porque cuando se rectifica con documentos, como en el caso del señor Arribio que he leído, ¿por qué no se rectifican los hombres cuando son caballeros y ciudadanos de bien? Cuando no lo hacen es porque no son ninguna de esas dos cosas, y la Cámara no puede seguir así; debe tomar alguna norma y debe tomar alguna actitud. Que me coarte el uso de la palabra si la Cámara lo desea, pero que se establezca de una vez por todas que no es posible que se vengan a decir esas cosas. Tenemos el episodio bien reciente: ayer se trajo también un debate con nombres propios, nombres de humildes ciudadanos pasaron por estas bancas. Y no es muy agradable que a esos hombres, que son tan dignos como nosotros, o a otros más encumbrados que aquéllos, se les venga desde esta tribuna a querer manosear con fines de baja politiquería, con fines inconfesables, porque cuando se hace eso, se procede con miras a las elecciones futuras. Yo lo sé; y a mí eso no me amilana ni me asusta que esto se lo dirán a los hombres de mi partido en las elecciones próximas, me lo dirán a mí. Pero yo tengo hijos y tengo esposa y la Cámara no puede permitir —y yo tampoco— que se venga aquí a macular el nombre de ciudadanos y el nombre mío también, que ya pretendió macularlo le señor Diputado Gómez Gavazzo. No legaré a mis hijos fortuna, porque no la he amasado con ludibrio y deshonor como lo han hecho otros; pero les quiero legar un nombre limpio como yo lo he recibido de mis mayores, y por eso planteo esto a la Cámara, para que mañana no se quiera mancillar mi nombre, porque un señor Diputado que no debe tener mucha responsabilidad cívica ni ciudadana ha pretendido manosear a hombres tan o más dignos que él; no debe tener responsabilidad ni podría ser digno de sentarse en un Parlamento, porque aquí, en estas bancas, se han de sentar hombres de bien, que no recojan inmundicia de la calle para pretender manosear, porque después de manoseado, señor Presidente, por más que quiera rectificarse, siempre la maledicencia pública ha de caer sobre aquel hombre que fué vilipendiado o que fué villanamente agredido, o que fué cobardemente mencionado su nombre en asuntos que nada tenía que ver.

Se dijo que en la Intendencia anterior se había hecho un reparto de líneas de ómnibus entre los parientes más cercanos del Diputado y del Intendente depuesto, como si al Intendente lo hubieran depuesto como a él, al Diputado Gómez Gavazzo, que fué elegido a dedo Intendente. El señor Franco que fué elegido Intendente por la ciudadanía de San José es tan digno o más que el señor Diputado Gómez Gavazzo. Pero el señor Diputado Gómez Gavazzo no puede conformarse con haber perdido la Intendencia de San José. Por eso es que trae estas cosas a la Cámara y por eso es que quiere mancillar nombres, pero yo en esta tribuna, o en el terreno del honor, donde los hombres pueden dirimir estas cosas, lo emplazo al señor Diputado Gómez Gavazzo para que diga la verdad. Para que mi nombre pueda quedar así, porque cuando se trata de líneas de ómnibus se habla siempre de suntos medio turbios y de negociados oscuros. Por eso quiero que mi nombre quede a salvo de toda responsabilidad, porque, como dije antes, tengo hijos y mujer a quien legar mi apellido.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. No puede seguir en el uso de la palabra, porque se le ha terminado el tiempo de que disponía.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: No quiero ni voy a entrar a discutir el problema de San José; pero quisiera que el señor Diputado Cersósimo aclarara, hasta por el concepto moral que yo me he formado de su persona, una expresión sobre ese problema, un poquito turbia, que ha dejado en Cámara, al mezclar en este asunto el nombre del dignísimo ciudadano que fué don Tomás Berreta.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está equivocado, señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — No estoy equivocado. El señor Diputado se refirió a la persona dignísima de la que fué usted admirador.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Cómo no!; Con mucha honra!

SEÑOR PIFFARETTI. — Si realmente estoy equivocado, quisiera que el señor Diputado me aclarara el concepto que quedó un poco turbio en esta Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo tuve por el señor Berreta alta admiración y una gran estima personal. Y además fuí su amigo y sé que el señor Ferreta tenía por mí una gran estima y un gran concepto.

El señor Diputado Piffaretti posiblemente no ha escuchado bien o no ha estado en Sala en el transcurso de este debate. Yo lo que dije es que las líneas de ómnibus las otorgaba el Ministerio de Obras Públicas; que las líneas de ómnibus otorgadas a D'Ursi y Franchini, fueron otorgadas por el Ministro de Obras Públicas, extinto don Tomás Berreta. Y esto que dije debe estar en la versión.

Bien: Que otra vez, acompañando al señor Stábile, ciudadano perteneciente a mi fracción, persona de bien y gran honestidad, a quien Berreta conocía, y al padre que estuvo radicado muchos años en Canelones, don Andrés Stábile, antiguo luchador del civismo colorado, el señor Berreta que conocía mucho a este joven Stábile dijo, cuando llegamos al Ministerio, con estas palabras amistosas que eran siempre las suyas —y eso debe constar en la versión porque ya lo dije— "Pero canario, eras tú el que pedías esta línea. ¡Habérseme dicho antes! No sabía que eras tú". Enseguida llamó al señor Ramasso y le dijo que despachara ese permiso. Era una cosa lícita; una línea de ómnibus de San José a Carreta Quemada.

SEÑOR PIFFARETTI. — No puedo creer que el señor Tomás Berreta —y el señor Diputado Cersósino debe tener la misma seguridad que yo— por cuestiones de vínculos personales concediera líneas de ómnibus.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero es lo que el señor Diputado dice.

SEÑOR CERSOSIMO. — Permítame, señor Diputado.

Se habían corrido ya todos los trámites, y el señor Stábile, a quien yo acompañaba, venía a ver como estaba el asunto que ya había despachado una Comisión que presidía a la sazón el ingeniero Ramasso, integrada por los señores Visca y el ex Senador Andreoli. Todo eso estaba hecho ya.

SEÑOR PIFFARETTI. — Usted no dijo que se habían corrido todos los trámites.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se habían corrido todos los trámites. Si no lo dije, lo agrego ahora. Pero, el señor Diputado, no puede suponer que en un Ministerio se otorguen los permisos así nomás. De todo esto se forma un expediente, por eso el señor Berreta llamó al señor Ramasso y le dijo que al acuerdo llevara este asunto que ya estaba informado por la Comisión. Si omití esto yo lo agrego ahora señor Presidente. No vaya a creerse que fué en otra forma. Posiblemente omití aclararlo en la discusión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicitaría, a los efectos de la ordenación del debate y de la exposición que va a hacer mi compañero de sector el señor Diputado Gómez Gavazzo, que la Mesa aclarara el término de que éste dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que dispone del término de la discusión general, es decir, treinta minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estimo que no puede aplicarse ese régimen. El señor Diputado Gómez Gavazzo dice que va a ser muy breve, pero tengo para mí que el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra dispuso de más del término reglamentario: dispuso de más de una hora y media para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En general, en estos casos se aplica el artículo 42 del Reglamento, es decir, el ordenamiento para la discusión general. Por eso es que la Mesa da la palabra por treinta minutos, porque también la Cámara ha establecido que cuando se hacen exposiciones de esta clase se genera un debate en el que todos los señores Diputados tienen derecho a interevnir, y se aplican las normas de la discusión general.

El señor Diputado Cersósimo tenía autorización de la Cámara para hacer una exposición. Era la Cámara la que tenía que fijar el término. Los otros señores Diputados, que no tienen término fijado por la Cámara, disponen del término que fija el Reglamento, de treinta minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es lamentable, señor Presidente, que se confunda de tal manera el escenario para dilucidar ciertos pleitos locales, y que cada crítica que se comente en esta Cámara provoque episodios de esta naturaleza. Ya cuando se trató el proyecto de impuesto a la extracción de arena en San José, el señor Diputado Cersósimo estimó del caso expresarse en una forma violenta contra el Intendente de San José, a quien no le tenía confianza para administrar los fondos que se votaban esa tarde en la Cámara. Ello, desde luego, obligó a que yo, a mi vez, tuviera que contestarle haciendo notar que si algo podía criticarse a aquella Intendencia no era nada más que el resultado de una pésima administración anterior, que obligaba al actual Gobierno Municipal a tomar medidas de cierta naturaleza que corrigieran todo aquello, que era un verdadero desastre de carácter administrativo.

Ahora, señor Presidente, una intervención que yo esperaba más exitosa por parte del señor Diputado Cersósimo, me pone también en el caso de tener que distraer la atención de la Cámara para contestar ciertas aseveraciones completamente alejadas de la verdad y poner los puntos sobre las íes, estableciendo, con toda la precisión posible, el objeto de mi crítica, que lamentablemente para el señor Diputado Cersósimo, desviándose en absoluto del punto en discusión, no ha aclarado para nada.

Desde luego que hasta por una razón de higiene y de buen gusto, eludo esa discusión de bodegón a que me ha estado instando el señor Diputado Cersósimo, desde el comienzo de su disertación. No será el señor Diputado Cersósimo el que me va a venir a dar títulos de caballero, ni será el quién me corra de los lugares donde tengo que hacerme valer. No contesto a los que me salen a la cruzada, porque entiendo que, como Diputado, éste es el escenario de mi actuación. Vengo aquí, con toda libertad, a hacer las puntualizaciones y las críticas que creo oportunas. Y ellas tendrán que serme contestadas en los mismos términos.

De manera que los títulos de caballero no será el señor Diputado Cersósimo quien me los otorgue, sino mis propios actos. Traiga el señor Diputado Cersósimo a esta Cámara acusaciones contra Ricardo Gómez, y entonces puede ser que conversemos sobre ese punto.

Yo, señor Presidente, ninguna vez he venido a la Cámara sin tener una prueba total de lo que vengo a plantear en el recinto. Jamás he venido recogiendo chismes del arroyo ni vociferaciones de pasquines. Siempre que he hecho algún cargo, cumpleindo con mi legítimo deber de legislador, lo he hecho con las pruebas en la mano.

El señor Diputado Cersósimo recordó al principio una denuncia que yo formulé el año 1945, con respecto a una maniobra política que se dió en llamar "los traslados interdepartamentales". Yo no recogí chismes de ninguna naturaleza. Vine a la Cámara con una lista con nombres, apellidos, series, números y domicilios, de los que estaban inscriptos en Santa Lucía y se trasladaban fraudulentamente a San José. Más de ochenta nombres de ciudadanos recogidos en la Oficina Electoral del Departamento de Canelones, fué la lista que traje; y exhibía además un comentario del diario "El Pueblo" de Santa Lucía, dirigido por el señor Caputti, a quien el señor Diputado Guichón tuvo que defender en la Cámara frente a los ataques inusitados del señor Diputado Cersósimo, que pretendía menospreciarlo.

De manera que no fué una cuestión caprichosa, sino una cuestión perfectamente fundada, tan fundada que yo pude comprobar que funcionarios que trabajan en las oficinas públicas de Montevideo, funcionarios de la propia Corte Electoral, estaban inscriptos y votaban en San José.

Señor Presidente: eso, en lo que se refiere al primer episodio que cita como una prueba de calumniosas afirmaciones de mi parte.

Cuando he tenido que atacar a la Intendencia que antecedió a la que actualmente administra el Departamento de San José lo hice sobre puntos también completamente fundados, no recogiendo chismes de la calle, no recogiendo aseveraciones o murmullos de personas que estuvieran afectados por ella.

Cuando dije que el Intendente señor Franco Maglio se había extralimitado en la administración de los fondos públicos gastando lo que no tenía derecho a gastar, lo hice con este informe del Tribunal de Cuentas que tengo aquí, que pongo a disposición de la Mesa y que por intermedio de la misma Mesa de la Cámara lo solicité, porque él se le había negado por la mayoría que imperaba en aquel momento en la Junta Departamental de San José, al análisis de los miembros de la minoría, que querían conocerlo.

Cuando el señor Diputado Ferrer Serra hizo cuestión del tiempo que me correspondería a mí para hacer uso de la palabra, yo expresé que tenía el propósito de ser lo más breve posible, de manera que voy a quemar las etapas; pero no resisto a decir, abonando la verdad de lo que he afirmado, siempre con la honradez que impera en todos mis actos, que en el informe del Tribunal de Cuentas que firma el señor José Pochintesta Lussich, queda constancia de que la Intendencia, en el primer momento de su gestión, se extralimitó en los siguientes rubros: En el "Parque Rodó", se extralimitó de $ 150.50 a $ 550.22; en "Parques y Jardines", de $ 3.240.00 a $ 6.482.46; en "Salubridad", de $ 9.250.00 a $ 11.076.25; en "Vialidad y Obras Públicas", se extralimitó de $ 31.443.26 a $ 47.595.92. Quiere decir que en el primer momento de la gestión ya había más de veintitantos mil pesos de extralimitaciones comprobadas, y que, como dice el informe del Tribunal de Cuentas, que pongo a disposición de la Mesa de la Cámara si lo necesita, la extralimitación está perfectamente documentada.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No, señor Diputado. Yo he soportado pacientemente todos los desahogos del señor Diputado Cersósimo; de manera que ahora tengo derecho a ser amparado en el uso de la palabra y a efectuar mi exposición como corresponde.

Cuando he dicho, señor Presidente, que se perseguía a los funcionarios nacionalistas por la Intendencia anterior, era con documentos en la mano, emanados de miembros de la propia Junta. Acá tengo la lista y los nombres de funcionarios de diversos partidos no afectos a la lista del señor Diputado Cersósimo que fueron confinados en sus tareas administrativas.

Cuando dije que el Intendente señor Franco Maglio había violado el instituto de la licitación pública, lo hice con la copia del expediente del Tribunal de Cuentas, que hasta por tercera vez llama al orden al Intendente por haberlo violado entregándola a quien no correspondía, situación que se ha coronado con un pleito que perderá el Municipio y que le costará la suma de $ 40.000.00.

Todo eso, señor Presidente, y mucho más, lo he manifestado con pruebas en la mano. Cuando en lamentable ausencia del señor Diputado Cersósimo que estaba enfermo, pero cumpliendo mi deber de Diputado, dije en la Cámara, y luego solicité informes, que los comedores públicos del Departamento de San José estaban mal administrados, eso se corroboró al poco tiempo cuando la propia Administración de los comedores de Montevideo tuvo que mandar a un funcionario a pagar diecinueve mil y tantos pesos de deudas que quedaban de la administración anterior y para pagar a los funcionarios de comedores como el de Estación González, donde los vecinos se llevaban en latas, la carne y demás alimentos, para las porquerizas, porque sobraba de un comedor al que no concurría nadie.

Cuando dije que al comedor de Libertad iban a comer vecinos no necesitados, sino personas que después se iban al restaurant de al lado a tomar buen vino y pagarlo con sus vintenes, dije la pura verdad y está atestiguado por las personas que vendían el vino a esos pseudo pobres que iban a aprovecharse de los dineros del Estado malamente administrados por esa persona que después escribe páginas en los diarios pretendiendo que yo salga a una controversia pública, para dirimir en una discusión estéril, denuncias que yo traje a la Cámara y que no pudieron ser rectificadas.

Voy a entrar ahora en materia de lo que es el tema que anunció el señor Diputado Cersósimo respecto a la concesión de líneas de ómnibus.

Como se recordará, cerrando mi exposición del día en que consideramos el asunto del impuesto a la arena, manifesté que el Municipio lamentable que había tenido que soportar el Departamento de San José había cerrado con broche de oro su administración. Voy a leerlo para ser absolutamente fiel a las expresiones de entonces. Dije así: "Por último el broche de oro. Ya la Intendencia había sido recuperada por la voluntad popular. Toda esa turbia foja de servicios como yo tuve que calificar varias veces, había desaparecido como una tormenta que se va y, entonces, ya proclamado el Intendente nacionalista, a pocos días de tomar posesión de su cargo, entonces él supo con asombro que se había consumado un reparto de permisos para la explotación de líneas de ómnibus, en los cuales figuraban en primer término los parientes más cercanos del Diputado y del Intendente depuesto".

Esas palabras que yo luego aclaro un poco más tarde con algunos comentarios respecto a la responsabilidad funcional que asiste a los Intendentes, fueron recogidas por el propio Diputado Cersósimo que las tradujo en su verdadero sentido con las siguientes palabras: "Esa última incidencia de los permisos de ómnibus, a mí para nada me afecta; cualquier familiar de un Diputado puede pedir una línea de ómnibus. La Intendencia no tiene nada que ver con eso. Por otra parte, el personal superior de la Intendencia es nacionalista. Eso no me afecta moralmente, ni en ninguna otra forma, porque, repito, cualquier familiar de un diputado puede pedir líneas de ómnibus, que, por otra parte, no se las otorgaron, porque allí hay otra empresa concesionaria", etc. etc.

Quiere decir, señor Presidente, que el señor Diputado Cersósimo en aquel momento, y usando una frase familiar, diremos "sobre caliente", entendió perfectamente bien qué era lo que yo quería decir. Resulta infantil decir que nadie pueda criticar que una Intendencia de una, dos o mil líneas de ómnibus; pero resulta gravísimo, resulta una cuestión intolerable y repudiable administrativamente, que afecta a la moral administrativa en grado sumo, el que esas líneas de ómnibus se intente otorgarlas a parientes, aparceros o a gente que esté cerca de ellos, padres políticos, hermanos políticos, etc., utilizando la influencia que da el cargo que se ocupa. Eso es lo que surge, en buen castellano, de lo que yo dije y que tradujo también en perfecto castellano el señor Diputado Cersósimo y que no lo traduce hoy. No lo hace ahora, pero sus propias palabras lo venden cuando dice que el único organismo autorizado por la ley para dar concesiones de ómnibus es el Ministerio de Obras Públicas y no puede traducir que yo atribuya a la Intendencia el otorgamiento indebido de líneas de ómnibus cuando empieza por reconocer que era legalmente imposible que las concediera.

Yo lo manifesté así, señor Presidente, no recogiendo chismes de la calle, no haciéndome eco en esta Cámara de cuestiones minúsculas e indebidas, sino traduciendo el sentimiento y la expresión de toda la prensa del Departamento de San José, que el señor Diputado Cersósimo acaba de calificar, por extensión ya que toda la prensa se ocupó del asunto, de perfectos pasquines redactados por personas sin responsabilidad.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No, señor Diputado, no le permito.

(Campana de orden).

—Por consiguiente, señor Presidente, yo dije una cosa muy diferente de lo que afirma el señor Diputado Cersósimo, y estoy completamente de acuerdo con él y estaré a su lado para aclararlo, porque creo que afecta gravemente al señor Diputado Cersósimo y al señor Franco Maglio que fué Intendente de San José. Pero creo que tiene que ir por la vía que corresponde; tiene que ser aclarado por la vía Departamental. Y allí estaremos todos juntos para aclararlo, para que si no es cierto, se ventile y se defina la situación, que no fué nunca aclarada.

Me ratifico y confirmo en absoluto lo que manifesté en el párrafo final de mis expresiones en aquella tarde. Dije así: "Este es un asunto muy bravo. No se aclaró jamás y creo que no se aclare. Pero ha quedado la denuncia y yo, que acepto para el doctor Arriaga todas las críticas que se mantengan dentro de los límites del decoro y del respeto, que acepto, porque creo que a los hombres que actúan en la Administración Pública se les hace un beneficio con traerlos al terreno de la discusión porque entonces los que proceden bien patentizan la limpieza de

su conducta o caen por el peso de sus culpas, los que así no proceden, tengo el derecho, frente a un caso concreto de decir que esto no fué nunca claramente liquidado".

Voy a dar lectura de cuatro o cinco recortes que conservo aquí, que demuestran, de una manera rotunda y terminante, que nunca fué aclarado y que tendrá que aclararse.

Señor Presidente: yo no quería en aquella oportunidad, y me es tremendamente violento hacerlo ahora, entrar en pormenores sobre un asunto tan escabroso, pero la intención y la forma en que ha planteado el señor Diputado Cersósimo el asunto me obligan a ello y tendrá que aclararse eso planteándose con todo el alcance de sus responsabilidades.

A principios de enero del año 1947, cuando ya se había liquidado el pleito electoral y estaba por tomar posesión de su cargo el Intendente Municipal doctor Arriaga, a veintitantos días del mes de enero de 1947, fué recabado por la Intendencia, urgentemente, a la Dirección de Tránsito de San José, el informe sobre unos permisos de ómnibus que se habían solicitado, a los efectos de darle el trámite correspondiente, es decir, la aprobación previa de la Intendencia y el trámite luego, de acuerdo con la ley, al Ministerio de Obras Públicas.

El Director de Tránsito, señor Bernal, manifestó que él tenía opinión desfavorable sobre el asunto; que él no informaría semejantes permisos, por cuanto entendía que el Departamento de San José, en las líneas de la carretera a Colonia por Libertad y a Montevideo, estaban suficientemente atendido con los servicios que entonces se prestaban.

Ahora, en apuntes que he tomado mientras hablaba el señor Diputado Cersósimo, he recordado que una de las empresas, la Empresa ONDA, tiene seis servicios diarios, y la Empresa CITA los feriados tiene dieciseis servicios de ida y dieciseis de vuelta, es decir, treinta y dos coches que corren entre Montevideo y San José. Quiere decir que hay treinta y ocho servicios, entre ida y vuelta, en movimiento en estos momentos, como estaban entonces, para unir la Capital de la República con la capital del Departamento de San José. No es asombroso, pues, que el señor Bernal, Director de Tránsito, tuviera opinión desfavorable.

El pedido fué reiterado. El señor Bernal se negaba. No sé si podré relatar ahora con una precisión absolutamente exacta todos los episodios que dieron lugar a este escándalo, pero lo que sí afirmo es que, con alteración de episodios o con más o menos exactitud, esta es la pura verdad de lo ocurrido.

El señor Bernal se negó a informar favorablemente los permisos y entonces es llamado al seno de la Intendencia Municipal, en cuyo despacho se encuentra una persona respetable, que en ese momento actúa en funciones de Intendente y que mencionó hace un momento el señor Diputado Cersósimo, el señor Nicolás Bruné; pero estaba también el ex Intendente Municipal, el señor Franco Maglio. Y se le exige al señor Bernal que despache favorablemente los pedidos de permisos de ómnibus que tiene a su estudio, es decir, dicieseis coches con veinte líneas a incorporar, donde ya trabajan treinta y tantas.

El señor Bernal manifiesta su opinión discorde y dice que él, en conciencia, no puede informar favorablemente, porque entiende que ello afecta el buen servicio que se debe prestar a la población, porque una competencia ruinosa a quien perjudica de inmediato no es a la empresa, sino a la propia población. Entonces se le conmina, principalmente por parte del señor Franco Maglio, a que informe favorablemente, y se llega a términos de tal violencia que trascienden a las demás oficinas de la Intendencia, donde los demás empleados oyen los términos agrios en que se realiza la disputa.

Se retira el señor Bernal a su despacho, y durante varios días es objeto de continuas comunicaciones a él y a su familia, por vía anónima o por sugerencias de terceros, anunciándoles que será destituído si no cumple con el mandato que se le ha expresado en la Intendencia.

Más, señor Presidente: a la Dirección de Tránsito llega un día el señor Diputado Cersósimo en un automóvil, acompañado por dos de los que solicitan el permiso, a pedir que se informe favorablemente esa solicitud. El señor Director de Tránsito —conforme el señor Pereda, que está presente, lo atestigua— se niega a ello. Estos informes se tienen de propia boca del señor Director de Tránsito, y de propia boca del señor Perera, quienes me los expusieron hace pocos días en presencia del señor Vicepresidente de la Junta, don Celiar López Sierra. De manera que si no hubo la coacción, según la carta, de que se habla, por parte del señor Intendente, la hubo por parte de quien, como el señor Diputado cuando concurre a la Oficina, y por parte del señor ex Intendente cuando se le llama al despacho, para presionar evidentemente al señor Bernal.

El señor Director de Tránsito es una persona de carácter y como lo manifiesta en su carta no acepta la coacción, e informa desfavorablemente.

Ahora, señor Presidente, voy a mostrar el origen de los "chismes" estos que he traído a la Cámara y que ha exaltado la sensibilidad pudibunda del señor Diputado Cersósimo. Dice el diario batllista "La Idea", del 24 de enero de 1947: "Un gravísimo rumor circuló en la tarde y noche de ayer" —este es uno de los pasquines a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo— . . .

(Interrupción del señor Representante Fernández)

—"Exige la correspondiente aclaración. Estamos frente a un rumor que ni negamos ni afirmamos pero que, de cualquier modo, debe ponerse en claro por quien corresponda dada su gravedad.

Ocurriría que ante la Intendencia Municipal, habríanse presentado varios solicitantes gestionando el permiso necesario para el establecimiento de nuevas líneas de transporte de pasajeros entre esta ciudad y la Capital de la República, destinando unas unidades al cruce por la carretera Colonia y otras por la de Canelones.

Los solicitantes serían personas íntimamente vinculadas a la autoridad municipal, que no serían —dice el rumor— los verdaderos permisionarios, pues detrás de ellas habrían otras a quienes se adjudica los beneficios de lo que se pretende.

Sin embargo, no es esto lo más grave todavía de lo que se dice sobre el asunto. Alrededor de él se agrega que ante el Director de Tránsito Municipal, que al parecer se mostraría contrario a los nuevos permisos, entendiendo que si se hace necesario aumentar los actuales servicios, es a las empresas que ya lo realizan a las que debe exigírsele esto, se ha querido influir de tal forma que se ha llegado hasta la extorsión, primero, queriéndole obligar a informar con toda urgencia, y luego, pidiéndole la renuncia del cargo o poniéndolo en el caso de pedir licencia, a lo que se habría negado terminantemente, en gesto que le haría honor.

Este es el rumor que se divulgó durante toda la tarde y noche de ayer, comentándose el caso, como el de un gran negociado, pues como es sabido una vez obtenidos los permisos, fácil se hace traspasarlos a precio de oro.

Como decimos más arriba, de nuestra parte ni negamos ni afirmamos, pero la máxima gravedad del asunto exige una aclaración de la que quedamos en espera".

Al otro día, señor Presidente, el diario batllista "La Idea" dice lo siguiente: "El comentado asunto denunciado ayer. Sobre otorgación de nuevas líneas para el transporte de pasajeros.

Ha tenido gran repercusión en el ambiente el rumor denunciado acerca de las gestiones que se realizan en la otorgación de nuevas líneas para el transporte de pasajeros entre San José y Montevideo, por las dos carreteras de acceso.

A lo que se dijo ayer habría que agregar ahora la desaparición, que parece haber sucedido, del expediente que obraba en la Oficina del Director de Tránsito, donde se encontraba para informe de éste y que según se aseguraba anoche ha sido retirado de ella sin conocimiento del jefe de la misma.

Este hecho agravaría indudablemente lo denunciado, en espera de cuya aclaración estamos.

Sin haberlo podido confirmar, se nos dijo esta mañana que el asunto ha sido puesto ya en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, que es quien en definitiva tiene que autorizar los permisos solicitados, quien lo hace basándose en los informes que recibe de los municipios que en ellos intervienen.

Pero lo que se deja ver, el asunto —de resultar exacto lo que se dice y se comenta— tendrá sonada repercusión.

Por nuestra parte repetimos", etcétera, etcétera.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza. (Primer Vicepresidente).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como el señor Diputado Gómez Gavazzo está promediando su exposición y falta poco para la hora reglamentaria, me permitiría solicitar

que se prorrogara la sesión a efectos de terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del punto en debate.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa)

—Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: el periódico nacionalista "La Patria", de San José, en un suelto que voy a leer va ya puntualizando con nombres el grado de gravedad que adquiere este episodio. Dice: "16 permisos de ómnibus se han solicitado a pocos días de terminar su mandato el Intendente Bruné. El Director de Tránsito amenazado por haberse opuesto a informar favorablemente. Según se nos informa se han presentado a nuestra Intendencia solicitando 16 permisos con 20 salidas diarias para Montevideo, pasando por Libertad las siguientes personas: señores Umpiérrez, José P. Olivar, José Romero, Cora. Olga Cabara, Julio Cabara, José M. Rodríguez, todos vecinos de Santa Lucía, y Luis A. González Ramírez, cuñado del ex - Intendente Franco Maglio, y Vicente Gagliardini, suegro del Diputado Cersósimo. Pasada la solicitud a informe de la Dirección de Tránsito, el señor Bernal se negó, según se dice, a informar favorablemente dicho pedido, por lo que se le dió 48 horas de plazo para renunciar de su puesto de Director de esa oficina. A ser verdad lo expuesto en último término, y que es vox populi, nos encontraríamos frente a una maniobra cuyas proyecciones no podemos calcular, la que se agrava más por el hecho de que alguno de los peticionantes, el señor González y el señor Gagliardini, están emparentados con los dirigentes de la fracción que detenta en la actualidad el poder comunal. Esperamos, pues, la confirmación de estos hechos para ilustrar a nuestros lectores sobre esta nueva faz del trasladismo en sus último estertores".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el término al señor Diputado Gómez Gavazzo, por una hora, o sea en la misma forma que se adoptó con el señor Diputado que hizo uso de la palabra anteriormente, aunque entiendo que el señor Diputado Gómez Gavazzo no necesitará una prórroga tan extensa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Gómez Gavazzo, por una hora.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El diario "El Debate" de Montevideo comenta también el asunto. Dice: "El zarpazo en la Intendencia de San José. En forma sorpresiva se autorizan nuevas líneas de ómnibus interdepartamentales. Al par de las demás intendencias liquidadas por la triunfante decisión popular, que se apresuran a sancionar nuevos presupuestos de proliferación burocrática, la de San José, donde no caben más empleados, también aprovecha sus últimos días. Allá, pretendiendo autorizar nuevas concesiones de ómnibus, totalmente innecesarias, a favor de parientes y aparceros, y ejerciendo presión escandalosa en quienes deben intervener en el estudio del vergonzoso negociado. Y así tenemos que a última hora se presentan gestiones 16 nuevos permisos con 20 salidas diarias para Montevideo, en recorridos que cuentan ya con 15 autorizaciones y sólo se sirven con 8, los señores Umpiérrez, José P. Olivar, José Romeo, Cora Olga Cabara, José María Rodríguez, todos vecinos de Santa Lucía, donde más intensamente se cumplió la tenebrosa maniobra de los traslados interdepartamentales a San José, por acción del núcleo político que ahora los tutela. Y demás los señores L. González Ramírez, cuñado del ex Intendente Maglio Franco, y el señor Vicente Gagliardini, padre político del señor Lisandro Cersósimo. Se nos informa que tales autorizaciones merecieron asesoramiento desfavorable de la Dirección Local de Tránsito, siendo su jefe el señor Bernal, amenazado con la destitución inmediata, en caso de no servir los intereses de sus jerarcas. La Junta Departamental, a cuyas espaldas se urdió el atraco, debe tomar ingerencia inmediata. Al efecto, los ediles nacionalistas solicitarán una reunión extraordinaria".

Dentro de la exageración que indudablemente impera en los comentarios que se tejen sobre un asunto tan estridente y que adquiere más sonoridad cuando él tiene por escenario poblaciones pequeñas, como es la de San José, hay, desde luego, una coincidencia perfecta en traducir las líneas fundamentales del episodio, que fué lo que me movió a traerlo a la Cámara; es decir, la situación oscura en que quedaban el ex Intendente de San José y el señor Diputado Cersósimo frente a este problema del otorgamiento de los permisos.

Es una cuestión absolutamente impuesta, que en todos los episodios de la Administración Pública, lanzada a la calle una acusación de este grado, fueran los propios interesados los que se apuraran por aclararlo, poniendo su situación en una línea de nitidez intocable y destruyendo, por consiguiente, por la única vía que corresponde, acusaciones tan graves como las que pesaban sobre ellos; acusaciones que no corrieron por cuenta de ningún mal intencionado, que pretendiera hacerle daño a una fracción derrotada, como era la del señor Diputado Cersósimo, ampliamente derrotada. Ellas habían surgido de la propia Intendencia, donde se había conocido la lamentable incidencia mantenida entre el Director de Tránsito y el ex Intendente que había ido allí no se sabe a título de qué, a pedirle que informara favorablemente unos permisos que beneficiaban, primeramente, a sus parientes más próximos.

Señor Presidente: eso provocó una expectativa lógica, y otros periódicos de San José se preocuparon también de ese silencio sepulcral que rodeó el episodio por parte de aquellos interesados en dilucidarlo. Vemos entonces que el periódico "Los Principios", cívico, se expresa en la siguiente forma: "Encontramos, como lo han puntualizado ya otros colegas, dos puntos que debieron ser aclarados por el Ejecutivo Comunal: primero; Es, en realidad, como se ha afirmado en la prensa, el informe de la Dirección de Tránsito, que fué contrario al pedido; y, segundo. por qué razones no se dió vista a la Junta Departamental, de un expediente que es de real importancia y que nos parece debe ser de la ingerencia de ambas ramas del Gobierno Municipal.

"El comunicado de la Intendencia "—se refiere a un comunicado hecho por la Intendencia, en el que se publica el texto del decreto-ley del 13 de febrero que adjudica al Ministerio de Obras Públicas el derecho de otorgar los permisos— "dice que al elevar el asunto al Ministro de Obras Públicas, aconseja que se conceda la autorización, por reputar que esos servicios son de evidente necesidad y utilidad para el público usufructuario, contrariamente, aclaramos de nuestra parte, a lo opinado por la Dirección de Tránsito". Y sigue "Los Principios" exponiendo: "Entendemos que el notorio incremento que ha tomado el movimiento de pasajeros entre la capital y esta ciudad, por el servicio de ómnibus, puede dar razón a esa afirmación, y desde tal punto de vista encontraríamos justificado el diligenciamiento si no mediaran las dos fallas que apuntamos más arriba, y ese apremio o precipitación en elevar el pedido al Ministro, como si hubiera imprescindible necesidad de liquidar el asunto en los veinte días que faltaban para la terminación del mandato del actual gobierno Municipal".

Esta observación, que pudo criticar en forma apasionada "El Debate", es la misma que se estampa en el periódico "Los Principos", que en esta parte no tenía nada que ver en el pleito que pudiera dirimirse entre las mayorías de la Junta Departamental. Y lo mismo que dice el periódico cívico "Los Principios", lo repite el periódico independiente, "El Pueblo": "En nuestra redacción esperamos hasta las 10 del día de hoy que la Intendencia Municipal nos enviara algún comunicado relacionado con el muy serio asunto de la solicitud de nada menos que 16 permisos de nuevas líneas de ómnibus entre San José - Montevideo, por Libertad. Canelones y Colonia".

"Empero, vana fué la espera, pues nada nos ha llegado, y posiblemente ni nos llegará.

En las últimas horas del sábado se nos informó que el expediente que secretamente fuera retirado de la Dirección de Tránsito, había sido elevado por un conocido personaje al Ministerio de Obras Públicas.

Se nos agregó al respecto que al actual Ministro ya se le ha enterado ampliamente sobre este asunto, del alcance del mismo y de lo que en el fondo en realidad se trata.

Esto de que no se le haya dado la más mínima intervención a la Junta Departamental que es la que tendría que resolver en definitiva, revela algo que el público, claro está, lo comenta a su manera.

En verdad es inconcebible que a contadísimos días de la entrega del Municipio se constaten casos tan sorpresivos como el que nos ocupa".

Esta referencia que leo, es una transcripción de "La Idea", que agrega lo siguiente: "Por su parte "Los Principios", en nota titulada "Un asunto que ha provocado revuelo", después de un breve comentario, transcribe lo más sustancioso de lo que "La Idea" ha escrito al respecto.

Por los órganos radiales del departamento de San José, según resulta de otros recortes que tengo, por ejemplo en el diario oral de la "Hora Rural", que se trasmite por CW 41, Radio Brucoleri, dice ese órgano de prensa que, "también se ocupa en forma amplia y valiente de este sonado asunto".

Hasta el momento me he referido a las actuaciones de la prensa, al comentario, la voz de todos los partidos de San José por sus órganos escritos, que manifiestan su asombro de que les jerarcas de la administración depuesta se interesen activamente, a pocos días de terminar su mandato cuando se estarán haciendo los balances para el nuevo Intendente que llega a ocupar el cargo, que en esos últimos veinte días se active de semejante manera y se accione de esta forma para otorgar permisos. Y para gravedad del caso —y es el punto que me ha movido a tocarlo, que me ha obligado a traerlo a la Cámara— estas circunstancias favorecen a personas que no —como manifiesta el señor Diputado Cersósimo— son viejos omnibuseros, sino personas muy respetables, vecinos muy honorable de San José, pero que jamás se han dedicado a tales tareas, y que están precisamente emparentados por estrecha vinculación, como es el señor Gagliardini, padre de la señora esposa del señor Diputado Cersósimo, y el señor González Ramírez, casado con la hermana del Intendente, que han pedido el trámite favorable a la Dirección de Tránsito, que se empeñaba en negarlo.

Este es el eco que tiene en la prensa; pero este eco llega a la Junta Departamental, y entonces la minoría, no pretendiendo, como lo manifestó el señor Intendente en el comunicado que se dió a la prensa, a que me he referido hace un momento, analizar el alcance del decreto-ley, de 13 de febrero, no como lo manifiesta el señor Diputado Cersósimo de que no corresponde el trámite.

Aunque legalmente no correspondiera, a los efectos del otorgamiento de los permisos de ómnibus corresponde, y está impuesto, porque hay que aclarar un punto de suma gravedad, de moral administrativa, porque la Junta tiene que tener en sus manos esos expedientes para enterarse de todo lo ocurrido, porque hay que distribuir las responsabilidades correspondientes.

La minoría de la Junta Departamental se presenta el 1.° de febrero de 1947, diciendo:

"Señor Presidente de la Honorable Junta Departamental, don Manuel V. Lerena.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.° de la ley 9.515 del Gobierno y Administración de los Departamentos, los abajo firmados, Ediles de la minoría de esa corporación, solicitan del señor Presidente se sirva convocar extraordinariamente a la Junta al sólo y único efecto de tratar el siguiente asunto:

Permisos otorgados por el señor Intendente Municipal a los señores José Romero, Luis A. Umpiérrez, José M. Rodríguez, Olga Cabara Velazco, José Pedro Olivar, Julio César Cabara Velazco, Enrique Cora, Luis A. Gonzáles Ramírez y Vicente Gagliardini, para 16 líneas de micro-ómnibus entre esta ciudad y Montevideo, y los otorgados a Umberto Alonso Ramos para la explotación de tres unidades, según resulta de la información periodística de este Departamento y del diario "El Debate" de la Capital.

A fin de encarar estos asuntos, y a los efectos de no perder tiempo, solicitamos al señor Presidente se sirva pedir al Ejecutivo comunal el mensaje enviado a esta corporación por el señor ex Intendente Humberto Franco Maglio, donde se nos solicitaba coadyuvar en la defensa de la autonomía municipal, frente a lo dispuesto en el decreto-ley número 10.382, del 13 de febrero de 1943, que adjudicaba el derecho a dar concesiones de líneas de ómnibus al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y a lo que la Junta accedió y consta en el mismo.

Que, en consecuencia, solicitamos que la sesión extraordinaria sea convocada para el día martes 4 del corriente mes de febrero.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente, Rafael Salguero, Celiar López Sierra, Salvador Mascheroni, Francisco Trulla Bounnine".

El señor Mascheroni, es independiente; los otros tres Ediles son de mi partido político.

Voy a hacer una pequeña digresión aclaratoria. Aquí se pide: "A fin de encarar estos asuntos, y a los efectos de no perder tiempo", se pide que se agregue el mensaje enviado a la corporación por el ex Intendente Humberto Franco Maglio, relacionado con el decreto-ley de 13 de febrero.

Es necesario que se aclare, porque es muy ilustrativo al respecto, que el señor Franco Maglio, en acto que lo honra, en una de las lamentablemente raras oportunidades en que estuvo feliz en su administración municipal, se dirigió en un enérgico y buen documento a la Junta, impugnando las disposiciones de este decreto-ley que centraliza en el Ministerio de Obras Públicas el derecho de las concesiones de ómnibus a los Departamentos del interior, y reclamando, en nombre de la autonomía municipal, que debía confiarse a las Intendencias el hecho de estudiar y de resolver respecto a esos servicios públicos.

Se pedía, porque había un visible contraste entre la actitud del Intendente Franco Maglio, defensor de la autonomía municipal y reclamante insistente de los derechos de las Intendencias para dar permisos de ómnibus, que en este caso, en que intervenían como principales favorecidos los parientes del señor Intendente y del señor Diputado Cersósimo, se pretendiera eludir la intervención de la Junta Departamental, nada menos que para estudiar el fondo del asunto y se pretendiera, apresuradamente, pasar a resolución de Montevideo, cuando tenía que entregarse el mandato al Intendente a llegar, contrariando lo que había sido la bandera de la Intendencia anterior.

La Junta Departamental se reune el martes 4 de febrero en sesión extraordinaria, y entonces dice el periódico "La Patria", haciendo la crónica de esa sesión: "Después de un prolongado debate, que duró hasta pasadas las 24 horas, y donde los Ediles de la minoría probaron hasta el cansancio la ilegalidad y la inconstitucionalidad de la resolución intendentil que aconsejaba al Ministerio de Obras Públicas la concesión de las líneas de ómnibus solicitadas, el Edil escribano Rafael Salguero puso a consideración de la Junta la siguiente moción, que fué rechazada por mayoría: Hago moción para que la Intendencia remita a esta corporación los expedientes de permisos para servicios de ómnibus solicitados por los señores Romero, Umpiérrez, Rodríguez, Olga Cabara, Olivar, Julio César Cabara, Enrique Cora, Luis González Ramírez y Vicente Gagliardini, a fin de que sean tratados por esta Junta. 2.o Que conjuntamente con dicho expediente se remitan los permisos para líneas de ómnibus que han sido denegados entre el 15 de marzo de 1942 hasta la fecha".

Esta moción, que procuraba el esclarecimiento del asunto, esclarecimiento que no interesaba políticamente a la minoría sino a los inculpados en la maniobra, a los que todavía eran la mayoría del Gobierno Departamental de San José, fué empatada en la Junta: los Ediles de la mayoría, los Ediles que por la ley corresponden todos a la lista del Intendente, votaron para que no se reclamaran los expedientes, empatando en su asistencia con la minoría solicitante.

Entonces, el señor Presidente de la Junta, Lerena, votó desempatando a favor del rechazo de la moción. Por consiguiente, no es posible que ahora pueda venirse con seriedad a esta Cámara a atribuírseme propósitos de escándalo y pretender hacerme aparecer como que vengo aquí impulsado por móviles inconfesables, cuando la culpa exclusiva de que este asunto no haya sido ventilado, —no en esta Cámara, a la que no le interesa y en la que no provoca nada más que el cansancio de los señores Diputados a quienes yo tengo en este momento, colaborando con el señor Diputado Cersósimo en este sentido, distrayendo el tiempo precioso para aclarar minúsculas rencillas locales— radica en la mayoría de la Junta que le puso una piedra encima, para que no se tratara jamás.

Señor Presidente: creo que solamente con un criterio infantil puede venirse a la Cámara pretendiendo exigírseme, ¿a título de qué y con qué derecho y con qué autoridad, retractaciones sobre cosas que están tan claras? Habría que pedirle a todo el Departamento de San José que variara su opinión sobre una administración que culminó, como lo he dicho varias veces, en el escándalo, por un asunto en el que la única culpa de que quedara en la oscuridad y en el silencio la tuvo la propia Junta, que se negó a esclarecerlo.

Yo entiendo y he pensado siempre, cuando tal vez por equivocación, he tenido que ocupar algún puesto importante en la Administración Pública alguna vez en mi vida, que quisiera tener la satisfacción de ser acusado para poder ventilar claramente mis cuentas y poner de manifiesto —por sobre mis escasas condiciones,— la honestidad de los procedimientos y del espíritu que me anima.

Nunca se me ocurriría, frente a una acusación de esta índole, pedirle a mis compañeros de la Junta que se cerraran en un block mayoritario para privar, en nombre de una ley, el esclarecimiento de un episodio oscuro y que no arrojaba nada más que dudas y sospechas sobre determinado jerarca de determinada fracción política, esca-

recimiento que fué sellado por un empate que se produjo por los votos de los Ediles de la lista del Intendente y que fué ratificado en el desempate por el voto del Presidente de la Junta.

Yo con esto, porque no quiero, de ninguna manera robarle un minuto más a la Cámara y creo haber dejado claramente fijada mi posición, termino mis palabras aclaratorias de mi posición, porque, en este caso, como en todos los que traje a la Cámara, vengo basado en lo que entiendo que es la más pura expresión de la verdad.

Debo decir que no me quiero ocupar de lo demás. El señor Diputado Cersósimo más que de los ómnibus se ha ocupado de mi persona; ha traído al análisis de esta Cámara mis modestas actuaciones desde el año 1922. Debo decir, señor Presidente, que si en el año 1930, siendo Presidente de la Asamblea Representativa debí aceptar la renuncia unánime de la bancada colorada, no fué sin la comprensión de las propias autoridades del coloradismo de Montevideo, que desde el diario "El Día" censuró a sus correligionarios que abandonaron sus posiciones porque no sabían cumplir con su deber.

Yo debo recordar también —y se me ha traído en forma confusa— un asunto que se atribuye a mi sucesor en la Intendencia y últimamente pretendiendo echarme la culpa sobre una venta de máquinas en San José. Esa venta de máquinas no es nada más que un banderín que se agita con propósito y pretensiones de echarle sombras a un Intendente, que habrá estado todo lo equivocado que pueda haberlo estado en su gestión, pero que jamás pesó sobre él ni la mínima inculpación de deshonestidad, como se inculpa en este momento.

La venta de las máquinas ocurrió en el mes de marzo o abril de 1938, cuando yo ya no era Intendente de San José y estaba en Montevideo, después de haber sido vencido en aquellas elecciones. Yo no tengo nada que ver; pero conozco perfectamente bien el propósito que la inspiró, porque en muchísimas oportunidades el ingeniero Canel y Larre dignísimo ex-Director de la Oficina Técnica departamental, me insinuó la conveniencia de venderlas, porque costaban más las reparaciones que lo que se podía producir con las mismas. Yo me negué siempre, porque para una Intendencia pobre era más más fácil estarlas reparando que tener que comprar máquinas nuevas, dados los precios a que se cotizaban en aquellos momentos las Caterpillar. Vino mi sucesor, entendió honorablemente de una manera diferente el asunto y consideró que era preferible vender esas máquinas, por el precio que se cotizaban, con el asesoramiento de los técnicos, con la intervención y el informe del Director de Obras, el informe y asesoramiento de Contaduría y con la intervención de todos los organismos necesarios para legalizar la operación, entendiendo que era preferible en aquel momento darle trabajo a los braceros y no gastar un dineral en máquinas que costaban muchos más por concepto de reparaciones que lo que podrían producir. Con ese asesoramiento y en esas condiciones, sin que con ellos se afectara la limpia gestión de mi sucesor, don Rogelio Camí, se vendieron las máquinas.

Pocos días después los ediles de la minoría solicitaron informes, los informes fueron facilitados y ahí terminó el asunto.

Pasan ocho años y entonces, en el fragor de la lucha comicial cuando las pasiones están debatiéndose para obtener la mayoría en los comicios, surge, como un ataque fundamental por parte de la fracción política que preside el señor Diputado Cersósimo, la inculpación de que la administración nacionalista ha cometido un gravísimo error con la venta de las máquinas.

Para demostrar la inconsistencia del argumento, para demostrar la falsedad de la forma en que se ha procedido, voy a señalar un episodio de último momento, para terminar mi disertación y mostrar cómo se hila en esos pequeños ambientes, que se mueven tan fácilmente al impulso de pasiones como la del señor Diputado Cersósimo. El señor Intendente, doctor Arriaga, acaba de comprar una máquina para hacer caminos. Ha estimado necesario dotar al Departamento de ese elemento imprescindible para trabajar en condiciones económicas y poder cumplir con su misión a su satisfacción. Entonces es precisamente de la propia prensa del señor Diputado Cersósimo que se le critica por la compra de las máquinas, argumentando que se le quita el pan a los obreros que pudieron habérselo ganado en la proporción de lo que consume la misma máquina. Quiere decir que estamos, frente al gobierno de entonces y a la oposición de ahora en la actitud de "palos porque remas y palos porque no remas": está mal la Intendencia nacionalista que vendió las máquinas y pésima la Intendencia nacionalista que compró una máquina, porque le quita pan a los obreros.

Quiero agregar que lo que yo digo en la Cámara lo hago cumpliendo mis deberes de legislador, y no habrá voz que me haga callar lo que yo digo, y que estoy firme en todos los terrenos, para hacerme responsable de todas mis opiniones.

(Muy bien!)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para contestar las alusiones de que he sido objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

La Mesa le hace notar que dispone de cinco minutos.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado no ha hecho nada más que confirmar lo que yo he sostenido.

Ha vuelto a leer recortes de diarios y yo todo eso lo desvirtué y además lo leí. Aquí está transcripto en este otro diario. Yo no puedo tener la colección de todos esos diarios que, como tienen tan "gran tiraje", no me es posible obtenerlos.

Leí la carta del señor Bernal, que es terminante. Aquí tengo el acta de la reunión de la Junta Departamental. En fin, todas esas cosas que ha leído el señor Diputado.

Dice el señor Diputado que ninguna vez ha venido a la Cámara a traer chismes. Leer esas cosas es ratificar los chismes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado sus expresiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, ya sé, el artículo 62, todo eso del Reglamento, que se aplican a mí y no a los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumple con el deber de llamarle la atención al señor Diputado sobre ciertas expresiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — En cuanto a la extralimitación de la Intendencia Municipal en lo que se refiere a los gastos, yo pregunto lo siguiente: ¿Y el Gobierno central, no se extralimita? ¿No le estamos votando y el propio sector del señor Diputado Gómez Gavazzo no votó sumas millonarias para enjugar déficit del Presupuesto General de Gastos, de veinticinco y de treinta millones de pesos? El último déficit del período de gobierno del doctor Amézaga, ¿no fué de veinticinco millones? El Estado, los municipios y los hombres se mueven con los recursos que tengan. En el Parque Rodó se hicieron obras por $ 600.00 y habían nada más que $ 150.00; ¿pero es que alguien se llevó ese dinero al bolsillo? Eso es lo que hay que aclarar. El Tribunal de Cuentas, que es para mí un órgano inútil —alguna vez hay que decirlo— que permite atropellos administrativos y destituciones de funcionarios, es un organismo que mientras no tenga una ley que lo rija, es un organismo inútil. Trabaja con la Constitución en la mano, pero eso es una cosa aparte; lo que interesa es que se hizo la obra; se gastó más, pero la obra se hizo.

Lo malo es cuando alguien se echa el dinero a los bolsillos. En el gobierno central, ¿no estamos votando todos los días sumas millonarias para enjugar déficit, para gastos, para embajadas, etcétera ¿Y esto también es extralimitarse? Entonces el gobierno tendría que hacer el presupuesto y decir "Es tanto y nada más. Los demás servicios del Municipio no se tienen en cuenta? ¿Las obras hay que paralizarlas? A mayor actividad de trabajo, a mayor gestión, a mayor movimiento, a mayor actividad de personal, mayor cantidad de dinero se necesita. ¿Y esa es la extralimitación? ¡Vaya que cosa grave! Si ese no es otro chisme, no sé que es!

Dice que en enero se pidieron estos informes; que el señor Franco estaba en la Intendencia y que yo fuí a ver al señor Bernal. Eso es una bellaquería. Yo no he ido a ver al señor Bernal ni he hablado con él desde que está de Director de Tránsito. Al señor Diputado Gómez Gavazzo le han informado mal, personas que no tienen ninguna responsabilidad, posiblemente, porque si no no se pueden traer a la Cámara semejantes cosas. Y además, aunque lo hubiera visto, ¿todos los días no estamos los Diputados haciendo gestiones para que salgan los asuntos porque desgraciadamente no sale nada en la Administración Pública si no se tiene alguna vinculación y si no se pide alguna cosa? ¿No lo sabe el señor Diputado? ¡Valiente cosa! ¿Qué delito sería ese? Yo puedo ver a cualquier funcionario de este país y pedirle que despache tal o cual asunto, porque eso lo hacemos todos los días a fin de acelerar el andamiento de la gestión.

Además, eso de que desapareció un expediente es incierto. Yo acabo de leer la copia de un expediente que por otra parte nunca desapareció. Eso es volver a traer cosas inexactas. Es no tener nada que hacer en la vida, el ocuparse de esas pequeñas cosas. Hay que levantar el punto de mira, y traer cosas más importantes, traer acusaciones con respecto a que yo haga cosas graves, pero yo someto a consideración de la Cámara este asunto y que designe una

Comisión para que trate mi conducta en este mismo asunto y aclare mi conducta. A ver si la conducta mía está maculada por algún chisme de los que trajo el señor Diputado Gómez Gavazzo. Que se me prorrogue el término señor Presidente, porque tengo que hacer todavía algunas aclaraciones sobre estos puntos, y aunque parece que fuera como el asunto de Oriente y Occidente, en el que no se aclara nada, yo pido que se me prorrogue la hora para dejar bien establecidas las cosas. Lo demás, lo referente al fondo del asunto después se verá.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene más remedio que hacer cumplir el Reglamento. La Cámara es soberana y resolverá si se le concede o no la prórroga que solicita.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como el compañero Diputado Lisandro Cersósimo ha sido aludido reiteradas veces, solicitaría de la benevolencia de la Mesa que se le ampliara el plazo para su breve exposición. Que se le otorguen veinte minutos para ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede hacerlo. El señor Diputado Cartolano puede hacer una proposición en ese sentido y la Mesa la someterá a la consideración de la Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Corresponde hacer sólo una moción reglamentaria: la del debate libre. Yo la formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar el debate libre.

Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Cartolano. Pide que se le prorrogue por veinte minutos más, el plazo al señor Diputado Cersósimo.

(Murmullos e interrupciones).

—En este momento no hay número en Sala para votar.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo quería que esto tuviera alguna finalidad útil. De manera que haría moción para que la versión taquigráfica de todo lo actuado en este asunto se enviara al Gobierno Municipal de San José, a los efectos que creyera pertinente. Creo que sería la manera de que allí, en el ámbito donde tienen que aclararse estas cosas, se resolviera lo que ellos estimaran: investigar o lo que mejor les pareciera.

En tal sentido pido que la versión de las expresiones vertidas esta noche sobre este asunto, se envíe a la Intendencia Municipal de San José.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo. — Campana de orden).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo creo que el Reglamento no prevé esta situación. Yo no sé si existe algún artículo o disposición, pero yo no la tengo presente en estos momentos.

Además, el señor Diputado Cersósimo no puede dejar en pie algunas apreciaciones hechas por el señor Diputado Gómez Gavazzo. Yo pido, sin querer violentar ninguna norma, la palabra para que el señor Diputado Cersósimo, por vía de interrupción, —como en otras oportunidades creo que se hizo— pueda, por lo menos en cinco minutos, contestar algunas otras apreciaciones que considera su deber hacer en la Cámara.

Por consiguiente, considerando que es la única manera de salir de esta situación, solicito la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: Yo había hecho referencia sobre eso de la extralimitación de rubros y de aquella otra cuestión de que yo había ido a ver al señor Bernal. Creo que todo quedó aclarado.

Este asunto de la Junta a que se refiere el señor Diputado Gómez Gavazzo, todo eso que ha leído, lo ha sacado de periódicos interesados en perjudicar a una fracción, como ya lo dije. Y refiriéndose a esta reunión de la Junta dice "La Defensa", transcripto también de otros diarios: "Fué puesto en evidencia el móvil de una actitud espectacular e injustificada. A lo que dijimos en el número del jueves comentando brevemente el resultado, más que ridículo que obtuvo la sesión extraordinaria de la Junta Departamental, solicitada a bombo y platillo por la minoría gavazzista, tenemos que agregar hoy, que en el fracasado intento de los ediles herreristas de hacer una tempestad en un vaso de agua explotando el asunto de las líneas de ómnibus, está dada la evidencia del móvil de una actitud espectacular e injustificada, dirigida a representar una burda comedia, con caída a las especulaciones políticas.

"No pudo prosperar el revelado deseo de la minoría. Y era de esperar que tal cosa acaeciera, puesto que sólo a través de la cerrada obstinación de los escribas de cierta prensa se puede sostener eso de la ingerencia del Municipio en el otorgamiento de las líneas de ómnibus, que el decreto-ley del Presidente Baldomir, puso, sin reticencias en manos del Poder Ejecutivo.

Mejor, pues, hubiera sido para los ediles gavazzistas quedarse quietos, y no seguir el tortuoso trillo de las profesiones del escándalo y de la intriga".

Cuando en la Junta se conoció el decreto del 13 de febrero de 1943, no se siguió con el asunto.

Respecto a que se empató el asunto, es cuestión de los Ediles de la Junta. Yo no tengo ninguna ingerencia en eso. La culpa es de la mayoría, porque no quiso ventilar ese asunto, dijo el señor Diputado, pero, qué es lo que hay que ventilar cuando se ha leído la carta del señor Director de Tránsito que decía que esto era pura fantasía con caídas al escándalo político?

Después viene el asunto de las máquinas —como no tengo mucho tiempo no puedo hacer una exposición ordenada. Los Ediles, señores Bozzo y Graciano Barneche, expusieron en un expediente que ahora no tengo a la vista, pero que está formado.

Después, a raíz de un homenaje que se hizo a la esclarecida memoria de Evaristo Ciganda, la Mesa de la Cámara designó al entonces Diputado Hughes para concurrir, conjuntamente con los otros Diputados de San José, y el señor Hughes rechazó el ofrecimiento diciendo que la Intendencia colorada —que era la que había ganado en las elecciones de 1938— estaba persiguiendo a correligionarios suyos.

Quiso también la fatalidad que me encontrara en uso de licencia por una desgracia de familia, en esos días. Vuelto a la Cámara yo hice el proceso de la venta de las máquinas, pero en seguida de instalarse el Gobierno colorado que había vencido en las elecciones al Partido herrerista. No fué diez años después. Diez años después sería ahora. Pero ese asunto siempre está fresco, porque es una mácula contra un partido y contra hombres. Otra cosa muy distinta es ésta, que se pidan líneas de ómnibus por parte de ciudadanos, y que no se las otorguen.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para su interrupción.

Puede continuar el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no tengo más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo para que la versión taquigráfica de la discusión sobre este punto pase al Gobierno Departamental de San José.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que si la Cámara reflexiona serenamente no puede votar esta moción. Yo preferiría que se nombrara una Comisión de la Cámara que dictaminara sobre este asunto. La Cámara no puede desprenderse de un asunto que es privativo de ella y pasarlo a un Cuerpo sobre el cual no tiene ninguna ingerencia ni potestad para el caso de que mañana venga un dictamen contrario a su voluntad. La Junta Departamental tiene autonomía ilimitada, y lo que ellos resuelvan es cosa juzgada, que no se puede tocar más.

Solicito que se nombre una Comisión y que la Cámara reflexione antes de votar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta votos en Sala para votar el nombramiento de una Comisión Especial. Lo único que se puede hacer es pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor Presidente: que se pase a la Comisión de Legislación o a una Comisión que examine la conducta del Diputado que habla, en esta emergencia. Entiendo que la versión no debe pasarse a la Intendencia, que está dirigida por una jauría de hombres que no tienen corazón, ni cerebro, ni humanos sentimientos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor Diputado Cersósimo, en su doble faz de Presidente y de

compañero de bancada, a que no la obligue a aplicar el Reglamento. El señor Diputado Cersósimo debe guardar compostura.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseo llamar la atención del señor Presidente sobre el hecho de que desde hace rato se está violando el Reglamento para que el señor Diputado Cersósimo pueda contestar o extender más su larga exposición. Pero estamos también presenciando pasiblemente cómo el señor Diputado Cersósimo pronuncia expresiones que no son las debidas para personas que merecen la mayor consideración a los compañeros de Cámara.

Por lo tanto, yo entiendo que al hacer manifestaciones como las que ha hecho no sólo está agraviando a la Cámara, sino que se está agraviando a sí mismo. Por consiguiente, pido a la Mesa que observe al señor Diputado, que por lo menos debe excluir los términos agraviantes, que en este caso no son producto de una ofuscación que puede admitirse en el Parlamento, sino dichos con toda premeditación.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo no tiene derecho a usar esas expresiones.

Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden".

—Se van a votar por su orden las proposiciones formuladas. En primer término la del señor Gómez Gavazzo para que la versión taquigráfica de este debate se pase a la Junta Departamental de San José.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si mediante este procedimiento este asunto de San José no volviera nunca más a la Cámara, yo votaría esa moción.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: 21 en 41. — Afirmativa)

26

—En la tarde de ayer, señores Diputados, por inadvertencia, la Mesa levantó la sesión sin poner a consideración de la Cámara la proposición hecha por el señor Diputado Sosa Aguiar al terminar su exposición para que la versión taquigráfica de sus palabras pasara al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Al Poder Ejecutivo?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece que hay que pasarla por la vía de algún Ministerio.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar para que aclare el sentido de su moción.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El sentido de mi moción fué el que yo expresé claramente ayer: tenía interés en que esas injusticias que, a mi juicio, se habían cometido, fueran reparadas, sobre todo, con intervención del señor Presidente de la República de quien hice un cumplido elogio en cuanto a sus condiciones de ecuanimidad.

Por consiguiente, yo deseo que mis palabras lleguen a conocimiento del señor Presidente de la República, a través, desde luego, del Ministerio que corresponde.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo propongo que también se pase la versión taquigráfica de todos los discursos pronunciados acerca del asunto planteado por el señor Diputado Sosa Aguiar, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar, si se pasa al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, la versión taquigráfica de la exposición formulada en el día de ayer con el señor Diputado Sosa Aguiar, conjuntamente con la de todo el debate desarrollado alrededor de la misma.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

27

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a pedir a la Mesa que se rectifique la votación en el asunto anterior, por la cual se disponía el pase de la versión taquigráfica de la discusión a las autoridades departamentales de San José.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que no corresponde la rectificación, que es necesario reconsiderar la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Diputado.

Se va a votar si se reconsidera la resolución por la cual se dispuso el pase de la versión taquigráfica del debate sobre concesión de líneas de ómnibus, a las autoridades departamentales de San José.

(Se vota: 10 en 32. — Negativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 42 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON JOSE G. LISSIDINI (PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Roberto Ferrería Ferla, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Francisco A. Gilmet, Francisco Goyén, José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Olivera Ubios, Juan T. Quilici, Antonio Rizchero, Héctor Rodríguez, Alfredo J. Solares y Fermín Sorhueta.

Fuera de hora, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Atilio Arrillaga Safons, Oscar Bonilla García, Oscar P. Calleriza, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Toribio Olaso, César Z. Palomeque, Ventura Pírez, Ventura Puig, Gastón R. Rosa y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, el señor Representante: Mateo Legnani.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Florentino Guimaraens, Carlos Leone, Juan Angel Lorenzi, Carlos A. Mora Otero, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, José Antonio Quadros, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo.

Destino de $ 15.000.00 para gastos de la Asociación Rural de San José por la organización de las exposiciones agropecuarias a realizarse en el período de octubre de 1948 a setiembre de 1949".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Ampliación en $ 1:113.000.00, del monto de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o. 1942", para la terminación de la 1.a y 2.a etapas de las obras de la Pista de Regatas del Arroyo Melilla".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 370.400.00 para reforzar varios rubros del Item 8.05, de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Se sustituyen las partidas asignadas por la ley de Presupuesto de 1944 y complementarias, al Ministerio del Interior".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento de pensión a la señora Pura Pastorini de Muñiz y sus hijos".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Proyecto sustitutivo del que se encuentra a estudio de la Cámara, por el que se destinan $ 100.000.00 para el funcionamiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco, con cargo a Rentas Generales".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Sobreseimiento de los juicios iniciados o que se inicien por la introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho, para vehículos automotores, sin cumplir los trámites aduaneros.

Pensión a los menores Euclides y Deolfrides Salinas".

—Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se autoriza la adquisición de un inmueble para sede del Instituto Técnico Forense, ampliación Deuda Pública".

—Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio del Interior, a la del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, respecto de arbitrariedades de un Comisario de la Policía de Río Negro".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Defensa Nacional, a la del señor Representante don Enrique Rodríguez, relacionada con el d...

pido de músicos de la Banda de la Escuela Militar, solicitando devolución de antecedentes".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al del señor Representante doctor Humberto Badano, referente a pérdidas ocasionadas en el ganado por las enfermedades más comunes".

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Giuria, Lezama, Olaso, Palomeque, Pírez, Puig y Urrutia Serrato.

Con aviso: Dupetit Ibarra, Lorenzi y Reyes Cabrera.

Sin aviso: Amorim Sánchez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Especial sobre Industrias Insalubres.

Con aviso: Sarmiento.
Sin aviso: Hernández y García Austt.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Arismendi, Chouhy Terra y Grauert".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora y no habiendo número, queda terminado el acto.

(Se terminó a la hora 17 y 18 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Gonzalo de Salterain
Prosecretario

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Martes 5 de Octubre de 1948 — Núm. 12582

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 950 tomos de copias de oficios, informes, relaciones, etc., correspondientes a las dependencias de esta Oficina y de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales Departamentales de toda la República, correspondiente a los años 1943, 1944 y 1945 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en su Secretaría de las 13 a las 18 horas todos los días hábiles (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 15 de Octubre de 1948 a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, de los señores Directores y Secretario de la misma y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Ast. 5663|48). — La Secretaría.

(Cuenta corriene) Oct.2-22733-v.oct.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 3.000 metros de lienzo de ms. 1.40 de ancho, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la mencionada oficina el lunes 4 de Octubre de 1948 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo Setiembre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Set.25-22649-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. Asunto N.o 277|175
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 para adquirir: lamparillas eléctricas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las rpopuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montecvideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22750-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75. Asunto N.o 200|1622
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: rempujos, remos, rosetas de cobre, ruleman motor frigorífica, regaderas, reglas filetear, reglas milimetradas, reglas de acero, sacabocados, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22749-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101. Asunto N.o 213|812
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: manguera de lona para incendio de 53 m|m requerida por el R. O. T. Cap. Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22748-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Cuarto llamado

Asunto N.o 167. — Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Aparato Kipp.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

aparatos de absorción, alargadera, buretas, balanza Roverbal, cubas, cubetas, campana de vidrio, crisoles, conservas de vidrio, frascos de Wolff, matraces, frascos tapón esmeril, morteros, pinzas, probetas, tubos graduados, torres de vidrio, toallas, repasadores, alcohol rectificado y desnaturalizado, carbonato calcio, piedra pómez en polvo y en trozos, agua destilada, sacarosa, dinamómetro, nonio, densímetro, brújula, galvanómetro, galvanoscopio, eudiómetro, etc., etc., para la Sala de Química y Física del Liceo Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.2-22737-v.oct.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 108. Asunto N.º 93|3482
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adqriuir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo puro, remaches de hierro estañado, barras de hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos agoye, cerraduras, pomelas, papel de lija, porta candados, pasadores para puertas y muebles, bocallaves, bisagras, lápices carpintero, hierro redondo, hierro ángulo, hierro planchuela, remaches, tornillos, carburo, ladrillos refractarios, ollaos, chapas de bronce, chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido, bulones, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada, masilla, esmalte, pinceles, cepillos para polvo, barniz, cera, aceite para máquina requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22724-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. Asunto 93|3484
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: cera para zapatos, suela para zapatero, vaqueta caoba, cinta para botas, tela esmeril, hilo lustre marrón, hilo amarillo oso o pescado o similar, y en colores blanco y marrón, badanas raspadas, hebillas niqueladas, liras estañadas, hilo de lino, hilo de cáñamo, tachuelas clavos para zuecos, hilo de colchonero, hilo lustre negro, tachuelas de bronce, semillas N.o 12, Remaches de cobre, clavos para adorno, cuerda, boquillas para clarinetes, boquillas para saxofón, abrazaderas para clarinete, abrazaderas para saxofón, tapa boquillas para clarinete, tapa boquillas para saxofón, zapatillas para clarinete, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22693-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 111. Asunto N.º 93|3483
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 para adquirir: tablas de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablón de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable, lona blanca, lona española, loneta yerba mate, lona marrón, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22726-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 109. Asunto N.º 93|3481
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: satinet, percalina, cretona, forro negro y gris, alcolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga gris para trajes, paño azul sobretodo, botones, hormillas, cheviot azul tartán, lanilla para bandera, viseras, tafletes, barbijos, hojas de cartón, botones para gorras, celuloide, brin azul, brin yerba mate, bobinas de hilvanar, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.1.º-22725-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. Asunto N.o 231|902
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: tablas de cedro, tablas de pino Brasil, chapas de compensado bisagras para muebles, requeridas para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22700-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1608. Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir, compás interno, compás externo, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvulas M. P., disco de embrage, juegos dados terrajas, juego dados terrajas a rosca, juego, terrajas comunes, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.28-22681-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Segundo llamado

Asunto N.o 231|896. Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio de 65 mm. de diámetro, con destino a Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Octubre de 1948 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.28-22680-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Tercer llamado

Asunto N.o 84|4987. Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: impermeables cruzados con cinturón y caperuza, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Setiembre 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.25-22654-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110. Asunto N.o 93|3480
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: cordón para luz, mica, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares, llaves de embutir, rosetas de madera, enchufes, toma corrientes, rulos para estufas, botones timbres, perillas timbres, perillas de luz, transformadores, campanillas, portalámparas, receptáculos, aisladores alambre timbres, rosetas pendientes, boquillas porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares, tubos flourecentes, impedancias, starter, portalámparas con zócalos, portalámparas simples requeridas por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Octubre de 1948 a las 10 horas (diez horas). — Montevideo, Setiembre 25 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.29-22699-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Primer llamado

Asunto N.o 89|745. Llámase a licitación pública número 106 para adquirir: cebollas secas requeridas por la Quinta Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.25-22653-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1599. Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde, alcohol industrial, agua destilada, amianto en polvo, aguarrás Pratt o similar, aceite de linaza, cocido y crudo, albayalde en polvo, bórax, barniz aislante, cola carpintero, cera para pisos, carburundún en pasta, corcho prensado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, cargas para entintores, cordón amianto, cuero hidráulico, cemento Esmok, cemento para zapatero, D. D. T. en polvo, duco para metales, estopa, grafito, goma laca, grafito en escamas, gamuzas lana para mechas, mecha para bombillo, mecha algodón para candil, mica en plancha, y en polvo, manganecita, mecha para bombillos, masilla duco para chapista, azul de Prusia, parafina, prusiato, resina, sellos aceite para eje, solución para parches, pasta para correa, valvulina, veneno para ratas "Zelio" o similar, con destino a la Inspección Gral. de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.24-22644-v.oct.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1602. Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Aceiteras de mano, azadas, balde de hierro, bisagras grandes, barrena, balde de albañil, bomba para nafta, bigornia, candados "Yale" o similar, candados "Master" o similar, cepillos de alambre, corta hierro, corta caño, cadenilla de bronce, cadenilla de hierro, cepillos de plancha, cepillos de lima, candiles de aceite; con destino a la Inspección Gral. de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1948 a las quince horas. (15 horas). Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set. 24-22645-v.oct.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1632. Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir. Tela amianto, tela de pulir, tela carburundum, tela esmeril, tela aislante barnizado, tijeras para cortar lata, tijeras comunes y de podar, tubos de vidrio para nivel de caldera, tubos de ensayo, hojas de tela esmeril, con destino a la Inspección Gral. de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle

Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos. (16 horas y 30 minutos). Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

(Cuenta Corriente) Set.24-22646-v.oct.5

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Gasa

Pónese en conocimiento de los interesados en la licitación pública por 200.000 metros de gasa hidrófila (primer llamado) que se abrirá el día 7 de Octubre a las 10 horas; que deberán enviar conjuntamente con sus propuestas, una muestra de tres metros de cada uno de los tipos cotizados. Los proponentes que no cumplieren con este requisito no se tomarán en cuenta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta Corriente) Set.27-22660-v.oct.7.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 7 de Octubre a la hora 9 y 15. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta Corriente) Set.24-22643-v.oct.5

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, plantillados, y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de Servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 7 de Octubre próximo, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-22691-v.oct.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 71 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 14 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22716-v.oct.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 27|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios y sobres impresos en colores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Set.27-22679-v.oct.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

4 de Octubre de 1948. Hora: 14. Licitación 221. Centrífuga para el lavadero (Colonia Etchepare). Hora: 14 y 15. Licitación 216. Material de cirugía, segundo llamado. Hora: 14 y 45. Licitación 188. Material de labranza, cuarto llamado. Hora: 15. Licitación 238. Material para el Servicio de Transfusión de sangre segundo llamado. Hora: 15 y 30. Licitación 242. Papas para consumo, segundo llamado. Hora: 15 y 45. Licitación 243. Café torrado y molido, segundo llamado. Hora: 16 y 15. Licitación 187. Ciruelas Cif, segundo llamado. Hora: 16 y 30. Licitación 237. Artículos de librería.

11 de Octubre de 1948. Hora: 15 y 45. Licitación 246. Lona para toldos, sillones, cortinas, etc. Hora: 16. Licitación 228. Papel diario (Adm. Lotería), segundo llamado.

18 de Octubre de 1948. Hora: 18. Licitación 245. Alpargatas, zapatillas y zuecos. Hora: 18 y 30. Licitación 250. Material de cirugía.

25 de Octubre de 1948. Hora: 14. Licitación 247. Jersey tubular. Hora: 14 y 15. Licitación 248. Lana lavada para colchones. Hora: 14 y 30. Licitación 249. Tejidos. Hora 15 y 15. Licitación 251. Botones.

8 de Noviembre de 1948. — Hora: 8 y 15. Licitación 243. Material para foto-radiología, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948.

(Cuenta Corriente) Act.1.o-22714-v.oct 5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la ampliación en diez viviendas del barrio construído en Fray Bentos (ley de 21 de Octubre de 1946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) cada juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 29 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

Horario de oficina: de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22711-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22712-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de 16 viviendas que integrarán la 3.a ampliación del Barrio N.o 8 (Pasaje Norte, Avenida Central y Campoamor, próximo al Parque César Díaz) propiedad de este Instituto en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de esta Secretaría avenida 18 de Julio número 1546 y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 por ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en este Instituto el día 21 de Octubre próximo, a las 16 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corrriente) Set.27-22662-v.oct.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas para agua y troncos de pino.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos le ferretería, barraca, tapones de corcho, materiales de construcción, troncos de pino nacional, una electrobomba centrífuga de tres pulgadas, para agua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas le oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día 15 (quince) de Octubre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-22734-v.oct.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer de una cámara fría al parador Salto Grande, de acuerdo a las características generales planteadas en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse la presente licitación, los cuales podrán retirarse en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.

La referida licitación se abrirá en presencia de los interesados el día 8 de Octubre a las 16 horas en la Sección Secretaría de la referida oficina.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que creyera conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.2-22735-v.oct.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 300
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 15 de Octubre de 1948 a las 15 (quince) horas). — Montevideo, Setiembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22713-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.537
Segundo llamado
Aparatos de medición para estufas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores de anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Set 27-22659-v.oct.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2939 - 48
Transporte a Colonia y Carmelo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 30 de Octubre próximo, inclusive, para contratar el servicio de

transporte de cargas en general hasta las localidades de Colonia y Carmelo (Colonia), durante el año 1949, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en las usinas eléctricas de Colonia, Carmelo o en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes 1001 (Montevideo), dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.2-22736-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3 de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22738-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1514 (segundo llamado). — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 19 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1527 (segundo llamado). — Suministro y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado. Apertura: 18 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1533 (Segundo llamado). — Ejecución de roperos metálicos y sus plataformas. Apertura: 15 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1550. — Construcción de 280 (doscientos ochenta) muebles metálicos. Apertura: 25 de Octubre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1551. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22715-v.oct.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.546. Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: Octubre 11 de 1948. Hora 16.

N.o 1.547. Compra de 2:500.000 precintos de plomo. Apertura: Octubre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.548. Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Octubre 7 de 1948 a las 10 horas.

N.o 1.549. Compra de 12 ficheros metálicos. Apertura: Octubre 25 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.538. Compra de un mueble metálico, sistema rotativo o similar, para indizar fichas. Apertura: (segundo llamado). Octubre 5 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Set.25-22651-v.oct.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 4472, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Partió la guerrera nave" (tango), y de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Enrique Pujado, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Set.30-11542-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MORTIMER BIRRIEL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 20 de Enero número 3742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Desde el recuerdo", vals, y "Barrio amigo", tango, de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Ruben Quiroga, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Set.27-11384-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54821. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Rodolfo Luscher de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "RIGIMATT", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.24-11089-v.oct.5.

ACTA N.o 54841. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Internationella Siporex Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), solicitan registrar la marca

Siporex

para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.24-11249-v.oct.5.

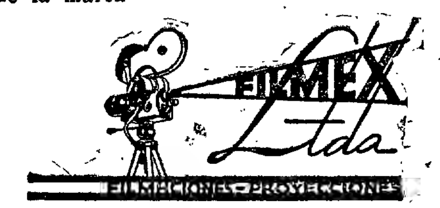
ACTA N.o 54843. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "ESSENAMINE", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-11248-v.oct 5.

ACTA N.o 54842. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "CRYSTODIGIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-11250-v.oct.5.

ACTA N.o 54849. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPRONAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-11230-v.oct.5.

ACTA N.o 54834. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAMULSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 24-11254-v.oct.5.

ACTA N.o 54802. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Con está fecha Filmex, Ltda., de esta ciudad solicita el registro de la marca



"FILMEX"

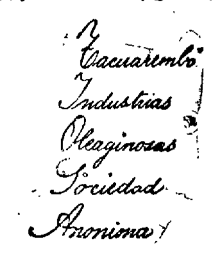
para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-10948-v.oct.5.

ACTA N.o 54870. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con testa fecha, Marval y O'Farrell por Eli Liley And Company de Indianápolis, Estado de Indiana Estados Unidos de América, solicitan la marca "ACIDULIN", para la clase 9 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11371-v.oct.7.

ACTA N.o 54887. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por Max Witte, de Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "HACOBA" para la clase 11A. — Publíquese los diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11414-v.oct.8

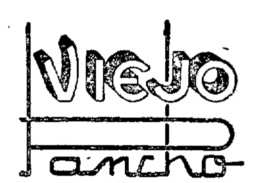
ACTA N.o 54872. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres W. 1. Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SOFTEX" para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto colgaduras de papel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11425-v.oct.8.

ACTA N.o 54878. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



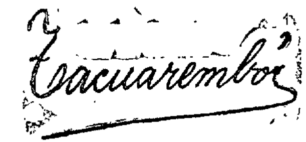
para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.29-11487-v.oct.9.

ACTA N.o 54882. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



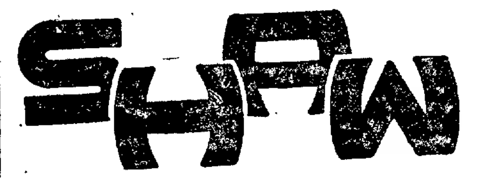
para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-11489-v.oct.9.

ACTA N.o 54877. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima, de Tacuarembó y Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-11488-v.oct.9.

ACTA N.o 54865. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.29-11486-v.oct.9.

ACTA N.o 54864. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAWL", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11481-v.oct.9.

ACTA N.o 54863. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAVIGA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11482-v.oct.9.

ACTA N.o 54869. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUMBOLT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11480-v.oct.9.

ACTA N.o 54876. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Moen Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUEROSAC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11483-v.oct.9.

ACTA N.o 54937. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Fernando Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FAMAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-11746-v.oct.15.

ACTA N.o 54909. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrére Almacenes, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-11723-v.oct.15.

ACTA N.o 54926. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Angus Milling Company Limited, de Kirriemuir, Forfarshire (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.4-11724-v.oct.15.

ACTA N.o 54923. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Ratti y Crosta, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11 (exceptuando hilos para segadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11695-v.oct.15.

ACTA N.o 54924. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



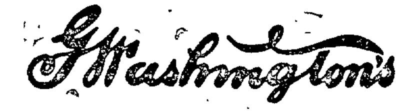
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.4-11696-v.oct.15.

ACTA N.o 54916. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIMETON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11701-v.oct.15.

ACTA N.o 54915. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMADO", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11702-v.oct.15.

ACTA N.o 54925. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11694-v.oct.15.

ACTA N.o 54885. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Foods, Inc., de la ciudad de Milton, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11514-v.oct.11.

ACTA N.o 54858. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 Set.30-11512-v.oct.11.

ACTA N.o 54883. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUMMY CANASTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11516-v.oct.11.

ACTA N.o 54880. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.29-11484-v.oct.9.

ACTA N.o 54867. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-11485-v.oct.9.

ACTA N.o 54910. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Victorio Camilo Staiff Silveira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.1.o-11576-v.oct.13.

ACTA N.o 54917. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca "FIMUR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.1.o-11527-v.oct.13.

ACTA N.o 54871. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FAUNO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11424-v.oct.8.

ACTA N.o 54873. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros, Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WIMBERDAR" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutuvos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11426-v. oct.8.

ACTA N.o 54879. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan Mill Paper Company Limited, de Londres, W. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la "SWAN" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11428-v.oct.8.

ACTA N.o 54881. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stround, Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CELIA GRIP" para distinguir artículos de la clase 4 (sujetadores de cabello (hair grips). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11430-v.oct.8.

ACTA N.o 54874. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Critchley Bros Limited, de Brimscombe, Stroud Gloucester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días conseceuivos. — La Dirección.
$9.00 Set.28-11427-v.oct.8.

ACTA N.o 54860. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Christian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11323-v.oct.7.

ACTA N.o 54862. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de la clase 1 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11327-v.oct.7.

ACTA N.o 54890. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Loewensberg y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Monros ©

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.2-11657-v.oct.14.

ACTA N.o 54859. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe A Responsabilite Limitee Parfums Christian Dior, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORAMA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-11325-v.oct.7.

ACTA N.o 54861. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.27-11329-v.oct.7.

ACTA N.o 54850. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUEÑO DORADO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11280-v.oct.6.

ACTA N.o 54851. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EMBRUJO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11281-v.oct.6.

ACTA N.o 54852. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Ciar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RELAX", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.25-11282-v.oct.6.

ACTA N.o 54848. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha A. E. Cabral, de Montevideo, solicita registrar la marca

" C A B R A L "

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.25-11284-v.oct.6.

ACTA N.o 54857. — Monetvideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TUREN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.25-11296-v.oct.6.

ACTA N.o 54856. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MONINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set 25-11297-v.oct.6.

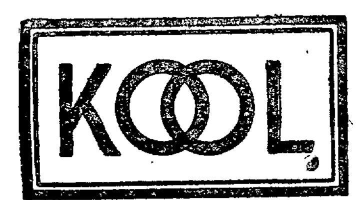
ACTA N.o 54823. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Con esta fecha Gustavo Raffo, de Montevideo, solicita registrar la marca

" RAFFO "

para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.25-11285-v.oct.6.

ACTA N.o 54844. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Brown y Williamson Tobacco Corporation, de Louisville, Kentucky (United State of America), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.25-11286-v.oct.6.

ACTA N.o 54853. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAPLUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11277-v.oct.6.

ACTA N.o 54854. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCI-T", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-11278-v.oct.6.

ACTA N.o 54897. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo López Taibo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.30-11526-v.oct.11.

ACTA N.o 54896. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo López Taibo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (menos botas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.30-11527-v.oct.11.

ACTA N.o 54886. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.30-11513-v.oct.11.

ACTA N.o 54840. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.30-11525-v.oct.11.

ACTA N.o 54884. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEGASUS" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.30-11515-v.oct.11.

ACTA N.o 54918. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay "F. I. M. U. R.", ha solicitado registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.1.o-11596-v.oct.13.

ACTA N.o 54904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACELERIT", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 1.o-11564-v.oct.13.

ACTA N.o 54902. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOVOTEG", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11565-v.oct.13.

ACTO N.o 54895. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

" SIMPSON "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-11563-v.oct.13.

ACTA N.o 54903. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, S. R. L., de Montevideo, solicitado registrar la marca "NIEVESITA" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11566-v.oct.13.

ACTA N.o 54847. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha Eliseo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca

" DENVER "

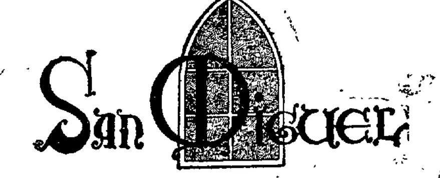
para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-11283-v.oct.13.

ACTA N.o 54907. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTERLE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct1.o-11567-v.oct.13.

ACTA N.o 54905. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-11568-v.oct.13.

ACTA N.o 54806. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.1.o-11598-v.oct.13.

ACTA N.o 54880. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere Almacenes S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUE DE LA PAIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11429-v.oct.8.

ACTA N.o 54868. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha S. Arlin y Son, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11595-v.oct.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7403. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Amador Evaristo Riello, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de intercomunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caessa, Director. — Berardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11697-v.oct.15.

ACTA N.o 7404. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Esteban Juan Franconc, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para desobstruir picos de mecheros quemadores de combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11698-v.oct.15.

ACTA N.o 7405. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fermín Hilario Bereterbida, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos tipos de elementos exteriores e interiores de hormigón premoldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11699-v.oct.15.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emiliana Mocchia de Mazzonis, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo portapaquetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11725-v.oct.15.

ACTA N.o 7395. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Arturo Nery Iglesias Souza, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mueble de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.2-11634-v.oct.14.

ACTA N.o 7402. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de dientes con depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11586-v.oct.13.

ACTA N.o 7401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elisabeth Valette Nee Monteil, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo de diente con depósito" (adicional al acta número....), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11587-v.oct.13.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y|o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y|o celulosa química de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

ACTA N.o 7397. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Automatic Totalisators Ltd., de Sydney, Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo mejorado computador de apuestas para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 29-11490-v.oct.9.

ACTA N.o 7398. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., de Montevideo, en representación de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muretes integrales modulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11491-v.oct.9.

ACTA N.o 7400. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney Estados de New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios transmisores e indicadores para ser usados en totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 29-11492-v.oct.9.

ACTA N.o 7393. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha los señores Armando Bocage Platero, Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura de techos de ambientes, constituída de elementos preconfigurados de hormigón armado o materiales semejantes y método para realizarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Ecretario.
$6.00 Set.28-11431-v.oct.8.

ACTA N.o 7399. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Con esta fecha, el señor Eduardo Valdés García, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un nuevo soporte para pintar las uñas de las manos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-11372-v.oct.7.

ACTA N.o 7394. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por The Cromna Company v|Oluf Ronberg og Hans Friederich Madsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en llaves o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-11272-v.oct.6.

ACTA N.o 7389. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Huston St. Clair, de Tazewell (Virginia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-11287-v.oct.6.

ACTA N.o 7392. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un procedimiento de acabado para tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11252-v.oct.6.

ACTA N.o 7376. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk A. G., de Zurich 9 (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un micrófono con electrodos de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11223-v.oct.6.

ACTA N.o 7393. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Délaware (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para producir efectos similares a los del género de lino en tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11253-v.oct.6.

ACTA N.o 7388. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para calentadores a gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-11251-v.oct.6.

ACTA N.o 7390. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por María Melida Bayo de Troise, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-11288-v.oct.6.

ACTA N.o 7391. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Otto Loffler, de Montevideo, ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Nuevo cerrojo de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11240-v.oct.6.

ACTA N.o 952. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Pedro D'Agata de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "producción de monturas metálicas en general, para cristales Oftalmicos, y en particular del tipo "Numont" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publi-

cación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.22-11092-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 115|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación del edificio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.2-22727-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-22731-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y ensanche del firme de la ruta 93, carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce - Punta Ballena.

Pliego de condiciones particulares y complementarias en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.2-22732-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|1948

Llámase a licitación pública para la venta de 330.000 kilos, aproximadamente, de deshechos de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22706-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22707-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Mosquitos en la Ruta N.o 8, trozo 55k.500 - 56k.946.90, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22684-v.oc.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 503. Propiedad de Mario Cordara Methol. Padrón N.o 603. Area: 10 Hás. 4729 m2. 25.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros-A. Salsipuedes. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2288. Propiedad de María Alejandina de Oliveira de Cal. Padrón N.o 2033. Area: 5 Hás. 9403 metros cuadrados.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2426. Propiedad de Consejo Nacional de E. Primaria y Normal. Padrón número 6055. Area: 6228 m2. 25.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2465. Propiedad de José Santángelo. Padrón N.o 5109. Area: 9904 m2. 80.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2468. Propiedad de Felipe C. Merlo. Padrón N.o 4117. Area: 1 Há. 6332 m2. 09.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2469. Propiedad de Verónica R. Merlo de Bernasconi. Padrón N.o 5785. Area: 1384 m2. 11.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2514. Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón N.o 810. Area: 26 Hás. 9602 m2. 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22667-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1638. Propiedad de Vicente Silva. Padrón N.o 360 y 5740. Area: 2612 m2. 80.

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2013. Propiedad de Mariano Silva. Padrón N.o 5748. Area: 768 m2. 0351.

Ruta N.o 1 (Ramal). Tramo: A Rincón del Pino. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2321. Propiedad de Elvira D. Macció. Padrón N.o 1264. Area: 2 hectáreas 4403 m2. 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22668-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen-Puntas de Herrera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 2606. Propiedad de Pedro Curbelo. Padrón N.o 3900. Area: 1Há. 0276 m2. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22669-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Río Branco. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 669. Propiedad de Tolentino González. Padrón N.o 6802. Area: 2 Hás. 1476 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22670-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illescas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 621. Propiedad de Catalina Sabella de Rivero. Padrón N.o 8410. Area: 2246 metros cuadrados 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22671-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12 (Ramal). Tramo: Herrería Jaurena-Paso Barrancas. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1721. Propiedad de Sebastián Martirena. Padrón N.o 9229. Area: 4 Hás. 4890 m2. 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22672-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Emp. Ruta 30. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2231. Propiedad de Suc. Gabriel Alonso. Padrón número 540. Area: 47 Hás. 0252 m2. 61.

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2764. Propiedad de Alfredo Alvez y Satir Dos Santos. Padrón N.o 4908. Area: 6792 m2. 50.

Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22673-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1618. Propiedad de Adolfo Tastás Nogués. Padrón N.os. 6537 y 6197. Area: 8 hectáreas 5177 m2. 30.

Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1765. Propiedad de Tomasa A. de Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 1351. Area: 5 Hás.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2020. Propiedad de Dionisio Fidel Amaral. Padrón N.o 3498. Area: 7098 metros cuadrados 47.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2274. Propiedad de Quintina B. de Huelmo. Padrón N.o 2507. Area: 4740 metros cuadrados 5080.

Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2387. Propiedad de Suc. Do-

roteo Méndez Veiga. Padrón N.o 1541. Area: 3 Hás. 2026 m2. 35.
Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Al camino de la Costa en Garzón. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2713. Propiedad de Amalia A. T. de Archondo. Padrón N.o 4789. Area: 1 Há. 8687 m2. 50.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22675-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Guardapuente en Paso del Puerto. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2042. Propiedad de Juan Bautista Hiriart. Padrón N.o 2183. Area: 5 Hás.
Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2849. Propiedad de Edwin Gugelmeier Padrón N.o 789. Area: 2 Hás. 9546 metros cuadrados 90.
Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2912. Propiedad de Luis Visconti. Padrón N.o 1264. Area: 2260 m2. 32.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22674-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1835. Propiedad de Juan Ciriaco Adrien. Padrón N.o 10482. Area: 555 m2. 30.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1844. Propiedad de Vicente y José Pariani. Padrón N.os 14699 y 14700. Area: 4348 m2. 79.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1863. Propiedad de Carmen Geremías Serra de Rocca. Padrón número 16303. Area: 5678 m2. 49.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1929. Propiedad de Carmen Mathon. Padrón N.o 1704. Area: 1 Há. 8402 m2. 58.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1930. Propiedad de Suc. Emilio Taretto. Padrón N.o 1832. Area: 4353 m2. 36.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1947. Propiedad de Zelmar Villarino. Padrón N.o 14102. Area: 1821 m2. 84.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1973. Propiedad de Teresa Cuello de Espíndola. Padrón N.o 1700. Area: 9870 m2. 89.
Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2350. Propiedad de Alberto Ramos. Padrón N.o 16797. Area: 1494 m2. 75.
Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincon de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2447. Propiedad de Rufino Perdigón. Padrón N.o 8492. Area: 7457 m2. 50.
Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincon de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2492. Propiedad de Juan Domingo Perdigón. Padrón N.o 2451. Area: 1 Há. 6367 m2. 50.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2743. Propiedad de María Lista de Rodríguez. Padrón N.o 11761. 1 Há. 1904 m2. 90.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22677-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2542. Propiedad de Ramiro Rasines. Padrón N.o 3822. Area: 1 Há. 3228 m2. 99.
Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Palmitas. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2547. Propiedad de Tornaría y Ruiz S. C. Padrón N.o 937. Area: 1 Há. 9220 m2. 19.
Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2599. Propiedad de María Antonia Albín de Sunhary. Padrón N.o 529. Area: 3534 m2. 29.
Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22676-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. Tramo: Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 1455. Propiedad de Suc. Antonio Guido. Padrón N.o 5711. Area: 7691 metros cuadrados 4507.
Ruta N.o 21. Tramo: Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 1508. Propiedad de Suc. Félix Garrone. Padrón N.o 3987. Area: 9861 m2. 18.
Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2205. Propiedad de Juan B. Betancour. Padrón N.o 6823. Area: 1 Há. 7061 m2. 70.
Ruta N.o 12. Tramo: Arrroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2323. Propiedad de Gregorio Ferreira. Padrón N.o 301. Area: 5538 metros cuadrados 77.
Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2338. Propiedad de Francisco Javier García. Padrón N.os 9841 y 60. Area: 14 Hás. 0537 m2. 76.
Ruta N.o 21. Tramo: Acceso al Puente sobre el Arroyo San Juan. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2409. Propiedad de Fermina Leizagoyen de Recondo. Padrón N.o 8253. Area: 1141 m2. 37.
Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2762. Propiedad de Humberto Garat. Padrón N.o 5387. Area: 8493 m2. 73.
Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2797. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón N.o 3918. Area: 1 Há. 4130 m2. 27.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2835. Propiedad de Suc. Juana A. de Ayestarán y Juan B. Ayestarán. Padrón N.o 1824. Area: 4 Hás. 4795 metros cuadrados 2587.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2838. Propiedad de Dominga y María Munist. Padrón N.o 10915. Area: 5153 m2. 8043.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2839. Propiedad de Mariana M. de Lissarrague. Padrón N.o 1822. Area: 1 Há. 6240 m2. 3433.
Ruta N.o 2 (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2841. Propiedad de Suc. Esteban Bonjour. Padrón N.o 7510. Area: 2 Hás. 3776 m2. 8061.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Set.27-22678-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por la adquisición de enseres de cocina y por la impermeabilización de las azoteas del Hotel Carrasco de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisicioes y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 8 de Octubre de 1948 a las 15 horas, por enseres de cocina y a las 17 horas, por la impermeabilización de las azoteas del Hotel Carrasco, correspondiendo estas aperturas al segundo llamado.
(Cuenta corriente) Oct.4-22745-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7287-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Meriadet, Felipe del Río, Santiago Peñelo Rocha, Mercedes R. de Ruiño, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida.
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4, entre 3 y 1 y 3 y avenida Central; Calle N.o 12, entre 1 y Rambla; calle N.o 10, entre 1 y Rambla y calle N.o 8, entre 1 y Rambla, del Balneario "Atlántida", séptima

sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Setiembre veintidós de 1948. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Dr. José A. Morales Alonzo, Vicepresidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22710-oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se empiaza a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle N.o 3, entre la N.o 4 y N.o 6; calle N.o 8, entre la N.o 3 y N.o 1 y calle N.o 1, entre la N.o 4 y N.o 8, del Balneario "Atlántida", séptima sección de este Depatamento, a que cnncurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Setiembre primero de 1948. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Dr. José A. Morales Alonzo, Vicepresidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22722-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 17, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la Patente de Giro del año en curso, y el certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y en recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 22 de Setiembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.29-22686-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta Corriente) Set.25-22656-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación de chapas

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta Corriente) Set.25-22647-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich, 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes, intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal, o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación, material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal efecto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Esadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar especialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple". — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Míguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Iricendo Garino, Pr. Vice Presidente. — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente,

apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA VENTA DE SEBO Y GRASA PRODUCIDO POR LOS PUESTOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que se oyen propuestas hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, para la venta de sebo y grasa producido por los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada repartición. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Ingo. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro G. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22799-v.oct 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Segundo llamado a licitación pública, por impresión de valores

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de 39.485 fórmulas de valores proventos varios, para el ejercicio año 1949. Apertura de propuesta, las 10 horas del día 11 de Octubre de 1948.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de 11.015 fórmulas de valores patentes de rodados para el ejercicio año 1949. Apertura de propuestas, las 11 horas del día 11 de Octubre de 1948. Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes que se presenten. — Salto, Setiembre 27 de 1948. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$8.00 Oct.2-11719-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Octubre de 1948

5.a Sección

NAJMAN PORZECANSKI, 35 años, soltero, médico, letón, Yí 1261, y ESTER SZARF, 27 años, soltera, estudiante, polaca, Yí 1261.

7.a Sección

WALTER HUGO CLAVARES, 26 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Magallanes 1032, y MARIA ELISA MARICHAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 977.

10.a Sección

JOSE ANTONIO FRAGELO, 51 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Oficial s|n., y AGUSTINA ROSSI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial s|n.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3756, e ISABEL ELIDA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3693.

ROMULO RAMA BASAISTEGUI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebra Yugos 4615, y MARIA CANDIDA GARCIA DE LEON, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Quiebra Yugos 4615.

18.a Sección

JUAN ANTONIO GRAMATICA DEL PINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Maggiolo 686, y BLANCA CELESTE DOMENECH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2235.

RUBEN AMERICO CARLUCCIO FARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3412, y ERIKA ELLA MATILDE BUCH FISCHER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3284.

JUAN JOSE BETTEGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2238, y BRISELDA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2238.

MARIO MANUEL MEREDIZ FUNES, 33 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Lavalleja 2342, y SARAH JULIANA VICENTA TERAN VILA, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Lavalleja 2340.

19.a Sección

ALEJANDRO MAZAC, 23 años, soltero, mecánico, checoslovaco, domiciliado Constitución 2227, y NILDA YOLANDA VILLARREAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2227.

JUAN ROVETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 2327 ap. 2, y EUSEBIA QUINTINA VARGAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2371.

ANTONIO PRIORI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2388, y ADORACION LUCAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2388 ap. 2.

ELOY ANGUILLA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 2329, y PALMIRA AMERICA PODESTA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2329.

GASTON OMAR CAVIGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1953, y MARIA BLANCA MORIXE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1953.

ADHEMAR VALLARINO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2217, y MARIA EMILIA FERRETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2217.
$2.00 P|p. v.oct.6.

Montevideo, Octubre 2 de 1948

1.a Sección

OSCAR ALFREDO VIGLIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 y GRAZIELLA SACARELO SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

RODOLFO NIKMANN, 50 años, soltero, industrial, austriaco (naturalizado argentino), domiciliado Florida 1431 y MARIA LEONOR FRETES, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Florida 1431.

JUAN CARLOS ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 921 y ELIDA C. PALEO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 921.

4.a Sección

LAZARO ZYLBERGLEIT, 41 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 818 y MARIA KOLSKA, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 818.

14.a Sección

ALBERTO ESTEBAN MARTELLI JAUREGUI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3573 e IRMA REGINA MADRID, 35 años soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3573.

CORINDO CUELLO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3664 y JUANA DOS REIS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Regidores 1329.

NAHMAN ROITMAN, 30 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado General Pallejas 2678 y SARA ESTELA BLEJER, 28 años, soltera, contadora, argentina, domiciliada General Pallejas 2679.

17.a Sección

JULIAN ERASMO BENTANCOR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4815 y EVA DELIDA CUELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ytacumbú 3977.

LUCAS MANUEL MORENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4131 y SARANDI JUSTINA GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales número 4131.

MAXIMO CHURI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4206 y ADILSIA ETCHART, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral número 4206.

24.a Sección

MARCOS ANDRADE SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3237 y ROSA ELENA RAFFO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga número 3237.

ABELARDO CABEZAS, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago Gadea 3256 y NICASIA ELIDA SOTELO TECHERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3224.
$2.00 P|p. v.oct.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente, toma de posesión" (L.o 13, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 708), se emplaza al propietario del Inmueble Padrón número 168.586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168.579, ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A). Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naciona lde Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 168 602. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 719), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168.602, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la con-

ciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22471-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EDITHA N. S. DE BROS o EDITA N. S. DE BOSTROM y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 698), se emplaza a doña Editha N. S. de Bros o Edita N. S. de Bostrom y Carlos Von Echortsberg, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 134.273, situado en la calle Porongos entre Propios y Juan Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.8-22450-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 77.006. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 744), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.006, ubicado en la calle Nueva Troya esquina Propios y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.8-22470-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Juan Manuel Pelayo c| LUIS SAFI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9. Fo. 119), se emplaza a don Matsutaro Omura para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22448-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 141.724. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.724, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Susviela entre Raffo y Mazangano: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22451-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Fructuoso Víctor Fernández y otros c| EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 10. Fo. 773), se emplaza a don Antonio López Fernández para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22449-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JORGE FRANCISCO DIAZ ABREU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 706), se emplaza a don Jorge Francisco Días Abreu, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 14.638 m|a, ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22453-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 108.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 687), se emplaza a Herminda S. de Triniani o Herminia L. Trinani o Herminia S. de Triniani, a sus sucesores a título partcular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.541, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22452-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAUL MORATORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 721), se emplaza a don Raúl Moratorio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.648, situado en el camino Edison entre F. Alvarez y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22454-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MELITON PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 715), se emplaza a don Melitón Pascual, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.233, situado en la calle Nueva Troya esquina J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set 7-22455-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno; dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA MARQUEZ DE PASOLINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 696), se emplaza a María Márquez de Pasolini, Domingo P. y Andrés Pasolini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.891, situado en la calle Rafael Hortiguera entre Juan Acosta y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUIS ANTONIO RECCHINE, N.o 2, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 701), se emplaza a Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.714, situado en la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 8 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — M Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set.7-22457-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. NATIVIDAD E. SANTIÑAQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 11 F. 741), se emplaza a doña Natividad E. Santiñaque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52 975, situado en la calle Ramón Cáceres entre Susviela y Doctor Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22423-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANGEL o MIGUEL SGUILLA". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 690), se emplaza a don Angel o Miguel Sguilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74 229, situado en el Camino Corrales entre Serratosa y C. Capdevila: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente). Set.6-22424-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIA RUBILAR". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 702), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.768, situado en la calle Circunvalación de la Plaza entre Oficial número 4 y Oficial número 5; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuetna corriente) Set.6-22425-v. oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CESAR MENDEZ DEL MARCO y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 694) se emplaza a don César Méndez del Marco a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109498 m|a, situado en la calle Juan Benito Blanco esquina Buxareo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22427-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Munici-

pio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 126.243". Cobro ejecutivo de pesos. L. 11. F. 688) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 126.243 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente). Set.6-22428-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 108.543. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 721), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 108.543 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Julián Laguna entre Triunfo y J. Pose; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente). Set.6-22439-v.Oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble padrón número 160.242. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. F. 739), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 160.242 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en el Camino Castro entre Laguna Merín y Ganaderos: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22130-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS ANTONIO RECCHINE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 700)" se emplaza a don Luis Antonio Recchine, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 145.275, situado en la avenida de 25 metros, entre Oficial N.o 2 y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22432-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. Propietario del inmueble empadronado número 76.364. L. 11. F. 743). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.364 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle R. Hortiguera esquina Meléndez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuetna corriente) Set.6-22431-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Ló. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narciasa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez", que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4.-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4_11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES. divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4_11691-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PODESTA o MARIA EMA ROSARIO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11681-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FELIPE o EDUARDO FELIPE SANTIAGO QUARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2_11682-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11683-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDO TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4_11684-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4-11685-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4_11686-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687_v.nov.9.

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA LUISA DELLA VALLE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11077-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe de-

cir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11589-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO, MARIA ESTHER BRITO DEL PINO, MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado, por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.30-11521-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA ALANIS DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.30-11540-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "MILKA DELIA MAISONNAVE VALDEZ domiciliado en Rincón 538, digo: Que optando por ser escribana produciré la información legal, para lo cual declararán por mi honradez y costumbres morales los testigos que presentaré, señores Hasin y Salmén Abu Arab. Se expedirá testimonio. — Milka Maisonnave Valdez". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.29-11479-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: 24 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Set.29-11465-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11405-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CATALINA ELVIRA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11406-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONCINI o PONCINI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11407-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GOMEZ DE CERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-11408-v-oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11409-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CARASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11410-v.oct.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, de fecha Julio 23 de 1947, se declaró a don TOMAS SIMONETTI, rehabilitado para ejercer el comercio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-11411-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MAGNONE DE MAZZINI y otra, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento o fe de bautismo de Angela Lorenza Micaela Magnone, pues donde en ella figura que es hija natural de "Francisca Magnone" debe decir "Sebastián Magnone", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.28-11412-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ETCHEVERRIA o ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.25-11303-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Set.24-11269-v.oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.22-11165-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DEL PILAR ANDREU TRAVER DE CHUHURRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Trabera" debe decir "Traver"

que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.22-11050-v.oct.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos. "DOMINGA MELESI con JUAN OSORIO TEXEIRA. Disolución de la sociedad conyugal". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dominga Melesi de Texeira y Juan Osorio Texeira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 20.00 Set.20-10916-v.oct.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE GUBYK solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con María Argelia Trigo y de nacimiento de su hijo Miguel José, pues donde figura en ellas siempre su apellido como "Gubik" debe decir "Gubyk". Además, en la partida de matrimonio mencionada figura que el esposo nació en "Varsovia", debiendo decir "Tylawa - Polonia". — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-11006-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros, 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 18 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco, y por el Oeste con Benito Podestá, compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados. 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T. Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175488, 175488, 166073, 175480 y 30491. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.10-10408-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEVEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.4-11700 v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, es hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MANFREDO CIKATO, con domicilio en Ituzaingó 1439, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información del caso, ofreciendo el testimonio de Italo Corbo y Alfredo Vacchelli, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes se interrogará: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a quién lo presenta, desde cuándo y qué puede decir sobre su vida y costumbres; 3.o) De razón de sus dichos. Pido, pues se reciban las declaraciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Manfredo A. Cikato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.4-11733 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLEGAS DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11666-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct 1.o-11609-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE MARCELLI o FIORAVANTI GIOCONDO MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gionola, Actuario.

$6 00 Oct 1.o-11571-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11572-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LAURO CARDOZO en la cual el inscripto aparece sólo con el nombre de "Lauro" debiendo decir "Lauro Cardozo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.2811469-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de OTILIA PRITSCH, la de matrimonio de ésta con Federico Lenz y las de nacimiento de los hijos de éstos: Irma, Olga y Tulia: en la de nacimiento de Otilia Pritsch aparece ésta con el nombre de "Hotilia" debiendo decir Otilia; en la de matrimonio de ésta y nacimiento de sus hijas aparece la contrayente y madre respectivamente, con el nombre de "Ana Otilia" debiendo decir en todas Otilia, por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.25-11187-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.25-11239-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-11085-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON RICARDO CRESPO, en la que aparece como "hijo legítimo de Ricardo Crespo y de Elvira Rodríguez" debiendo decir hijo natural de las nombradas personas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.17-10882-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Hortencia de Herrera de Lacalle contra CARLOS LACALLE Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 43 fo. 731 se hace saber que por resolución de fecha 4 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Lacalle con María Hortencia de Herrera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 20.00 Set 11-10513-v.oct.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado, "Héctor Luis Bazzano y otros

Cesación de condominio Lo. 43. Fo. 488". se cita, llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro, Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio, Nélida Victoria y Angel César Reggio García, Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos; en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms. al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI. Divorcio Lo. 43 Fo. 575" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ubaldina Escouto de Almeida de Pereira Correa contra NESTOR PEREIRA CORREA. Divorcio unilateral". Libro 43, folio 643, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Pereira Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.3-10362-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "CONMEMORACION OLIVERA. Escrituración de oficio. Libro 43, folio 760", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña María Teresa Lavarello de Monteverde, y de doña María Teresa Felicia Monteverde de Gardey, y a todos sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, así como también a quienes se consideren con derecho al bien que a continuación se describirá, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante, bajo apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio por el señor Juez. El bien a escriturarse consiste en una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 38.453 señalada con el N.o 8 de la manzana N.o 210 del pueblo Victoria compuesta de 295 metros 15 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al S. O. a la calle Ameghino N.o 3938, entre Luis José de la Peña y José M. Vidal; 34 ms. 36 cms. al N. O. lindando con el bien padrón N.o 38.454; 8 ms. 59 cms. al N. E. confinando con parte del bien padrón N.o 38.430 y 34 ms. 36 cms al S. E. limítrofe con los bienes padrones N.os 38.449, 38.450, 38.451 y 38.452, según boleto de fecha 20 de Enero de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 198 al folio 44 vto. del Libro 14. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Set.4-10185-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FONCATZ, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el paraje Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 56.383, compuesta de una superficie de 1.592 ms. 83 dms. 29 cms. 60 mms2. que se deslinda así: 25 ms. 770 mms. de frente al Sur a la calle San Ramón, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 785 al 791 entre la Vía del Ferro Carril Central y la Rambla Sud América; por 61 ms. 848 mms. de fondo, lindando por el Norte con Pedro Varela y Carlos Aguiar, al Este, con Juan Bassine y por el Oeste con José María Delgado. Este bien lo hubo don Marcos Foncatz por compra que hizo a don Abraham Genis mediante escritura que autorizó el Esc. Omar Costantini, el 26 de Julio de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 300 Folio 163 Libro 266. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y especialmente al anterior propietario don Abraham Genis, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 St.1.o-9884-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi, donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi"; en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice "Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milessi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi" debe decir "Bautista Milesi". En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.4-11747-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA GARCIA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.4-11749-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO). Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi, donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García". — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARQUESE o CONCEPCION OLIMPIA MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 1.o-11606-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol, donde dice: "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo, y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Set.30-11519-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.29-11472-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LIS CAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.28-11421-v.oct.8.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dos de Setiembre de 1948 dictado en el expediente caratulado: "MANCUSO MARUCA JUANA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a doña Juana Mancuso Maruca, designándose curador de la misma a don Mario Cuña. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11357 v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la

de matrimonio de Bautista Pagueguy con Nieves Dos Santos donde dice, "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los Santos". — Montevideo, 8 de Junio de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $ 6.00 Set.29-11470-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRANDABURU (JUAN PEDRO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Larrandaburu en la siguiente forma, donde dice "Larrandaburro" debe decir "Larrandaburu". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.23-11172-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MOURIGAN MANUEL, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Mourigan, en la siguiente forma: donde dice "Morigan" debe decir "Mourigan" — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $4.20 Set.22-11051-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Set.15-10724-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: " Durán, Luis contra FERREIROS, JOSEFA DOMINGA. Divorcio" se cita llama y emplaza a Josefa Dominga Ferreiros, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Set.4-10147-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice. "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak, donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947.— Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.13-10566-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B. ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 64), se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA o TEOFILA LUCINDA PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.4-11748-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA MANZI o MANCI o MANSI DE ALFONSO o AFONSO o ALFONZO o AFFONZO o AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.4-11690-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36 Fo. 623). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.16

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA CRIVOCAPICH, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Trivocapich", debe decir: "Crivocapich". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.28-11437-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37. Fo 102). se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Píriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.25-11271-v.oct 6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ARACHE, estableciéndose que donde los padres y el abuelo paterno y materno del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Garalla" y "Marcia" debe decir "Arache" y "Macías". — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$9.00 Set.18-10927-v.oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE Expedición de 2.a copia". (Lo. 36. Fo 291), se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H. Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.138, compuesta la superficie de 210 mts. 21 decímetros, que lindan 7 mts. 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms. al Norte, con parte del solar 35; 26 mts. 95 cmts. al Este, lindando con el solar N.o 6; igual extensión al Oeste, con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura, a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 54.00 Set.13-10575-v.oct.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Set.14-10030-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DA CAMARA CANTO o JOSE DA CAMARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Set.3-10029-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Oct.-11679-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA o MARIA BERNARDA ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 Oct.2-11654-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando debe decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Disolución y liquidación de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: BREHMER Y CIA. Disolución y liquidación de la firma", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró la disolución total de la sociedad Brehmer y Cía., habiéndose designado liquidador de la misma al contador Carlos Rivieri Piaggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 8.00 Oct.2-11645-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir. Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO JUSTO BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11653-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRA o PEREYRA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11639-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11642-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10267v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA DOLORES PLATERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.29-11468v.oct.9

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CUADRO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11441-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CASTIÑEIRAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.28-11443-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO LARRAECHEA o JACINTO LARRAECHEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11444-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ o ADOLFO SANCHEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11446-v.oct.8.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$ 16 00 Set.27-11353-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION VAZQUEZ DE MARTINEZ y de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11447-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-11422-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VARELA o JOSE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11354-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES GOMEZ DE CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.24-11241-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Díaz debe decir Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-11293-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947 con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur, 64 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros, con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a contiuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa, de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 8 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 44.632; 2.o La escritura de donación auto-

rizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 8 o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombr;rseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO MORA, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alberto Mora con Rosa Blanca Roquette en la que el nombre del contrayente aparece como Luis Alberto cuando debe decir Alberto y donde dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido", de nacimiento de Luis Alberto, Aníbal Roberto y Carlos María Mora, en las que el nombre del padre del los inscriptos aparece como "Luis Alberto" cuando debe decir "Alberto" y donde en las mismas partidas dice "hijo de Manuel Mora y de Juana Mora" debe decir "hijo natural de Juana Mora y de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $14.70 Set.22-11142-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SALERO, en la que el apellido del inscripto aparece como Salera cuando en realidad debe decir Salero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-11101-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS VANERI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Vaneri en la que el apellido materno del inscripto aparece como MASSA cuando debe decir Mas y donde dice nacido el 8 de Enero de 1886, debe decir 4 de Enero de 1886. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Set.20-10977-v.oct.6

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Gilberto Andrés Braga Foutel con MARIA CASARETTO SCHIVO DE BRAGA. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se nace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.13-10911-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Set.7-10265-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.7-10264-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4_11693-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.4_11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4_11740-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FIDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4_11741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juan Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sos derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4_11742-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA ORLOVICH u ORLOVICH HAILPERIN DE SPITALNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11743_v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO LAMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11744-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA FLORES DE ROMERO y de don ISAAC ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4_11726-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BELLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 26 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11632-v.oct.14

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALBERTO GABAY BENJULIA. Quiebra. Retroactividad. Lo. 36. Fo. 101". se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.094. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 12 de Setiembre de 1944, háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda al principal. — E. D. Ruiz". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira. E. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22729-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOHATERET o BOHATERET DE CONSTANTENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2+ de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11610-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BENAVIDEZ o BENABIDE y de don JOSE JULIO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11599-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOVIEMBRE EGIDIO GUERRA AGNESE y de don MIGUEL GUERRA o GUERRA AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11600-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEDROUZO DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA o LUISA SCASSO DE TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11602-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELIGNA VELAZQUEZ DE PEREIRA y de don JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO BLANCO o BLANCO GOMEZ y de doña JOSEFINA GOMEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11604-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-21672-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA DENIS DE SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enn forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11546-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que atne este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención", cuando debe decir. "Narcisa". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.30 Set.29-11466-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.30-11548-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ROMULO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.29-11474-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948, — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.29-11475-v.oct.9

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COCHARADA, JUAN JOSE, y FRANCO DE COCHARADA, JULIANA BASILIZA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Franco", debe decir: Juliana Basiliza Franco. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.28-11402-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "KOLTUKIAN, ZENON, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde en la misma dice: "Kultukian" y "Kultukain", debe decir: Koltukian. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.28-11403-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAGLICA o VAGLICA LUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 Set.27-11392-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POUCHULO o POUCHOLO DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11393-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JOSE MONTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 6.00 Set.27-11394-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11395-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CETRANGOLO o CETRANGOLO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11396-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NARCISO LACRAMPE FLOR o

JUAN LACRAMPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set.27-11397-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLETTA o NICOLASITA GUZZO DE GIACOBBE. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.00 Set.27-11398-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS PENELAS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 6.00 Set.27 11399-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GADEA o GADEA FERRAZ o FERNANDO MANUEL GADEA FERRAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.00 Set.27-11400-v.oct.7

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz en autos: LUSSICH. RENE.-Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. René Lussich, domiciliado en Charrúa 1823. al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ercilia Accardi y Gualberto Ortega quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales. Por tanto solicito: Aprobada dicha información se me expida testimonio y se agreguen 1c diarios sin presentar escrito R. Lussich". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 12.00 Set.27-11321-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PATIÑO DE VILLAR. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.09 Set.27-11401-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión don JULIAN GONDA RIAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.00 Set.24-11242-v.oct.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz. en autos "OBEROSLER (IGNACIO PRIMO FELICIANO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural, Richthofen Oberosler, pues donde en ellas el inscripto figura con el nombre de "Ritohefen" debe decir Richthofen. — Montevideo. Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.30 Set.23-11152-v.oct.9.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz. se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 12.00 Set.24-11262-v.oct18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO ABELLA CHERY. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Set.24-10932-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LESPIAUCQ DE ARBURU. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 6.00 Set.24-11257-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz. en autos caratulados: "SATUT. ANSELMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre figura como: "Nesim", debe decir "Anselmo" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira. Acutario.
(Auxil.) $ 8.40 Set.23-11192-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz en autos: CIEGELSCIEKA DE MARZEC. ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estanislava Marzec, pues donde en la misma. la inscripta figura como "Stasia Marsele", debe decir: "Estanislava Marzec" — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Set.23-11217-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Set.22-11055-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes. Milena. Bruno. Blanca. Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina. Enriqueta. Tosca Egisto. Alberto y Aldo Maestrini. Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante. bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ABERO. DELIBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Inés y Martha Rita. pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente, y en las otras el padre de las inscriptas. figura como "Heriberto Avero", debe decir "Deliberto Abero". — Montevideo. Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira. Actuario.
$ 8.40 Set.20-10964-v.oct.6

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA. EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura". se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas. solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Söñora, hoy fallecido. por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina, adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi. tres solares de terreno y mejoras. situados en el "Barrio Ideal". 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47. 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente. de 350 centiáreas cada uno. con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega. por 35 metros de fondo. Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama, y emplaza a don Ambrosio Aguilar, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponérse. para que comparezcan a estar a derecho. dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$60.00 Set.16-10800-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Yozzi, Angela contra MANUEL FALCON (hijo). Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Falcón (hijo). para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Set.8-10306-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA o CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.4-11717 v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO. solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar

de García Ferreiro, y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña. Rosa Pereira. o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BALLARINI DE GARCIA, citándose a los sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — C. Ponce de León A .y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARLOS BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11588-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Belucci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mintevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Elena en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11578-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA POEYMIRO DE TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Set.29-11477-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARA TONN DE SPRINGER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 12.00 Set.29-9813vv.oct.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.)$ 10.50Set.29-11471-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESTEBAN ACOSTA o DIONISIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11423-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO EUGENIO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11449-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11448-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$4.00 Set.28-11439-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LUDERMANN DE GUGLIUCCI, o SOFIA LUDEMANN DE GUGLIUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.28-11440-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AARON ABRAHAM SECEMSKI y doña CHANA ZYSLA BLAUSZTEIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Heña, por figurar en ella como hija legítima de Abraham Secmski y Chana Blauschtein, en lugar de hija legítima de Aaron Abraham Secemski y Chana Zysla Blausztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.27-11326-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOFIA o SOFFIA DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Setiembre de 1948. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Set.27-11355-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MAMERTA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$ 4.00 Set.27 11356 v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.25-11292-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.25-11298-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE SEVERINO LANES BERIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Felipe Ceberino Lanés, debe decir Felipe Severino Lanés; donde dice Herminia Beria, debe decir Herminia Berio; y donde figura con el apellido materno Beria, debe decir Berio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11244-v.oct.11

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEBASTIANA BURGOS DE BENTOS, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes. A) de su matrimonio con don Pedro Medardo Bentos; B) de defunción de este mismo señor; y C) de nacimiento y legitimación de sus hijos Olga, María del Carmen, Paula, María Blanca y Esteban Aparicio. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de María, debe decir Sebastiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Set.24-11243 v.oct.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MAXIMA CABRERA MIR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esperanza Alonso, por figurar en ella con el nombre de Eduviges en lugar de Máxima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.22-11099-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CARLOS BRUNO ROBERTO y otros. Rectificaciones de partidas. Lo. 33, Fo. 892" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Roberto de Bruno, y Catalina María Angela, Esperanza María Casimira, Carmen, Juana, María Magdalena, Angel Francisco, Fortunato José, Francisco y Carlos Bruno Roberto, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de doña Angela Roberto de Bruno con don José Bruno, y de las de nacimiento de Catalina María Angela, Esperanza María Casimira, Carmen, Juana, María Magdalena, Angel Francisco, José Fortunato, Francisco y Carlos Bruno Roberto en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Liberto, debe decir Roberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.20-10956-v-oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN ROMAN y doña JULIANA I. RAMOS DE ROMAN solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos César y Walter Román, por figurar ambos como nacidos el 3 de Febrero de 1934, cuando debe figurar César como nacido el primero de noviembre de 1929 y Walter el 12 de Marzo de 1932. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Set.20-10980-v.oct.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CRISTINA BELLOMUSTO DE TRICARICO, don IGINIO TRICARICO BELLOMUSTO y su esposa doña ROSA CARRAZZONE BIANCO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Rubén Oscar Tricárico Bellomusto, por figurar el padre con el apellido Tricánico, en lugar de Tricárico y la madre con el apellido Belomusto, en lugar de Bellomusto. 2.o) De matrimonio de Iginio Tricárico y Rosa Carrazzone Bianco, por figurar el primero como Ejidio Tricánico, hijo de Pedro Tricánico y Cristina Bellemusto, en lugar de Iginio Tricárico, hijo de Pedro Tricárico y Cristina Bellomusto; y 3.o) De nacimiento de Pedro Elías Tricárico Carrazzone, por figurar el padre como Ejidio Tricánico en lugar de Iginio Tricárico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $14.70 Set.18-10928-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 18.00 Set.11-10507-v.oct.16

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, ISOLINA, LAURA y ELVIRA CAMPODÓNICO CARRION, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que en Febrero 4 de 1929 autorizó el escribano don Zoilo de Simone y por la que don Primitivo Cabrera, cedía, por partes iguales, a don Guillermo Campodónico y don José Rodríguez su cuota parte en el crédito hipotecario que los tres habían concedido a don Alberto Pajean, por ante el propio escribano De Simone en Agosto 13 de 1925, escritura, esta última, agregada en autos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Set.3-10057-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10477-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.16-10818-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se han presentado JOSEFINA RODRIGUEZ DE FLEITAS, MARIA AMANDA, RAUL MARIO, REGINA ERNESTINA, JULIA AIDA, LUIS VICENTE y BENITO NICANOR FLEITAS, componentes de la sucesión de don Juan Cristóbal Fleitas, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 100.306, señalado con el N.o 13 de la manzana 18|42 del Pueblo Victoria, en el plano del Ing. Miguel L. Costa de Enero 22 de 1923, compuesto de una superficie de 221 mts. con 36 dms. que se deslindan así, 8 mts. 59 de frente al Noreste a la calle Real, igual dimensión al S. O. lindando con solar 16; 25 mts. 77 cms. al N. O. y S. E. lindando respectivamente con los solares 12 y 14. Que con fecha 20 de Diciembre de 1921, "La Industrial" de Francisco Piria prometió en venta el referido solar a David Figueroa, cediendo éste sus derechos a Juan Cristóbal Fleitas con fecha 10 de Marzo de 1922. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948. — Miguel Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$ 18.00 Set.23-11215-v.oct.6

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JULIO B. PONS, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compra - venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria con fecha 25 de Octubre de 1928 a Ofelia Le Bas, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, manzana 51 del Balneario Carrasco, padrón N.o 96.912 que es parte del solar N.o 4 del plano de Abril de 1918 del Ing. Federico Capurro, con una superficie de 217 mts. 58 cts. que se deslindan así: 12 mts. 57 en línea curva frente al Norte a la calle Río Bamba; 25 mts. 67 cms. al Sureste, lindando con el solar 3; 10 mts. al Suroeste 1; 18.04 al Noreste con el resto del solar 4. Con fecha 4 de Junio de 1929, Ofelia Le Bas cedió sus derechos a Berta Chirón y ésta los cedió al Dr. Julio B. Pons, el 6 de Mayo de 1936. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Setiembre 14|948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$ 16.00 Set.23-11216-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteló, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GISTE DE ANSELMI o JULIA SISTE DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Para constancia labro la presente en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea de Gasteló, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-22377-v.set.11.
Oc.1.o-v.oc.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUEIROLO BARROS, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treita días a deducir e forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Set.25-11291-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DEVESA DE MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11561-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Setiembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.30-11543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINS PINTOS, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario. — Artigas Setiembre 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.28-10998-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 Set.27-11835-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HAROLDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11731-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Caenlones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-11732-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.4-11703-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUKOFZER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Set.30-11538-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MOLINTERNO o MANUEL MOLITERNO o MOLINTERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.30-11539-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apetrura de la sucesión de FLORINDA FOGLIACCO o FOGLIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Set.29-11503-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERIANI o CIRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11305-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA LUISA TESSA DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11306-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11307-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.35-11308-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOGLINO o FUGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.25-11309-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.1.o-11590-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe:

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms. cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste la calle Paraguay al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "JUAN ROSA CABRERA, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANSINI, o MANCINI, o MANZINI o MANZZINI, sucesión". (L.o 2, F.o 229), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Ovidia u Obidia Cabrera Lereté, Galo o Lalo Cabrera Lereté y Hermenegilda Mansini o Mancini o Manzini o Manzzini, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 14 de 1948.— Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$10.00 Set.28-11438-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11570-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Set.24-11258-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA AUXILIADORA GIL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando se rectificara la partida de matrimonio de Juana Pintos con Teodoro Ramón Gil, en virtud de que la persona legitimada en dicho acto es María Auxiliadora y no María Felipa como allí se estableció. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 4 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 9.00 Set.23-11206-v.oct.9

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA, conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 808. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos; para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García. Resultando. 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande, estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs. 1 a 3). 2.o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio, glosada con su traducción a fs. 16 y 17, respectivamente, de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929, en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs. 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185, 189 y 190 del Código Civil, resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agreguense los ejemplares de los diarios respectivos, lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera seción de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Río Branco a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hugo Alberto Pérez. Juez de Paz.

$ 6.00 Set.27-11383-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JULIAN SIRI y de CLICERIO ALCIDES o ALCIDES CLISERIO SIRI o CLICERIO ALCIDES CASIANO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.4_11729-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.4-11722 v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$ 4.00 Oct.2-11650-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando el nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice, José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández. Española, debe decir, Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Ururguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice, José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice, Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Liebana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir. Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

E) Pedro Hernández; donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir Uruguaya.

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández, debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir. Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de ZUNINO JUAN NICOLAS, s|. la incapacidad de María Micaela Giribone de Zunino", se hace saber, que por resolución N.o 13.481 de fecha 18 de Diciembre de 1947, se declaró en estado de incapacidad a doña María Micaela Giribone de Zunino, designándose curador de la misma a don Marcelino Secco Giribone, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 860 del 23 de Febrero del año actual. — Colonia, Agosto 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-11614-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUALDO CASTRO o DOMINGO GESUALDO o GESUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 18 de 1948. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Set.29-11499-v.oct.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON UMBERTO MONTELONGO VALLE y JUAN EUSTAQUIO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 6.00 Set.24-11267-v.oct.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ORTIZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Cosme Damián" en lugar de "José" que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 14 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.23-11199-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CALCAGNO JUAN BAUTISTA y JOSE GERONIMO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Juan Bautista Calcagno, donde el apellido paterno figura como Calcaño debe decir Calcagno; y B) José Gerónimo Calcagno, donde el apellido paterno aparece como Calcaño debe decir Calcagno. — Colonia, Setiembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 Set.21-11049-v.oct.7

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos, "GARCIA DE SPINELLI, EUSEBIA ESTHER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 30 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Santiago Spinelli (hijo) y Eusebia Esther García, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 31 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Set.17-10868-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Set.16-10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA" se cita llama y emplaza al heredero Raúl I. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia Agosto 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Set.11-10486-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra, cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Nazario y de José Rossi, así como a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones o a los siguientes inmuebles, para que comparezcan a estar a derecho: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares 1 y 2, en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Junio de 1929, teniendo el N.o 1 una superficie de 268 metros 80 decímetros y el 2; 246 metros 40 decímetros, y por ser contiguos lindan: Al Norte con frente a la calle Daymán; al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior; al Sur: con el solar 3, del mismo plano de Juan Parodi; y B) Una fracción, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10 en el plano que trazó el mismo agrimensor Ibarra en Febrero de 1932, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros 19 decímetros y 75 centímetros y lindan: al Norte: con hermanos Assandri (antes Antonio Magdalena); Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat); al Sur: con frente a la calle Río Negro y al Oeste; con frente calle Soriano, que forma esquina con la anterior; ubicados en la primera sección judicial de Colonia — Colonia, Agosto 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 Set.7-10231-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOTTI, JUAN ALEJO y otros Segunda copia de una hijuela" se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado segunda copia de una hijuela que autorizó el escribano Raúl Barbot, el 13 de Abril de 1929, en esta ciudad, para doña Angela Cetti de Dotti (hoy su sucesión); y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste, en una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Abril de 1927 que tiene una superficie de 9 hectáreas y 2.560 metros, lindando: Al Noroeste con Gregorio Alberto Cetti: al Noreste, con frente a camino, al Sureste parte con frente a camino y en el resto con Miguel Casero, y por el Suroeste, tres rectas, lindando, en dos, con los hermanos del Río y en la otra con sucesión de Bernardo Larralde. — Colonia, Agosto 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Set.2-9977-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONOWSKY o JABLONOVSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
(Cuenta Corriente) Set.27-22664-v.oct.7
Oct.28-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos B Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282 807 y 808 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VILA DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 23 de 1948. Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$ 6.00 Set.29-11498-v.oct.9

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE

CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948.— Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11612-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA JUSTA DIBARBOURE DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Seiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11625-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO M. o FRANCISCO MIGUEL OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.2-11626-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oc.2-11627-v.oc.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: 'MOREIRA FRANCISCO EULOGIO. NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27. Fo 67. N.o 589", con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 20.00 Set.27-11351-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VELAZCO DE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario

$ 4.00 Set.27-11341-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMILIA PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11342-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PAULA MARIA PINTADO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$ 6.00 Set.27-11343-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o PLACIDO ARTURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para jue comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.27-11344-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ANTONIA PELLEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.27-11345-v.oct. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO DELLAPIAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario

$ 4.00 Set.27-11346-v.oct.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL. Sucesión. Lo. 26. Fo. 819", y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes c defensor de oficio según corresponda. — Florida, Agosto 31 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 24.00 Set.11-10527-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA HIGINIA PEREZ DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembr ede 1948. Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Set.27-11347-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DELFINO MASSIMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 20 de 1948. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11504-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRENE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11528-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAZULO o JOSE CASULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA DOLORES ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.30-11530-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIAZ o DIAS DE HERNANDEZ y CAROLINA o CAROLINA RAMONA o RAMONA HERNANDEZ DIAZ o HERNANDEZ DE FILLINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Set.30-11531-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "Flor María y Joaquín Lacuesta con Sucesión CAMILO ALMEIDA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo 24, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y causahabientes a cualquier título de don Camilo Almeida para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará la demanda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Set.2-9966-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del señor PEDRO MORANDI, para la junta que tendrá lugar el día 15 del mes de Octubre del año en curso a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado, calle Sarandí 812, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurrran a la junta. Y de conformidad con el art. 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 10.00 Set.24-11264-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10993-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA HALL DE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.11-10381-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Set.9-10330-oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doc-

[illegible]

tor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.9-10368-v oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral L. Gómez 255 (altos) el día 30 de Setiembre p.v a las 15 horas, previniéndoseles (art. 960 del Cód. de P. Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú Agosto 26 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$ 16.00 Set.13-10560-v.oct.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1947 — Juan Oholeguy, Actuario
$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICTOR TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 8 de 1948.— Héctor López Fernández. Escribano Actuario.
$ 6.00 Set.23-11203-v.oct.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión" (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Set.14-10672-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.28-11454-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINO JUAN o BALBINO MAIDANA, DOLORES CRUZ DE MAIDANA, AGUSTIN N. o AGUSTIN NORBERTO MAIDANA y JUAN BAUTISTA MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.28-11453-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de INES IRIGOYEN DE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.28-11455-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa y en el expediente. "MANUEL CORREA, rehabilitación". (L.o 17, N.o 399, F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido Manuel Correa solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.28-11436-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesena días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil. — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón. Actuario Int. (Gestión Fiscal) Oct.2-22730-v.oct.14
Nov.1.o-v.nov.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891, hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de: "María Florencia", debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$15.00 Set.30-11534-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA o POLICARPIA MADRUGA o PEREIRA MADRUGA DE ELGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1948. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Set.30-11536-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NICOLINI o PEDRO ALEJANDRO NICOLINI o PEDRO A. NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.28-11445-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI MARQUEZ BOTTINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Setiembre 25 de 1948. — José P. Gatto de Souza Juez de Paz.
$4.00 Set.30-11537-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA RODRIGUEZ SERPA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario
$6.00 Oct.1.o-11607-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MENONI DE UGOLINI, citándose a los heredros, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Octubre 5 de 1942. — Vitalino S. Motta. Actuario.
$ 4.00 Set.27-11386-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VAZQUEZ DE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.4 11720-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA MAGGI DE LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.4-11721-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Set.30-11523-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMIRON DE MACHADO citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Constitución, 20 de Setiembre de 1948. — Rafael M. Ancel. Juez de Paz.
$ 6.00 Set.27-11385-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.4-11755 v.oct 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4-11756-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA o FERMIN NICASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.4-11757-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4-11704-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PRAXEDES JARA o LUCIA PRAXEDES JARA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11591-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pará que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11337-v.oct.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12. Fo. 123. N.o 270", se cita por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a dereco ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11339-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES o FRUCTUOSO INES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11310-v.oct.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "FRANCISCO DE LA PEDRUEZA: Rect. de partidas. Lo. 11. Fo. 432" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Pedrueza" en lugar de "de la Pedrueza", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11332-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUEVEDO DE LOURO TRILLO, citándose a los heredros, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgadó. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11331-v.oct.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Registro del Estado CSivil: A) La del matrimonio celebrado entre MANUEL DUTRUEL y FERMINA VICTORIANA GONZALEZ, pues figura el apelelido del contrayente "Dutrué", en vez de Dutruel, que es el verdadero, diciendo además en dicha Acta, que es hijo de "Andrés Dutrué" en lugar de Dutruel; B) Del nacimiento de Atilio Dutruel, pues donde dice "Atilio Dutrué", debe decir Atilio Dutruel, apareciendo el inscripto como hijo de "Manuel Dutrué" y nieto de "Andrés Dutrué", cuando en ambos casos el apellido paterno debe ser Dutruel y C) Del nacimiento de Ricardo Washigton Dutruel, pues se padeció el mismo error que en la anterior, donde dice "Dutrué.., debe decir Dutruel, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $12,60 Set.27-11333-v.oct.14.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN, emplazándose a los interesados por el término de noventa días, y especialmente a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio, Jacinto, Eugenio, Elbio, Ismael, Samuel María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.2-9485-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "OSCAR J. CAETANO y MARIA EMINA FIGUEROA DE CAETANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12 Fo. 126", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para qeu se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.15-10717-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ESTEBAN ANTONIO GONZALEZ con MARIA M. BONIFACINI: Divorcio, Lo. 12, Fo. 82, N.o 155", se cita y emplaza a doña María Mercedes Bonifacini, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$ 24.00 St.1.o-9929-v.oc.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo: al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948, se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO DODINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11664-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.2-11665-v.oct.14

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año, 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22708-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERIDA DE ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28 [illegible]-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA D'ELIA DE CROSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes,

Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-11417-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL y MARIA HORTENSIA LOPEZ DE GIL, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil. A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto la contrayente aparece con el segundo nombre como "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y en cuanto al apellido de la misma, donde se estableció "Berretta" y donde dice "hija de Miguel Berretta, natural reconocida", debe decir de desconocido, por lo que en dicha partida debe expresarse el nombre y apellido de la esposa como "María Hortensia López". B) De nacimiento de Alejandro Manuel Gil, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Berretta", en lugar de "López", y donde dice: "nieto por línea materna de Miguel Berretta", debe decir "de desconocido". C) De nacimiento de Jaime Eduardo Gil, por cuanto en ella la madre aparece con el nombre "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y el apellido "Berretta" en lugar de "López", y donde dice "Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.28-11419-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: "PASCUAL RENELIO PEDROZO. Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renelio Pedrozo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$ 13.50 Set.21-3279-v.oct.7

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO GUZMAN GARCIA Y doña LEONA AMELIA PEDROZO solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en la del primero aparece con el nombre "Gusmán" en lugar de "Guzmán" que es el verdadero; y en la de la segunda, aparece con el apellido como "Pedroso" en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde.— Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 12.00 Set.21-11028-v.oct.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES MARIA CLAVIJO PERDOMO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo en su lugar expresarse, del sexo "masculino". — Mercedes, Setiembre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 9.00 Set.21-11027-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN URRUTY o URRUTTY o URRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.8-10322-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11594-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello" debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello", debe decir "compareció Rufino Techera de Mello"; donde dice "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello", debe decir: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Félix"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir: "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Set.29-11389-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: JOSE LUIS BARBOZA. Rectificación de partida de nacimiento. PERPETUA DOMINGUEZ. Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Barboza solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa. Partida de defunción de Perpetua Domínguez: Donde a la inscripta se le atribuye el apellido "Bentancourt", debe decir: "Domínguez". Partida de nacimiento de José Luis Barboza: Donde refiriéndose a la madre del inscripto dice "Perpetua Dominga Bitancor", debe decir: "Perpetua Domínguez". — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 Set.20-11001-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BELOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par quea que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11383-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PIGUILLEM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para jue comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11387-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUSEBIO TREMEZANA o PEDRO TREMEZANA o PEDRO EUSEBIO TERMEZANA o PEDRO TERMEZANA o PEDRO FREMESSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 Set.30-11509-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUILINA FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA DE PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.30-11508-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MACHO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.30-11507-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA BARRENA DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Set.22-11494-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.28-11451-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORGA DE GUIMARAENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de Setiembre de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Set.27-11382-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO CAJARAVILLA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-11311-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GALVANY Venia para venta de bienes. (L.o 6-F.o 68)" se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1948, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Guillermo Zuasti, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 2.666.66 del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra F de la manzana 77, empadronado con el número 2.635, mensurado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, replanteado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Setiembre de 1946, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 816 metros 75 centímetros lindando: 16 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle 18; por 49 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, solar letra D de Alejandro Nácere; Sur solar letra H de Joaquín de Nava; Oeste solar letra E de sucesión Ludovica B. de Mesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada, cuyo depósito se verificará en la sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro de estos autos y a la orden de este Juzgado; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que esta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Y para sus efectos legales se hace la presente publicación. — Ma

donado. Setiembre 11 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$45.00 Set.20-10992-v.oct.6.

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictad en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro Gallino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.250.00 o sean $ 2.833.33 el siguiente bien raíz: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que cotenga, empadronado con el número 5.362, situado en la primera sección judicial de Salto, calle Uruguay número 1754, manzana número 436 que tiene al Norte 10 mt. 40 cm. sobre calle Uruguay; lindando al Sur. 11 mt. 10 cm. con Ezequiel E. Roig; al Este. 29 mt. 50 cm. con Jacinta Faggiani de Ardaix y al Oeste. 29 mt. 51 cm con José Grassi.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 3.o) Que se vende libre de hipoteca; 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, está glosado al expediente en trámite ante éste Juzgado caratulado: "Natalia Díaz Derrégibus de Del Có contra LUISA M. SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 12 F.o 57), y 6.o) Que los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00. Set.20-10989-v.oct.6.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letr^do Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MOYANO. CESPEDES (TOMAS VENTURA)) y otros", (L.o 12, F.o 272), se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 68.235, situado en la calle Irlanda, entre Azara y Justo Maeso, por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 906.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (silas hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán: de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.18-22588-v.oct.5.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI, Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7. F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 22.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946, de una superficie de 232 metros.2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514, 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts. 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.4-22741-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7, F. 81)" se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se delindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 6.406, 76.405 y 70.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76.419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.4-22742-v.oct.21.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7. F.o. 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tacubá: 10 ms.. Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289,10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286.21 ms. 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105), se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas de lJuzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triángular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y al de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.4-22755-v.oct.21.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Di Lorenzo (Luis) con OTERO GONZALEZ (JOSE). Ejecución de prenda. Lo. 44 Fo. 326", remataré el día 14 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Mercedes 1237 el automóvil Ford Mod. 1929 dos puertas, padrón 64.449, Matrícula 10.047. Sin base, al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Juzgado Civil 3er. Turno y en mis oficinas Juncal 1357

$ 8.00 Set.30-11541-v.oct.11

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión" (L.o 44, F.o 311), se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve, de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número cinco mil cuatrocientos treinta; sesenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este, con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur, con los solares ocho, tres, cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno, con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce, ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros, cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado, con la últimamente citada, treinta y un metros siete centímetros; siete metros, noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira, veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabalda de Arijón; y al Este, dos rectas, una de veintidós metros noventa y ocho centímetros, y otra de tres metros, ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos, una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega, donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano Manuel González Alonso por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30. N.o 587) cuyos saldos, al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos, treinta y seis centésimos, y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos, y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados. IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero, se hallan depositados en el Banco Hipotecario y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto

$102.00 Set.29-11279-v.oct.16.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Cabrera Carmelo L. c. PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de bienes", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas y en lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero Antonio Rubio, asistido del subscripto, a la subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y sus mejoras, plantaciones, regadíos, casa y demás instalaciones ubicadas en el paraje conocido por Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento y empadronadas con el número 4.695 compuestas, una de ellas, inclusive la mitad del área que ocupa el camino que pasa por su frente, de una superficie de 106 hs. 7.271 mts.2, lindando por el Norte con la fracción que en seguida se describirá; por el Sud y el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós y por el Este, con camino vecinal y la otra fracción de 15 hs. 8.215 mts.2, confinando por el Norte, con don Rafael González, por el Sud y el Este, con la que acaba de describirse y por el Oeste, con doña Leonarda Barrios de Amargós. Estas fracciones integran la denominada "Granja Goncar", que fué tasada por el escritorio del señor Rubio, en $ 150.000.00 y serán subastadas en conjunto con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea de $ 100.000.00. En las mejoras se incluye el molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y bomba para funcionar a motor, tanque australiano 19 mil litros y tanque servicio 8 mil litros, otro molino "Trébol" y bomba para funcionar a viento y motor y tanque australiano 15 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillos y portland de 100 mil litros, otro molino "Chalerose Bataba" y bomba para funcionar a viento y motor, pileta de ladrillos y portland de 200 mil litros, otro molino "Castillo" y bomba para funcionar a viento y motor y pileta de ladrillo y portland de 350.000 litros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 16 de 1948. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00. Set.23-11185-v.oct.9.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "HOMERO JUAN PABLO BENEDETTO. Sucesión (L.o 43. F.o 30)." se hace saber que los días 13 y 14 del mes de Octubre próximo a las 15 horas se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez y con la presencia del Alguacil y la asistencia del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las maquinarias y existencias del comercio que en el ramo de "herrería de obra" se encuentra instalado en la finca de la calle Rivera 2541 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Oct.1.o-11337-v.oct.13.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Juan Alberto Puppo. Ejecución de hipoteca. Libro 33. Folio 353", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra, asistidos del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.398, señalada con el N.o 103, en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Febrero de 1925, inscripto con el N.o 93 en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 22 del mismo mes y del año 1935, y con aprobación Municipal recaída en el expediente N.o 23.605. Según el referido plano tiene una superficie de 421 metros 20 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, en 10 metros frente a la calle Marcos Sastre; al Sudeste, en 42 metros y 5 centímetros, confina con el solar 104; al Sudoeste, en 10 metros, con el solar N.o 108: y al Noroeste, en 42 metros 20 centímetros, con el solar N.o 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que el pavimento está pagado. 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Otros informes: Calle Treinta y Tres N.o 1420, teléfono 81894.

$ 42.00 Set.27-11458-v.oct.14.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, en los autos caratulados "Antonio Rizzo con SUCESION ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca R.o N.o 1.323 L. 82 Fs. 589, se hace saber al público que, el día 27 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores, se procederá por intermedio del rematador don Félix Osinaga, asistido del Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor la siguiente fracción de campo: Una fracción empadronada con el número 3.025, según plano del agrimensor don Joaquín Campelo, de Mayo de 1932, se compone de una superficie de quince hectáreas mil setecientos metros seis dms. Lindando al Norte con la fracción número 4; al Sur, con Antonio Rizzo; al Este, con Lorenzo Puig y Antonio Rizzo y al Oeste con Juan Emersón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; C) Que serán de cuenta del adquirente la comisión del rematador, la que ha sido fijada de acuerdo a la ley en 4 o|o hasta 4.000.00 y el 1 o|o en el excedente cuyo importe deberá ser abonado en el acto del remate una vez de ser aceptada la oferta; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Estación Arroyo Grande, Setiembre 15 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$36.00 Set.24-11247-v.oct.11.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Base: $ 24.800.00. — Casa-quinta disponible, calle Cubo del Norte 3620. — El sábado 16 de Octubre, a las 16 horas, en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos "RISSO BRUN, CESAR YAMANDU. Tutela. L.o 3. F.o 436", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Luis M.a Casares Sienra, asistido del Alguacil del Juzgado, con la base de pesos 24.800.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 108.754 (ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro), situado en el paraje denominado "Atahualpa", 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía, el 15 de Mayo de 1924 y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros veintiún decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste: a la calle Cubo del Norte, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3620, entre las calles Carmelo y Juan José de Arteaga; por cuarenta metros cuarenta y seis centímetros de fondo, limitando al Nordeste, con el solar 1; al Sudeste, con parte del solar 6; y al Sudoeste, con los solares 3, 4 y 5.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle Uruguay número 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1948. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 838 10 y 90536.

$39.00. Set.24-11231-v.oct.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 4.a sección
REMATE JUDICIAL
"Calzados"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos con ROBERTO D. PEREZ ODRIOZOLA. Juicio ejecutivo, el día 18 de Octubre, a las 15 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá al remate de los bienes tasados en autos por intermedio del rematador don Eduardo Perotti Corradi, por las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.40. Set.29-11502-v.oct.9.

CARLOS ZIPITRIA FRIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber al público en general, que el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento), por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667, compuesta de un área de seiscientos catorce metros 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m 70 al Norte con la calle B; 18 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; 38 m. 90 al Este con Carlos Barindelli y 38 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831, compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restainoch, y al Oeste, 79 m. 98 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno, ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648, compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte, 57 m. 08 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmelo Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00, Padrón 1667, $ 62.00 y Padrón 1648, $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$ 48.00 Set.30-11554-v.oct.18

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1412, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carmen por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando; por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

MARTIN M. DENIS
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "Sucesión de HELLBUSCH AHLERS ENRIQUETA CATALINA e IDA HELLBUSCH AHLERS" se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación de la finca urbana, calle Colonia 569 de esta ciudad, se procederá por el martillero Martín M. Denis, asistido del subscripto, a la subasta de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en el distrito de "El Sauce". 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 8490, compuesta de una superficie de 98 hs. 5446 metros que limita: por el Norte con Facundo Pereyra; por el Sur, con Sancho Hermanos; por el Oeste, con Manuel Elizalde y por el Este, con camino Departamental; B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 56 empadronada con el número 558 y que según el título se compone de una superficie de 493 ms. 92 dms. 50 cms. descompuestos en 11 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la calle Colonia, por 42 ms. 95 cms. de fondo y linda al Norte, con Juana Salvagno de Puche; al Sur, con la sucesión de Angel Troise y al Oeste, con José Mallorca. Bases: 406.56 la hectárea del campo; y pesos 8.000.00 el bien urbano. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 11 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$36.00 Set 18-10937-v.oct.5.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825, compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 1156, el 30 del mismo mes y año, su área es de dos hectáreas cinco mil cohocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, con Eliseo Klett, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este, en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste, línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, carretera de por medio, con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de lo interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "La Suc. de WALIKOWSKI DE SCHENCK MATILDE, venta judicial de bienes" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Darío Bentancour Fuica, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en subasta pública y sobre la base de trescientos pesos la hectárea de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1588, la que consta, según el plano del agrimensor don Alberto Davyt, de un área de doce hectáreas cuatro mil cincuenta y tres metros, lindando al Noreste, con frente a camino; al Sureste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Suroeste, con Amalio Bentancor y al Noroeste, con sucesión Ubaldo Walikowski y otros; y

B) Una fracción de terreno empadronada con el número 5447, la que consta, según el plano del agrimensor señor Davyt, de un área de cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y nueve metros, lindando al Sur, con la carretera nacional Montevideo-Colonia; al Este, con sucesión Ubaldo Walikowski; al Norte, con Adolfo Schenck y al Este, parte con Salustiano Lostao y parte donde hace martillo, con Isabel T. de Gibachini.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. D) No se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. — Juan L. Lacaze, Setiembre 20 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$45.00 Set.25-11304-v.oct.13.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "HUGO RICARDO JULIO y otros. Venta judicial de Bienes" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero "Hijos de Arturo Carbajal" asistido del subscripto a la venta en pública subasta de los siguientes bienes ubicados en esta sección: A) Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en esta sección que se deslindan así: I) Padrón N.o 7.553 compuesto según plano N.o 224 del agrimensor Alberto Davyt del 30 de Enero de 1945 de una superficie de 14 has 811 mts. 20 dms. dividida en las fracciones letras A) y B) por la vía del ferrocarril (según títulos mide: 14 Has. 8.843 mts. 18 dms.); lindando al Noreste con Juan Jorge Gross hoy Suc. Reisch; Al Suroeste con la Sucesión de Jacobo Stutz, hoy Sucesión Reisch; Al Sureste con camino público y al Noroeste con el Arroyo Rosario. II) Padrón N.o 656 compuesto de una superficie según título de 28 Has. 9429 mts. 49 dms. 47 cms (y según plano N.o 1280 del agrimensor don Alberto Davyt de 1947 con una superficie de 43 Has. 9486 mts.); lindando por el Noreste con calle pública; por el Suroeste con José Walliebald hoy sucesión Reisch; por el Sureste con calle pública y por el Noroeste con calle pública y el Arroyo Rosario. Las fracciones descriptas con los N.os 7.553 y 656 se sacarán a

la venta en un solo lote sobre la base de $ 96.00 la Ha.; entendiéndose que la parte no titulada del padrón N.o 656, sale sobre la base de la mitad del precio que le corresponde por hectárea y en forma proporcional. B) Un terreno y casas ubicado en esta Nueva Helvecia empadronado con el N.o 243: compuesto de una superficie de 937 mts 50 dms. con frente a la calle Lucerna por el Oeste en 18 mts. 75 cms.: por 5 mts. de fondo al Este lindando por este viento y por el Norte con Antonio Politeo y por el Sur con Sucesión Dionisio Navillat. (Base $ 4.200.00).

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas y B) Que los títulos planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia 17 de Setiembre de 1948. — Pedro Izcelayor.

$64.80 Set.22-11156-v.oct.13.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia en los autos caratulados "Sucesión de GELPI LUIS", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público, el día quince de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, y por el martillero don Félix Osinaga, del bien empadronado con el número dos mil ciento cincuenta y uno, ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas con tres mil setecientos cuarenta metros, conjuntamente con las mejoras que contiene, teniendo como linderos, al Norte, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho; y padrón cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Maximiliano Quintana; al Este, camino vecinal; al Sur, padrón ocho mil quinientos treinta y cinco de Davir Davyt, y al Oeste, padrón ocho mil quinientos treinta y cuatro de Aparicio Camacho. Se previene: Que el bien de referencia ha sido tasado en la suma de $ 1.690.00 (mil seiscientos noventa pesos), debiendo cubrir la oferta los dos tercios del valor indicado. 2.o Que el mejor postor debe consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. a los efectos legales 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y 4.o Que todos los antecedentes relativos al juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$33.00 Set.27-11420-v.oct.14.

RAMON SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes. L.o 26. F.o 796. número 370" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos, los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones, que por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 5.260 y 5.263, compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalla y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

JOSE LUIS ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, en los autos caratulados: DIAZ JUAN. Incapacidad. L.o 31. F.o 374" se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Luis Arrillaga, asistido del señor Juez de Paz y del subscripto Actuario Ad hoc, procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado "Santa Lucía" de la segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Fracción empadronada conjuntamente con la que se describe a continuación con el N.o 1225, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Octubre de 1906 y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms. lindando: Norte con la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur Sureste con el camino Departamental; al Este con la fracción N.o 3 que se describe en tercer término y al Oeste con la fracción N.o 1 que se describirá a continuación. B) Fracción empadronada conjuntamente con la que se acaba de describir, con el N.o 1225, señalada con el N.o 1 en el plano referido y compuesta de una superficie de 6 hás. 6166 ms. 45 dms. 45 cms: lindando: Norte linda la vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental; al Este con la fracción N.o 2 descripta; y al Oeste con don Manuel Díaz. C) Fracción empadronada con el número 6924, señalada con el N.o 3 en el plano que se viene relacionando, y compuesta de una superficie de 4 hás. 4272 ms. 86 dms. lindando: Norte vía del ferrocarril a Nico Pérez; al Sur, Sureste, camino Departamental, por medio Juan Díaz; por el Este con los señores Scampini y al Oeste, con la fracción descripta en primer término. D) Fracción empadronada con el N.o 5736, señalada con el N.o 10 en el plano general de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en Octubre de 1913 y compuesta de una superficie de 8 hás. 9033 ms. 25 dms. lindando: Norte en 118 ms. 82 cm. vía del ferrocarril a Melo, por medio Esperanza Sánchez; Sur, en 109 ms. camino Departamental, por medio Manuel Díaz; Este en 892 ms. 80 cms. con don Claro Díaz Calván y Oeste en 871 ms. 80 cms. con don Manuel Díaz. Se previene: 1.o Que los descriptos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en las siguientes cantidades: fracciones señaladas con las letras A) y B), cada una, en la suma de $ 661.66; la señalada con la letra C) en la suma de $ 450.00 y la señalada con la letra D) en la suma de $ 900.00. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo respectivo. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 4.o Que, los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador. y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 15 de Setiembre de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc.

$84.00 Set.27-11370-v. oct.14.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "TORIBIA MANUELA ZABALETA Incapaz. Venta de inmuebles" (L. 24 F. 184). se hace saber que el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo se va a dar comienzo a la venta en remate público por precio que exceda a: de la base establecida, con intervención del martillero don Horacio Castells presidiendo la diligencia el titular del citado Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una octava parte en común y proindiviso en dos fracciones de terreno, edificios y mejoras, situadas en el Barrio "La Comercial" de la ciudad de Montevideo, diez y nueve sección judicial del Departamento del mismo nombre, comprendidas en el padrón único número diez y nueve mil quinientos sesenta y cinco, compuesta una, de una superficie de ochenta metros cuatro decímetros cuadrados con frente siete metros, treinta y tres centímetros al Este, a la calle Cufré diez metros noventa y dos centímetros por un costado, lindando con Andrés Tarello; por otro costado igual extensión con sucesores de Ricardo Estevan, y al fondo, en siete metros, treinta y tres centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación; y la otra fracción consta de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados lindando: nueve metros dos centímetros frente al Norte, sobre calle Nueva Palmira por veintinueve metros, treinta y tres centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Manuel Frandino; al Este y Oeste según título, con los solares dos y cuatro del plano de propiedad del señor Piria. La base establecida respecto de estos bienes es de mil seiscientos veinticinco pesos; B) Una octava parte en común y proindiviso de un solar de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la ciudad de Minas, manzana número sesenta y ocho —primera sección de Lavalleja — padrón actual cuatro mil trescientos sesenta, antes padrón cinco mil cuarenta y cinco compuesta de una superficie aproximada de doscientos un metros cuadrados que da frente a la calle Ituzaingó, lindando por los dos costados y fondo, con Arturo Gorriarán Clemente Berecochea y Manuel Blois; bien que tiene una base de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la diecinueve sección de Montevideo donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00. Set.21-11047-v.oct.7.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público val mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1233 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 99 de esta ciudad y las mejoras que contiene compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1841 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste da frente a la calle Giebert al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar es-

quina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas, situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta segun título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título, de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste 29 metros 58 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scosseria de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0.11 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: JUAN JOSE MUGUERZA y otros. Venta de inmueble, se hace público que el día 18 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 11.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con los números 16, 17 y 4856, compuesta según título de 29 metros 6315 milímetros de frente a la calle Purificación por 37 metros 3665 milímetros de fondo, formando a los 26 metros aproximadamente un martillo de 10 metros y medio; y según plano del agrimensor Lauro Castrillón de Marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 78 el día 11 de Mayo del mismo año, tiene una superficie de 1.209 metros 9925 centímetros 95 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Juan Balbiani; al Sur, calle Purificación; al Este, calle Albisu y al Oeste, Federico de los Santos y Carlos Francisco Manassi. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que existe una deuda por concepto de hormigonado que se paga conjuntamente con la contribución inmobiliaria que asciende a $ 394.00 y que será de cuenta del comprador. 4.o) Que el inmueble está alquilado y que produce una renta mensual de pesos 48.00. 5.o) Que en la propiedad a venderse el arrendatario Oscar Quiñones ha hecho y está haciendo con consentimiento de los dueños, mejoras que son de su exclusiva propiedad y cuyo importe asciende a pesos 4.000.00 y en iguales condiciones el arrendatario José L. Mazza ha hecho mejoras por valor de $ 660 00; por lo que independientemente del precio el comprador deberá abonar, por tales mejoras al señor Quiñones pesos 4.000.00 y al señor Mazza $ 660 00. 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 7.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 17 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.00 Set.22-11174-v.oct.8.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 3439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN OSORIO SEGURA, sucesión, remate judicial y venia". (L.o 12, F.o 37), se hace saber que el día 13 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 750.00 la hectárea, del bien inmueble que se describe:

Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 9036 ubicada en la séptima sección judicial del Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor L. Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 100, y compuesta según títulos de seis hectáreas, nueve mil doscientos treinta y cuatro metros, veintinueve decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, en dos líneas, una de 64 metros ochenta centímetros con el camino al Paso del Carretó y otra de 85 metros noventa centímetros con la fracción 3 del mismo plano; al Sur y Sureste en ciento sesenta y tres metros 10 centímetros con la fracción cuatro; al Este y Noreste en dos líneas; una de 85 metros 90 centímetros con la fracción tres y otra de cuatrocientos once metros setenta centímetros con Pedro Baldoví; camino al medio y al Oeste y Suroeste en 500 metros 70 centímetros servidumbre de cinco metros de ancho al medio con Gerónima Ponce y las fracciones uno y seis y parte de la cinco.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Set.25-11312-v.oct.13.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682), compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms. de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur, línea quebrada formada de ocho tramos, limitando con propiedad de José Labella; al Este, línea quebrada de cuatro tramos, limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 3.800.00. Otra fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicado en la misma manzana que el anterior empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913), señalada con el N.o 2, del referido croquis según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts 15 al Sur, lindando con José Labella: 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada: y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300 00.

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 85 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón: 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray: y 11 mts. 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19.000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo, asistido de los mismos funcionarios procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Utiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora, en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermusell" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera, en regular

estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas, tasados en $ 180.00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo, 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes, en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco", en $ 50.00; 1 juego hall, compuesto de 1 mesa y 4 sillas, en $ 20.00. Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo, 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón, en $ 150.00. Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos, 1 cama una plaza, 2 mesas luz, 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio, en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur, 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte, 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este, una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800.00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 70 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 50 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 98 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184, compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste, 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte, una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 394, compuesta de 40 Has., 3067 mts. 4962 dms., 50 cms.2, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, con el Río Negro; al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste, con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 2.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Gregorio Ramón Villafan, la casa de comercio que en el ramo de sanatorio, posee la Sociedad "Sanatorio Policlínico El Remanso" en esta ciudad, Lanús 6029 (Colón). Los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse a deducirlos con los justificativos de los créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía del doctor Carlos Alfredo Viera, Mercedes 922, los días hábiles de 16 a 18 horas, en el término de 30 días. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1948. — Carlos Manuel Suero. — Raúl Antonio Castro Paullier.
$12.60 Set.16-10763-v. oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E P. de Fernández. — Mario Rubio.
$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.
$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol, de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.
$ 6.40 Oct.1.o-11569-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares, Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.
$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indroliunas mi casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 75 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — VICENTE MILQUINTIS.
$ 9.60 Oct.1.o-11575--v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA.
$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.
$16.00 Set.27-11390-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A DECIA. — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.
$10.20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIEREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 911, de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.
$ 9.60 Set.30-11521-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.
$6.80 Oct.4 11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.
$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.
$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948, he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi. — Abel Enrique Pesquera.
$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1833. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 30 días.
$10.20 Set.27-11369-v.oct.16.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un bar, bar lácteo y restaurant en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en base a lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse por los interesados, en horas hábiles, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, procediéndose a la apertura de propuestas en el local indicado, el día 13 de Octubre a las 16 horas. — Julio F. Lamarthee, Director Interino.
(Cuenta corriente) Oct.1o.-22717-v.oct.13.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).
$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Kadahjian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Thiebaud 1601, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — MEGUERDICH YAFALIAN. — HAIUI KOUYOUMJIAN DE YAFALIAN. — Juan Kadahjian.

$6.80. Set.23-11169-v.oct.13.

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A.", llama a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948 en los salones de Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas, para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 23 de 1948.

$8.00 Oct.4-11801-v.oct.16.

CREDITO INMOBILIARIO Y FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio N.o 59, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Designación de Síndico y suplente y su remuneración. 3.o Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 431 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$12.80 Oct.4-11793-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura que el 13 de Setiembre último autorizó el escribano Juan A. Bizzozero —inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 235 en el L.o N.o 2—, la Sociedad "ECHAVE Y NAIME LIMITADA" sigla "ESYNE" que estaba integrada por los señores Isabelino Héctor Echave y Jorge Naime Esponda, quedó totalmente disuelta en virtud de que el cesionario del ex-socio Naime Esponda, señor Jerónimo Andrés Lema Zás, cedió a su vez al otro socio señor Echave, su cuota social, tomando éste a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento, actualmente con sede en la casa N.o 1743 de la calle Nueva Palmira y continuando los negocios con la firma de Echave y Cía. a pesar de ser su único y exclusivo propietario. — Octubre de 1948.

$ 12.00 Oct.4-11689-v.oct.15.

ATICA TRANSPORTES LTDA.

En documento subscripto el 20 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3 al folio 10 vuelta y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Denominación: ATICA TRANSPORTES LTDA. Razón social: Atica Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de transportes a flete en general. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 909 de la calle San José. Socios y capital: Atilio Caló Di Segni y Federico Larre, aportaron por partes iguales el capital en efectivo de $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Indistintamente o conjuntamente los nombrados socios, quienes en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente: 1) Compraventa de autovehículos. II) Hacer y aceptar pagá por entrega de bienes. III) Celebrar y contraer préstamos, y IV) Otorgar créditos. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 3 años más para cada período. Pérdidas: Proporcionales al capital. Ganancias: 15 o|o para el señor Atilio Caló y el resto en proporción al interés de cada asociado, previa la deducción del 25 o|o para formar un fondo de reserva hasta que se alcance el 60 o|o del capital social. — Federico Larre. — Atilio Caló.

$ 18.00 Oct.4-11733-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Raúl Godoy y Raúl Alonso Pons, el comercio que en el ramo de bazar gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 341. Los compradores se harán cargo del activo y pasivo, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Rivera, Setiembre 10 de 1948. — RAUL GODOY. — ILDEMAR G. DE GODOY. — R. Raúl Godoy. — Ruben Raúl Godoy. — Raúl Alonso Pons.

$16.00 Set.17-10862-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Anselmo Dodera, el comercio de "zapatería", sito en 18 de Julio 2035, quedando al mismo tiempo disuelta la sociedad CARLOS SALAMANOVICH y JULIO CESAR TOBIA. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Carlos Alberto Bruquetas, Arenal Grande 1542. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Carlos Salamanovich. — Julio C. Tobía.

$12.00 Set 17-10817-v.oct.9.

TARANCO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Octubre próximo en el local social calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha y forma de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Establecimiento de sucursales. 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$14.00 Oct.4-11735-v.oct.8.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado la libreta de compra - venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, a nombre de FRANCISCO y CAYETANO RUSSO, ubicado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 4, casi esq. Ganaderos, empadronado con el número 128.194, y señalado con el N.o 358 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de los nombrados prometientes compradores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948.

$ 15.00 Set.23-11200-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rosendo Acordagoitia el 2 de Setiembre de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JAIME FRANCISCO BOTET y OSCAR ROBERTO BAROFFIO, soltero y casado con doña Elena Magnano, respectivamente. Objeto: Representaciones en general de negocios civiles y comerciales. Domicilio: Palacio Salvo (Plaza Independencia), 7.o piso, escritorio N.o 10. Denominación: "Ingeniero Botet Limitada". Capital: cinco mil pesos (pesos 5.000.00) aportados por ambos socios por partes iguales. Administración: Fueron designados Administradores Mandatarios los dos socios señores Jaime Francisco Botet y Oscar Roberto Baroffio, pudiendo obrar indistintamente cualquiera de ellos. Plazo: 3 años y 3 meses a partir del 1.o de Octubre del año en curso, prorrogable dicho plazo, automáticamente por períodos de dos años de pleno derecho. Dicha escritura está inscripta con el número 197 al folio 498 vuelto al 503 del libro 1 de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y con el número 748 al folio 651 del libro 222 del Registro General de Poderes.

$14.00 Set.25-11295-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Perfecto y Silverio Busto, el establecimiento industrial de preparado de jabón "Eas", ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1076. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — JOSE IGLESIAS. — Manuel C. Catañy escribano.

$8.00. Set.14-10634-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la "Sociedad Uruguaya de Enseñanza José Pedro Varela", el colegio denominado "Cambridge School", ubicado en la Avenida Brasil 2802. Acreedores: preséntense conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, en la Tesorería de dicha sociedad, Colonia 1645. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — EMA RABINO KLAPPEMBACH.

$8.00. Set.14-10612-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don JESUS BERNARDO, ha prometido en venta al señor Apóstolos Loukopoulos los derechos sobre la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón N.o 19566. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.00 Set.17-10825-v.oct.6.

"SMELT" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo dieciocho de Octubre a las dieciséis horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, inventario y balance del primer ejercicio social; 2.o) Elección de Directores y sus respectivos suplentes; 3.o) Medidas a tomarse sobre el futuro de la Sociedad; y 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

$7.20 Oct.4-11734 v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don DOMINGO VENTRE ha prometido en venta al señor Benigno Ferreiro Piñón el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle Morales N.o 2592 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.20 Set.17-10823-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don MARIO MORALES GARCIA, ha prometido en venta al señor Hassin Otman el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Chaná 2150. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Setiembre de 1948.

$10.20 Set.17-10824-v.oct 6.

NAVIERA OLIMAR S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local calle Piedras 425-27 para considerar el siguiente orden del día: Considerar memoria anual, cuenta ganancias y pérdidas, Informe del Síndico. Reparto de utilidades y reservas. Fijar remuneración para el Directorio y el Síndico. Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1948|49. Designación Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones antes del día 20 de Octubre de 1948, en el local, calle Piedras 425. — El Directorio.

$9.60 Oct.2-11705-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Gastón Arimón, el 19 de Agosto de 1948, fué disuelta la sociedad "Pereira y Núñez", que giraba en el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha) pasando el activo y pasivo al señor Octavio Pereira. — OCTAVIO PEREIRA. — RAMIRO NUÑEZ.

$8.00. Set.20-10945-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Adolfo Erreich, el comercio en los ramos de sastrería y tintorería en esta ciudad, calle Rivera 3122. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — DAVID PRUZANSKY.

$6.40. Set.21-11246-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra Curtiembre a la firma Carretto y Petruzio, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Ferreira y Artigas 235, a sus efectos. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — CAMPOS ELISEOS LIMITADA.

$ 3.40 Set.22-11157-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan A Capelan nuestra carnicería calle Francisco J. Muñoz 3161. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904.— HECTOR SCASSO.— FLORINDA RAMOS.

$ 3.40 Set.22-11143-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Olegario Menéndez, nuestro comercio de Panadería "Las Palmas" en calle Quijote 2425 a los efectos legales ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. MARIA SARA, ROBERTO ANTONIO y MANUEL CASAS.

$ 6.80 Set.22-11056-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma F. y R. Casabó, ha prometido vender al señor Lorenzo Mussio, el comercio de barraca de madera y artículos de construcción, sito en Agraciada 4131. — Acreedores: Buenos Aires 519. — F. y R. CASABO. — Lorenzo Mussio.

$7.20. Set.20-10955-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández el 9 de Setiembre de 1948, el señor Luis Ambrosio Otero cedió a sus consocios señor Juan José Frizzi y sucesores de don Miguel Gascue con retroactividad al 30 de Junio de 1948, su cuota en la sociedad "OTERO, GASCUE Y FRIZZI LIMITADA", que gira en esta plaza en el ramo de "comisiones, consignaciones y representaciones en general", con domicilio en la Avenida Rondeau número 1709 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días, a los efectos de derecho. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.

$20.00 Set.13-10603-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Osiris Rodríguez Castillo el taller de galvanoplastía, ubicado en esta ciudad, en la calle San Martín número 2217, que gira bajo la firma de "Fernández y Toja". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — LUIS I. FERNANDEZ. — RAUL E. TOJA. — Osiris Rodríguez Castillo.

$10.20 Set.18-10935-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis López mi carnicería de Patricios 3175. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — MATILDE CAMINO DE ALONSO.

$3.40 Set.18-10915-v.oct.7.

DELI SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS Y NUEVA EMISION

Se comunica a los señores accionistas que desde el 11 de Octubre de 1948, se iniciará el pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1947|48, de lunes a jueves entre las 15 y 18 horas, en la sede social Nueva York 1201 esquina Cuareim. Los accionistas podrán optar por el cobro en efectivo o acciones a la par fechadas el 1.o de Julio de 1948. Además podrán subscribir hasta un 20 o|o de las acciones que posean, a la par, venciendo esta subscripción el 20 de Octubre de 1948 y el plazo para su integración el 30 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$10.00. Oct.2-11663-v.oct.7.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(AGRARSA)
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas de la Agropecuaria Arachichu S. A. (AGRARSA), que se reunirá en el lugar del establecimiento, Costas del Arachichú, novena sección judicial del Departamento de Soriano, el día veinte de Octubre de 1948, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Convocatoria de Síndico suplente; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades relativos al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas a efecto de su inscripción con anterioridad a un plazo de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948.

$14.00. Oct.2-11629-v.oct.7.

OTTONELLO Hnos. SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentando las acciones pertinentes en las oficinas de la sociedad, Avenida General Flores número 4359, de 14 a 18 horas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

$6.00. Oct.2-11648-v.oct.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES
CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, para la asamblea anual a realizarse el día 9 del actual, a las quince horas, en la sede social (Departamento de Canelones), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Memoria anual; 3.o) Estado de situación correspondiente al último ejercicio; 4.o) Distribución de las utilidades del mismo; 5.o) Elección de cinco miembros para el Consejo Directivo; 6.o) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. — La Comisión.

$5.60. Oct.2-11658-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J. Sartori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y anexos gira en el paraje del "Cerro", jurisdicción de Carmelo. Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 23 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$5.00. Set.23-11208-v.oct.9.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA (CAJA POPULAR)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria de los señores accionistas

De acuerdo con lo establecido por los artículos 40, 41 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)", para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 1948, a las catorce horas, en el local social en Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario; 2) Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales (capital) aumentándose el capital social a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar en la asamblea por un tercero, este deberá ser accionista (artículo 2.o decreto Julio 16 de 1933 y artículo 45 de los estatutos sociales). — El Directorio.

10.80. Oct.2-11651-v.oct.5.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo nueve de Octubre a las once horas en el local de la calle Misiones 1371 escritorio 38 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social, finalizado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar préviamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad (Misiones 1371 escritorio 38) hasta tres días antes de la fecha establecida donde se entregarán los recaudos correspondientes. (Artículo 20). — El Directorio.

$12.00 Set.30-11517-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "JUAN FRANCISCO CAGGIANI y ROBERTO AMEJEIRA" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Juan Francisco Caggiani y Gustavo Trías. — Montevideo, Setiembre de 1948. — Juan Francisco Caggiani. — Roberto Amejeira. — Gustavo Trías.

$6.80 Set.16-10759-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a Alejandro Míguez mi comercio ramo almacén de comestibles sito en avenida Millán 4249. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 13 Setiembre de 1948. — PEDRO PEDRAJA.

$6.80 St.16-10739-v.oct.5.

AVISO

A los efectos ley Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que prometimos vender a Vicente Hernández, el almacén de comestibles sito en Mayona N.o 2963, de Montevideo Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Julio 19 de 1948. — BENITO RODRIGUEZ. — LUCAS RODRIGUEZ.

$6.80 Set.16-10801-v.oct.5.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y comercio, que prometí vender a Adelqui Figueroa, el almacén y venta de frutas y verduras, sito en García de Zúñiga N.o 3701 de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo N.o 77 (60). — Montevideo, Julio 19 de 1948. — JOSE PEDRO LABANDERA.

$6.80 Set.16-10803-v.oct.5.

AVISO

A efectos ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y comercio, que cedimos a doña Blanca Elina Echande los derechos y obligaciones resultantes del compromiso de venta otorgado por don Oscar Parpal, referente a la provisión y venta de frutas y verduras, sito n Justicia 2122. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — MIGUEL RODRIGUEZ. — JULIO RODRIGUEZ.

$6.80 Set.16-10804-v.oct.5.

"LABORATORIOS DEXTINS LTDA."

Por escritura autorizada el 21 de Agosto de 1948 por la escribana Iris Botta, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 10, Fo. 31 v., Tomo 9, se modificó la sociedad, "Laboratorios Dextins Ltda.". Socios: JOSE PEDRO RONA, MARIA ANGELICA HACKEMBRUCH DE GRUCCI y JORGE MARIA TRIFICH. Objeto: fabricación, compra y venta de productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículo sde tocador, insecticidas, productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Plazo, 1 año prorrogable. Capital: $ 20.000.00. Integrado $ 10.000.00. Administrador: Rona. Votos: 2 Trifich, 1 Rona, 1 Hackembruch. Pérdidas y ganancias, 1|4 Rona, 1|4 Hackembruch; 1|2 Trifich.

$ 10.00 Set.24-11268-v.oct.5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Jorge Avegno Ilia el 1.o de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 204 al folio 518 del libro N.o 1, HERMAN DELIGDISCH, HANS EILER SCHROEDER, MARIO CAPLAN y LUIS ALBERTO ACCIARI, constituyeron la sociedad de responsabilidad Ltda. "H. Deligdisch y Compañía, Limitada" con un capital de diez mil pesos ($ 10.000.00) del cual sólo integrarron cinco mil pesos ($ 5.000.00) con un plazo de dos años prorrogable por período de dos años; con domicilio legal en esta ciudad y cuyo objeto es el de ocuparse de distribuciones, representaciones, exportaciones, importaciones y asesoramientos técnicos y comerciales. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente pero siendo imprescindible la firma conjunta de dos cualesquiera para firmar obligaciones, cheques y demás documentos de comercio; — Montevideo, Setiembre de 1948.

$ 12.00 Set.24-11270-v.oct.5

GAVIGA LIMITADA

En escritura autorizada el 15 del corriente. por la escribana Sara R. Guido, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 510 del Libro número 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Importación y venta de maquinarias agrícolas; capital inicial: $ 5.000.00; denominación y razón social: "GAVIGA LIMITADA"; administra: Un Directorio integrado por los 4 socios, que lo representa el Presidente y el Secretario. Plazo: 15 años. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mateo A. Galagorri, Presidente. — Carlos Villalba Acosta Secretario. — Alfonso Raúl Galagorri, Vicepresidente. — Arcadio Antonio Torres, suplente. — Montevideo Setiembre 20 de 1948.

$10.00. Set.24-11255-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA SERRANA"

Con fecha 7 de Setiembre de 1948, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Serrana" integrada por los señores MARCEL TAMBAY, FRANK HUGHES, NICOLAS BIBIANO RIVERON y LUIS GIORGI, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 200 del folio 507 vta. al folio 510 del Libro número 1 de "Contratos Sociales". Objeto: Explotación, comercialización, industrialización y elaboración de canteras y minas y sus respectivos prodoctos. Capital: $ 25.000.00. Suscripto así: Marcel Tambay, $ 12.000.00; Frank Hughes, pesos 2.500.00 y Bibiano Riverón y Luis Giorgi, $ 5.000.00 cada uno. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1478. Plazo: Desde el 1.o de Agosto de 1948 al 1.o de Diciembre de 1957, prorrogable por un año más y así sucesivamente. Administración: A cargo de los señores Marcel Tambay y Luis Giorgi, conjunta o separadamente. Balances: El 31 de diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Se repartirán en forma proporcional al capital aportado.

$14.00. Set.24-11256-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Castiella Ferrer, el bar, fonda bebidas alcohlicas y venta de helados, establecido en Agraciada 2700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — JOSE ANTONIO ESRMIDA RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER CHARLON DE HERMIDA.

$6.40 Set.24-11224-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Vilardebó 1697. — GREGORIO FILLOY. — Sarkis Markarián. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1948.

$9.60 Set.24 11260-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comerial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Raúl Sibade, el almacén de comestibles y verduras, establecido en José A. Cabrera 4001. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — CARLOS VERA DIBACCI — MARIA LUISA PERRONE DE VERA.

$6.40. Set.24-11225-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mosjos Ciriacu Apostoleri, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y fiambrería, establecido en Patria 654. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — JOSE MARIA ROMERO RODRIGUEZ. — ANTONIO SARNO DE MAIO. — CONCEPCION SARNO DE ROMERO.

$6.40. Set.24-11226-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. NIEVES RUBIO DE GARCIA, ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO, han resuelto vender la parte proindivisa que les corresponda de la sociedad "Menéndez Rodríguez y Compañía", establecida en General Flores 2762, con fábrica de pastas, al señor Manuel Calvo Martínez, quien a su vez constituye sociedad con José Menéndez Cuervo y José Rodríguez del Río, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

$12.80. Set.24-11227-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma MATHIAS Y COMPAÑIA, con sede en el Departamento de Rocha, ha prometido enajenar su activo a la Compañía Rochense Agropecuaria Mathías y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores: Esribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Calle Julio Herrera y Obes número 1240.

$8.00. Set.24-11228-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que, bajo la razón social "Elba S. de Chouhy e hijos, Sociedad Ganadera", se domiciliaba en el establecimiento "San Ramón" décima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse en la calle Brasil 558 de la ciudad de Salto. — Setiembre 16 de 1948. — ELBA S. DE CHOUHY E HIJOS.

$10.20 Set.24-10936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Zoilo Guzmán García y Neris Ivar García, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Isidoro de María número 1499 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — CARLOS CENDON. — ELVIRA ENRICH DE CENDON. — MANUEL CENDON. — VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$9.60 Set.24-11265-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía. Cerrito 685, prometimos vender a la señora Mercedes Ruiz de Rodríguez, el almacén de la calle Emilio Romero número 2 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — JUAN RODRIGUEZ SANTANA. — JACINTA REGULI DE RODRIGUEZ.

$6.40. Set.24-11266-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Por escritura autorizada en la fecha arriba indicada por el escribano Ernesto M. Ribas, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Schettini y Marchissio", quedando con el activo y pasivo el socio don SANTIAGO ANTONIO SCHETTINI. — Domicilio comercial: Armonía número 3180. — PEDRO T. MARCHISSIO. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$6.40. Set.24-11222-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor José Voskoboynikoff, el comercio de compra-venta de ropas que tengo establecido en la calle San José número 784, los que se consideran con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal" Canelones número 843. — JOSE BEL LANDMESTER.

$10.80. Set.21-1019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a Mario Rabuñal Villalba, el comercio sito en Camino a Pajas Blancas número 9925, que gira en el ramo de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas". Los acreedores deberán presentarse dentro de plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Julio de 1948. — ANGEL FAYOS.

$10.80. Set.21-11039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, bar con alcohólicas, calle Roberto Kock número 3552 a Eugenio y Manuel Lamela Mosquera, quienes lo trasladan a la calle Piedras número 240. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO REY GONZALEZ.

$7.20. Set.21-11040-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "CORRAIS y ANTELO", café, bar y horno de pizza, Avenida San Martín número 2627. Activo y pasivo a cargo del señor Avelino Corrais. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1948. — Manuel Antelo. — Clarisa Bolón de Antelo. — Avelino Corrais.

$7.20 Set.21-11042-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometidos vender a los señores Jesús Rodríguez Domínguez y Manuel Eira, el Hotel "Condal", de la calle Sarandí número 588, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Setiembre de 1948. — ENRIQUE BARBERI. — MARIA RIERA DE BARBERI.

$10.80. Set.21-11044-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a don Nicasio Sergio Diano, el comercio en el ramo de baar y billar, calle 18 de Julio esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CONFESOR SUAREZ.

$6.80. Set.21-11045-v.oct.9.

AL CÓMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Cean Novo, José María González Martínez y Ebert Mario González Martínez, la fábrica de creolina y productos químicos, de la Avenida Suárez número 3512, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1948. — MANUEL CEAN. — MARIA DOLORES NOVO DE CEAN.

$10.80. Set.21-11043-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a la señorita Sofía Grimber, la farmacia denominada "Farmacia Roosevelt", sita en la calle General Rondeau 2481 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1948. — ESTHER SZPORER DE MELAMOUD

$7.20. Set.21-11018-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender la subagencia de quinielas, librería y cigarrillos, avenida 18 de Julio N.o 1738, a Valentina Bao de Argento, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1948. — HECTOR LUIS LAZZARINI CARO.

$6.80 Set.16-10783-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Blanca Esther Rodríguez, la parte que me corresponde en el comercio que, conjuntamente con ésta, tenemos instalado en el ramo de "Restaurant y bebidas fermentadas" en la calle Asamblea 564 de la ciudad de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de treinta días en Colón 436 de dicha ciudad. — San José, Setiembre 11 de 1948. — HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ. — Conforme: Blanca Esther Rodríguez.

$10.20 Set.16-10762-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492. Código de Comercio, comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes" mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio. Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11633-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial", Juan José Penco y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT DE IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1832 Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre del 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano J. M. Durán Guani quedó disuelta el 31 de Julio de 1948 la sociedad "MULLER, MILBURN Y CIA." sita en Plaza Zabala N.o 375 con el giro de corredores, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Muller. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Walter Muller. — Jaime Milburn. — Mario R. Badano.

$10.20 Set.27-11368-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA), de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores presentarse en Misiones número 1408, primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO. — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11473-v.oct.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace constar que, por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946, los señores OMAR BARREIRO, JORGE CUEIK y JORGE ARISMENDI, constituyeron la siguiente sociedad: Nombre: Difusora Florida Limitada; Domicilio: Florida, República Oriental del Uruguay; Objeto: Explotación de C. W. 33, Difusora Florida y negocios anexos de publicidad; Capital: pesos 22.000.00, totalmente integrados en cuotas de $ 500.00 cada una; Aportes: señor Omar F. Barreiro, 42 cuotas en muebles, útiles, enseres, instalaciones, maquinarias e instrumentos; señor Jorge Cueik, una cuota en efectivo; señor Jorge Arismendi, una cuota en efectivo; Administrador: A designarse por los socios, anualmente, con amplias facultades; Balance: 31 de Diciembre; Asamblea: Antes del 31 de Marzo; Utilidades: 10 o|o a reserva; 5 por ciento a dirección técnica; 5 o|o a administración; saldo a prorrata; Plazo: 20 años, prorrogables, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 11, de fojas 32 a fojas 34 del Libro 2 de Contratos, con fecha 11 de Marzo de 1946

$14.00. Oct.2-11628-v.oct.14.

INDUSTRIAS DE GRANJEROS UNIDOS LOS CERRILLOS LIMITADA

Se hace saber que por documento privado otorgado el 15 de Setiembre de 1948, inscripto al día siguiente en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con número 85 al folio 394, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada desominada "Industrias de Granjeros Unidos Los Cerrillos", sigla "INGRUN Los Cerrillos Limitada", con objeto de industrialización de frutas y productos de granja en general; domicilio: Los Cerrillos, Departamento de Canelones; capital: cuarenta mil pesos aportados totalmente por partes iguales por los socios JUAN CARLOS PIÑON, RAUL MARTINEZ PALACIO, HUMBERTO ARENA, FERNANDO DALGALARRONDO, LUIS PEREZ GARCIA, MANUEL VILLAR, FRANCISCO S. REYES, IGNACION ANGEL BOLOGNA, MANUEL PEDRO MARQUICIO, ANGEL PIO BOLOGNA, JUAN PEDRO OLIVERI, EDUARDO BAUTISTA CHIESA, CARLOS T. REVERDITO, ALEJANDRO UTHURBURU, ALFONSO VICTORIANO SANABIA, AGUSTIN ANTONIO DOMINGO BUZZALINO, ISIDRO LUZARDO, ORLANDO VIRGILI, SANTIAGO R. PARODI y ANDRES SAGRADA, mediante depósito bancario a nombre de la sociedad realizado en Caja Popular de Los Cerrillos; plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por bienio; administración: un primer Directorio integrado por Raúl Martínez Palacio Juan Carlos Piñón, Andrés Sagrada, Ignacio Angel Bologna y Juan Pedro Oliveri quienes durarán dos años; asambleas: una anual; extraordinarias: casos graves; inventarios: 30 Setiembre cada año; cada socio un voto; fondo reserva: 5 o|o; otro de 22.5 o|o especial; directorio: 15.5 o|o; socios: 57 o|o; fallecimiento - incapacidad: no se disuelve; disolución: causas legales. — "INGRUN, Los Cerrillos Limitada".

$20.00. Oct.2-11067-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, el 14 de Julio de 1948, inscripta con el número 157 del L.o número 1 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno, los señores Antonio Miralles e Isidro Nin Recayte declararon totalmente disuelta la sociedad "MIRALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 1.o de Julio último. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Antonio Miralles. — Isidro Nin Recayte.

$6.00. Oct.2-11618-v.oct.14.

ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA

Por escritura que autorizó el 23 de Setiembre de 1948, el escribano Juan C. Viapiana, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzado Letrado de Sexto Turno con el número 41 del tomo 7.o del Registro de Contratos, se amplió el capital de la sociedad "ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA", en $ 100.000.00 más, totalmente integrado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

$6.00. Oct.2-11662-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social, avenido 8 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentrase plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag.26-9631-v.oct.11.

CIMESA COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SUD AMERICANA LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por contrato privado del veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de Sexto Turno con el número treinta y tres al folio ciento noventa y ocho del tomo séptimo del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha modificado el contrato social de la firma del rubro en las siguientes condiciones: Nuevo capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000 00), integrado así: ANTONIO FRANCISCO RAYMOND, veintitrés mil pesos ($ 23.000.00); LUIS RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); ALBERTO RAYMOND, once mil pesos ($ 11.000.00); MARCELINO SUAREZ GALARZA, once mil pesos ($ 11.000.00); RAUL M. GUICHON, cuatro mil pesos ($ 4.000.00); administración: Queda a cargo de todos los socios indistintamente que podrán realizar todas las operaciones propias del giro de los negocios sociales a su sola firma, salvo operaciones o inmuebles, créditos, prendas, para cuya operación se requerirán dos firmas. Está prohibido prestar dinero con o sin garantía. La gestión habitual de los negocios sociales queda a cargo del señor Raúl M. Guichón. Ganancias y pérdidas. Se distribuyen así: Diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital; quince por ciento (15 o|o) para el señor Raúl M. Guichón; el saldo a los demás socios a prorrata de sus aportes. Y a los eectos del caso se hace esta publicación. — Montevideo veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

$22.00. Oct.2-11624-oct.14.

"LINDA" FABRICA DE CARAMELOS Y ANEXOS LTDA.

Por contrato subscripto el 15 de Setiembre de 1948, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con estas características: objeto: fábrica de caramelos y anexos; denominación: "Linda" Fábrica de Carmelos y Anexos Ltda."; razón social: "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Administración y uso de la firma social: a cargo de los señores Ezra Caión, Salomón Altarac y Rafael Atijas, conjunta o separadamente: socios: los que subscriben; capital pesos 5.000.00, en efectivo máquina y cercaderías aportados así: en efectivo Salomón Altarac 1.500.00; Rafael Atijas $ 1.000.00 y Ezra Caión $ 1.000.00, depositados en el Banco Inmobiliario e Industrial; Paul Rauch, una máquina para fabricar caramelos tipo inglesa con dos pares de cilindros, estimada en $ 500.00 y David Mosco tres mil kilos de azúcar, avaluados en $ 1.000.00. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; domicilio en esta ciudad, actualmente Francisco Solano Antuña 2684 bis; Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 232 del folio 531 vto al 535 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales. —RAFAEL ATIJAS. — SALOMON ALTARAC. — EZRA CAION. — DAVID MOSCO. — PAUL MARTIN RAUCH.

$ 16.00 Oct.1.o-11582-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Manuel Trasanti, ha prometido en venta a los señores Juan Ferdomo Curbelo y Pedro Otonello, el comercio que en el ram de "Café, bar y despach de bebidas", denominado "Picada Pérez", tiene asiento en la localidad de Libertad, Departamento de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Doctor Morquio Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — MANUEL TRASANTI.

$13 60. Set.23-11168-v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista", Departamento de Paysandú bajo la razón social de "Vigil y Compañía". Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bulanti Ríos, "Estudio Jurídico", casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo.

$16.00. Set.23-11201-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: que con fecha 2 de Agosto próximo pasado ENRIQUE B. SWINDEN LIMITADA cedió la totalidad de sus cuotas de capital a Walter H. Swinden y Raúl Cortinas, modificándose la razón social :la que en adelante es "Swinden y Cortinas, Ltda.", integrada por los indicados señores. Y a los efectos que corresponda se hace esta publicación. — "Swinden y Cortinas, Ltda.".

$9.60 Set.25-11310-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber, que hemos prometido vender al señor Adalberto B. Berkovits, la casa de comercio que en el ramo de venta de café y derivados, gira en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 1611, y bajo la denominación "La Mezquita" los acreedores deberán presentarse en la escribanía Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Set.25-11299-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don GREGORIO FILLOY ha prometido en venta al señor Markar Markarian el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. —Montevideo, Setiembre 21 de 1948.

$9.60 Set.25-11290-v.oct.14.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIETO

A los efectos de la establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Laura García de Oller, Sabina Oller, Zunilda Oller de Gayo Martínez, Rosa María Oller de Larghero y María Carolina Oller de Pastorino.

Compradores: Andrés Julio Leiros, solar N.o 67 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9651 de fecha 15 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 525 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Horacio Enciso Medina, solar N.o 13 manzana "I" padrón 2598 (parte) boleto número 9652 de fecha 16 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 524 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Marcos Herminio García Martínez, solar N.o 57 manzana "F" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9653 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 523 al folio 117 del libro 28 el 28 de Mayo de 1942.

Domingo Acevedo, solar N.o 69 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9655 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 540 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Atanasio Metjnitshenko, solar N.o 74 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9656 de fecha 19 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 538 al folio 120 del libro 28 el 29 de Mayo de 1942.

Teodoro Orestes Fajiani, solar N.o 64 manzana "C" padrón 2598 (parte) boleto N.o 9660 de fecha 21 de Mayo de 1942 inscripto con el N.o 561 al folio 125 del libro 28 el 3 de Junio de 1942.

Myriam Martino Vivas, solar N.o 19 manzana "A" padrón 2598 (parte) boleto número 9875 de fecha 5 de Noviembre de 1948 inscripto con el N.o 942 al folio 213 del libro 30 el 17 de Noviembre de 1943. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$42.00 Set.25-11273-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Delmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes, ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y el público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en él ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club, en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11434-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, en general, que con fecha 21 de Julio último, y por ante el escribano Claudio A Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirena" gira en esta plaza, en la calle Rivera, 1208 donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.20 Set.28-11435-v.oct.18

A. HANS LIMITADA

Comunicamos que en escritura que paso ante el Esc. Roberto D. Negro, el 19 de Agosto último, inscripta en el Reg. de Comercio de 6.o Turno con el N.o 10 al Fo. 79. Tomo 8.o Alfred Hans y André Hans constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "A. Hans Ltda." con plazo indeterminado, con capital inicial de pesos 100.000.00, del cual sólo se integró la mitad y con objeto de comerciar en importación, exportación compra y venta de efectos, frutos y mercaderías en general y especialmente lanas, textiles cueros lanares y toda clase de subproductos agronecuarios y fibras animales, vegetales etc. La firma social, la administración dirección y disposición de la sociedad y todos sus bienes está a cargo de ambos socios conjunta y separadamente, con toda amplitud de facultades. Que las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán en proporción de las cuotas de cada socio haciéndose un balance general en el mes de Agosto de cada año. Que el Directorio y la asamblea estatarán constituídos por ambos socios, quienes al firmar por la sociedad usarán la expresión: "Por A. Hans Limitada" — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — "A. Hans Limitada".

$ 16.00 Set.30-11522-v.oct.11

TODD URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social, correspondiente a 1947|1948. 3.o Lectura del dictamen del Síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Setiembre, 29 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Set.30-11553-v.oct.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KLONARIS LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Marzo de 1848 el escribano Dante Russo Neves se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "KLONARIS LIMITADA" siendo su objeto la explotación del ramo de taller de costura. Socios: Introzzi S. A. y Juan Klonaris. Capital: pesos 10.000.00 aportados así: Introzzi S. A. $ 9.800.00 y Juan Klomaris $ 200.00. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Febrero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Uso de la firma: conjuntamente. Domicilio: calle Cuareim N.o 1577. Contrato inscripto con el N.o 105, folio 229 vto. del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Introzzi S. A. — Juan Klomaris. — Klomaris Ltda.

$10.00 Set.27-11391-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Veli Ltda Cesión de cuota. A los efectos legales, se hace saber que por intrumento de fecha 2 de Agosto de 1948, los esposos PASCUAL SLUTZKY y SARA NARODITZKY DE SLUTZKY cedieron a los señores Isaac Rottemberg, Moisés Katzkowicz y Carlos Solari Pena, la cuota social que les correspondía en la sociedad Veli Ltda. que gira en esta plaza en la calle Millán N.o 2492|94, subsistiendo el mismo capital y correspondiendo en él al señor Solari Pena, y señor Katzkowicz $ 8 333 33 a cada uno y al señor Rottemberg $ 13 333.33. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$8.00 Set.27-11353-v.oct.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuotas: al segundo 50; al tercero 20; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 50; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50 — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio. — Ganancias: 5 olo para fondo de reserva; 10 olo para el administrador y 85 olo para repartir. — Pérdidas: Proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense, Setiembre 23 de 1948

$22 00. Set.29-11493-v.oct.9.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a la 18 y 45 horas en el local social calle Paysandú número 1337. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Elección del Síndico y suplente. 5.o) Elección del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Set.30-11539-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata, el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4968 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagola, 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY.

$ 6.50 Set.28-11415-v.oct.18

S. I. A. M.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO TI TELLA SOCIEDAD ANONIMA.

2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la sede social calle Uruguay 1123 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 10 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$4.00 Oct.4-11716_v.oct.5.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y comercio, que prometí vender a Adhemar Rodríguez Santos, la provisión y venta de frutas y verduras, sita en Estero Bellaco 2600 de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo, en 25 de Mayo N.o 477 (60). Montevideo, Mayo 28 de 1948. — MANUEL CAULA AYALA.

$6.80 Set.16-10802-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, he prometido vender a Joaquina y Josefina García, el comercio de confitería y fiambrería, ubicado en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 2248. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — TERESA B. DE BARTABINI. — Manuel C. Catañy, escribano.

$8.00 Set.14-10633-v.oct.6.

WILL L. SMITH S. A. URUG.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 6.00 Oct.1.o-11580-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salomón Neffa Greleb la casa de comercio que en el ramo de "Fábrica de Jabón "Ofir" tiene instalada en ésta ciudad, calle Eduardo Acevedo 868. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. Acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Armando Teperino T. y Tres 1460, dentro del plazo legal. — ROGELIO OTERO. — OTILIA MARTINEZ DE OTERO.

$10.20 Set.18-10932-v.oct.7.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Mari y Serra S. A. para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 16 de Octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, avenida Isabela 3264 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación prescripta por el artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Nombramiento de Directores y suplentes.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Oct.4-11652-v.oct.8.

C.A.B.U. SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 23 de los estatutos, el Directorio de la Compañía C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Octubre de 1948 a la hora 16 en el local social de la Compañía, calle Democracia N.o 1650, de esta ciudad, a fin de tratar al siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance de situación, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 3.o Ratificación por la asamblea, de lo establecido en el acta de constitución, base IV, sobre porcentaje a distribuir al Directorio. 4.o Elección de Directorio y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor Presidentey y señor Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 27 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.4-11803-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de los artículos 6.o y 17 de la ley 26 de Abril de 1933, comunicamos que el 16 de Agosto de 1948, ante el escribano Manuel C. Catañay, fue ratificada la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, que el 22 de Abril de 1948, otorgó el señor Miguel Outerelo, en representación de sus hijos menores de edad, Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo, ante el escribano Catañy, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 43 al F.o 198 del T. 6. a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de Sexto Turno. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — SVARTMAN HERMANO LIMITADA. — Manuel C. Catañy, escribano.

$8.00. Set.24-11245-v oct.5.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12577 (29 de setiembre), página 3374—C, se insertaron balances de la Lincoln S. A. Comercial e Inmobiliaria. En el que aparece en primer término, que alcanza al 31 de marzo de 1946, ha de leerse en el título Inmobiliaria, al igual que en los otros, y no Industrial, como decía por un error de imprenta. Se hace la salvedad.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de estatutos de "Tacuarembó, Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente "Tacuarembó, Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima". Reforma de estatutos" (Lo. 44. Fo. 472), se hace saber que se ha solicitado la reforma de los estatutos de dicha Sociedad, en la forma que a continuación se transcriben.

Testimonio. — En Montevideo, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el subscripto escribano y testigos al final firmados, comparece el doctor Juan Andrés Carril Urta, mayor de edad, uruguayo, soltero, domiciliado en esta ciudad, y me presenta el libro de actas de Directorio de la entidad "Tacuarembó, Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima" (T. I. O. S. A.), a fin de que testimonie el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el dieciséis de Diciembre último, que luce de fojas treinta y siete a fojas cuarenta y tres, lo agregue a mi Registro de Protocolizaciones y le expida testimonio para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo, inscripción y publicación de las modificaciones del estatuto resueltas en dicha asamblea. Dicha acta, literalmente copiada, dice: "Primera asamblea general extraordinaria de accionistas. — Asistentes a la primera asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas — Accionistas. — Acciones. — Valor. — Votos. — Firmas: Julio Braga Srivañach: 300. $ 30.000.00. 6. J. Braga Srivañach. — Edmundo Leite Cardoso: 250, $ 25.000.00. 6. E. Leite. — José Antonio Quadros. 100. $ 10.000.00. 3. J. A. Quadros. — Celestino Bové: 30, $ 3.000.00. 1. Celestino C. Bové. — Jorge Bermúdez: 190. $ 19.000.00. 6. Jorge Bermúdez. — Juan A. Carril: 320. $ 32.000.00. 6. J. A. Carril Urta. — Elbio T. Ribas: 100. $ 10.000.00. 3. Elbio T. Rivas. — Raúl Viñoly. 240. $ 24.000.00. 6. Raúl Viñoly. — Luciano Sevig: 10. $ 1.000.00. L. Sevig. — Alfredo Fraschini: 150.$ 15.000.00. 5. Alfredo Fraschini. — Francisco Abal: 200. $ 20.000.00. 6. Franc. N. Abal. — Sergio Abal Bonomi: 100. $ 10.000.00. 3. G. Sergio Abal Bonomi. — Melchor Serra. 300. $ 30.000.00. 6. P|p. G. Sergio Abal Bonomi. — Eduardo Malacrida: 110. $ 11.000.00. 3. Eduardo Malacrida. — José Irureta Goyena: 200. $ 20.000.00. 6. P|p. J. Irureta Goyena: A. Braga. — Carlos Sommer: 50. $ 5.000.00. 1. P|p. Mario Simeto. — Rafael Laguardia: 50. $ 5.000.00. 1. Rafael Laguardia. — Juan Cantero Ibarra: 10. $ 1.000.00. P|p. H. Santángelo. — Violeta A. de Cantero: 10. $ 1.000.00. P|p. H. Santángelo. — Antonio F. Braga: 50, $ 5.000.00. 1. A. F. Braga. — Aníbal Casas. 30. $ 3.000.00. P|p. H. Santángelo. — Alvaro R. Da Cunha: 5. $ 500.00. P|p. H. Santángelo. — Julieta P. de Da Cunha: 5. $ 500. P|p. H. Santángelo. — Arnoldo Echavarren: 200. pesos 20.000.00. 6. P|p. H. Santángelo. — Julio Asplanato Jofre: 5. $ 500.00. J. Asplanato Jofre. — Raúl Oliver Fernández. 10. $ 1.000.00. P|p. H. Santángelo. — Rómulo Oliver Fernández: 10. $ 1.000.00. P|p. H. Santángelo. — Timoteo Peña: 50. $ 5.000.00. 1. P|p. H. Santángelo. — Antonio Farrel Más: 5. $ 500.00. A. Farrel Más. — Juan Carlos Galán: 90. $ 9.000.00. 3. Juan C. Galán. — Oscar Velazco 10. pesos 1.000.00. P|p. Mario Simeto. — Universina de Días de Oliveira: 60. $ 6.000.00. 2. P|p. H. Santángelo. — E. Ruiz Larramendy. 3. $ 300.00. P|p. H. Santángelo. — Félix González: 30. $ 3.000.00. 1. P|p. H. Santángelo. — Lorival Olaves: 4. pesos 400.00. P|p. H. Santángelo. — Alberto Aguerre: 25. $ 2.500. Juan Yannicelli: 50. $ 5.000.00. 1. P|p. Mario Simeto. — E. Martín Valdez: 50. $ 5.000.00. 1. — Elías Abdo: 30. $ 3.000.00. 1. H. Santángelo. — Francisco Alvarez: 75. $ 7.500.00. 2. P|p. Mario Simeto. — Elsa Testa de Aspian: 50. $ 5.000.00. 1. P|p. Cipriano Aspian. — Diego A Bastreri: 50. $ 5.000.00. 1. P|p. Eduardo A. Malacrida. — Martín Mañay: 30. $ 3.000.00. 1. P|p. H. Santángelo. — Pedro Moncaut: 50. $ 5.000.00. P. Moncaut: — Victorino Pereira: 1. $ 100.00. P|p. H. Santángelo. — Juvenal Ramos. 2. $ 200.00. P|p. H. Santángelo. — Juan A. Ríos: 30. $ 3.000.00. 1. P|p. H. Santángelo — P. Rodríguez López: 4. $ 400.00 P|p. H. Santángelo. — Humberto Santángelo: 5. pesos 500.00. H. Santángelo. — José Olivero: 30. $ 3.000.00. 1. José Olivero. — Cayetano Porcile: 30. $ 3.000.00 P|p. H. Santángelo. — Gerardo Cuore: 10. $ 1.000.00. P|p. H. Santángelo. — Luis Aspian: 10. $ 1.000.00. Cipriano Aspian. — Raúl Rincón Pareja: 120. $ 12.000.00. 4. Raúl Rincón Pareja. — Pedro Caporici: 120. pesos 12.000.00. 4. Pedro Caporici. — Celia Testa: 50. $ 5.000.00. 1. Celia Testa. — Luis H. Testa: 50. $ 5.000.00. 1. Luis H. Testa. — Mario Simeto: 1. $ 100.00. Mario Simeto. — Severiano Taroco Lima: 5. pesos 500.00. Pp. H. Santángelo. — Remigio Lamas: 30. $ 3.000.00. 1. P|p. H. Santángelo. — Mario Marella: 10. $ 1.000.00. P|p. H. Santángelo. — Francisco Villoch Aller: 27. $ 2.700.00. Pp. Mario Simeto. — José Da Silveira: 4. $ 400.00. P|p. H. Santángelo. — Antonio Alejandro: 20. pesos 2.000.00. P|p. H. Santángelo. — Cantalicio Cardozo: 70. $ 7.000.00. 2. P|p. H. Santángelo. — Américo Caorsi: 300. pesos 30.000.00. 6. A. Caorsi. — Alberto D. Tuboras: 2. $ 200.00. A. D. Tuboras. — Enrique Fernández Ejo: 50. $ 5.000.00. 1. P|p. Mario Paredes. — Luis Palermo Goñi: 10. $ 1.000.00. P|p. Mario Simeto. — Oribe Alonso Paredes: 20. $ 2.000.00. P|p. H. Santángelo. — Floriano Bonomi: 10. pesos 1.000.00. Floriano Bonomi. — Juan Félix Echenagusía: 100. $ 10.000.00. 3. Juan Félix Echenagusía. Siendo las 16 horas y

habiéndose verificado que se halla presente o representado para este acto la suma de cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos pesos del capital social integrado y hallándose el señor Presidente don Julio Braga Salvañach rodeado de todo el Directorio, señores Vicepresidente doctor don Juan Carril Urta, Secretario ingeniero Jorge Bermúdez, Director don Francisco Abal, Capitán Elbio T. Rivas, doctor José A. Quadros, don Edmundo Leite Cardozo, hallándose presentes, además, el señor Síndico de la Sociedad, don Omar Fontana, los señores Directores suplentes, don Américo Caorsi e ingeniero don Guido Simeto y los señores Gerentes, don Raúl Rincón y Raúl Viñoly y hallándise en su misión oficial el señor Inspector de Hacienda don Mario E. Tassino, el señor Presidente inicia el acto, agradeciendo a todos los presentes el gran interés puesto en los destinos de la Sociedad, que se ha traducido en la presencia o la representación para esta primera asamblea de más del 90 o|o del capital integrado, lo que es particularmente grato al Directorio. Manifiesta el señor Presidente que en su preocupación porque la T. I. O. S. A. estuviera capacitada para dar las máximas garantías a quienes les confiaran sus capitales, el Directorio agotó todos los recursos de consulta e información, llegando a la conclusión de que era preciso instalar en la fábrica los equipos más modernos y las más perfeccionadas instalaciones, con lo cual se había llegado en realidad a triplicar la capacidad de producción originalmente planeada, pero a cambio de obtener un costo de producción infinitamente más bajo, lo que permitirá a la fábrica desenvolverse con holgura y con amplias posibilidades de progreso frente a la eventual competencia. De tal situación devino la necesidad de aumentar el capital social de los $ 600.000.00, originalmente aprobados, a $ 1:500.000.00, a fin de terminar el montaje de la fábrica y disponer de los fondos necesarios para la adquisición de materia prima. Luego de explicar que la T. I. O. S. A. no se limitó a la instalación de una fábrica, sino que, en seguida de su organización promovió a su alrededor un sano y ferviente interés por el trabajo productivo de la zona, habiendo financiado semilla de maní para la siembra de más de 3.500 hectáreas y sembrado por cuenta propia más de 1.300 cuadras de girasol con las consiguientes inversiones, el señor Presidente pone a votación el aumento solicitado, aprobándose en el acto y por unanimidad el siguiente texto: Artículo 5.o El capital se fija en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) formado por quince mil acciones de cien pesos cada una en títulos de una o más acciones, pudiendo ser aumentado por la asamblea de accionistas citada especialmente a ese objeto y con la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo. El señor Presidente propone a los señores accionistas que el artículo 13 quedará en los nuevos estatutos con la redacción que lee, la que se aprueba por unanimidad: Artículo 13. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal de un miembro del Directorio éste designará por mayoría de votos al que deba sustituirlo entre los suplentes de la lista. En los casos de ausencia por licencia o enfermedad el Director que la solicite designará entre los suplentes al que lo deba sustituir. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen. Artículo 31. Se propone a los señores asambleístas, los que aprueban por unanimidad la modificación del Art. 31, en el siguiente sentido: "La asamblea ordinaria se realizará una vez al año dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio social". Siguiendo en el uso de la palabra, el señor Presidente expone la preocupación del Directorio por proporcionar a los señores accionistas las mayores ventajas posibles, por lo cual por unanimidad resolvió en sesión anterior *limitar* su parte en las *utilidades*, que le asignaba el artículo 43 al 10 o|o en lugar del 13 o|o primeramente aprobado. Se aprueba en el acto por unanimidad, quedando redactado como sigue:

Artículo 43. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general, el Directorio deducirá las cantidades que considere necesarias destinar a amortización de inmuebles, instalaciones, maquinarias y demás bienes de la sociedad, así como retribuciones extraordinarias al personal de la misma y a sus Directores por servicos especiales y el resto se distribuirá así: 5 o|o a fondo de reserva hasta que alcance el 20 por cineto del capital integrado, 10 o|o para el Directorio y el 85 o|o restante, previas amortizaciones o reservas extraordinarias que pueda resolver la asamblea, se distribuirá entre los accionistas. En seguida manifiesta el señor Presidente que los socios fundadores están dispuestos a renunciar al derecho que los estatutos les acordaban al 7 o|o sobre las utilidades durante un período de 20 años, poniendo a votación la anulación de esa cláusula del Art. 43, estimando por su parte que los señores accionistas verificarán que esta medida tiende exclusivamente a beneficarlos, aprobándose por unanimidad. El señor Presidente invita a los presentes que lo deseen a hacer uso de la palabra, a lo cual el señor Director don Francisco Abal solicita un voto de aplauso por parte de los señores asambleaístas a los señores socios fundadore que comprendiendo liberalmente que la renuncia a su derecho a 7 o|o sobre las utilidades de la sociedad, podría estimular el más rápido desenvolvimiento de la misma, actuaron prontamente en tal sentido. Las palabras del señor don Francisco Abal son recibdias con aplausos por los presentes. Seguidamente el señor Presidente don Julio Braga Salvañach, pone a consideración de la asamblea la anulación del Art. 47, por cuanto habiéndose hecho entrega a los señores socios fundadores de las acciones liberadas que se le habían acordado tal artículo ha cesado en su efecto, aprobándose también por unanimidad. A continuación, el señor Síndico don Omar Fontana, propone a los señores asambleístas designar al Presidente don Julio Braga Salvañach y Vicepresidente doctor Juan A. Carril Urta para gestionar indistintamente ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos, moción que es aprobada por unanimidad. Continuando en el uso de la palabra el señor Síndico don Omar Fontana manifiesta que en su misión de representante ante el Directorio, de los señores accionistas ha realizado una frecuente observación de los trabajos del mismo, con lo que ha obtenido la gran satisfacción de ver con cuánta dedicación, desinterés y espíritu de sacrificio ha encarado su tarea, cumpliendo a menudo trabajos directos, en su afán de estimular más rápidamente el crecimiento de la TIOSA y de eliminar los obstáculos que a tan elogiable fin pudieran oponerse. Encuentra el señor Síndico que, puesto que la primera etapa en la evolución de TIOSA ha sido cumplida con tan brillante éxito, el aumento de capital solicitado es plenamente justificado, por lo cual adhiere con toda su voluntad y sus deseos de cooperación a los que tiene la certeza se unen todos los señores accionistas a la resolución aprobada y en nombre de los señores accionistas y en función de su cargo de Síndico, agradece a los señores Directores todos los sacrifcios realizados hasta el presente, abrigando la certeza de que de tales gestos sólo podrán derivarse éxitos y satisfacciones. El señor Presidente don Julio Braga Salvañach, propone a los señores asambleístas el nombramiento de dos accionistas para firmar la presente acta, designándose a los señores don José Olivero y don Mario Simeto. Siendo las 17 horas y habiéndose aprobado por unanimidad todos los problemas planteados, el señor Presidente, luego de agradecer nuevamente a la concurrencia su cooperación da por terminado el acto. — Mario Simeto. — Jorge Bermúdez, Secretario. — J. Braga Salvañach, Presidente.

Habiendo omitido establecer las publicaciones de convocatoria de asamblea, de acuerdo al Art. 33 de los estatutos, se deja constancia que las mismas se efectuaron en los diarios y fechas que a continuación se detallan: Diario Oficial los días 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año. Diario "El Plata" (Montevideo) del 6 al 11. Diario "La Voz del Pueblo" de Tacuarembó, los días 6, 10 y 13 en virtud de que este diario aparece 2 veces por semana y anunciado por la radio de Tacuarembó los días 6 al 12. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1947. — José Olivero. — Mario Simeto. — Jorge Bermúdez. — J. Braga Salvañach, Presidente. — M. Tassino, Inspector de Hacienda.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que tengo a la vista y al que me remito. Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma siendo testigos don Jorge J. Lanza y don Federico Estrada, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — J. A. Carril Urta. — Jorge J. Lanza. — Testigo: F. Estrada. — Ante mí: Alberto D. Tuboras. Escribano.

N.o 1. — Modificación de estatutos de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima. (T. I. O. S. A.)". En Montevideo a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta que precede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el corriente año. — (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras. Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas uno a seis de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras. Escribano. — (Hay un sello que dice): Alberto D. Tuboras. Escribano.

Copia. — "Montevideo, Marzo 3 de 1948. Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arroyo Torres. Juan Andrés Carril Urta, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 esc. 1, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que adjunto, la sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (T. I. O. S. A.) en asamblea general realizada el 16 de Diciembre de 1947, modificó algunos artículos de sus estatutos, entre otros el relativo al capital el que quedó elevado de $ 600.000.00 a ($ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). En la misma asamblea se me autorizó para practicar las gestiones del caso. En consecuencia solicito del señor Ministro que previo los trámites de estilo, se apruebe la modificación de los estatutos de la sociedad que represento. Acompaño los estatutos originales. (Fdo.:) Juan Andrés Carril Urta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — No teniendo esta Inspección General observaciones que formular con respecto a las reformas introducidas en los estatutos de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A." (T. I. O. S. A.) pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, como lo dispone el Ministerio de Hacienda precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. Vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, como estaba dispuesto. — (Por el Ministro: C. M. Montaño).

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno: Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A." sancionads en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la refrida institución. Se notificará a la Inspección G. de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el Art. 407 inc. 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. Vista: La gestión de la sociedad anónima "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A." a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos consistentes en la modificación de los Arts. 5.o, 13, 31 y 43 y la supresión del Art. 47. Resultando: Por el nuevo Art. 5.o su capital autorizado, de seiscientos mil pesos actualmente, es elevado a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Considerando: Las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección Gral. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A." (T. I. O. S. A.) tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 15 de Mayo de 1947 por la cual se autorizó su funcionamiento en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones lega administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sea aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establec en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archí-

vese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEGIDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Junio de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Juan Andrés Carril Urta, por "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 esc. 1. al señor Juez digo: Que según testimonio notarial que acompaño, conjuntamente con el testimonio de lo actuado en el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Mayo de 1948, prestó la aprobación a las modificaciones de alguno de los artículos de los estatutos de la sociedad que represento, disponiendo la inscripción de los mismos. Que a los efectos de realizar la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, corresponde y así lo solicitamos, que previa vista Fiscal, se ordenen estas formalidades. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) J. A. Carril Urta.

N.o 7824. — Montevideo, 29 de Junio 1948. Por presentado y consttiuído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a treinta de Junio de mil noveciento cuarenta y ocho. Certifico.— Amílcar Mántaras.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 3733. Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente a fs. 24. (En autos: "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. Anón. Ref. de Estatutos. Civil 3.o). — Montevideo Julio 22 de 1948. — (Fdo.:) Francisco Pagano.

N.o 8273. — Montevideo, 27 de Julio 1948. Tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para resolución. Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — Amílcar Mántaras.

N.o 334. — Montevideo, 28 de Agosto de 1948. Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el M. Público y lo preceptuado por el art. 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 24, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el art. 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó o firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifco. — Amílcar Mántaras.

Registro Público de Comercio. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 34 al Fo. 201 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Pereira. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Amílcar Mántaras. — Actuario Adjunto.

$ 366.00 11505

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de los estatutos de "Curtiembre Americana de Pieles S. A."

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Curtiembre Americana de Pieles S. A." pidiendo la reforma de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta N.o 4. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciocho horas, se reune, en el local de la calle Colonia número mil doscientos sesenta y nueve, la asamblea extraordinaria de accionistas de la Curtiembre Americana de Pieles S. A., para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. Concurren los siguientes señores accionistas: don Miguel F. Izeta, con un capital en acciones de $ 10.000.00 (diez mil pesos) con derecho a seis votos; señor doctor don Fernando Salgado Gascue, con un capital en acciones de pesos 32.000.00 (treinta y dos mil pesos), con derecho a seis votos; don José L. García, con un capital en acciones de $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos), con derecho a cinco votos; don Alfredo Izeta, con un capital en acciones de $ 10.000.00 (diez mil pesos), con derecho a seis votos; don Antonio Carissini, con un capital en acciones de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), con derecho a seis votos; don Fernando de Lodrón, con un capital en acciones de $ 6.000.00 (seis mil pesos), con derecho a seis votos, y una carta poder del señor don Armando Chifflet, quien inscribió $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones, para representarlo en esta asamblea, lo que le da derecho a cinco votos; don Carlos Pozzi, con un capital en acciones de $ 2.000.00 (dos milpesos), con derecho a seis votos, por exhibir, a la vez, carta - poder de los señores accionistas don Humberto Pozzi y don Domingo Calcago, quienes habían inscripto un capital en acciones de $ 2.000.00 (dos mil pesos) cada uno, para representarlos en esta asamblea; don Alberto López, con un capital en acciones de $ 7.000.00 (siete mil pesos), con derecho a seis votos; don Luis Demicheri, con un capital en acciones de $ 10.000.00 (diez mil pesos), con derecho a seis votos; don Francisco Picos, con un capital en acciones de 5.300.00 (cinco mil trescientos pesos), con derecho a cinco votos. Este señor accionista entrega, a la vez, una carta - poder del señor don José Luis Poggi, quien inscribió un capital en acciones de pesos 13.000.00 (trece mil pesos) para representarlo en esta asamblea, lo que le da derecho a seis votos; don Alcides Anglés, con un capital en acciones de cinco mil pesos ($ 5.000.00), con derecho a cinco votos; don Raúl Fernández Bordes, con un capital en acciones de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con derecho a cinco votos; don Felipe S. Jaureguy, con un capital en acciones de $ 10.000.00 (diez mil pesos), con derecho a seis votos; don Alberto J. Brasey, con un capital en acciones de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), con derecho a seis votos; ingeniero don Gregorio Helguera, con un capital en acciones de $ 2.000.00 (dos mil pesos), con derecho a dos votos, lo que da un total de acciones de $ 151.800.00 (ciento cincuenta y un mil ochocientos pesos) y un total de noventa y tres votos En representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas concurre el señor contador don José Pedro Bustos. Preside el acto el señor Presidente del Directorio, don Miguel F. Izeta; en Secretaría actúa el señor Director don Antonio Carissimi. Luego que el señor Presidente declara abierto el acto la asamblea designa a los señores accionistas don Alberto López y Francisco Picos, para integrar la Comisión Escrutadora. Realizada la fiscalización correspondiente por la Comisión Escrutadora, bajo el contralor del señor Representante de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea, previa distribución del repartido correspondiente entre los señores asambleístas, el siguiente proyecto de reforma de los estatutos sociales:

"Proyecto de reforma de los estatutos sociales". — Sustitúyense los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 11, 14 y 26 de los estatutos sociales por los siguientes:

Artículo 1.o Constitúyese la Sociedad "Curtipiel, S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto la comercialización e industrialización, exportación e importación de pieles y cueros nacionales y extranjeros, curtidos y en bruto, sus similares, subproductos y derivados. Podrá, además, realizar toda clase de operaciones financieras, comerciales e industriales que tengan relación con su objeto.

Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional en acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar uno o mayor número de acciones. El capital de que habla el inciso precedente podrá ser aumentado con el voto unánime de los componentes del Directorio hasta la cantidad de $ 500.00.00 (quinientos mil pesos). El acta en que conste dicha resolución será protocolizada y se comunicará al Poder Ejecutivo, abonándose los impuestos correspondientes.

Artículo 11. La administración y dirección estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares y cinco suplentes que desempeñarán sus funciones durante tres meses, pudiendo ser reelectos. No obstante, cuando el volumen de las operaciones lo requiera, el Directorio, por unanimidad de votos, podrá elevar a siete o nueve el número de sus integrantes, designando directamente a los titulares y suplentes correspondientes. Para poder desempeñar el cargo de Director los electos deberán poseer, por lo menos, $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones de la Sociedad que se depositarán en la Caja Social en garantía del fiel cumplimiento de su mandato hasta seis meses después del cese en el cargo. Mientras subsista dicha garantía las acciones no podrán ser enajenadas ni en forma alguna afectadas.

Artículo 14. El Directorio deberá sesionar, por lo menos, dos veces al mes, debiendo tomar sus resoluciones por simple mayoría de votos. El quórum mínimo será de tres miembros, en cuyo caso las resoluciones se acordarán por unanimidad de votos. Si la composición del Directorio llegare a ser de siete o nueve miembros el quórum mínimo será de cuatro o cinco, respectivamente, debiéndose, en tal caso, adoptarse las resoluciones con el voto unánime de los Directores presentes. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas rubricado, siendo válidas cuando lleven la firma de tres Directores concurrentes. En caso de empate el Presidente decidirá la votación, teniendo voz y voto en todos los casos.

Artículo 26. De las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones de que habla el artículo anterior, se extraerá el 11 o|o, que se repartirá entre los miembros del Directorio en la siguiente forma: el 3 o|o para el Presidente y el resto entre los demás integrantes, en proporción al tiempo en que hayan actuado y a su concurrencia a las sesiones; el 1 o|o para el Síndico. El resto se destinará, en parte o totalidad, a propuesta del Directorio, para repartir entre los accionistas como dividendo, el que podrá pagarse en acciones de la Sociedad por su valor nominal".

Puesto en primera discusión general el proyecto leído, el doctor Salgado Gascue, en nombre del Directorio, hace uso de la palabra para manifestar que, en virtud del fallo judicial recaído en el expédiente "Curtiembre Americana de Pieles, S. A." C A. Felsenstein. Conflicto de nombres comerciales", la Sociedad se encuentra obligada a cambiar de denominación y que el Directorio se permite proponer a la asamblea la sustitución del nombre "Curtiembre Americana de Pieles, S. A." por la de "Curtipiel, S. A.". Manifiesta, además, el doctor Salgado, que, aprovechando esta reforma de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto poner a consideración de la asamblea la modificación a los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 11, 14 y 26 de los estatutos sociales, por las razones que expondrá al discutirse en particular el proyecto de reforma leído. Apoyadas por la asamblea las palabras del doctor Salgado Gascue y como ningún señor asambleísta hace uso de la palabra, el señor Presidente procede a tomar la votación en general del proyecto de reforma cuyo texto se ha transcripto, el cual es aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). A continuación el señor Presidente pone en discusión en particular el proyecto de que se trata. Leído que fué el artículo 1.o, es puesto a consideración de la asamblea siendo aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). Leído que fué el artículo 3.o, es puesto en discusión. El doctor Salgado Gascue hace uso de la palabra, manifestando que la modificación de este artículo obedece al deseo de ampliar la esfera de acción de la Sociedad, extendiendo su órbita a la comercialización e industrialización, exportación e importación de los "similares, subproductos y derivados" de pieles y cueros nacionales y extranjeros, curtidos y en bruto. Apoyadas por la asamblea las palabras pronunciadas por el doctor Salgado Gascue, el señor Presidente procede a tomar la votación del artículo 3.o, el que es aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). Leído que fué el artículo 4.o del proyecto de reforma de los estatutos, el señor Presidente lo pone a consideración de la asamblea. Hace uso de la palabra el doctor Salgado Gascue, quien expresa que se ha creído conveniente establecer en los estatutos sociales, en previsión de una posible ampliación de los negocios de la Sociedad, que el Directorio podrá, con el voto unánime de sus miembros, aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos. De esta manera —prosigue el doctor Salgado— se solucionaría, sin requerirse un nuevo llamado a asamblea, la exigencia de un capital mayor que contemplare esa eventual ampliación de los negocios sociales. Apoyadas por la asamblea las palabras del doctor Salgado Gascue, el señor Presidente procede a tomar la votación del artículo 4.o, el que es aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). Leído que fué el artículo 11 del proyecto y reforma de los estatutos sociales, es puesto por el señor Presidente a consideración de la asamblea. El doctor Salgado Gascue hace uso de la palabra para informar que, también, en previsión de una eventual ampliación de los negocios sociales, se creyó prudente autorizar al Directorio, por unanimidad de votos, a elevar a siete o nueve el número de sus miembros, designando directamente a sus titulares y suplentes correspondientes. Apoyadas por la asamblea las palabras del doctor Salgado Gascue, el

señor Presidente procede a tomar la votación del artículo 11, el cual es aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). Leído que fué el artículo 14 del proyecto de reforma de los estatutos sociales el señor Presidente lo pone a consideración de la asamblea El doctor Salgado Gascue informa que en este artículo se preve la posible integración del Directorio por siete o nueve miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo votado anteriormente. Para estos casos se establece que el quórum mínimo será de cuatro y cinco miembros, respectivamente. Se aumenta, pues —prosigue el doctor Salgado—, el quórum mínimo de tres miembros a cuatro y cinco, para el caso eventual de que la composición del Directorio se aumentara a siete o nueve miembros. Apoyadas por la asamblea las palabras pronunciadas por el doctor Salgado Gascue, el señor Presidente pone a votación el artículo 14, el que es aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). Leído que fué el artículo 26 del proyecto de reforma de los estatutos sociales, el señor Presidente lo pone a consideración de la asamblea. Hace uso de la palabra el doctor Salgado Gascue, quien expresa que el artículo correspondiente de los estatutos sociales no facultaba al Directorio a pagar los dividendos en acciones por su valor nominal. Se creyó conveniente, entonces, introducir esta modificación y proponerla a consideración de la asamblea. Apoyadas por la asamblea las palabras del doctor Salgado Gascue, el señor Presidente procede a tomar la votación del artículo 26, el cual es aprobado por unanimidad de votos (93 en 93). Habiendo sido aprobada por la asamblea la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, la elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. Por unanimidad de votos y a propuesta del señor Presidente se designa para este fin a los señores accionistas don Fernando de Lodrón y Francisco Picos. Luego que el señor Presidente pronunciara breves palabras explicativas de la situación de la Sociedad y de sus perspectivas de futuro, el señor asambleísta ingeniero don Gregorio Helguera propone un voto de aplauso para el Directorio y sus colaboradores por la labor desarrollada hasta el presente. La moción del ingeniero Helguera es votada por aclamación.

No siendo para más, el señor Presidente declara terminado el acto a las diecinueve horas y diez minutos. — Miguel F. Izeta. — Antonio Carissimi, Secretario Ad-hoc. — Francisco Picos. — Fernando de Lodrón. — José Pedro Bustos, Inspector de Hacienda. — Hay un sello de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

El escribano que subscribe, certifica: A) Que el acta antes transcripta es copia exacta de la existente de fojas 10 a 15 del libro de "Actas de asambleas" de la Sociedad "Curtiembre Americana de Pieles, Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que tengo de manifiesto; B) Que don Miguel F. Izeta fué designado segundo suplente del Directorio en la asamblea constitutiva de la Sociedad del 7 de Julio de 1944 (artículo 29 de los estatutos), con un mandato de seis años, igual al de los titulares, habiendo ocupado el cargo de titular del Directorio y Presidente del mismo a partir del 18 de Agosto de 1944, lo que resulta del acta constitutiva aludida y del acta número 5, que luce a fojas 8 del libro de "Actas del Directorio", debidamente rubricado por el Juzgado mencionado más arriba, que tengo presente; C) Don José Luis García fué electo Director en asamblea de accionistas celebrada el 27 de Noviembre de 1946, por período de tres años (artículo 11) y designado Secretario del Directorio el 23 de Abril de 1947. Lo expresado consta, respectivamente, de fojas 3 a 7 del libro de "Actas de asambleas", acta número 2, y del libro "Actas del Directorio", a fojas 171 a 172, acta número 98 que tuve a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Dabezies.

Copia. — "Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Miguel F. Izeta y José Luis García en nombre y representación de "Curtiembre Americana de Pieles, S. A.", en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Colonia número mil doscientos sesenta y nueve, al señor Ministro decimos: Que con fecha 24 de Julio de 1944 fué concedida a la Sociedad Anónima "Curtiembre Americana de Pieles", personería jurídica, aprobándose sus respectivos estatutos. Que según resulta del acta cuyo testimonio notarial se acompaña, la asamblea extraordinaria de accionistas realizada en esta ciudad el día 22 de Diciembre de 1947, con asistencia del delegado de la Inspección de Hacienda, acordó modificar los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 11, 14 y 26 de los estatutos vigentes en la forma expresada en la misma, reformas que no contrarían disposición legal alguna vigente. Por lo expuesto, solicitamos: 1.o Se nos tenga por presentados con los documentos acompañados y por constituído el domicilio fijado; 2.o Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, previos los trámites de estilo, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de "Curtiembre Americana de Pieles, S. A.", declarándose que ésta continúa en el goce de su personería jurídica que le fuera acordada por resolución del 24 de Julio de 1944, al aprobarse los estatutos primitivos, pero bajo la nueva denominación adoptada; 3.o Que oportunamente se nos entregue la documentación pertinente, a fin de proceder a la correspondiente inscripción y publicación. Saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración. — Miguel F. Izeta, Presidente. — José L. García, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Con la aclaración de que todo aumento de capital que disponga la asamblea de accionistas por encima del inicial de $ 300.000.00, deberá ser sometido a la previa aprobación del Poder Ejecutivo, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe de División Interino. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la observación efectuada por la Inspección de Hacienda, que es de rigor, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Curtiembre Americana de Pieles, S. A., sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los mismos según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué ceeada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratifiquen en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedará redactado el artículo 4.o. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 22 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Miguel F. Izeta y José L. García, Presidente y Secretario de "Curtiembre Americana de Pieles, S. A.", respectivamente, y en representación de la misma, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que el artículo 4.o de los estatutos sociales, cuya reforma se tramita en dicho Ministerio, quedará redactado en la forma que sigue: "Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, en acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar uno o mayor número de acciones. El capital de que habla el inciso precedente podrá ser aumentado con el voto unánime de los componentes del Directorio, hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El acta en que conste dicha resolución será protocolizada, sometiéndose el aumento de capital a la aprobación del Poder Ejecutivo y abonándose los impuestos correspondientes". — Miguel F. Izeta, Presidente. — José L. García, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — A sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Curtiembre Americana de Pieles, S. A.", a fin de obtener la aprobación de la reforma de los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 11, 14 y 26 de sus estatutos. Resultando: Según dichas reformas: A) La Sociedad adopta la nueva denominación de "Curtipiel, S. A." (artículo 1.o); B) Se establece que su objeto es la comercialización y industrialización de pieles y cueros, similares, subproductos y derivados, así como también la realización de toda clase de operaciones financieras, comerciales e industriales relacionadas con dicho objeto (artículo 3.o); C) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 4.o). Considerando: La modificación de los estatutos de la Sociedad peticionaria no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la nueva redacción de los artículos 1.o, 3.o, 11, 14 y 26 de los estatutos de la Sociedad peticionaria en la forma establecida en el acta notarial adjunta y la del artículo 4.o tal como se detalla a fojas 5 de este expediente. Confírmase la autorización que que por resolución de 21 de Julio de 1944 le fuera otorgada para funcionar, teniéndose en cuenta el cambio de su denominación por la de "Curtipiel, S. A.", y en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Respecto al artículo 4.o modificado de acuerdo a estas actuaciones, la Sociedad peticionaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 2.o inciso D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 34 al folio 184 vuelta y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Derechos: $ 75. Sellado: $ 10.00. Total: $ 85.00. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de turno Miguel F. Izeta y José Luis García, en nombre y representación de "Curtipiel, Sociedad Anónima", en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Rincón úmero 387, al señor Juez decimos: Que, como lo justifican los testimonios acompañados, con fecha 13 de Mayo de 1948 el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas en los estatutos de "Curtipiel, Sociedad Anónima", y declaró que esta Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le había sido reconocida por resolución del mismo de 21 de Julio de 1944. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos del señor Juez se sirva disponer la inscripción de las modificaciones en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí decimos: Que la representación que invocamos resulta de los documentos acompañados y que los edictos para su publicación y demás recaudos sean entregados a la doctora Nelda Cabrera. — Miguel F. Izeta. — José L. García.

Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Al señor Fiscal Civil de primer turno, bajo conocimiento. — Conste. — Mántaras.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. Número 4205. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Pagano.

Número 335. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 19, a cuyo efecto se remitirán los

autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Certifico. — Amílcar Mántaras.

Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, bajo conocimiento. — Conste. — Mántaras.

Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — De acuerdo a lo ordenado se efectuó la inscripción con el número 34, al folio 184 vuelta y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contraos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos del cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$255.00 — 11613.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de estatutos de la "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía del Este Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, escribana, Lilia Gadea, comparecen: don Carlos Villanueva, argentino, mayor de edad, comerciante, con residencia accidental, en esta ciudad, calle Río Branco número mil trescientos noventa y cuatro, y casado con doña Marta Beatriz Carrara; don Luis Ferrari, mayor de edad, comerciante, uruguayo, casado con doña Clara Duque, y domiciliado también en esta ciudad, calle Río Branco número mil trescientos noventa y cuatro, ya dicha. Y don Romeo Grompone, mayor de edad, uruguayo, casado con doña Blanca Grille, abogado, y domiciliado en esta ciudad, calle Chaná número dos mil trescientos cuarenta y siete. Y manifiestan que: Primero: Reunidos en este acto han resuelto formar una sociedad anónima denominada: "Compañía del Este Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyos fines se establecen en los estatutos que se aprobarán. — Segundo: Discutidos en este acto esos estatutos se aprueban y son modificados por los comparecientes que firman al pie de los mismos y cuyas firmas y estatutos son certificados en este acto por la suscripta. — Tercero: Quedan facultados para la tramitación de la aprobación de estos estatutos los doctores Antonio M. Grompone y Romeo Grompone, quienes podrán actuar conjunta o separadamente indistintamente, facultándolos para aceptar todas las enmiendas que hiciere el Poder Ejecutivo a estos estatutos, y proceder a su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Solicitan los nombrados comparecientes a la suscripta escribana el levantamiento de la presente acta, la certificación de los estatutos y la incorporación de ésta y de aquellos al Registro de Protocolizaciones a su cargo. Leída que les fué los comparecientes se ratifican y firman ante mí, de lo que doy fe. — C. Villanueva. — Romeo Grompone. — Luis Ferrari. — Lilia Gadea, escribana.

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Compañía Del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se constituye una sociedad de ese carácter que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en otros puntos del país o del extranjero.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día siguiente de la aprobación por el Poder Ejecutivo, de estos estatutos.

CAPITULO II

Objeto y operaciones sociales

Artículo 3.o La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, de: A. Negocios comerciales de representaciones, consignaciones, comisiones, importación, exportación y compra venta de mercaderías, productos semi elaborados y materias primas; B) Actividades industriales, mediante la fabricación y elaboración de toda clase de mercaderías y productos; C) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales.

Art. 4.o Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Asociarse, representar, adquirir, instalar o explotar negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia con los citados; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar arrendar, usufructuar y en general disponer de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de otras empresas barcos de ultramar de bandera uruguaya o extranjera, lanchas fluviales y cualquier otro género de embarcaciones; C) Importar, exportar, fabricar, elaborar, comprar, vender y explotar, en cualquier otra froma, toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados o materias primas que se vinculen con las actividades de la sociedad; D) Aportar capitales y constituir, modificar, disolver y liquidar empresas; E) Celebrar todos aquellos actos, contratos, combinaciones u operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias agropecuarias o de cualquier índole legal que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. La especificación que precede es meramente enunciativa y no limitativa, quedando por lo tanto la sociedad facultada para realizar, por intermedio de sus representantes legales, todos aquellos actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los fines sociales.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) dividido en cinco series de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.00) cada una.

Art. 6.o El Directorio podrá aumentar el capital hasta dos millones de pesos emitiendo una o varias series de acciones. El acta de la sesión del Directorio en que se resolviese aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública y cumplidos los trámites legales, inscripta en el Registro Público de Comercio. Dicha emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando algunas o todas de ellas; A) Por el aporte de nuevos capitales por medio de suscripción de acciones, dándole preferencia en dicha suscripción a los que ya fueren accionistas en la forma que reglamentará el Directorio; B) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales; C) Entregando acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. En este caso las acciones nunca se colocarán por un valor inferior a la par; D) Por pago de dividendos.

Art. 7.o Las acciones serán al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y los títulos que podrán ser de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y Secretario. Los certificados o títulos son indivisibles para la sociedad que solo reconoce un propietario por cada certificado o título expedido. Los copropietarios de un certificado o título deberán hacerse representar por una sola persona. En el caso de personas jurídicas representarán al propietario cualquiera de las personas que tengan facultad legal de hacerlo.

Art. 8.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los jueces del país.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades para determinar en cada caso la forma de suscripción e integración de acciones y condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento. El suscriptor que no abone las cuotas de integración en la fecha estalbecida perderá su calidad de accionistas sin necesidad de trámite ni interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando las cuotas abonadas en beneficio de la sociedad.

Art. 10. La sociedad podrá emitir acciones preferidas por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de preferencia, suscripción o integración de las mismas.

Art. 11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas y mediando autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 12. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros. El Directorio nombrará entre sus miembros quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario y no será obligatorio que los Directores sean accionistas. La Sociedad podrá tener un Síndico titular y su suplente si así lo resolviera la asamblea general ordinaria, la que deberá proceder en su caso a la designación de ellos por el término de un año, fijándoseles sus funciones y su modo de remuneración. Los Síndicos son reelegibles. Los Diretcores durarán dos años en sus funciones podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la asamblea. En los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de los titulares, ellos serán reemplazados por las personas que el Directorio designe, las que desempeñarán los cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 13. El Directorio podrá sesionar con sólo la presencia de dos de sus miembros; pero en este caso, las resoluciones para ser válidas deberán adoptarse por unanimidad en los demás casos por simple mayoría. El Presidente votará siempre. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director u otra persona accionista o no, munida de carta poder o telegrama de autorización y este mandato será válido para una o más reuniones mientras no sea revocado. Un Director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato, además del propio, pero en la representación ajena que inviste deberá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones y opiniones de su representado, como si éste estuviese presente, sin perjuicio de ejercer las propias, aunque fuesen distintas o contrarias pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en el uso que le acuerda su cargo. Si la carta poder o telegrama otorgando el mandato no contuviera instrucciones concretas, el mandatario actuará de conformidad con su criterio. La responsabilidad íntegra de la actuación del mandatario corresponderá al Director mandante.

Art. 14. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exija el interés de la sociedad y en los lugares que el mismo determine. Las convocatorias serán hechas por el Presidente y por negativa de éste, por mayoría de los miembros del Directorio o por el Síndico, si lo hubiera en la fecha designada en la convocatoria.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales o civiles de la sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá por lo tanto realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de su fines, con las más amplias facultades, estableciéndose sólo por vía de ejemplo las siguientes atribuciones y deberes: I) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los bienes de la sociedad; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación, contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones, etc. II) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto contrato o instrumento público o privado. III) Nombrar dentro o fuera de su seno Gerentes, Subgerentes, mandatarios generales o especiales, administradores otorgándoles los poderes necesarios, concediéndolos todas las facultades que considere conveniente, fijándoles su remuneración; designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero; fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos y destituirlos. IV) Subscribir como librador, endosante, aceptante y avalista, letras de cambio, vales, conformes, pagarés cheques ya sea sobre fondos propios o en descubierto giros, cartas de crédito y demás papeles de comercio, V) Enajenar y gravar a cual-

quier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que entren en el dominio de la sociedad por cualquier título, causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, forma de pago,— garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren y hacer la correspondiente tradición. Para enajenar y gravar bienes inmuebles se necesitará la unanimidad de los Directores. VI) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. VII) Dar y recibir en pago inmuebles o muebles derechos, títulos o acciones. VIII) Otorgar, constituir, transferir, aceptar, y liberar garantías hipotecarias, prendas, fianzas, y cauciones; solicitar y hacer uso de créditos y tomar dinero prestado ya sea en valores o en cuenta corriente de los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos. IX) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales, bienes muebles o inmuebles por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. X) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente el activo de sociedades y empresas particulares análogas; conceder a cualquier sociedad, formada o a formarse todo aporte en las condiciones que estime convenientes. XI) Tomar cualquier participación o interesar a la sociedad en cualquier empresa. XII) Solicitar concesiones y contraer obligaciones que las mismas impliquen. XIII) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o de la persona o personas que sean delegadas en virtud de inciso III del presente artículo. XIV) Representar a la sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. XV) Realizar toda clase de operaciones aduaneras convenios de cambio o intercambio comercial, con Bancos e instituciones y con el contralor de Exportaciones e Importaciones; otorgando garantías ante los mismos, adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, sea compensado, libre, dirigido u otros. XVI) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general y la memoria sobre el estado de la sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones y el dividendo a distribuir e indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales. XVII) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de dudas la cláusula de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea general de accionistas a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas de accionistas, legalmente constituídas, son la autoridad suprema de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes son obligatorias. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 17. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con indicación de día, hora, lugar y asuntos a tratarse, con quince días de anticipación, por medio de avisos que se publicarán por tres días consecutivos, como mínimo, en dos diarios de la ciudad de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación a determinarse por el Directorio. En esa asamblea, se considerará la memoria y balance anual de la sociedad. Todos estos documentos estarán a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio, social, desde el primer día de la publicación del anuncio. Además serán elegidos los Directores en los años que correspondiera hacerlo, de acuerdo con ol establecido en el artículo 12. Finalmente se tratarán y resolverán los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio. Si el Directorio estimare que existe urgencia en los asuntos a tratarse se podrá disminuir el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea, a seis días, siendo en ese caso el de tres el número de publicaciones de la convocatoria.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se convocarán también en la forma indicada en el artículo anterior, cada vez que el Directorio lo juzgare necesario o conveniente o que lo solicite un número de accionistas que represente la décima parte por lo menos del capital social integrado o a solicitud del Síndico cuando este cargo exista. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del pedido de asamblea con las formalidades establecidas en el artículo 17. Se incluirán en la orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime convenientes el Directorio. La solicitud de asamblea extraordinaria que se presente, deberá contener los proyectos de resolución a considerarse en la misma.

Art. 19. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, e incluirá en las mismas los puntos que estime convenientes y aquéllos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior antes de la publicación de la convocatoria. En las asambleas sólo podrán ser discutidos y resueltos los asuntos incluídos en la orden del día publicada en la convocatoria.

Art. 20 Las asambleas ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que imponen las leyes o estos estatutos. No existiendo quórum dentro de los treinta minutos de la hora indicada, se convocará por segunda vez con las mismas formalidades y con la misma orden del día que la primera pudiendo constituirse con cualquier número de asistentes y adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes y adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. Los anuncios para la segunda convocatoria se harán con seis días de anticipación y se publicarán por solo tres días.

Art. 21. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Sociedad o en un Banco que el Directorio determina, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión y la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios particulares u otros accionistas, por medio de carta poder simple.

Art. 22. El Presidente designará dos accionistas, que conjuntamente con el Secretario contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan y que asimismo cuando se realicen elecciones reciban los votos, hagan el escrutinio y labren acta del mismo.

Art. 23. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas de asambleas que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea a ese efecto.

Art. 24. A los efectos de las votaciones, en las asambleas cada acción integrada da derecho a un voto con la sola limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 25. Para reformar estos estatutos no se exije quórum especial y las resoluciones son válidas si se tienen las mayorías a que se refiere el artículo 18.

CAPITULO VI

Inventario, balance y distribución de utilidades

Artículo 26. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año o en la fecha que fije el Directorio. A la terminación del período económico se levantará el inventario y se practicará el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas y conjuntamente con la memoria y proyecto de distribución de utilidades, se someterán a consideración de la asamblea de accionistas.

Cualquier cambio de fecha del ejercicio económico se comunicará en cada oportunidad a la Inspección de Hacienda.

Art. 27. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones reglamentarias y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean a cargo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital realizado; B) Los porcentajes o sumas que libremente establezca la asamblea para fondos especiales de reposición, reservas o previsión, bajo cualquier denominación; C) El importe necesario para retribuir a los Directores; D) D) El saldo se repartirá entre los accionistas en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de sus respectivas acciones o tendrá el destino que la asamblea determine.

Art. 28. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo sin cobrarlo, perderán a la expiración de dicho plazo, todo derecho a exigirlo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 29. En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, esta será realizada por el Directorio, el cual actuará en calidad de Comisión liquidadora. Canceladas las obligaciones pendientes, si resultara saldo a favor de la Sociedad será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean.

Art. 30. Las obligaciones de la Comisión Liquidadora así como también el término para realizarse, la liquidación lo determinará la asmblea en el acto de resolver la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los señores Carlos Villanueva, Antonio M. Grompone y Luis Ferrari que durarán en sus funciones hasta la fecha de la asamblea que considere la memoria y balance del ejercicio correspondiente a 1951.

Art. 32. Los doctores Antonio M. Grompone y Romeo Grompone quedan facultados para que juntos o separadamente realicen las gestiones necesarias para solicitar la personería jurídica de esta Sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que exija el Poder Ejecutivo y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado se hace constar que al artículo 20 se le hace el siguiente agregado: Es facultativo de las asambleas pasar a cuarto intermedio por el término que ellas decidan y que no excedan de diez días sin necesidad de una nueva convocatoria a los efectos de continuar la deliberación de los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas y de representación de capitales, de conformidad con lo prescripto en estos estatutos. — C. Villanueva. — Luis Ferrario. — Romeo Grompone.

La subscripta escribana certifica: que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Villanueva, Luis Ferrari y Romeo Grompone, todos mayores de edad y de mi conocimiento, firmas que fueron puestas al pie de los estatutos que aprobaron en el día de hoy, según resulta del acta levantada por la subscripta. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Lilia Gadea, Escribana.

N.o 2. — Protocolización de estatutos y acta de constitución de sociedad anónima. — En Montevideo a diciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho en cumplimiento de lo solicitado por los señores Carlos Villanueva, Luis Ferrari y Romeo Grompone en el acta hoy levantada por la subscripta, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, los estatutos y acta de constitución de la "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y que llevará esa denominación, actas y estatutos que lucen a fojas tres a esta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada con fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el membrete número uno protocolización por don Antonio Scarpa al folio dos. — Lilia Gadea, Escribana.

Pasó ante mí en fe de ello, y para la Compañía del Este, Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo. — Lilia Gadea, Escribana.

Copia. — Montevideo, 22 de Julio de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Romeo Grompone con domicilio en Ituzaingó 1309, 1.er piso, apto 3.o. digo: I) Según resulta de los testimonios que acompaño con fecha 16 del corriente mes, se constituyó una sociedad anónima denominada: "Compañíía del Este Sociedad Anónima". Por el artículo 32 de los estatutos, estoy

autorizado para gestionar la aprobación de estos y obtener la personería jurídica. II) En virtud, pues, de las facultades que se han otorgado, vengo a solicitar aprobación de los estatutos y obtención de la mencionada personería. Oportunamente se me devolverán los recaudos acompañados y se me expedirán los correspondientes testimonios. III) Por lo expuesto pido: Sírvase el señor Ministro disponer en todo de conformidad. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía del Este S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" merece de esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o. Los aumentos que resuelva efectuar el Directorio por sobre el capital fijado de 500.000.00 pesos deberán en cada caso someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 10. No puede emitirse la facultad que se otorga por este artículo al Directorio, atento a las condiciones de emisión de las acciones deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 11. Los telegramas a que se hace mención en este artículo deberán ser de especie tal que acrediten a satisfacción la identidad de los remitentes. Artículo 15, inciso III). Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que la ha impuesto en los derechos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.". Artículo 21. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y Empleados de la Sociedad. (Ley N.o 3545 y decreto de 16 de Julio de 1943). Art. 25. La referencia que se hace al artículo 18, es errónea. Posiblemente quiso decirse artículo 20. Si es así debe hacerse la correspondiente rectificación. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbatto, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se aceptó. Por el Ministro, C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Romero Grompone, en el expediente relativo a la personería jurídica de "Compañía del Este S. A." digo: I) Evacuando la vista que me fué conferida expreso que acepto las observaciones formuladas, aunque en parte no las comparto, a fin de no dilatar más la aprobación de estos estatutos. En consecuencia, los artículos que se citan sufrirán la siguiente modificación o agregado. Artículo 6.o Se le agrega un apartado final que dice así: "los aumentos que resuelva efectuar el Directorio por sobre el capital fijado de pesos 500.000.00 deberán en cada caso someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 10. Se sustituye la redacción actual por la siguiente: "La Sociedad podrá emitir acciones preferidas por resolución de la asamblea a propuesta del Directorio. La asamblea determinará las condiciones de preferencia, suscripción e integración de las mismas. Artículo 13. (La Inspección por error señala el artículo 11). Como es imposible cumplir con el requisito de que "los telegramas a que se hace mención en este artículo deberán ser de especie tal que acrediten a satisfacción la identidad del remitente", se opta por suprimir el telegrama del citado artículo. En consecuencia pues, donde dice: "munidas de carta poder o telegrama", debe leerse "munidos de carta poder". Y donde dice: "Si la carta poder o telegrama", debe leerse: "Si la carta poder..." Artículo 15. Inciso III. A este inciso se le agrega un apartado final que dirá así: "En caso de votarse remuneraciones extraordinarias a los Directores de este hecho se dará cuenta en la primera asamblea que se realice". Artículo 21. Se agrega un apartado final que dice así: "No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad". Artículo 25. Donde dice: Artículo 18, debe decir Artículo 20. II. Por lo expuesto pido: Se tenga por evacuada la vista conferida, por aceptadas las observaciones y sin más trámite se pase el expediente al señor Fiscal de Gobierno. — Saluda al señor Ministro con toda consideración. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 6.o, 10, 13, 15, inciso III), 21 y 25, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía del Este S. A." de esta Capital pués no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos de que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, y Bancos, a la cual se notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1948. — Vista: la gestión de "Compañía del Este, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es dedicarse a negocios comerciales, fabricación y elaboración de toda clase de mercaderías y operaciones inmobiliarias; 2.o El capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 6.o, 10, 13, 15 inciso III), 21 y 25, tal como se detalla a fojas 5 y 5 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, en ejercicio (artículo 150 de la Constitución)), resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía del Este, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con la modificación de los artículos mencionados en el resultando 3.o, aceptada por los interesados y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al artículo 2.o incisos B), C) y D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.). — GUTIERREZ. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Romeo Grompone, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Ituzaingó 1309 (primer piso, departamento 3), digo: Que, como resulta de los instrumentos acompañados, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Compañía del Este, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Que por el artículo final de esos estatutos se me ha conferido la autorización para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que, en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: 1.o Que, previa conformidad Fiscal, se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenar su publicación, así como mandar rubricar los libros que al efecto se presenten; 2.o Que oportunamente se me devuelvan los documentos presentados y se me expidan los testimonios que correspondan. — Romeo Grompone.

Recibido hoy, dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho con un contrato. — Conste. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Al despacho. — Méndez Schiaffino.

13.947. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Vista al Ministerio Público y, si no se hiciere observaciones, tasadas y abonadas las costas, vuelvan. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 4087. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción de estatutos solicitada. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Imhof.

Recibido hoy, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Conste. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Al despacho para resolución. — Dos Santos.

14.366. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, concédese la inscripción de estatutos solicitada. Ofíciese, efectuándose las publicaciones pertinentes y, oportunamente, expídanse testimonios. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Certifico. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 35 al folio 193 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$424.00 — 11592.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO TASSINO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Humberto I número 3903, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Sociedades Anónimas, Bancos, Limitadas, Cooperativas y Mutualistas. Recopilación de leyes y decretos, 3.a edición, 1825 - 1948", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11767-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, JUAN CARLOS VAZQUEZ, uruguayos, publicista el primero y técnico el segundo, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1194, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado "Pantalla luminosa" (para la proyección de avisos y películas cinematográficas), de lo que se declaran autores, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-11781-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53615. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11779-v.oct.16.

ACTA N.o 54833. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11782.v.oct.16.

ACTA N.o 54906. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Kalee Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

GAUMONT-KALEE

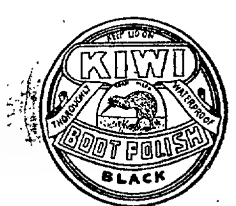
para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Oct.5-11780-v.oct.16.

ACTA N.o 54938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina solicitan la marca "FRUVITUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11762-v.oct.16.

Acta N.o 54939. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia solicitian la marca



para las alcses 1, 6, 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.5-11763-v.oct.16.

ACTA N.o 54940. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia, solicitan la marca

KIWI



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

9.50 Oct.5-11764-v.oct.16.

ACTA N.o 54941. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Holman Brothers Limited de Camborne, Cornwall, Inglaterra, solicitan la marca "HOLBIT" para la clase 6 (s|d.). —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11761-v.oct.16.

ACTA N.o 54950. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de la Argentina, solicitan registrar la marca "VASIJA R.F.N." para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-11778-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7411. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Arturo Carbonell Delbono, de Monteivdeo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-11765-v.oct.16

ACTA N.o 7412. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Vicente, de Piriápolis (Dpto. de Maldonado), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pallillero higiénico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-11823-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de Deudas Municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Octubre 14 de 1948:

Hora 14: Deuda Bonos Rambla Portuaria Series "1" a "10", importe, $ 17.900.00.

Tora 14 y 10: Deuda Bonos Galería Centenario, importe, $ 5.000.00.

Hora 14 y 20: Deuda Bonos Palacio Municipal 1937, Importe, $ 13.300.00.

Hora 14 y 30: Deuda Bonos M. de Montevideo 1937. Series "1" a "6", importe pesos 14.300.00.

Hora 14 y 40: Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937. Serie "A", importe $ 2.700.00.

Hora 14 y 50: Idem, ídem, Serie "D", importe $ 18.500.00.

Hora 15: Idem, ídem. Serie "F", importe $ 500.00.

Hora 15 y 10: Idem, ídem. Serie "H", importe, $ 34.500.00.

Hora 15 y 20: Idem, ídem. Serie "L", importe, $ 16.900.00.

Hora 15 y 30: Idem, ídem. Serie "M", importe, $ 15.000.00.

Hora 15 y 40: Idem, ídem. Serie "N", importe, $ 15.000.00.

Hora 15 y 50: Idem, ídem. Serie "K" y Bonos M. para Mejoras de Caminos 1937. Series "1" a "3", importe, $ 9.000.00.

Hora 16: Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937. Serie "J" y Bonos de Pavimentación de Caminos 1937. Serie "1", importe, $ 13.000.00.

Hora 16 y 10: Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937. Serie "BQ" y Bonos M. de Saneamiento 1937, Series "Q4" a Q11", importe, $ 70.000.00.

Hora 16 y 20: Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937. Seria "B" y Bonos M. de Saneamiento 1937, Series "1" a "13", importe, $ 84.000.00.

Hora 16 y 35: Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937. Serie "C" y Bonos M. de Pavimentación 1937. Series "1" a 11", importe, $ 298.000.00.

Hora 16 y 50: Bonos Municipales de Saneamiento (deuda vieja) no canjeada, importe $ 16.000.00.

Hora 17: Bonos Municipales de Pavimentación (deuda vieja) no canjeada, importe, $ 2.000.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal, Piso 1 1|2.

(Cuenta corriente) Oct.5-22746-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Licitación número 484. — Adquisición de artículos de escritorio. Apertura de propuestas: día 13 de Octubre del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

Licitación número 485. — Adquisición de artículos de papelería. Apertura de propuestas: día 13 de Octubre del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

Licitación número 488. — Adquisición de útiles de limpieza. Apertura de propuestas: día 13 de Octubre del corriente año a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

(Cuenta oorriente) Oct.5-22754-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la contrucción de la prolongación del vertedero de la calle Entre Ríos, en la parte comprendida entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y su desagüe en la bahía, y que irá ubicado aproximadamente en el cauce del Arroyo Seco. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso), todos los días hábiles en horas de oficina. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Noviembre del año en curso a la hora 15.

(Cuenta corriente) Oct.5-22755-v.oct.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 5 de 1948

4.a Sección

MAXIMO GARCIA, 46 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y VELIA HILARIA MUÑOZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

7.a Sección

EDELBERTO OLDEMAR FORTUNATTO, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677, e IRMA BLANCA PIZZORNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1677.

ANTONIO MARIA GIAUDRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1621, y MARIA CATALINA SANFARCIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1430.

8.a Sección

FLORENCIO JOSE GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1965, y MARIA INES PELUFO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1965.

BENITO EUSEBIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1987, y MARIA MERCEDES MOLINA VIZCARRET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1987.

NEVIO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2157, y DOMINGA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2157.

LORENZO BAGALCIAGUE RECULUSA, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paraguay 1706, y ELIDA RECOBA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

9.a Sección

AMBROSIO URBANO RECALDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1938, y ANGELA LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1938.

14.a Sección

EDUARDO JOSE MATEO FUNES, 33 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Larrobla 867, y ZULEMA MICAELA RICARTE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Larrobla 867.

15.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Paraguay 1432, y CARMEN DELIA PUIG DURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1117.

ANDRES VARELA COUSILLAS, 40 años, soltero, español, domiciliado T. Narvaja 1083, e IRMA CELIA BRACHI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 910.

HOMERO CABRERA GUELLO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lavalleja 2067, y YOLANDA MAGDALENA DUHALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2075.

ADELSON D'ARAUJO SANTOS, 30 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Dr. Pablo De María 1289, y MAGLIA CASTA TORRES FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1289.

JESUS DIAZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1823, y BLANCA ELECTRA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1822.

MANUEL MARIA OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1247, y MARIA IRIS RAMPINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1907.

17.a Sección

ERNESTO LEGUIZAMON, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4186, y ENCARNACION POSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4186.

LUIS BALLERINI, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado avenida Mendoza sin número, y NELLY CURIONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4576.

FLOREAL BURAGLIA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3915, e IRMA RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4736.

WASHINGTON SCOLA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Robinson 3427, y ROSA BLANCA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3365.

21.a Sección

GENARO MONTOYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1776, y MARIA ELENA LINARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 464.

ARNOLDO CHIOZZONE 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Eduardo Pondal 1031, y FRANCISCA MARIA YARDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 534.

$2.00 P|p.-v.otc.7.

14.a Sección

FRANCISCO GERONIMO MARTINEZ, 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Gil 907 y ELISA MARIA TORRASSA, 47 años, soltera empleada, argentina domiciliada Gil 907.

v.oct.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO). Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d la sucesión de doña SOFIA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-11758-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Bárbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Domínguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1933" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-11790-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "SUPPICI (HECTOR JORGE y ALFREDO RAUL). Incapacidad", se han declarado incapaces a Héctor Jorge y Alberto Raúl Suppici, designándose curadora de los mismos a Blanca María Teresa Rossi. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.5-22752-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RINALDI DE PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-11802-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-11640-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11759-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELICHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11547-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-11775-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROBERTO BORBA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.5-11792-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-11804-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Se-

tiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.5-11800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.5-11798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.5-11797-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Oct.5-11799-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergouniou, donde dice "Bergunús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada, Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Laca" debe decir "Bergougnoux y Lacan", donde dice "Berguñiz" debe decir "Bergougnoux", donde dice "Berguñuz" debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a doña SARA FONTES DE GUISADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Serafín Guisado contra Sara Fontes. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 14. Fo. 440), dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.5-11770-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: Manuel T. Zunin contra ANGEL RAMALLO, juicio ejecutivo, se hace saber que el día 16 de Octubre entrante a las 18 horas, habilitado especialmente para estas diligencias, se llevará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Oroniel Pitos Sención, asistido del subscripto Juez, y en el lugar de su ubicación sito en la calle General Artigas, esquina "camino de Las Tropas" todas las existencias de la casa comercial de don Angel Ramallo.

Se previene: A) Que las ventas son al contado. B) Que el inventario de las existencias a rematarse se encuentra glosado en los autos a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Oct.5-11805 v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico", que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.
$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.
$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.
$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda", ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.
$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.
$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestib es y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501, a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.
$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.
$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O. Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.
$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedei la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.
$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

TERRITORIAL HERMES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el viernes 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Retribución del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Secretario.
$14.00 Oct.5-11776-v.oct.9.

"TAJUÑA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 357, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948.
$10.00 Oct.5-11833-v.oct.9.

"COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace público que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con esa denominación, para dedicarse a continuar los negocios de "La Internacional Uruguaya Limitada" (Inturgu S. R. L.) y, en general a la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y productos; a la fabricación de mercaderías; a la representación de empresas comerciales extranjeras; a la participación en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras; a la adquisición de todo o parte de las mismas, pudiendo comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles. La integran como socios Sociedad Holandesa para América del Sud Sociedad Anónima, con $ 16.000.00, el señor Richard Mc Call con $ 2.000.00 y el señor Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff, con $ 2.000.00. Capital total $ 20.000.00, todo integrado. Tendrá su domicilio en esta ciudad y durará por el término de 20 años. La administración la ejercerán MARIUS GELDENS, Dom. Misiones 1475; RICHARD Mc CALL, Dom. Charrúa 2660 y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF, Ellauri 158, con amplias facultades y sin más limitación que para adquirir, enajenar, permutar, o gravar inmuebles, tomar dinero prestado, firmar avales, garantías y fianzas; participar en otras sociedades o adquirir cuotas o acciones; realizar actos de disposición a título gratuito; efectuar operaciones de compra o venta de mercaderías o productos que tenga, cada una un valor superior a $ 20.000.00 o su equivalente; tomar en

arrendamiento casas, locales o depósitos y conferir mandatos para lo cual será necesaria la firma del señor Geldens, sólo o con la de otro administrador. Para la cesión de cuotas se establece un régimen especial de preferencias. Cada ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre. Además se establecen el régimen de asambleas, disolución, liquidación de la Sociedad y demás que resultan de la escritura que el 22 de Setiembre del corriente año, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el número 38, al folio 214 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$30.00 Oct.5_11766-v.oct.16.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 26 y 29 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar el siugiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sídico, correspondientes al ejercicio anterior. 3.o Ratificación de la designación del señor Ernesto D. Guerrini que pasó de suplente a miembro titular del Directorio. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, calle Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. Se hace constar que la asamblea quedará constituída, en esta segunda y última convocatoria, con el número de accionistas que concurriere. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.5-11318-v.oct.7.

VIERDMOND S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de Vierdmond S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1948, a la hora 16 en el local social, Juan D. Jackson 1391, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de nuevo Síndico para el ejercicio 1948|1949. 3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se deberán registrar las acciones en Secretaría hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

$2.40 Oct.5-11826-v.oct.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia del Ombú S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1946

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	65.277.62
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	228.021.77
Caja y varios deudores	"	57.952.58
Intereses y gastos ...	"	9.260.05
	$	1.346.792.02
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	88.733.22
Acreedores varios ...	"	356.569.80
Cuentas varias	"	81.489.00
	$	1.346.792.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10080.

Estancia del Ombú S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1946

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	65.660.50
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	218.063.61
Varios deudores	"	44.515.68
Impuestos y gastos ...	"	24.615.78
	$	1.339.075.57
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	88.733.22
Cuentas varias	"	80.000.00
Varios acreedores ...	"	350.342.35
	$	1.339.075.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10079.

Estancia del Ombú S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1947

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	65.756.50
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	148.633.78
Caja y varios deudores.	"	105.699.77
Intereses y gástos ...	"	32.765.52
	$	1.339.075.57
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	88.733.22
Varios acreedores ...	"	350.342.35
Cuentas varias	"	80.000.00
	$	1.339.075.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10078.

Estancia del Ombú S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1947

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	60.308.19
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	252.562.26
Caja y varios deudores	"	77.487.34
	$	1.376.577.79
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	208.074.71
Acreedores varios ...	"	346.503.08
Cuentas varias	"	2.000.00
	$	1.376.577.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10077.

Estancia del Ombú S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1947

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	62.280.19
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	225.782.70
Caja y Varios deudores	"	66.131.77
Intereses y gastos ...	"	11.621.07
	$	1.352.035.73
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	99.836.15
Acreedores varios ...	"	346.503.08
Cuentas varias	"	85.696.50
	$	1.352.035.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10076.

Estancia del Ombú S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1947

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	65.581.38
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	172.140.47
Caja y varios deudores.	"	70.749.40
Intereses y gastos ...	"	29.698.40
	$	1.324.389.65
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	99.836.15
Acreedores varios ...	"	320.403.50
Cuentas varias	"	84.150.00
	$	1.324.389.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10075.

Estancia del Ombú S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1948

Saldos deudores—		
Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	76.050.94
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	118.849.12
Caja y varios deudores.	"	111.472.89
Intereses y gastos	"	41.063.11
	$	1.333.656.06
Saldos acreedores—		
Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	99.836.15
Acreedores varios	"	321.253.50
Cuentas varias	"	92.566.41
	$	1.333.656.06

Inspección General de Hacien
ción en el Diario Oficial. —
da. — Autorízase su publica
Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 10074.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 27 de Setiembre de 1948

Trámite administrativo: Hacienda 1.er turno, en autos "Vicente Rogelio con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda segundo turno Guillermo Lafone con El Estado" eleva un exhorto. Civil 1.er turno, solicita un libro decretero. Thoms de Etchegoyen María Herminia, denuncia. Forida, Causas en estado de sumario. López Temperán Wáshington, investidura de escribano. Correccional 1.er turno, solicita un libro de oficios. Folle Julio José, título de procurador. Piccardo José Nicolás, título de procurador. Arias Humberto Jorge, título de procurador. Lazo - Irene, título de procurador. Pou Humberto, título de procurador. Instrucción 3.er turno, el Juez Letrado eleva un proyecto de ley reformando el Registro General de Reincidencias. Montaldo Hnos., denuncia. Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: José María Lista Rencia, Aníbal Basso Ubria. Gregorio Urbano López, Cristóbal Portela, Arce Ubaldo, Antonio O. González, Estefan Orniel, Deza Arias Civiamo Justo.

Asuntos contenciosos: Manatta María Elena con El Estado. José Fernández Alonso. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.465 33|12|943. J. Domingo Cruz con el diario "La Tribuna Popular".

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias, 3; denegadas, 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 68; mensajes, 6; oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 12. causas elevadas en consulta 34. — Jos; M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 29 de Setiembre de 1948

Asuntos administrativos: Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Odizzio Carlos A. Isáias T. Núñez. Pedro T. Noguez. José H. Amondarain. Ildefonso Feliciano De León. Enrique Díaz Larriera. Domingo Cándido Frías Corujo. Treinta y Tres, Circular N.o 27, audiencias para la vista por más de dos veces en causas criminales. Paysandú 2.o turno, circular N.o 27. Tacuarembó, circular N.o 27. Hacienda 2.o turno, en autos "Jesús López Rama con El Estado" eleva un exhorto. Civil 2.o turno, en autos "María Mercedes Martorell con Emilio Miguel Carrio" eleva un exhorto. Salto 1.er turno, el Juez Letrado, denuncia. Salto 1.er turno, observaciones al protocolo del escribano José Luis Basso. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, solicita informes de don Juan Carlos Geymonat. Auto acordado disponiendo que los Jueces de Paz de la República eleven informes acerca del número de expedientes iniciados en el año 1947. Civil 1.er turno, en autos "Adhemar Acerenza con Julio Santoro" solicita un informe.

Asuntos contenciosos: Atilio Luccisano con Valentín Gambetta y otros. Fisco con Elvira Amanda Minoli de Irigoyen. Un recurso de casación en un delito de heridas.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 4; denegadas 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 86: Mensajes, 12. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 17. Causas elevadas en consulta, 54. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Setiembre de 1948

Walter Esteia, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Aurora Umpiérrez de Melo, oriental, 40 años, casada, Hospital F. Ferreira.

María Elena Rosas, oriental, 37 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Adela Arpile de Amuedo, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.

Domingo Zunino, italiano, 84 años, viudo, Hospital Maciel.

Carlos Sleidel, alemán, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Hilario Leiza, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Delia Haydée Pomponio, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Eustaquio Píriz, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Miguel Manzane -Chocho, oriental, 33 años, soltero, Hospital Rossell.

Ciriaco Ramos, oriental, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.

Oscar Cáceres, oriental, 27 años, casado, Yaro 1024.

Justo Posse, oriental, 79 años, viudo, J. Arteaga 4236.

Julia Ugazzo de Pozzo, italiana, 80 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1637.

Ernesto Nicolás Peirano, oriental, 74 años, soltero, Av. Brasil 3027.

Josefa Pastor, oriental, 67 años, soltera, Reconquista 432.

Margaret Haré de Honnan, argentina, 52 años, viuda, B. Artigas 4247.

Lauro Justo, oriental, 52 años, casado, Soriano 959.

José Antonio Lamas, español, 44 años, casado, Miguelete 1558.

Luisa Villagrán de Ramela, oriental, 58 años, casada, Monte Caseros 2867.

Lino Suárez, español, 67 años, casado, Av. Italia 2402.

Ramona Carrasco de Esmoris, oriental, 74 años, viuda, Uruguayana 3384.

Juana Lecusan de Reynés, francesa, 81 años, viuda, Paysandú 918.

Aviso: Se avisa a los usuarios (Sociedad Española) del sepulcro N.o 66 del Cementerio del Cerro, se sirvan pasar por la Oficina de Necrópolis, calle Soriano número 1363.

Día 24 de Setiembre de 1948

Nahir Pruence, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Sofía Irene Campero de Rodríguez, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Tomasa Trucco de Rocco, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Irene Devita, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Gil Noriara, oriental, 2 años y medio, Hospital P. Rossell.

Carmen Bardia de Carro, española, 67 años, viuda, S. García 2476.

Willy Duarte, oriental, 17 años, soltero, Hocquart 1544.

Teresa Beatriz Dal Moro de Possamai, oriental, 55 años, casada, Senaqué 3581.

Julia Luraschi de Guffanti, italiana, 85 años, viuda, B. Artigas 1632.

Alejandro Hornié, oriental, 70 años, casado, Colonia 984.

Carmen Tortorelli de Lombardo, italiana, 86 años, viuda, Magallanes 1175.

Juan Crucci, oriental, 65 años, casado, G. Flores 2392.

Conrado Dapouin, alemán, 63 años, soltero, Ceibal 1672.

Hilaria Manuela Romero, oriental, 70 años, soltera, Blandengues 1684.

Dolores Silvera, oriental, 55 años, soltera, Larravide 2460.

Santina Rivanera, italiana, 82 años, soltera, P. V. y Vega 1104.

Elvira Casal de Preziosi, española, 57 años, casada, Nicolás Piaggio 1185.

María Elida Gómez, oriental, 40 años, soltera, Murillo 2581.

Engracia Fernández de Parafito, española, 60 años, viuda, Cuñapirú 2233.

Eduardo Olivencia Pérez, oriental, 70 años, casado, Oficial 1813.

Adelina Fernández de Simón, oriental, 66 años, casada, Gral. Pagola 1836.

Mirtha Yolanda Moreno, oriental, 3 meses, Criollos 4273.

Juan Bautista Moltero Vignolo, italiano, 46 años, casado, Treinta y Tres 1420.

Lucía Fischer Reuter, argentina, 19 años, soltera, Solís, Departamento Lavalleja.

Día 25 de Setiembre de 1948

Angel Miguel Arreguis, oriental, 10 horas, Casa del Niño.

Enrique Merlo Delmas, oriental, 59 años, casado, Colonia S. Bois.

Adela Santana, oriental, 27 años, soltera, Colonia Saint Bois.

María del Rosario Pintos de Iglesias, española, 80 años, viuda, Hospital Maciel.

Severino Concepción Bermúdez, oriental, soltero, 72 años, Hospital Maciel.

José Turiel, portugués, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nino Visconti, italiano, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Orens y Orens, oriental, 68 años, viudo, Soriano 1657.

Leona Nelhirbel de Abuasi, húngara, 47 años, casada, Hospital Vilardebó.

Héctor Luis Pereira, oriental, 12 horas, Hospital Pedro Visca.

José Nicolás Grozzi, italiano, 87 años, casado, Vilardebó 1617.

Benigna González de Reyes, oriental, 41 años, casada, Rousseau 4032.

Josefa Peralta de Milano, oriental, 79 años, viuda, Pamplona 2708.

María Albarado de Ritorto, oriental, 44 años, casada, Av. 8 de Octubre 2429.

Rosa Silvano de Camarotta, italiana, 56 años, casada, Durazno 1753.

Luis Cova, argentino, 64 años, casado, G. Flores 2392.

Santiago Cerillo, italiano, 33 años, viudo, Blandengues 1684.

María Carmen Endériz de Valenzuela, española, 70 años, viuda, J. L. Terra 2670.

Antonio Juan Tirado, oriental, 68 años, soltero, 18 de Julio 998.

María Ferrando de Merialdo, italiana, 71 años, casada, Goes 2145.

Violeta Hilda Ronchetti, oriental, 14 años, soltera, Yugoeslavia 453.

Hilario Domingo Molina, oriental, 69 años, casado, Av. Italia 2402.